



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

***Criminalia* y su aportación a la legislación penal mexicana**

Tesis

Que para obtener el grado de

Maestro en Historia

Presenta

FRANCISCO ALEJANDRO GONZÁLEZ FRANCO

Directora de Tesis

Dra. Eugenia Walerstein de Meyer



México, D.F.

2011



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Para Lala,

y en recuerdo de mis tíos Manuel (†) y Gilberto (†)

ÍNDICE

	Páginas
Agradecimientos	
Introducción	6
Capítulo I. La revista <i>Criminalia</i> y la Academia Mexicana de Ciencias Penales	
A. La Revolución Mexicana	16
B. El México postrevolucionario	23
C. La revista <i>Criminalia</i>	
1. Orígenes	29
2. Contenido	31
3. Transformación	33
4. Fundadores y colaboradores	36
5. Estructura	39
D. La Academia Mexicana de Ciencias Penales	40
Capítulo II. El derecho y <i>Criminalia</i>	
A. El derecho penal mexicano	
1. Orígenes del Código Penal de 1931	46
2. Estructura del Código Penal de 1931	51
3. Características	52
4. El anteproyecto de Código Penal de 1950	54
B. <i>Criminalia</i> y la Academia Mexicana de Ciencias Penales	
1. <i>Criminalia</i> y la política criminal mexicana	57
C. <i>Criminalia</i> y las reformas al Código Penal de 1931	
1. <i>Criminalia</i> : reformas y debates	63
2. Reformas	65
3. Delitos contra la moral pública	66
4. Relegación	71
5. Delitos de disolución social	75
Epílogo	
La lección del pasado	90
Apéndice I. Reseña biográfica de los fundadores y principales colaboradores de <i>Criminalia</i> y de la Academia Mexicana de Ciencias Penales	96
Apéndice II. Estructura administrativa de <i>Criminalia</i> , 1933-1973	109
Apéndice III. Estructura del Código Penal de 1931	112
Apéndice IV. Adiciones, derogaciones y reformas al Código Penal de 1931 (1938-1970)	119
Fuentes	125

AGRADECIMIENTOS

La presente investigación es resultado de un gran esfuerzo emprendido por mí hace ya algunos años, incluso, aún antes de haber iniciado los estudios de Maestría en Historia en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), sin embargo, tal esfuerzo hubiera sido imposible sin el apoyo de mis profesores, familiares y amigos que han experimentado el proceso de elaboración.

A la Dra. Eugenia Walerstein de Meyer agradezco por haber dirigido excelentemente mi tesis, sin sus atentas y acertadas observaciones y sugerencias, hubiera sido imposible realizar el trabajo. La Dra. Silvia González Marín ha sido mi gran maestra en el quehacer del historiador, al invitarme a colaborar con ella en actividades de investigación y docencia. Con el Dr. Ricardo Pérez Montfort estoy profundamente agradecido por acceder a leer mi trabajo y sus acertados comentarios los cuales se complementan con los que tuve con él en su seminario de la Maestría en Historia de la UNAM. A la Dra. Lillian Briseño Senosiain le estoy muy agradecido por haber leído mi trabajo, lo mismo al Dr. Jorge Traslosheros quien además de sus comentarios, me ha recomendado seguir por la línea de la historia del derecho.

Una persona que merece una mención muy especial es el Dr. Raúl Figueroa Esquer, quien fuera mi profesor en la licenciatura y que a lo largo de más de doce años ha seguido muy de cerca mi evolución profesional.

Agradezco también a todos mis profesores y compañeros (Regina, Ivette, Álvaro, Nora y Nidia) de la Maestría en Historia de la UNAM que me ayudaron a crecer profesionalmente.

Es necesario agradecer y reconocer el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y a la Dirección de Estudios de Posgrado que me brindó la oportunidad para continuar mis estudios profesionales y otorgarme una beca para realizarlos y al Instituto Dr. José María Luis Mora-CONACYT que por espacio de tres meses me brindó una beca en 2008 para continuar con la tesis.

Durante la elaboración de esta tesis siempre conté con el apoyo incondicional de toda mi familia y especial mención a mi madre, mis tíos: Aurelio, Chelo, Manuel (†), Adri, Carlos, Chata, José Luis, Silvia y Gilberto (†). También quiero agradecerle a mi padre porque fue precisamente en el proceso de la tesis que me reencontré con él.

Importante mención merecen los amigos de “La Bola”, María Teresa, mi correctora de estilo, mi gran amigo y lector desinteresado Luis, pero sobre todo Oralia con quien comencé a compartir una nueva vida.

INTRODUCCIÓN

El interés por estudiar la revista *Criminalia* y su aportación a la legislación penal mexicana, así como la Academia Mexicana de Ciencias Penales (AMCP) y la historia del derecho penal de nuestro país se remonta a la tesis que presenté para titularme de licenciado en Historia en el Instituto Cultural Helénico (1996-2000). Uno de los primeros acercamientos al derecho penal tuvo lugar cuando, al elaborar dos trabajos semestrales para los cursos de Historiografía y Métodos y técnicas de investigación, encontré de forma casual el archivo personal de mi abuelo: Carlos Franco Sodi, quien había colaborado con la revista *Criminalia* y con la Academia Mexicana de Ciencias Penales; había fungido como: director de la Penitenciaría del Distrito Federal (1937-1938), procurador del Distrito y Territorios Federales (1946-1952), procurador General de la República (1952-1958), ministro de la Suprema Corte de Justicia (1958-1961), entre otros cargos públicos.

El contenido del archivo personal de Carlos Franco Sodi (APCFS), es diverso. Se pueden localizar algunos ejemplares de la revista *Criminalia*, publicaciones e informes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría de Justicia del Distrito y Territorios Federales, recortes de periódicos, ensayos, fotografías, correspondencia, entre otros tantos documentos, los cuales no sólo brindan testimonio de su vida profesional y personal, sino también de la evolución ideológica de los juristas del México postrevolucionario, concretamente del Grupo *Criminalia*, del cual formaba parte.

Posteriormente, al ingresar al programa de Maestría en Historia de la UNAM, decidí continuar trabajando cuestiones penales, concretamente la revista *Criminalia* y su aportación a la legislación penal mexicana, y la AMCP. Dicho proyecto fue presentado

a la doctora Eugenia Walerstein de Meyer, quien después de algunas observaciones accedió a dirigirlo. Desde entonces me di a la tarea de recopilar información sobre *Criminalia* y la AMCP, la cual, además de abundante, resultó que no sólo obedecía a cuestiones penales, ya que los miembros del Grupo Criminalia, también participaron en cuestiones políticas, culturales, académicas, etcétera; por tanto, fue necesario acotar el tema.

Objetivo, hipótesis, metodología

La presente investigación tiene como objeto de estudio la revista *Criminalia* y la AMCP, a través de los aportes del grupo de abogados que las conformaron, y analizar cómo éstas contribuyeron al desarrollo de la legislación y la política criminal del país durante la primera mitad del siglo XX. Para esto recurrí a la prosopografía, y a la historia de las mentalidades.

En *La ronda de las generaciones*, Luis González señala los elementos que hacen posible la conformación de grupos de poder, tales como la pertenencia a instituciones de educación superior, nexos o relación con la clase política dominante, entre otros. Precisamente, una parte de este libro se incorporaría al libro *Los artífices del cardenismo* del mismo autor,¹ donde inclusive menciona a algunos de los integrantes de *Criminalia* y la AMCP.

Por otra parte, Enrique Krauze en *Caras de la historia*, siguiendo un poco la línea de Luis González, muestra los elementos que se necesitan para establecer los nexos entre los individuos políticos con grupos intelectuales, idea que años más tarde

¹ Luis González, *La ronda de las generaciones*, México, Clío-El Colegio Nacional, 1997; y *Los artífices del cardenismo, 1934-1940*, México, El Colegio de México, 1981. Colección Historia de la Revolución Mexicana.

consagraria en *Biografías del poder y Caudillos culturales en la Revolución mexicana*.² Como es sabido, esta idea no era del todo novedosa, pues ya desde la década de los treinta, Antonio Gramsci en *Los intelectuales y la organización de la Cultura*, insistió en que era el Estado el encargado de impulsar la formación de grupos intelectuales que contribuyeran a la construcción y fortalecimiento de sus instituciones.³ Es precisamente la propuesta del pensador italiano la que combina, de forma acertada, los elementos que deseo abordar: *Criminalia* y su aportación a la legislación penal mexicana, y la AMCP a través de los intelectuales y su relación con el poder, pues esto me ayudará a comprender la realidad mexicana en la época a estudiar.

Años más tarde, el autor estadounidense Roderic Ai Camp escribió *Los intelectuales y el Estado en el México del siglo XX*,⁴ donde concluye que en México, se fomentó la relación entre intelectuales y el Estado, con la finalidad de controlar los espacios académicos y culturales del país, corroborando así la propuesta gramsciana.

Gracias a las propuestas teóricas de estos autores pude entender y reconstruir la historia de *Criminalia* y de la AMCP, así como su relación con el poder.

Es necesario señalar que no es mi propósito hacer una historia de *Criminalia* o de la AMCP, pues éstas ya han sido escritas, no por historiadores, pero sí por abogados, de ahí la necesidad de emprender nuevos análisis y enfoques.⁵ Dichas obras allanaron el camino para consultar artículos sobre la agrupación. Sin embargo, para reconstruir el marco histórico del derecho penal en México y América Latina, el texto de la abogada

² Enrique Krauze, *Caras de la historia*, México, Cuadernos de Joaquín Mortíz, 1983; *Caudillos culturales en la Revolución mexicana*, México, Tusquets Editores, 1999; y *Biografías de poder. Caudillos de la Revolución Mexicana (1910-1940)*, México, Fábula-Tusquets editores, 2005.

³ Antonio Gramsci, *Los intelectuales y la organización de la Cultura*, México, Juan Pablos editor, 1975, pp. 17-18.

⁴ Roderic Ai Camp, *Los intelectuales y el Estado en el México del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, Colección Política y Derecho, 1995.

⁵ Véase Sergio J. Correa García, *Historia de la Academia Mexicana de Ciencias Penales*, México, Porrúa, 2001, y Rafael Santa Ana Solano, "El derecho penal mexicano y *Criminalia*", Tesis que para obtener el título de Licenciado en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Derecho, 1987.

venezolana Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología* donde aborda las diversas agrupaciones de juristas y criminalistas del continente, fue indispensable.⁶

Gracias al estudio de obras de carácter histórico escritas por abogados, pude acercarme a una concepción distinta sobre lo que es, así como el papel que desempeña el derecho penal en el desarrollo histórico del país. Sin duda, una de las cuestiones más enriquecedoras fue la de conocer las corrientes teórico-metodológicas que existe al respecto para el desarrollo de las leyes.

La hipótesis inicial del trabajo se encuentra propiamente en mi tesis de licenciatura en Historia, era que tanto la revista *Criminalia* como la AMCP contribuyeron en la elaboración y desarrollo de la política criminal del México postrevolucionario. Esta hipótesis la sigo sosteniendo, y de hecho, creo que a lo largo del trabajo puede comprobarse. No obstante, existen elementos que han sido desdibujados. En muchas ocasiones, la prensa de la época atribuía la redacción de una ley o de un código a un autor en particular, un ejemplo de esto fue que a Carlos Franco Sodi se le atribuyera la redacción del *Anteproyecto de Código de Procedimientos Penales* de 1948, misma autoría que el propio Franco Sodi rechazaría en varias ocasiones, y de hecho reconocía la labor colegiada de sus compañeros.

Primeramente, los vínculos del Grupo *Criminalia* con los actores políticos e intelectuales del México postrevolucionario, como: Emilio Portes Gil, Lázaro Cárdenas, Miguel Alemán, Adolfo Ruiz Cortines, Ignacio García Téllez, Antonio Caso, José Vasconcelos, por mencionar algunos, les permitió, por ejemplo, presidir la comisión redactora del Código penal de 1931, la cual dio origen a la revista *Criminalia*.

Segundo, la revista *Criminalia* y la AMCP no sólo alcanzaron prestigio y hegemonía en el país, sino que inclusive, sirvieron de ejemplo para que se establecieran

⁶ Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI Editores, 1987.

organizaciones similares en otros países. Quizás el caso más significativo es *Criminalia italiana*. Ambas agrupaciones contribuyeron también al desarrollo de nuevas generaciones de abogados penalistas en el país, a la introducción de técnicas de investigación criminal, al desarrollo de la medicina legal o forense, cuyo mejor exponente fue Alfonso Quiroz Cuarón. Y finalmente, y a decir del doctor Sergio García Ramírez, generó la nueva bibliografía penal mexicana que perduró a lo largo del siglo XX.⁷

Estructura

La presente investigación se encuentra dividida en dos partes: Orígenes de la revista *Criminalia*, El derecho penal y *Criminalia* y a manera de epílogo, un tercer apartado: La lección del pasado. Para mayor abundamiento se incluyen cuatro apéndices documentales, y como anexo, los índices de la revista *Criminalia* (1933-1973).

El límite temporal de la investigación comprende cuatro décadas que van desde 1930 a 1970. El acontecimiento relevante que dio origen a *Criminalia* y a la AMCP fue la promulgación del Código Penal de 1931, no obstante, para conocer y comprender la evolución del pensamiento jurídico mexicano, fue indispensable remontarme a los antecedentes las legislaciones penales de 1871 y 1929,⁸ ya que el primero, propiamente, dio origen al derecho penal mexicano, y el segundo sirvió como parteaguas entre el siglo XIX y el XX. Dentro de este corte cronológico, hubo años de mayor énfasis como es el caso de 1933, año en que nace la revista *Criminalia*, o 1940, año en que se funda la

⁷ Sergio García Ramírez, “Desarrollo de las ciencias penales desde la perspectiva de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y la revista *Criminalia*”, ponencia sustentada por el autor en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el 6 de octubre de 2009.

⁸ Durante el México independiente los delincuentes serían sentenciados mediante reglamentos federales, estatales y municipales, es hasta 1867, cuando el presidente Benito Juárez encomienda al jurista Antonio Martínez de Castro a redactar el primer Código Penal. Ver Raúl Carrancá y Trujillo, *Derecho penal mexicano. Parte general*, 2ª ed., México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1941, pp. 89, 92-93.

Academia Mexicana de Ciencias Penales. Finalmente, en este sentido, el límite fue impuesto también por la vida de los fundadores y principales colaboradores de *Criminalia* y de la Academia, pues conforme morían, se iba produciendo el proceso de renovación generacional.

El primer capítulo tiene como objetivo presentar el proceso de conformación del Grupo Criminalia, y está situado en los años que siguieron a los violentos años de la Revolución, en especial en la década de los veinte y treinta, aunque por supuesto sigue como hilo conductor la vida de los integrantes de este grupo de poder, se sitúa pues, en lo que Luis Medina denomina la construcción del nuevo Estado,⁹ proceso en que surge la revista *Criminalia* (1933).

Considero que el Grupo Criminalia fue una de las asociaciones intelectuales en el campo del derecho penal más influyentes del México postrevolucionario, pues ya desde el encargo por parte del gobierno federal para diseñar y trazar el Código Penal de 1931, da cuenta de los nexos de estos individuos con el grupo gobernante.

El segundo capítulo, quizás el más complejo, tiene como propósito analizar y estudiar la retroalimentación entre el Código Penal de 1931 y la revista *Criminalia*, así como las propuestas de ésta para diseñar la política criminal del país, y mantener actualizado el ordenamiento penal. Las razones que me llevaron a ocuparme únicamente del Código Penal de 1931, cuya autoría se debe a tres de los fundadores de la revista: Luis Garrido, José Ángel Ceniceros y Francisco González de la Vega, fue la complejidad que hubiera significado analizar cada una de las otras legislaciones ligadas al derecho penal como el Código de Procedimientos Penales, el Código Civil, entre otros, ya que se debieron a otros jurisconsultos. El ocuparme solamente del Código Penal de 1931 me permitió conocer su evolución, y cómo las reformas a las que fue

⁹ Luis Medina, *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-1994*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996. (Colección Política y Derecho).

sometido fueron alterando su contenido, pero sobre todo fomentaron el debate presente en *Criminalia*.

Por otra parte, estudiar las ideas plasmadas en el Código Penal de 1931 muestran como el principal objetivo no era diseñar un ordenamiento autoritario, sino una legislación que estuviera acorde a los problemas y realidades sociales del país; sin embargo, la realidad social y política sobrepasó el proyecto, y conforme el Estado revolucionario se fue institucionalizando, el Código sufrió una serie de modificaciones que a la larga le dieron el aspecto autoritario que guarda hasta el día de hoy, y también, cómo en varias ocasiones, los miembros de *Criminalia* llegaron a considerar algunos preceptos autoritarios y hasta dictatoriales.

Por último, a manera de epílogo, está, el capítulo denominado La Lección del pasado, el cual tiene por objeto realizar un balance sobre las contribuciones de *Criminalia* y la AMCP al derecho penal mexicano. Asimismo se analiza el papel que siguieron sus integrantes para formar a la nueva generación de abogados que los sucedería. En este mismo apartado se presenta una breve reflexión sobre la actual reforma penal, y la influencia de elementos del pasado que parecieran retornar.

El Apéndice I, contiene reseñas biográficas de los principales integrantes de *Criminalia* y de la AMCP, concretamente de los fundadores y de los redactores que participaron en ella desde el principio hasta la casi extinción de la misma en 1973. El Apéndice II, presenta por décadas en un cuadro a los redactores de *Criminalia* desde la década de los treinta hasta principios de los setenta, a fin de que el lector pueda observar cómo fue creciendo el número de integrantes de la misma y cómo se fueron organizando en áreas especializadas del derecho penal. El Apéndice III, da cuenta de la estructura del Código Penal de 1931, información que se complementa con la del Apéndice IV. Este último presenta las reformas que dicho ordenamiento sufrió desde 1938 a 1970, y que

por razones de espacio, solamente, presenta un resumen del significado de la reforma penal. En un principio tuve la intención presentar un comparativo de las reformas del Código Penal a fin de mostrar el desarrollo y evolución del mismo, así como su espíritu liberal, que poco a poco, se fue transformando en lo que actualmente es el Código Penal Federal.

El Anexo se refiere a los índices de la revista *Criminalia* de 1933 a 1973, mismos que se encuentran en el CD adjunto. Originalmente *Criminalia* contempló la publicación de unos índices por año, no obstante éstos no consideraban la inclusión de las editoriales, las cuales, además de sentar el precedente del tema a tratar por la revista, en ocasiones brindaban noticias respecto al mundo jurídico mexicano, de ahí que haya decidido integrarlas, a fin de que sean de utilidad para futuras investigaciones o consultas de la misma.

Fuentes

Las fuentes que conforman el corpus heurístico del trabajo provienen de varios grupos: archivos, bibliotecas y hemerotecas. La principal fue sin duda la fuente hemerográfica, concretamente la revista *Criminalia*, pues ésta se constituyó en parte medular para el desarrollo del proyecto. En este rubro, periódicos y otras revistas complementaron algunas de las controversias que se presentaron en su momento, en especial sobre los debates en torno al proyecto de revisión del Código Penal de 1929, y que concluyó con la expedición del de 1931. En este mismo sentido, el *Diario Oficial de la Federación* fue indispensable, primero para corroborar las palabras de José Almaraz sobre cómo había sido publicado el Código Penal de 1931 sin una exposición de motivos, mismo

que se comprobó, pero que finalmente, cinco años más tarde, fue publicado, junto con el Código mismo por Editorial Botas.¹⁰

La bibliografía se divide en la general, que corresponde a la obra que reconstruye el período histórico por el que esta investigación cruza. La bibliografía teórico-metodológica brinda el sustento al trabajo que presento. Sin embargo, en este sentido también considero a algunos autores que se podrían encontrar en el primer rubro, de ahí que no exista una marcada diferencia. En este mismo apartado se incluye la bibliografía que corresponde al derecho penal, es decir: códigos penales y la obra de penalistas renombrados como Luis Jiménez de Asúa. Otro apartado corresponde a la bibliografía de los miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, cuya obra ofreció el sustento teórico para comprender cuestiones relativas al derecho penal de la época, así como los elementos constitutivos de la ley penal, concretamente la del Código Penal de 1931.

En cuanto a los archivos, tal como puede apreciarse en el apartado de fuentes, se consultaron tres archivos públicos y uno privado. El Archivo General de la Nación (AGN), Fondo Presidentes, y de forma fortuita se pudieron consultar algunos informes de la Dirección Federal de Seguridad, sobre las actividades de Carlos Franco Sodi como procurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales. Es importante hacer notar que el expediente que corresponde a la Comisión Redactora del Código Penal de 1931 ha desaparecido. La principal característica de los documentos revisados en el AGN, obedecen a información de distintos años de los principales miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales: el mencionado Franco Sodi, Raúl Carrancá y Trujillo, José Ángel Ceniceros, Luis Garrido, Francisco González de la Vega. Muchos de estos documentos no aportan información novedosa, pues en diversos casos eran recortes de

¹⁰ *Código penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en materia de fuero federal. Revisado según los textos oficiales y con una exposición de motivos del Lic. Alfonso Teja Zabre, México, Ediciones Botas, 1936.*

prensa, telegramas, recortes de la misma revista *Criminalia*, los nombramientos en sus distintos cargos públicos, e invitaciones a eventos sociales. Estos últimos ayudaron a establecer las ligas de poder. Por otra parte, se localizaron informes y listas negras policíacas en donde se muestra el accionar del aparato represor del Estado; sin embargo, al no ser ese el objetivo de este trabajo, se dejaron de lado dichos expedientes.

El Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHUNAM), bajo resguardo del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), antes Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU), --que permite la consulta de los expedientes de los académicos de la UNAM, que al sumarse a los correspondientes a los de los alumnos de la misma Universidad-- ofrece material riquísimo para el desarrollo de redes de poder, pues a través de los expedientes de alumnos puede observarse quiénes fueron los profesores de los diversos protagonistas de esta historia, así como acceder a sus tesis de licenciatura, cuyo formato era muy diferente al actual, algunas fotografías, listas de asistencia, clases que impartieron, nombres de sus alumnos, entre otros. Parte de este material se incorporó al Apéndice I.

El único archivo privado al cual tuve acceso fue al de Carlos Franco Sodi, ya que éste se encuentra bajo resguardo de sus familiares. Hoy en día, este archivo no cuenta con una clasificación, pero se está trabajando en su organización, y en la posibilidad de hacerlo asequible al público.¹¹

¹¹ Es importante señalar que algunos de los redactores tenían apellidos compuestos, y no siempre firmaban con sus dos apellidos, por ejemplo: José Ángel Ceniceros Andonegui, por casi cuarenta años director de *Criminalia*, además de escribir regularmente el editorial de la revista, jamás firmaba de esa forma, sino simplemente como José Ángel Ceniceros. Otro ejemplo eran los hermanos González de la Vega, Ángel y Francisco, cuyo apellido completo era González de la Vega e Iriarte.

Capítulo I

La revista *Criminalia* y la Academia Mexicana de Ciencias Penales

Antes de iniciar el estudio sobre el Código Penal de 1931, y a fin de comprender las ideas que sus redactores plasmaron en él, es indispensable hacer un breve recorrido por la historia de la Revolución y del México postrevolucionario. Es importante señalar que desde los antecedentes del movimiento revolucionario, así como de la etapa maderista y constitucionalista, e inclusive del proceso que se conoce como lucha de facciones, aportaron elementos ideológicos que, años más tarde, se vieron plasmados en todas las legislaciones del país.

También es importante reconocer que el proceso revolucionario configuró la mentalidad de los hombres que concibieron el Código Penal de 1931, la revista *Criminalia* y la Academia Mexicana de Ciencias Penales (AMCP), pues la mayoría de sus integrantes nacieron y crecieron durante este proceso histórico. Asimismo, la Constitución de 1917 se convirtió, para los juristas que colaboraron con los gobiernos postrevolucionarios, en el máximo órgano rector de la vida del Estado y de sus ciudadanos.

A. La Revolución mexicana

Al inicio del siglo XX, México vivió un violento proceso político-social que provocó el derrumbe de la oligarquía porfirista. No obstante, la tradición liberal y republicana permanecería. Asimismo, la Revolución mexicana imprimió un sello característico en todos los aspectos de la vida nacional que determinaron la configuración del nuevo Estado. La etapa armada (1910-1920), generaría al país grandes cambios y transformaciones que

supusieron la evolución y consolidación de un proyecto nacional: la educación regida por el Estado, obligatoria, laica y gratuita; la organización del movimiento obrero en busca de mejoras laborales; la reforma agraria, que otorgó al campesino tierras para el cultivo: el ejido, y en el artículo 27 constitucional consagró protección jurídica; eliminación del sistema de privilegios apoyado en reformas al aparato de justicia, entre otros; todos apegados a la Constitución Política de 1917. Es precisamente la nueva Carta Magna la que determinaría los cambios del país.

Antecedentes y movimiento maderista

Es importante hacer notar que el levantamiento armado de Francisco I. Madero en noviembre de 1910, no solamente encuentran sustento en su programa político, sino también en la realidad social por la que atravesaba el país a principios del siglo XX. Cuatro años antes de que Madero se lanzara, primero a la lucha electoral y luego armada, los hermanos Flores Magón y su grupo de liberales proclamaron el *Programa del Partido Liberal Mexicano* (1906), en el cual realizaron un profundo análisis sobre la situación nacional: necesidad de reformas legislativas, entre ellas la penal; supresión del servicio militar; defensa frente a los extranjeros, abolición de las escuelas clericales; la situación de los obreros, entre otras. Si bien los magonistas denunciaron el abandono y desigualdades del campo, la cuestión agraria cobraría mayor fuerza e importancia con la entrada en escena de Emiliano Zapata, su ejército en 1910 y el Plan de Ayala y los campesinos de Morelos.¹

¹ -Plan del Partido Liberal”, anexo 2, en Jesús Silva Herzog, *Breve historia de la Revolución mexicana. Los antecedentes y la etapa maderista*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, vol. 1, pp. 92, 99, 101-102, 109-110.

El ambiente político empezó a agitarse. En los círculos porfiristas y de oposición existía una gran expectativa sobre quién sucedería en el poder al general Porfirio Díaz, debido a su avanzada edad. En los grupos se criticaba al régimen porfirista por conservar los principios anticlericales, pese a su acercamiento con la Iglesia católica; por otra parte, los liberales criticaban la falta de una democracia electoral y la inexistencia en cuanto a la separación de poderes.²

En febrero de 1908, el presidente Díaz concedía una entrevista al periodista James Creelman del *Pearson's Magazine* de Nueva York, dirigida al público estadounidense; sin embargo, *El Imparcial* de México publicó su traducción al español. En sus declaraciones Díaz aseguraba que había «esperado con paciencia el día en que la República de México esté preparada para escoger y cambiar sus gobernantes en cada período sin peligro de guerras, ni daño al crédito y al progreso nacionales, creo que ese día ha llegado»,³ estas y otras afirmaciones causaron revuelo entre sus seguidores y la oposición. En esta efervescencia política Manuel Calero, de filiación porfirista, publicó el folleto intitulado *Cuestiones electorales*, donde explicaba la necesidad de establecer una nueva Ley Electoral. Por otra parte, en San Pedro, Coahuila, comenzó a circular *La sucesión presidencial en 1910. El Partido Nacional Democrático*,⁴ de Francisco I. Madero, cuyo contenido, de acuerdo con Jesús Silva Herzog, era un «somero y a la par valiente estudio de las condiciones políticas de México»; no obstante, «los temas sociales y económicos apenas» se asomaban «en unas cuantas páginas de la obra».⁵

² Javier Garciadiego, «La Revolución», *Nueva historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 2005, p. 226.

³ «Entrevista Díaz-Creelman», en Silva Herzog, *op. cit.*, p. 132.

⁴ Silva Herzog, *op. cit.*, vol. 1, pp. 73-74; Silvia González Marín, *Heriberto Jara, luchador obrero en la Revolución mexicana*, México, El Día, 1984, p. 55.

⁵ Silva Herzog, *op. cit.*, vol. 1, p. 75.

En abril de 1910 los maderistas, reunidos en el Partido Antirreeleccionista, decidió contender en las elecciones presidenciales, emprendiendo una larga gira por el país, que sufrió muchos obstáculos, se trató de expresar demandas políticas, aunque también algunas de carácter social.⁶ Sin embargo, el gobierno porfirista vio en esto una amenaza, por lo cual decidió apresar a Madero junto con otros de sus colaboradores. Esto último generó el inicio del movimiento revolucionario, al cual pronto se unirían diversos grupos con propuestas campesinas y obreras, que, a la larga, dieron sentido a las demandas sociales de la Revolución.⁷

La toma de Ciudad Juárez, Chihuahua en mayo de 1911, significó el fin del gobierno porfirista. Los tratados firmados en aquella ciudad advertían de la renuncia del presidente Porfirio Díaz y del vicepresidente Ramón Corral, Madero se comprometió a licenciar al ejército revolucionario, en el nombramiento de Francisco León de la Barra como presidente interino, quien debía convocar a elecciones. Esto significó la permanencia de las viejas estructuras y de los porfiristas, causando hondo malestar entre los revolucionarios, y a partir de ese momento comenzó a gestarse una campaña para provocar la división y ruptura entre los revolucionarios, situación que se hizo evidente a la llegada de Madero a la Presidencia.⁸

⁶ *Ibid.*, vol. 1, pp. 85-87.

⁷ Después de huir de la ciudad de San Luis Potosí, Francisco I. Madero llegó a la ciudad de San Antonio, Texas donde redactó el Plan de San Luis con el cual convocaba a levantarse en armas contra el gobierno del general Porfirio Díaz. Los primeros brotes armados tendrían lugar en Cuchillo Parado, Chihuahua, encabezado por Toribio Ortega Ramírez (14 de noviembre de 1910), y en la ciudad de Puebla, Puebla, encabezado por Aquiles Serdán (18 de noviembre de 1910).

⁸ A finales de agosto de 1911, meses antes de la celebración de las elecciones pactadas en los Tratados de Ciudad Juárez, Andrés Molina Enríquez proclamaba el Plan de Texcoco, donde planteaba la necesidad de resolver el problema agrario, y desconocía a León de la Barra. La promulgación del manifiesto produjo una nueva escisión, González Marín, *op.cit*, 89.

El gobierno de Madero hizo frente a varios problemas, razón por la cual, los proyectos de su administración, como la reforma penal proyectada en 1912, no prosperaron. El primero de estos fue licenciar al ejército revolucionario y conservar al federal, decisión que le costaría la vida. Por una parte, al desconocer la importancia del reparto agrario, provocando que Emiliano Zapata desconociera a su gobierno y promulgara el Plan de Ayala (1911). Por otra parte, comenzó a gestarse el movimiento contrarrevolucionario, encabezado por Félix Díaz, Bernardo Reyes y Victoriano Huerta, quienes para principios de 1913, con el apoyo del embajador de los Estados Unidos de América, Henry Lane Wilson, realizaron un golpe de Estado en contra del gobierno maderista, provocando la segunda fase de la Revolución: el movimiento constitucionalista.

Movimiento constitucionalista

Después del asesinato del presidente y vicepresidente,⁹ Huerta asumió la presidencia del país, respaldado por algunos sectores políticos y sociales; sin embargo, fue desconocido por los gobernadores de Sonora, José María Maytorena y luego Ignacio L. Pesqueira, y el de Coahuila, Venustiano Carranza, quien expidió el Plan de Guadalupe en donde desconocía al gobierno de Huerta y se proclamaba como Primer Jefe del movimiento constitucionalista, centralizando de esta forma el poder y mando de tropas.¹⁰ El ejército constitucionalista quedaría conformado por siete cuerpos: el Noroeste, Noreste, Sur, Sureste, Oriente, Occidente y Centro. Asimismo, los asesinatos políticos como el del gobernador de Chihuahua, Abraham González y del senador chiapaneco, Belisario Domínguez, así como

⁹ Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, respectivamente.

¹⁰ Venustiano Carranza en el Plan de Guadalupe se proclamó como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. El Plan de Guadalupe tenía objetivos políticos entre los que destacaba el desconocimiento del gobierno de Victoriano Huerta y el restablecimiento del orden constitucional.

la disolución del Congreso de la Unión, provocaron que antiguos maderistas y nuevos adeptos se unieran a la lucha constitucionalista.

Al triunfo de los constitucionalistas en 1914 se buscó conciliar las diferencias entre las principales facciones que lo conformaban: carrancista, villista y zapatistas a fin de llegar a acuerdos que definieran las reformas políticas y sociales que el país requería, para lo cual se convocó a una convención, primero a celebrarse en la ciudad de México, misma que finalmente se trasladó a Aguascalientes, donde las diferencias entre facciones provocaron una escisión entre los revolucionarios, pues por una parte los zapatistas exigían la supremacía del Plan de Ayala; los villistas desconocían la jefatura de Carranza, y éste, a su vez, se negó a reconocer los acuerdos de la Convención. Es importante mencionar, que la Convención de Aguascalientes fue el primer ensayo parlamentario del México revolucionario. Carranza, con objeto de restar poder a zapatistas y villistas adicionó el Plan de Guadalupe en Veracruz (1914), y decretó una serie de medidas encaminadas a satisfacer las necesidades económicas, sociales y políticas del país, entre las que destacaban la independencia del Poder Judicial en relación al Ejecutivo. También se apropió de las reivindicaciones de la Convención sobre la tenencia de la tierra, expidió la Ley Agraria del 6 de enero de 1915.¹¹

La derrota de los convencionistas no significó la vuelta a la tranquilidad en el país, pues tanto villistas como zapatistas, aunque mermadas sus fuerzas, siguieron haciendo frente al gobierno de Carranza, en sus respectivas zonas de influencia.¹² En 1916, tomando

¹¹ En 1914 Venustiano Carranza adicionó el Plan de Guadalupe con leyes y disposiciones que buscaban satisfacer las necesidades económicas y sociales del país; refrendadas en la Ley del 6 de enero donde las leyes agrarias tendientes a la disolución de latifundios y la restitución de las tierras, así como leyes para mejorar las condiciones de los trabajadores, y el establecimiento de la libertad municipal, fueron parte central. Ver, González Marín, *op.cit.*, p. 175.

¹² La derrota de la Convención fue provocada, en parte, por el embate de los constitucionalistas; también se debió a la división regional del ejército convencionista, a la falta de una estrategia militar conjunta que hiciera

como base las ideas de la Convención, Carranza convoca al Congreso Constituyente, para redactar una nueva constitución, no sin antes excluir a todos los que hubieran participado o colaborado con los gobiernos convencionistas, y de donde surgiría la Carta Magna de 1917. Asimismo, se dio a la tarea de perseguir y desaparecer a los líderes guerrilleros como Zapata, quien sería asesinado en 1919.

La corriente carrancista no era un bloque único, en éste convergían una serie de corrientes ideológicas que, a la larga, dieron forma a la nueva Constitución. Carranza, fiel a la tradición liberal decimonónica, propuso adecuaciones a la Constitución de 1857, especialmente la que se refería al Poder Ejecutivo, que debería garantizar por su propia fuerza la existencia de los demás poderes: Legislativo y Judicial.¹³ Sin embargo, los constituyentes radicales imprimirían, al nuevo ordenamiento, las principales demandas sociales del movimiento armado que había iniciado en 1910. Finalmente, el 5 de febrero de 1917 fue promulgada la nueva Constitución, que si bien ratificaba la idea de Carranza de contar con un Ejecutivo fuerte, los jacobinos impusieron los artículos con mayor significado y alcance social, estos eran: el 3º referente a la enseñanza libre y laica; el 27, relativo a la propiedad exclusiva de la nación mexicana del suelo y del subsuelo; el 28 que prohibía la formación de monopolios, y el 123, que establece parte de la legislación del trabajo.

frente a la organización y disciplina de las fuerzas constitucionalistas, que estaban bajo el mando central de un solo jefe: Venustiano Carranza. Además, los constitucionalistas tenían presencia nacional, contaban con mayores recursos económicos y humanos. Por último, las concesiones sociales del constitucionalismo a grupos populares se realizaron sin atemorizar a la burguesía; de hecho, se buscaba la inclusión de las clases medias al aparato gubernamental, medidas que a la larga hicieron posible el triunfo de Carranza y su grupo político-militar. Garciadiego, *op. cit.*, pp.247-248. Silva Herzog, *op. cit.*, vol. 2, pp. 168, 171.

¹³ Héctor Aguilar Camín y Lorenzo Meyer, *A la sombra de la Revolución mexicana*, México, Cal y Arena, 1999, pp. 75-76.

La nueva Constitución entró en vigor a los pocos días de su promulgación, pero la adecuación de las legislaciones federales, estatales y municipales que de ésta derivaban, tardaría más tiempo, como fue el caso de la Ley Federal del Trabajo, expedida catorce años después, al igual que el Código Penal.¹⁴

B. El México postrevolucionario

De acuerdo con la nueva Constitución al siguiente día de su promulgación se convocó a elecciones generales para la renovación de las Cámaras de Diputados y Senadores, y de la Presidencia de la República. Carranza, sin mayores contratiempos, fue electo presidente; sin embargo, las relaciones con sus aliados se habían deteriorado, razón por la cual buscó eliminar la participación de los militares en la vida política del país.

Durante el gobierno constitucional de Carranza (1917-1920), Álvaro Obregón, quien se había retirado por un tiempo de la vida pública, conforme se acercaba la sucesión presidencial de 1920 expresó sus aspiraciones. En Sonora, Obregón había fortalecido sus alianzas, a fin de contender por la Presidencia de la República ante el candidato oficial, Ignacio Bonillas, a quien Carranza deseaba imponer para evitar la llegada del divisionario sonoreño a la Presidencia, pues consideraba que los militares favorecían el surgimiento del caudillaje.

Obregón al verse limitado proclamó, junto con Adolfo de la Huerta y Plutarco Elías Calles, el Plan de Agua Prieta con un trasfondo político-electoral en donde desconocía a Carranza, y ante el embate de los rebeldes, Carranza se vio obligado a abandonar la capital con rumbo a Veracruz, en cuyo trayecto fue emboscado y asesinado en el poblado de

¹⁴ Existieron dos Códigos Penales promulgados durante el México postrevolucionario: 1929 y 1931.

Tlaxcalantongo, Puebla el 21 de mayo de 1920. La llegada de los sonorenses al poder marca el inicio de la etapa de reconstrucción y consolidación del nuevo Estado mexicano.¹⁵

Después de la muerte de Carranza, los aguaprietista nombraron a Adolfo de la Huerta como presidente interino, quien se dio a la tarea de pacificar al país, convocar a elecciones generales e iniciar las negociaciones para buscar el reconocimiento de los gobiernos extranjeros, a fin de poder solicitar créditos e inversiones para el desarrollo del proyecto de reconstrucción nacional.

Desde 1921, ya con Obregón como presidente, el gobierno de los Estados Unidos de América ofreció la firma de un tratado de Amistad y Comercio donde se incluía el reconocimiento de los derechos mineros y petroleros adquiridos por sus ciudadanos de acuerdo con las leyes anteriores a la Constitución de 1917, y el pago y devolución de las propiedades estadounidenses confiscadas a partir de 1910, entre otras.

Las demandas del tratado pusieron a la administración obregonista en una difícil situación, pues, por un lado, no podía frenar la obra de la Revolución y, por otro, no podía retar al gobierno estadounidense, ya que existía el riesgo latente de una intervención o apoyo de un movimiento contrario.

Finalmente, para 1923, las exigencias del gobierno estadounidense disminuirían y el gobierno mexicano comenzó a dictaminar medidas sobre la legislación de la tierra, a fin de no afectar a las grandes empresas establecidas en el país antes de 1917. Asimismo, se reconoció la deuda externa de México, la cual ascendía a 508 millones 830 mil 321 dólares,

¹⁵ Luis Medina, *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-1994*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, pp. 16-17.

y se aceptó el establecimiento de una convención general para examinar los daños causados a los estadounidenses durante la Revolución.¹⁶

Los avances políticos, y la labor de reconstrucción nacional de la administración de Obregón, la continuaría su sucesor: Plutarco Elías Calles, no sin antes de experimentar una sucesión presidencial dirimida con las armas. La rebelión encabezada por Adolfo de la Huerta y otros generales que no habían visto satisfechos sus intereses político-económicos. Los delahuertistas fueron derrotados en poco más de cuatro meses, lo cual permitió una primera purga al interior del Ejército, iniciando así un proyecto para su profesionalización.¹⁷

La presidencia de Calles empezó con las arcas vacías debido al costo que había tenido la rebelión delahuertista, y también a presiones, por parte del gobierno de los Estados Unidos de América que buscaba proteger sus intereses económicos en el país, pero estos pronto fueron solucionados mediante arreglos para restablecer el pago de la deuda externa, suspendidos en 1925.¹⁸ Por otra parte, la administración callista al imponer los preceptos constitucionales que afectaban los intereses de la Iglesia católica, propició el enfrentamiento entre el Estado mexicano y la Iglesia, cuya manifestación armada fue la guerra cristera. El conflicto armado y político finalizaría en junio 1929 mediante un acuerdo entre la Iglesia y el gobierno en el que cada uno se comprometía a respetar sus esferas de influencia.¹⁹

¹⁶ *Ibid.*, pp. 96-99.

¹⁷ *Ibid.*, p. 100.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 105-106.

¹⁹ *Ibid.*, p. 105.

Entre los logros del callismo pueden señalarse los siguientes: fundación del Banco de México, la reorganización hacendaria, iniciar los trabajos de la Ley Federal del Trabajo y del Código Penal, que serían decretados hasta 1929, el reparto y reforma agraria, reorganización del ejército federal, fomento al movimiento obrero, y concretar la idea concebida por Obregón, de establecer un partido oficial, rector de la vida política nacional.²⁰ Continuando así, con la etapa de reconstrucción nacional, la cual se alcanzó con el establecimiento de las instituciones postrevolucionarias, no obstante, aún quedaba pendiente su consolidación. Fueron los sucesores de Calles: Pascual Ortiz Rubio, Abelardo Rodríguez y Lázaro Cárdenas, especialmente este último después de sacudirse la influencia del Jefe Máximo, a partir de julio de 1935, cuando da un giro a las políticas que se venían realizando.

Al igual que administraciones anteriores, Calles debió enfrentarse al problema de la sucesión presidencial, se agravó debido al interés de Obregón para reelegirse para un segundo mandato. Esto provocó cierto descontento en algunos sectores políticos y sociales, sin embargo fue aprobada por la Cámara de Diputados. El general sonoreense fue reelecto en 1928, pero a los pocos días de haberse confirmado el triunfo del general sonoreense, éste fue asesinado por León Toral, circunstancia que provocó una difícil situación para Calles, pero gracias a su habilidad política, logró resolverlo y proyectar, en su último informe de gobierno, un país de instituciones. Emilio Portes Gil sería designado presidente interino, mientras Calles se daba a la tarea de constituir el Partido Nacional Revolucionario (PNR), con el objeto de dirimir las diferencias políticas del país.

²⁰ Si bien el Partido Nacional Revolucionario (PNR) se fundó (4 de marzo de 1929) durante la presidencia interina de Emilio Portes Gil, los trabajos de su concepción y organización se deben principalmente a Plutarco Elías Calles.

El 3 de marzo de 1929, mientras tenía lugar la convención constituyente del PNR, el general Gonzalo Escobar y un grupo de militares obregonistas se levantaban en armas, motivados por intereses políticos; sin embargo, la rebelión escobarista pronto fue derrotada, permitiendo, al igual que en 1924, una nueva purga del ejército federal. Las elecciones de 1929 enfrentaron a un candidato apoyado en el partido oficial, Pascual Ortiz Rubio, con un antiguo colaborador de Obregón: José Vasconcelos, que como maestro y mentor de la generación nacida entre 1900 y 1915, quien a pesar de gozar de las simpatías de los antirreeleccionistas, de los estudiantes universitarios y de la clase media urbana, tuvo una campaña política carente de propuestas, limitándose a señalar los vicios y corruptelas de los revolucionarios. A fin de restar apoyo a los vasconcelistas, ese mismo año de 1929, el gobierno de Portes Gil concedía la autonomía a la Universidad Nacional de México, refrendada en 1933. Asimismo, después de varias negociaciones, la guerra cristera llegó a su fin, con un acuerdo entre las autoridades eclesiásticas y del gobierno, donde ambas se comprometían a no invadir sus respectivas áreas de influencia.

Lázaro Cárdenas, ya en el poder, se apoyó y fortaleció por su alianza con el movimiento obrero y la reforma agraria, a fin de lograr su independencia de Calles, por otra parte, llevó a su última expresión la aplicación del artículo 27 constitucional, no sólo por la continuidad y aceleramiento del reparto agrario, sino también por la expropiación de las empresas petroleras en marzo de 1938.²¹ Pero quizás su mayor contribución fue lograr y

²¹México enfrentó un boicot comercial debido a la expropiación petrolera. Los gobiernos de la Gran Bretaña y Holanda, cuyos intereses petroleros se vieron afectados en mayor medida que los de Estados Unidos, buscaron que éste apoyara una intervención armada; sin embargo, gracias a la mediación del embajador norteamericano, Josephus Daniels; los acuerdos alcanzados en las conferencias interamericanas de Lima (1938) y Panamá (1939); la política de Buena Vecindad auspiciada por el presidente Franklin D. Roosevelt; así como la inminencia del estallido de un nuevo conflicto mundial, hicieron posible que se acordara la indemnización de las compañías petroleras en un plazo no mayor a diez años. Ver Lorenzo Meyer, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942*, México, El Colegio de México, 1981, pp. 349, 370-372, 390, 392.

consolidar la centralización del poder en la figura del Poder Ejecutivo, tal y como lo exigía la Constitución de 1917.

Es también durante la presidencia de Cárdenas cuando tiene lugar la última rebelión armada contra el régimen revolucionario: la rebelión de Saturnino Cedillo, en San Luis Potosí. Asimismo, durante el cardenismo resurgieron movimientos conservadores, radicales y moderados, como fue el caso de la fundación de la Unión Nacional Sinarquista (UNS) en 1937; o del Partido Acción Nacional (PAN) en 1939, justo el año en que estalla la Segunda Guerra Mundial en Europa, así como la refundación del partido oficial en Partido de la Revolución Mexicana en 1938, lo cual significó la consolidación del corporativismo mexicano. Esta situación, provocó un freno a las reformas y un giro hacia la moderación.²²

A partir de la década de los cuarenta el Estado y el régimen postrevolucionario comienza a impulsarse, primero gracias a la Segunda Guerra Mundial y después a la Guerra Fría, el proyecto industrializador y de crecimiento económico, permitiendo el desarrollo de las ciudades del país y el gradual abandono del campo; así como la consolidación de una nueva burguesía nacional que colaboraría, en varios aspectos, al desarrollo del Estado postrevolucionario, convencida de seguir realizando la obra de la Revolución mexicana, bajo la cual había nacido y crecido.

²² Alan Knight, "México 1930-1946", en *Problemas de la realidad mexicana contemporánea: de la Revolución mexicana al desarrollo estabilizador*, México, ITAM. Departamento Académico de Estudios Generales, 2001, pp. 192-193. (Tomado de Leslie Bethel (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 13, México y el Caribe desde 1930, Barcelona, Crítica-Cambridge University Press, 1998, capítulo I.)

C. La revista *Criminalia*

1. Orígenes

Los antecedentes de *Criminalia* se remontan a la promulgación del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1931, pues éste produjo inquietudes entre sus redactores: Francisco González de la Vega, José Ángel Ceniceros y Luis Garrido, decisión por la cual emprendieron dicho proyecto editorial.²³ Tan pronto *Criminalia* comenzó a circular, algunos de los principales periódicos del país como *El Universal* y *El Universal Gráfico* dieron cuenta de ello, destacando la importancia de la revista.²⁴

Criminalia no era la primera ni la única revista en materia penal en México; pues ya desde 1930 y hasta 1934, Alberto Vásquez del Mercado había editado de su propio peculio la *Revista general de derecho y jurisprudencia* donde divulgaba la doctrina jurídica italiana de Enrique Ferri y César Lombroso,²⁵ misma que influiría profundamente en la doctrina penal del país. También destacaban otras como el *Boletín jurídico militar*, en circulación desde 1935; la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia* editada por la UNAM a partir de 1937; la *Revista de derecho penal* de la Universidad de San Luis Potosí, dirigida por Antonio Rocha; la *Revista de Medicina Legal* que inició en 1941, la *Revista Jurídica Veracruzana*, creada también en 1941 y cuyo director fue el prestigioso abogado Celestino Porte Petit; así como la *Revista de estudios jurídico-penales*, fundada en 1943 por la Sociedad de Estudios Jurídico-Penales misma que en opinión del jurista español, Luis Jiménez de Asúa, no era más que un periodiquito que carecía de interés para los estudiosos

²³ La comisión redactora del Código Penal de 1931, estuvo conformada por: Alfonso Teja Zabre (presidente), Luis Garrido, José López Lira, Ernesto G. Garza, José Ángel Ceniceros y Carlos Ángeles y Ángeles, en Sergio J. Correa García, *Historia de la Academia Mexicana de Ciencias Penales*, México, Porrúa, 2001, p. 4.

²⁴ –Primer número de un órgano especialista: *Criminalia*”, en *El Universal Gráfico*, México, D.F., martes 19 de septiembre de 1933, p. 9; y –Bibliografía”, en *El Universal*, México, D.F., viernes 29 de septiembre de 1933, p. 3.

²⁵ Enrique Krauze, *Caudillos culturales en la Revolución mexicana*, México, Tusquets Editores, 1999, p. 315.

Don Carlos Fournier... p. 99 - 11 -

CRIMINALIA

México, D. F. Septiembre de 1933 — No. 1

La Pena Inútil

Señor Rector, señor Director de la Facultad, señores Profesores, señores Alumnos (1):

I.—JUZGO que hablar sobre la pena de muerte es un género de oratoria sagrada y que un hombre cuyas palabras pueden eventualmente decidir de la vida de un ser humano, debe, antes de hablar, encerrarse en ese recinto del alma, del que hablan las leyendas del Oriente indeterminado e ingenio, a donde no llega el eco de las pasiones y donde la tela de araña de las doctrinas y palabras banales no cubre la persuasión íntegra y fuerte que un alma sólo adquiere por el sedimento de las experiencias diarias, depositado en forma insensible y lenta en el fondo del espíritu, como se deposita el limo fecundo en el fondo de los ríos.

Juzgo que en esta asamblea sólo tiene derecho a hablar aquel que aporte un elemento personal, una experiencia propia, una convicción íntima, y que adquiere una responsabilidad quien sólo venga a repetir ineluctablemente, en pro o en contra de la pena de muerte, los argumentos que un día Beccaria—el maestro por excelencia—formuló con pasión, con vida y con utilidad en contra de ella, al mismo tiempo que sintetizó elocuentemente todas las razones, todos los juicios, todas las pasiones, todos los errores, que en los siglos pasados fueron la base y explicación de un sistema penal cruel, que aceptaba el tormento como sistema de prueba y la muerte como el castigo perfecto.

Juzgo, también, que haría una ofensa a la alta mentalidad y preparación jurídica y filosófica de las personas que me oyen, si en esta ocasión repitiera, fuera en apoyo de mi tesis, o fuera para impugnarla, todas las críticas y ventajas que se encuentran en la pena de muerte: su carácter irremisible, su falta de proporcionalidad con los delitos, su naturaleza indivisible, su ejemplaridad única, etc. Por siglos han sido repetidas estas doctrinas monótonamente en las escuelas, ante alumnos desproporcionados y distraídos, para quienes es indiferente aceptar una tesis o la contraria, con la tranquilidad que da el que un criterio o una opinión no tengan ninguna repercusión práctica y a nadie hagan más feliz o desgraciado.

II.—En este caso es diferente. Tengo para mí que las conclusiones de esta reunión decisivamente influirán acerca de la implantación

de la pena de muerte en nuestra legislación o de su destierro completo y definitivo. De este modo adquiere un sentido íntimo y una repercusión trascendente cada palabra que aquí se diga.

Por lo que a mí toca, vengo a hablar con la alta representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la institución que debe considerar esta discusión desde el punto de vista abstracto, doctrinal, científico, general, y cuya misión en las cátedras de Derecho Penal, es impartir una enseñanza y formular una doctrina desde el alto sitio de la justicia pura y de la imposible filosofía. Y sin embargo, vengo a hablar con otra personalidad que no puedo abandonar y otra representación más modesta que no puedo dejar de abrazarme, y olvidando las doctrinas y la filosofía pura, confundido entre el ambiente de dolor, de miseria, de ignorancia, de inconciencia, de rutina, de formulismos, levantar mi voz en este ambiente universitario como un simple y humilde juez penal, con toda la piedad que me inspira la experiencia del cargo.

III.—En realidad, contra toda doctrina y toda filosofía [qué parte tan grande hay de fatalidad en el delito más sombrío, más frío, más despiadado, más premeditado! Cuando se visita una cárcel, cuando se vive en diario contacto con los criminales más empedernidos, se piensa insistentemente cuantas altas cualidades de acción, de energía, de pensamiento, hay en los delincuentes perdidos para el bien y el progreso de los hombres y cuanta parte hay de fatalidad en las acciones humanas.

IV.—¿Es acaso esta conciencia de la parte fatal que hay en todo crimen lo que ha hecho a los jueces de todos los tiempos y de todos los países, enemigos de la pena de muerte? Habiendo sometido a la consideración de algunos de los señores jueces penales el trascendente asunto, todos los por mí interrogados se declararon en contra de la implantación de la cruel pena. ¿Fundan acaso su criterio y su voto, laboriosas estadísticas demostrativas de que la supresión de esta pena aumenta el número y la crueldad de los crímenes o de que su implantación es indiferente? ¿Acaso piensan que la ley no les da apoyo ante su propia conciencia para imponer esta pena irremisible? ¿Dudan de su utilidad y poder de ejemplo para intimidar a los hombres y contener el arrebato de las pasiones? Todo esto puede ser y cien razones más inexpressables y, aún, inconcuentes, que lenta e insensiblemente depositó en

en corazón, diariamente, la experiencia del ambiente de crímenes, como el limo en el fondo de los ríos.

Pero la opinión internacional de los jueces, de los hombres encargados por la ley de hacer justicia, cobra un sentido concreto y una urgente recomendación a la ley de que sea piadosa: en el fondo también entraña una amenaza: [Cuando la ley no ha sido piadosa lo han sido los jueces o jurados encargados de aplicarla! Recuerde el típico ejemplo dado por los juzgadores franceses, absolviendo sistemáticamente a las reses de infanticidio y aborto, cuando la ley, en contra de la opinión humana de Beccaria, sancionaba estos delitos con penas desproporcionadas e injustas. De la misma manera la pena de muerte podrá transformarse en una ley protectora de los delincuentes, si ante la exigencia de ella para que el

CRIMINALIA aspira a observar honradamente al delito y al delincuente mexicanos, a mirarlos frente a frente con limpia mirada. No rehuya las luces de experiencias extranjeras ni las aportaciones simplemente literarias o filosóficas en torno al crimen, sino, antes bien, las buses y selecciones; pero para vertellas en seguida sobre México y su auténtico vivir.

CRIMINALIA no tiene compromisos con nadie ni con nada. Es obra modesta y de arrendada buena fe. Toda su colaboración es firmada, no acepta pseudónimos y cada cual responde por lo que firma. No se vende; se regala a quienes tengan con ella afines preocupaciones.

CRIMINALIA abre sus páginas a todos los estudiosos de la Criminología Mexicana y especialmente a los funcionarios de la Administración de Justicia Penal.

CRIMINALIA aparece mensualmente, sin día fijo.

REDACTORES-PROPIETARIOS:

Raúl CARRANCA Y TRUJILLO, Juez de la 8ª Corte Penal.

José Angel CENICEROS, Subprocurador de Justicia de la Nación.

Luis GARRIDO, Juez de la 8ª Corte Penal.

Francisco GONZALEZ DE LA VEGA, Juez de la 4ª Corte Penal.

Correspondencia y caja diríjase a: CRIMINALIA, Av. Providencia, 314, Colonia del Valle, México, D. F.

Registrado como correspondencia de segunda clase el .

(1) Fragmento de la conferencia inaugural sustentada por Francisco González de la Vega, representante de la Facultad de Derecho, en el debate universitario sobre la pena de muerte.

de la doctrina penal. A pesar de la competencia, *Criminalia* pronto se consolidó como una de las mejores revistas en su género, no sólo en México, sino de América Latina.²⁶

A partir de 1936 *Criminalia* comenzó a distribuirse en algunos países europeos como Alemania, España, Francia e Italia. De hecho, en Italia, inspiró a Julio Andrea Belloni y Anselmo Crisafuli en la creación de *Criminalia italiana*;²⁷ sin embargo, ésta tendría ciertas diferencias ideológicas con su homóloga mexicana. En México, los fundadores de *Criminalia* se definían a sí mismos como eclécticos; es decir, que no se adscribían a una doctrina en particular, sino que tomaban elementos de cada una de ellas.²⁸ Por el contrario, *Criminalia italiana* rechazaba el eclecticismo y “toda incertidumbre y contradicción de principios”, acogiéndose estrictamente a la escuela positiva, misma que la defendería de las “elucubraciones de allende de los Alpes”, rechazando también otras doctrinas, especialmente la corriente sociológica francesa.²⁹ Sin embargo, al igual que la revista mexicana, abría sus páginas a todos los estudiosos que no compartieran su posición, a fin de combatir el “sectarismo de escuela o de grupo”, practicada “en otros lugares”. Por último, los editores de *Criminalia italiana* se autoproclamaron como el *alma mater* de la cultura penal.³⁰

²⁶ Luis Jiménez de Asúa, “Concepto del derecho penal y de la criminología, historia y legislación penal comparada”, en *Tratado de derecho penal*, Buenos Aires. Editorial Losada, 1992, tomo I, pp. 1270-1271; y Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI Editores, 1987, pp. 229-230.

²⁷ José Ángel Ceniceros, *Tres estudios de criminología*, México, Cuadernos Criminalia, 1941, p. 49.

²⁸ Entre las escuelas penales que estaban en boga en México durante los años treinta y cuarenta del siglo XX, se pueden mencionar las siguientes: positivismo, sociología francesa, clásica, lombrosiana, etcétera.

²⁹ Durante el II Congreso de Antropología Criminal realizado en París, en 1889, hubo una fuerte oposición contra la teoría de César Lombroso (lombrosiana), “por parte de Gabriel Tarde, Lacasagne, Manouvrier y Topinard”, miembros de la escuela francesa de sociología, quienes plantearon “el predominio de los factores sociales en la delincuencia”. La situación disgustó a los representantes italianos, quienes en protesta no asistirían al III Congreso Internacional de Antropología Criminal que se celebraría en Bruselas en 1892. A partir de entonces, surgió una pugna ideológica entre los penalistas italianos y franceses. Ver, Del Olmo, *Op. cit.*, pp. 66-67.

³⁰ “Programa de la Criminalia italiana”, en *Criminalia*, México, D.F., abril de 1936, año III, número 1, pp. 9-10.

Gracias a la creciente aceptación de *Criminalia* por parte del público especializado a quien iba dirigida, tanto en México como en el extranjero, sus directivos vieron la necesidad de buscar patrocinadores y respaldo de una casa editorial, a fin de satisfacer la creciente demanda. Antes de 1936, *Criminalia* era impresa en los talleres de Artes Gráficas; sin embargo, la huelga de aquel año la sacó de circulación por algún tiempo.³¹ No obstante, esta situación fue determinante para su consolidación, pues el incidente laboral hizo posible que *Criminalia* fuera acogida por la casa Editorial Botas, cuyo propietario era el también abogado Gabriel Botas. Así, con el respaldo de esta Casa editorial, *Criminalia* resolvió sus problemas, y ambas, Revista y Editorial, adquirieron mayor prestigio.³² Para 1940, gracias al impulso de la directiva, redactores, y casa editorial, *Criminalia* se consolidó como una de las mejores revistas en su tipo, al igual que el grupo que la conformaba.³³

2. Contenido

Jacques LeGoff señala que la mentalidad de un individuo en cualquier momento histórico brinda unidad con los hombres de su tiempo.³⁴ Este principio se apega perfectamente a *Criminalia* pues ésta, además de nacer en respuesta a las inquietudes provocadas por la reforma penal de 1931, estaba envuelta en el discurso y principios humanistas que en aquella época dominaban la doctrina penal mexicana, y que además estaban consagrados en la exposición de motivos del Código Penal: “No hay delitos sino delincuentes, no hay delincuentes sino hombres”; es decir, el criminal era un individuo que transgredía el orden

³¹ —h huelga”, *Ibid.*, p. 6.

³² Juana Zahar Vergara, *Historia de las librerías de la ciudad de México: una evocación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 1995, p. 73.

³³ Jiménez de Asúa, *op. cit.*, p. 1272.

³⁴ Jacques Le Goff, —ls mentalidades, una historia ambigua”, en *Hacer la historia III. Objetos nuevos*, Barcelona, Leía, 1974, p. 83.

social por su voluntad, pero motivado también por las circunstancias sociales que lo rodeaban.³⁵ Por esta razón, *Criminalia* buscó mantener un diálogo constante con penalistas de todo el país y del mundo, para analizar y revisar periódicamente el Código Penal y proponer ajustes y actualizaciones al mismo, a fin de adecuarlo a la evolución social de México.

Aquel principio humanista consagrado en el Código Penal de 1931, fue resultado de un largo proceso evolutivo propio del país. En México, el positivismo había dominado la filosofía y la ciencia desde la segunda mitad del siglo XIX hasta los primeros años del XX. Las ciencias penales no fueron la excepción. En 1889, Miguel S. Macedo citaba, por vez primera, en su cátedra de la Facultad de Jurisprudencia, la importancia de la escuela positiva italiana,³⁶ que para entonces estaba identificada con cierto racismo y segregacionismo propios de la antropología criminal que enfatizaba las “diferencias físicas y mentales entre los delincuentes y no delincuentes”.³⁷ Sin embargo, para la década de 1930, si bien, los penalistas mexicanos reconocían la importancia de aquellas propuestas, hicieron notar sus divergencias. Al respecto, Alfonso Teja Zabre, presidente de la comisión redactora del Código Penal de 1931, señaló que la escuela positiva llegó a tener caracteres de edificación científica, mismos que fueron transformándose y evolucionando hasta convertirse en simples “estudios orgánicos de los delincuentes”; es decir, donde los “factores climáticos y hereditarios” se convirtieron solamente en un elemento más de la investigación criminal.³⁸ Por estos motivos, *Criminalia* vio la necesidad de no acoger ninguna doctrina pues alegaron que “ya no sólo existía una sola escuela penal”, ya que con

³⁵ Alfonso Teja Zabre, “Exposición de motivos”, en *Código penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en materia de fuero federal*, México, Ediciones Botas, 1936, p. 42.

³⁶ Del Olmo, *op. cit.*, p. 136.

³⁷ *Ibid.*, p. 137.

³⁸ Teja Zabre, *op. cit.*, p. 26.

el tiempo, habían surgido nuevas corrientes, postulados y planteamientos que “diluían la verdad de ayer, o por lo menos reducían su valor”, y de lo contrario, su obra se vería encasillada, impidiendo la función social que el derecho penal debía cumplir.³⁹

La puesta en marcha de un derecho penal humanista y con responsabilidad social, provocó grandes debates, especialmente cuando se referían a las sanciones que debían aplicarse al delincuente.

La filosofía y ciencia social han demostrado que no es verdad que baste el freno físico para reprimir las trasgresiones a la ley; la represión debe descansar en penas morales, y cuando estas faltan, la represión material extrema es contraproducente. Se ha comprendido que si la ley debe adaptarse a los hechos, también es verdad que debe servir de fuerza impulsora del progreso, es decir, debe tener fines educativos.⁴⁰

3. Transformación

En la década de los treinta, México sufría un profundo proceso de transformación, que a largo plazo establecería los lineamientos del nuevo Estado surgido de la Revolución. De esta forma, *Criminalia* aprovechó la situación para incorporar doctrinas, lecciones y experiencias del extranjero a fin de desarrollar una doctrina penal propia, acorde a las necesidades sociales del país.⁴¹ Por esta razón, la participación de tratadistas extranjeros como Luis Jiménez de Asúa o Eugenio Cuello Calón, ambos de España; Julio Andrea Belloni y Anselmo Crasufuli de Italia o Wolfgang Mittermaier de Alemania, fue importantísima en el debate con sus pares mexicanos; situación que fue aprovechada para difundir ideas y conceptos que difícilmente llegaban a México y a América Latina. Sin

³⁹ José Ángel Cenicerros, *Trayectoria del derecho penal contemporáneo*, México, Biblioteca Criminalia, 1943, pp. 245, 261-262.

⁴⁰ José Ángel Cenicerros, —Sbre la pena de muerte”, en *Criminalia*, México, D.F., septiembre de 1933, número 1, p. 3.

⁴¹ *Criminalia*, México, D.F., septiembre de 1934, año I, número 1, p. 1.

embargo, gracias a diversos acontecimientos políticos y militares, el intercambio cultural con Europa se vería interrumpido.

En 1933 el Nationalsozialistische Deutsche Arbeiterpartei (NSDAP),⁴² llegaba, junto con Adolfo Hitler, al poder en Alemania. Al año siguiente, el régimen nazi promulgaba las leyes raciales que diferenciaban a los “alemanes” de los “no alemanes”. Los directivos de *Criminalia* no estaban de acuerdo con las nuevas tendencias del derecho penal alemán, inclusive, Luis Garrido decidió enviar un trabajo al Congreso Internacional de Derecho Penal que se desarrollaría en Berlín, en el cual criticaba la pena de esterilización de los delincuentes, y debido a la asistencia de Adolfo Hitler a la inauguración del evento, Garrido y su ponencia no fueron presentados.⁴³ Por otra parte, para 1935, Wolfgang Mittermaier envió su última colaboración a *Criminalia*, donde explicaba que “la gran revolución alemana nacionalista y socialista” había trastocado todas las ideas del derecho penal alemán”, el cual ya no basaba sus principios en “los ideales liberales de la humanidad”, sino en la “sangre y suelo”, asegurando que el delincuente quedaba excluido de la comunidad al “haber perdido, con su crimen, el honor”.⁴⁴ Las colaboraciones italianas en *Criminalia*, sufrieron una suerte similar, especialmente después de la entrada de México a la Segunda Guerra Mundial. El vacío dejado por alemanes e italianos sería ocupado por estadounidenses y latinoamericanos.

⁴² Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán

⁴³ Luis Garrido, *Los tiempos de mi vida*, México, Porrúa, 1974, p. 230.

⁴⁴ Wolfgang Mittermaier, “La renovación del derecho penal alemán”, *Criminalia*, México, D.F., mayo de 1935, año II, número 9, pp. 122-123. Cuando Mittermaier emplea el término “la gran revolución alemana nacional y socialista”, es necesario hacer una crítica en este sentido, pues los nacionalsocialistas, si bien buscaba el apoyo de las masas y la lealtad de las clases medias a su movimiento, lo cierto es que el nazismo estaba temerosos de una verdadera revolución como la Rusa de 1917. Véase J.M. Roberts, *A general history of Europe 1880-1945*, 3ª ed., Edimburgo, 2002, p. 352.

Las contribuciones españolas, gracias a la Guerra Civil, experimentaron un proceso diferente. España y México además de compartir idioma y tradiciones, guardaban, especialmente durante la República Española (1931-1939), semejanzas en cuanto a la legislación penal. Conceptos como el de biología criminal o principios que buscaban la reintegración social del delincuente, fueron comunes en ambas legislaciones. Con el triunfo de Francisco Franco sobre la República en 1939, la situación cambió, pero la participación de españoles en *Criminalia* no cesó. Gracias a la inmigración republicana a países latinoamericanos, estos mantuvieron contacto con la Revista, aunque también hubo ocasiones en que penalistas franquistas escribieron para *Criminalia*.⁴⁵

Pese a la constante participación de penalistas extranjeros en la Revista, ésta buscaba fomentar la participación de los juristas mexicanos a fin de que sus ideas evaluaran las leyes penales del país. La invitación estuvo dirigida no sólo a especialistas en la materia, sino también a funcionarios públicos encargados de impartirla, pues se buscaba que figuras como la de agente del Ministerio Público, jueces penales, ministros, procuradores de justicia, no fueran actores pasivos ante los procesos penales, sino que gracias a sus experiencias aportaran soluciones. Para entonces *Criminalia* alcanzaba gran presencia en las aulas universitarias, bibliotecas y dependencias públicas del país, a fin de contribuir al impulso del estudio de la cultura jurídica mexicana.⁴⁶

⁴⁵ Entre los juristas españoles, identificados con la causa republicana, más destacados que colaboraron con *Criminalia* puedo mencionar a Luis Jiménez de Asúa, Eugenio Cuello Calón y Mariano Ruiz Funes. Un ejemplo de colaboradores franquistas en la Revista es Miguel Fenech Navarro, con el artículo, "Nuevas orientaciones del derecho penal", el cual fue duramente criticado por Ruiz Funes. Ambos publicados en *Criminalia*, México, D.F., marzo de 1942, año VIII, número 7, pp. 416-433 y 434-440, respectivamente.

⁴⁶ Zahar Vergara, *op. cit.*, p. 73.

4. Fundadores y colaboradores

Entre los autores más destacados, de *Criminalia*, se encuentran: José Ángel Ceniceros, Luis Garrido, Francisco González de la Vega, Carlos Franco Sodi, Raúl Carrancá y Trujillo, Rafael Matos Escobedo, Antonio Carrillo, Antonio Caso, José Ortiz Tirado, Manuel Múzquiz Blanco, Joaquín Chico Goerne, Juan José González Bustamante, Celestino Porte Petit, Francisco Argüelles, Clotario Margalli González, Rogerio de la Selva, Alberto R. Vela, Teófilo Olea Leyva, y otros, quienes además de aportar su conocimiento y experiencia a la Revista, contribuyeron al fortalecimiento del sistema jurídico del país. Esto fue reconocido por propios y extraños, incluso, en el marco del primer aniversario de *Criminalia*, Julio Andrea Belloni señalaba la necesidad de estrechar lazos de cooperación entre los penalistas italianos y mexicanos, a fin de fomentar el estudio de las condiciones e impacto social de la ley penal.⁴⁷

Para *Criminalia* fomentar el debate era importantísimo. Esta costumbre prevaleció aún después de la fundación de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en 1940, Los temas eran diversos y variaban de acuerdo al momento por los que cruzaba el derecho penal: reformas penales, promulgación de nuevas leyes, concepción del criminal, entre otros. Asimismo, en las discusiones no había favoritismos entre los propietarios de la Revista más tarde miembros de la Academia—,⁴⁸ o entre aquellos que participaban irregularmente. Uno de los primeros debates, que se dieron en *Criminalia*, fue el de José Almaraz contra Francisco González de la Vega, quien enfrentaba, no sólo a las distintas

⁴⁷ Julio Andrea Belloni, —“La ley penal mexicana de 1931”, en *Criminalia*, México, D.F., octubre de 1934, año II, número 2, p. 21.

⁴⁸ Conforme *Criminalia* fue creciendo, el número de colaboradores también, ver Apéndice documental II, y Anexo I (Índices de *Criminalia*).

corrientes del derecho penal mexicano, sino también a dos figuras relevantes dentro del derecho: los comisionados de los Códigos Penales de 1929 y 1931 respectivamente.

La polémica Almaraz-González de la Vega se desató gracias a la fuerte crítica que el segundo hizo del Código Penal de 1929, del cual, Almaraz había fungido como presidente de la comisión redactora. En su número de febrero de 1938, *Criminalia* publicó un extracto del libro *Código penal comentado* de González de la Vega, y en él señalaba que el artículo 45 del Código Penal de 1929, se prestaba a confusión al llamar a “las eximentes de responsabilidad penal” como “causas de justificación penal”, pero el autor fue más allá, al afirmar que dicha confusión no era más que producto de una increíble ignorancia.⁴⁹ Tal calificativo enardeció a Almaraz, quien después de gestionar derecho de réplica a *Criminalia*, ésta accedió, no sin antes advertir que González de la Vega había presentado también una contrarréplica. En su artículo, Almaraz demostraba gran molestia contra las afirmaciones de González de la Vega, a quien acusaba de ignorante por no comprender los principios teóricos de la escuela positiva italiana, y por desconocer que el Código Penal de 1929 obedecía a los lineamientos del entonces presidente interino Emilio Portes Gil, quien había recomendado que la reforma se ajustara “a los postulados de la escuela italiana de derecho penal”.⁵⁰ A esto, González de la Vega respondió enérgicamente:

No me extraña la reacción que mis palabras han causado al distinguido señor José Almaraz; de sobra conocida es su hipersensibilidad en todo lo que pueda significar censura a la codificación de 1929, en la que él intervino como inspirador y autor preferente. Sin embargo, la lectura de su escrito de refutación —tan animado de pretensión irónica—, por la virtud de sus propios argumentos

⁴⁹ Francisco González de la Vega, “Las eximentes de responsabilidad”, *Criminalia*, México, D.F., febrero de 1938, año IV, número 6, pp. 338.

⁵⁰ José Almaraz, “La increíble ignorancia de Enrico Ferri”, en *Criminalia*, México, D.F., abril de 1938, año IV, número 8, p. 452.

me permite ahora subrayar con enérgico trazo mi anterior estimación crítica: el Código de 29 [...] está grávido de confusión, producto de increíble ignorancia.⁵¹

Además, González de la Vega hizo una serie de señalamientos contra los planteamientos teóricos argumentados por Almaraz, y si bien, reconoció sus “méritos intelectuales” y “veinte años dedicados al estudio del derecho penal”, González de la Vega señaló que esto no le impedía hacer crítica a la obra de tan afamado penalista, es más, señaló que hasta la obra de los maestros italianos como Enrique Ferri no estaba exenta de ser cuestionada, pues ésta “no eran una especie de Biblia sagrada infranqueable a toda renovación”, y recordaba a su antiguo maestro, que no hacerlo se contraponía al principio renovador que la misma escuela positivista había pregonado.⁵² A fin de concluir tan acalorado debate, Emilio Pardo Aspe, quien contaba con una larga trayectoria en derecho penal, señaló que la discusión sobre si debían llamarse “eximentes” o “justificación penal”, estaba fuera de lugar; que poco contribuía al análisis del derecho y, por tanto, más que buscar explicaciones “metajurídicas” Almaraz debía brindar explicaciones sencillas y prácticas.⁵³

Otros debates importantes fueron, el de la incorporación de las leyes de emergencia al Código Penal a raíz de la entrada de México a la Segunda Guerra Mundial, particularmente las de los artículos 145 y 145 bis, y el proyecto de reformas al Código Penal que inició a finales de 1948; es decir, durante el auge de la guerra fría, los cuales se abordarán en el siguiente capítulo.

⁵¹ Francisco González de la Vega, “¡No! Almaraz no es Enrico Ferri”, *Criminalia*, México, D.F., abril de 1938, año IV, número 8, p. 454.

⁵² *Ibid.*, pp. 457-458.

⁵³ Emilio Pardo Aspe, “En torno de la polémica Almaraz-González de la Vega. Clasificación de las excluyentes”, *Criminalia*, México, D.F., mayo de 1938, año IV, número 9, p. 518.

5. Estructura de *Criminalia*

Con el correr de los años, la revista *Criminalia* fue modificando su estructura. Entre 1930 y 1940 consolidó sus secciones, áreas de publicidad y la existencia de índices. Por ejemplo, los primeros números de *Criminalia* carecían de índices, y la publicación del editorial era irregular. Es importante señalar que la Editorial no siempre correspondía al contenido de la revista, pues en ocasiones, ésta se utilizaba para anunciar eventos académicos referentes a cuestiones penales. En cuanto a la responsabilidad de las editoriales, ésta recaía en la Dirección, salvo que estuviera firmada por otro miembro de la revista, de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, o por algún penalista invitado.

Asimismo, no existían secciones previamente definidas, sería hasta octubre de 1937 cuando la sección “La Suprema Corte dice”, escrita y dirigida por Francisco Argüelles comenzó a publicarse con cierta regularidad,⁵⁴ la cual, al poco tiempo pasó de páginas intermedias a la segunda. Esta sección abordaba las tesis de jurisprudencia, controversias constitucionales, y otros asuntos que se abordaban en la sala de lo penal de la Suprema Corte de Justicia.⁵⁵

Por otra parte, la publicación de índices de contenido no se daría sino hasta principios de 1940, pues para entonces la revista *Criminalia*, contó por vez primera, con una cubierta protectora, portada y contraportada, siendo en esta última donde se imprimía la publicidad, que en parte, la sostenía. Entre los principales anunciantes de la Revista se encontraban: la Lotería Nacional y Bonos del Ahorro Nacional, entre otras dependencias públicas; asimismo, se reservaba la contraportada para anunciar las nuevas publicaciones de Editorial Botas.

⁵⁴ *Criminalia*, México, DF, octubre de 1937, año IV, número 2, p. 114.

⁵⁵ Santa Ana Solano, *op. cit.*, p. 96.

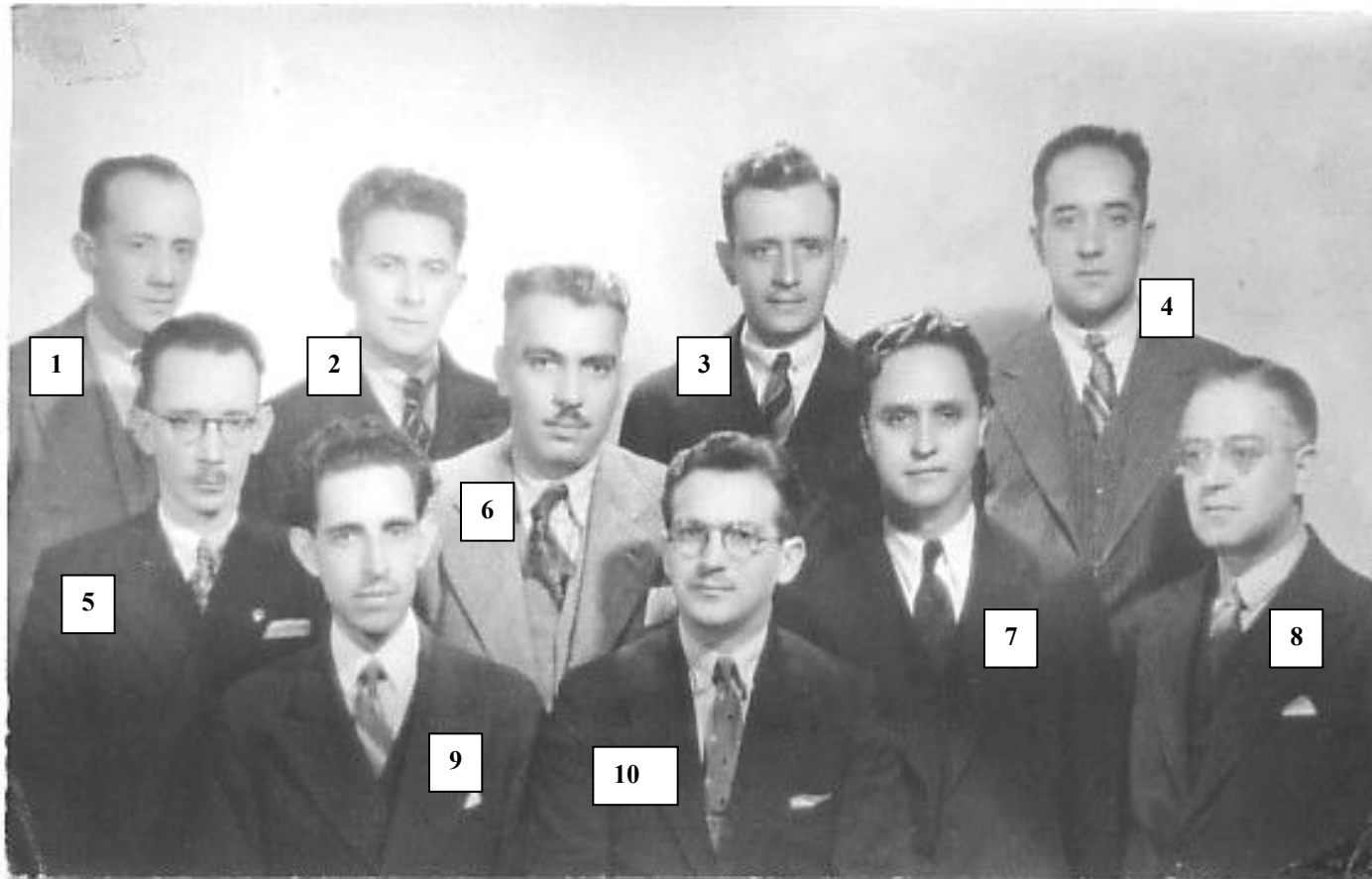
D. La Academia Mexicana de Ciencias Penales

En septiembre de 1940 los redactores de *Criminalia* anunciaron, durante el séptimo aniversario de la Revista, que el órgano de “divulgación de las doctrinas criminológicas y de la obra de represión y prevención de la delincuencia” en México se había consolidado.⁵⁶ Para entonces, *Criminalia* había enriquecido bibliotecas públicas y privadas del mundo, además había logrado construir un espacio de discusión entorno a cuestiones del derecho penal, convirtiéndose en reflejo de preocupaciones y aspiraciones de grupo. Para entonces, los redactores de *Criminalia* ocupaban ya cargos en la administración pública en diversas instituciones judiciales del país, situación que les permitió conocer de cerca los problemas concernientes a la aplicación de la ley penal, por lo cual acordaron establecer un organismo capaz de brindar mayor fuerza y empuje a sus ideas, así nació la Academia Mexicana de Ciencias Penales (AMCP), con tres ambiciosos objetivos:

- a) Cultivar el estudio del derecho punitivo y de las ciencias penales que se relacionen con el mismo, en la investigación del delincuente y del problema de la criminalidad;
- b) Colaborar con el Departamento de Prevención Social, el Ministerio Público y con los órganos judiciales interesados, para adaptar la ley penal a las necesidades de la prevención de la delincuencia y a la reducción del delincuente; y
- c) Fomentar una política de Estado para disminuir la criminalidad de los menores.⁵⁷

⁵⁶ *Criminalia*, México, D.F., septiembre de 1940, año VII, número 1, p. 1.

⁵⁷ *Criminalia*, México, D.F., febrero de 1941, año VII, número 6, p. 326.



Archivo Personal Carlos Franco Sodi/ Publicada también en Correa García, Sergio, *Historia de la Academia Mexicana de Ciencias Penales*, México, Porrúa, 2001, p. 21

Fundadores de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, diciembre de 1940

De izquierda a derecha: Carlos Franco Sodi (1), Rafael Matos Escobedo (2), Francisco González de la Vega (3), José Lorenzo de Cossío (4), Ángel González de la Vega (5), Luis Garrido Díaz (6), José Ángel Ceniceros Andonegui (7), Emilio Pardo Aspe (8), Alfonso Teja Zabre (9) y Raúl Carrancá y Trujillo (10).

En julio de 1941, *Criminalia* se convirtió en la voz oficial de la AMCP, sin sufrir cambios sustanciales en su estructura. Asimismo, la AMCP decidió organizarse en cinco comisiones:⁵⁸

Comisión	Presidente	Redactor
Derecho penal	José Ángel Ceniceros	Francisco González de la Vega
Procedimientos penales	Emilio Pardo Aspe	Javier Piña y Palacios
Biología criminal	Alfonso Teja Zabre	José Gómez Robleda
Delincuencia Infantil	Luis Garrido	Francisco Argüelles
Penología [<i>sic</i>] y ciencias penales	José María Ortiz Tirado	Carlos Franco Sodi

Entre las responsabilidades de los académicos, destacaban: el pago de una cuota de inscripción, publicación regular de artículos, participación y presentación de ponencias en las sesiones celebradas por la AMCP, pero sobre todo, impulsar el desarrollo de la ciencia penal. Como regla general, estipularon que toda discusión de asuntos políticos o cuestiones religiosas fueran ajenas a la AMCP, no obstante, esto no significaba que sus miembros abordaran y expresaran sus inclinaciones en otros espacios.⁵⁹ La admisión a la AMCP era

⁵⁸ *Criminalia*, México, D.F., febrero de 1941, p. 326.

⁵⁹ Santa Ana Solano, *op. cit.*, p. 54 y Correa García, *op. cit.*, p. 76. Sin embargo, no estaba prohibido que los miembros de la Academia demostraran sus inclinaciones políticas en otros medios, ejemplos de esto son: Carlos Franco Sodi, —Almán y la moralidad oficial”, en *El Universal*, México, D.F., lunes 25 de febrero de 1946, p. 3; Desplegado de la Federación de Profesionistas Universitarios, en *Tiempo, semanario de la vida y la verdad*, México, D.F., 8 de junio de 1945, volumen VII, número 162, pp. XIII-XIV; o la opinión de José Ángel Ceniceros, entonces embajador de México en Cuba en contra del ex secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, candidato del Partido Democrático Mexicano (PDM), publicada en la revista *Hoy*, México, D.F., 29 de septiembre de 1945, número 449, p. 6. En cuanto a cuestiones religiosas, éstas también fueron reflejadas, someramente, en otras publicaciones, un ejemplo es: Carlos Franco Sodi, —El alma

restringida. Los requisitos para ser miembro eran: ser residente ~~en~~ la República Mexicana, ostentar título en ciencias sociales o biológicas”, así como ~~haber~~ sido postulado por cinco académicos y ser admitido por la mayoría de la asamblea”. También existieron las figuras de académicos honorarios y académicos extranjeros, quienes debían presentar un trabajo científico e inédito, mismo que debía ser avalado por lo menos, por cinco socios de la Academia, además de ser votado por la mayoría en asamblea.⁶⁰

El surgimiento de la AMCP, brindó a *Criminalia*, y al grupo que la conformaba, mayor prestigio, nacional e internacional, llegando a convertirse en una verdadera autoridad en el campo del derecho penal mexicano.⁶¹ Precisamente, durante el cuarto aniversario de la AMCP (diciembre de 1945), y decimosegundo de *Criminalia*, el periodista Humberto Tejera de *El Nacional*, quien reflexionaba sobre el panorama criminal de la posguerra, destacó la importancia de la agrupación:

En las sociedades modernas, el crimen muestra signos de exacerbación. Esto era una contradicción de las más crueles, en la ante-guerra, cuando se creía en la madurez de la civilización. El cataclismo ha borrado muchas ilusiones [...] El tipo de ~~incorregible~~” que se atribuía a maldad ingénita, ha pasado de moda; es preciso encuadrarlo en su ambiente, en sus antecedentes e influencias. Y de allí surgen innumerables ideas regeneradoras; escuelas especiales, reformatorios, talleres, leyes comprensivas y protectoras del germen del porvenir.

La intemperie, el hambre, la sed, la mugre; el abandono o la carencia del hogar, pueblan de vicio al mundo [...] Preciso es insistir sobre el derecho y obligación del trabajo, porque todo lo demás no serán sino paliativos secularmente ineficaces. Esta escuela de hábitos, de constancia, honradez y responsabilidad del trabajo, [es] la única que puede salvar a la prole del pobre, del extravío.

Este gran movimiento mundial debiera ya ser una verdad en todas partes. En Francia se iniciaba, desde 1892 [en] Estados Unidos, desde 1899 [...] La tendencia es erradicar la crueldad carcelaria, el terror de los castigos inhumanos, todo lo que brutaliza, degrada y hace peor al hombre; instituyendo, en su lugar, los métodos de clínica, la observación profesional, el estímulo vocacional, el tratamiento de sanatorio y reformatorio, los hábitos de la escuela-hogar, que den al [...] descarriado [...] perspectivas de una existencia normalmente productiva y

de Oaxaca: escuela de música y la Plaza de la Danza”, en *Cuadernos de Oaxaca*, México, D.F., junio de 1950, 3ª época, número 93, pp. 7-9.

⁶⁰ Correa García, *op. cit.*, p. 76.

⁶¹ Santa Ana Solano, *op. cit.*, p. 60.

sana. [En México,] el grupo de criminólogos [...] reunido alrededor de la revista *Criminalia* [...] realiza perseverante labor, y ha recogido ya buenos frutos en órdenes de transformación colectiva.⁶²

Por otra parte, la AMCP contribuiría a fomentar la participación de sus miembros en foros internacionales, ejemplo de esto fue la asistencia al II Congreso Latinoamericano de Criminología en Santiago de Chile (1941); VII Congreso Panamericano del Vicio (1944); I Congreso Panamericano de Criminalística, en Santiago de Chile (1944), III Congreso Panamericano de Criminología en Río de Janeiro; I Congreso Internacional de Defensa Social en San Remo, Italia; Congreso Panamericano de Abogados en Bogotá, Colombia (1947), entre otros. En 1949, año en que se celebraría el I Congreso Panamericano de Criminología, Criminalística, Medicina y Odontología Legales, y a fin de unificar criterios entre los especialistas, la AMCP propuso organizarlo a fin de que México fuera sede del evento. Sin embargo, el proyecto no tuvo éxito, pues las diferencias entre los organizadores, Leonidio Ribeiro de Brasil, y del argentino, Osvaldo Loudet, impidieron la celebración del mismo.⁶³

La AMCP ayudó en la elaboración de los primeros planes de estudio de un doctorado en Derecho, el cual se desarrollaría primero en la Universidad Veracruzana en 1942, y años después en la UNAM (1950). Luis Garrido justificó la importancia de contar con un posgrado en la materia, pues aseguró que,

Al encuadrar nuestra vida contemporánea advertimos que la actividad de los jurisperitos gana más cada día, no sólo por el progreso de su técnica, sino porque se inspira mejor en los ingredientes culturales [...] Estamos en un período de revisión de los valores. Nos siguen alentando los mismos impulsos de libertad, democracia y justicia social, pero a la luz de recientes y dolorosas experiencias, hay que pensar en cambiar los medios para realizar plenamente tales ideales.

⁶² Humberto Tejera, "Criminalia", en *El Nacional*, 25 de diciembre de 1945, pp. 3, 7.

⁶³ Correa García, *op. cit.*, pp. 136, 213-214; y Del Olmo, *op. cit.*, p. 177.

En esta cruzada de importancia universal, al hombre de derecho le está reservado un papel destacado. Debe aquilatar con equidad incontrovertible, la repercusión que la técnica moderna, industrial y científica tiene en las construcciones jurídicas [...] En este sentido el doctorado [...] contribuirá, sin duda, a la formación de investigadores y maestros para la realización de los supremos valores jurídicos. Precisa entonces consagrar en el campo del derecho, a los que con vocación y plenitud desean profundizar en sus raíces. Así, ganará la cultura jurídica en profundidad lo que hasta hoy ha ganado en elevación.⁶⁴

El doctorado en Derecho consolidó una larga trayectoria de la jurisprudencia mexicana, y fomentó el surgimiento de nuevos especialistas en la materia que, a larga serían incorporados a las instituciones del Estado, a las universidades del país y, en algunos casos, a la AMCP, esto último refleja el proceso renovador generacional, así como la formación y consolidación de grupos de poder en nuestro país. Entre los nuevos colaboradores de la AMCP se puede mencionar a: Mariano Jiménez Huerta, Alfonso Quiroz Cuarón, Celestino Porte Petit, Fernando Castellanos Tena, Raúl Carrancá y Rivas, (hijo Raúl Carrancá y Trujillo), Felipe Gómez Mont y Sergio García Ramírez, entre otros.

Para 1946, la AMCP se había consolidado ya como una de las mejores instituciones culturales en derecho penal del país. Significativa fue la incorporación de algunos de sus integrantes a las instituciones encargadas de la aplicación de la justicia. Así, Francisco González de la Vega fue designado procurador General de la República (PGR); Carlos Franco Sodi, procurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales (PJDTF); Francisco Argüelles y Ángel González de la Vega, subprocuradores de la misma dependencia. Otros como Rafael Matos Escobedo, Raúl Carrancá y Trujillo, serían designados ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Esta situación provocaría euforia entre los miembros de la Academia, ejemplo de esto fue Luis Garrido quien escribió:

⁶⁴ –Discurso del rector Dr. Luis Garrido, en la inauguración de los cursos del Doctorado en Derecho”, en *Criminalia*, México, D.F., abril de 1950, año XVI, número 4, pp. 162-163.

Se comprende que la Revolución no necesita “teorías” cuando su fuerza tenía que actuar libremente sobre el territorio nacional. Pero habiendo terminado el reinado de las palabras, el pensamiento de la Revolución sale del período de mero verbalismo para entrar al mundo de lo real donde los técnicos deben consumarla impulsados por la fuerza de su saber moderno, aprovechando los medios y métodos que ministra nuestro medio [...] Era un anhelo nacional, indiscutible, que los problemas del país se pusieran en manos competentes y honestas. Por eso [...] Miguel Alemán, durante su campaña electoral, ofreció solemnemente que organizaría un gobierno a base de personas preparadas y deseosas de servir a su país. Y el primer acierto que ha tenido como gobernante es el de cumplir de manera fiel lo que ofreció a este respecto [...] el pueblo que trabaja y sufre, ha cifrado, justamente máximas esperanzas en los nuevos directores de la cosa pública. El empeño del actual Jefe del Estado y su gabinete es el de toda [la] nación; en particular será la muestra de que la Universidad Nacional, a pesar de todas sus tristes penurias, ha sabido formar “hombres” en el más elevado sentido humano y cultural, para dar a la patria días de progreso y de gloria.⁶⁵

En lo sucesivo, la contribución de la Academia y *Criminalia* en ajustar, reformar y elaborar nuevos proyectos en materia penal, se intensificó.

⁶⁵Luis Garrido, “Un gabinete de catedráticos”, *El Universal*, jueves 12 de diciembre de 1946, pp. 3, 23.

Capítulo II

El derecho penal y *Criminalia*

A. El derecho penal mexicano

1. Orígenes del Código Penal de 1931

La Revolución provocó cambios en el país, pero no destruyó del todo, en esencia la estructura de la República liberal, lo cual significó la pervivencia de sus instituciones. Si bien, la promulgación de la nueva Constitución de 1917 generó modificaciones a las legislaciones federales y locales, en las cuales se incorporaron buena parte de las demandas sociales que sustentó la lucha armada, no fueron inmediatas y algunas debieron esperar varios años para ser instauradas, tal fue el caso del Código Penal. La reforma al Código Penal de 1931, es importante porque muestra la consolidación del proyecto que los gobiernos revolucionarios habían dejado pendiente desde 1912, así como el surgimiento y empuje de un grupo de intelectuales que contribuyó; a la construcción del nuevo Estado mexicano, a través de la revista *Criminalia* y de la Academia Mexicana de Ciencias Penales (AMCP), las cuales surgieron a raíz de la promulgación del ordenamiento penal de aquel año.

Es pertinente advertir que en sus casi doscientos años de vida independiente, México ha contado solamente con tres Códigos Penales: el de 1871, el de 1929 y el de 1931. Antes de esto, el país se regía mediante leyes que no conformaban un cuerpo legislativo, algunas de ellas provenientes del periodo colonial, tales como: ordenanzas, edictos, decretos, entre otras. Esta situación no era exclusiva del país, pues fue

precisamente a partir del siglo XIX, cuando en el mundo occidental surgieron los primeros Códigos Penales modernos. No obstante, en México, con el triunfo de la Revolución y la promulgación de la Constitución de 1917 no significó que las legislaciones decimonónicas fueran derogadas, de hecho siguieron vigentes varios años más. Sería a partir del gobierno de Plutarco Elías Calles (1924-1928), cuando las diversas legislaciones del país comenzaron a ajustarse a la Carta Magna.¹

El antecedente inmediato a la reforma penal de 1931, fue la que inició en 1925 y culminaría en 1929 con la promulgación de un Código Penal. En aquel año, la Secretaría de Gobernación integró una comisión de estudio y análisis de las leyes penales, la cual quedó integrada por los juristas: Ignacio Ramírez Arriaga y Antonio Ramos Pedrueza y Castañeda; al año siguiente se incorporarían los abogados: José Almaraz, Enrique C. Gudiño y Manuel Ramos Estrada, siendo las aportaciones del primero, las que tendrían gran injerencia en la elaboración del ordenamiento penal.² En su anteproyecto, la Comisión Redactora propuso los siguientes puntos:

1. Recuperar el proyecto de Código Penal de 1912.
2. Apegarse a los principios del derecho penal alemán y de la escuela positiva italiana, que para entonces eran consideradas como las más avanzadas del mundo, y
3. Abolir la pena de muerte.

Su principal aportación fue la de convertirse en “el primer cuerpo de leyes en el mundo que [iniciaba] la lucha consciente contra el delito, a base de la defensa social e

¹ El período conocido como el “Maximato”, fue uno de los más prolíficos en lo que a reorganización del Estado mexicano se refiere. Las reformas penales de 1929 y 1931, la expedición de la Ley Federal del Trabajo también en 1931; la fundación del Banco de México, entre otras, son prueba de que el país cruzaba por una verdadera etapa de reconstrucción nacional, luego de un largo movimiento armado que duró casi diez años, y se prolongó, por disputas políticas e ideológicas, una década más.

² José Almaraz, *Exposición de motivos del Código Penal de 1929*, México, [s.e], 1931, pp. 11-12.

individualización de sanciones”.³ Finalmente, el anteproyecto de Código fue presentado a mediados de 1929 y aprobado por el Ejecutivo, entrando en vigor en diciembre del mismo año; no obstante, debido a “graves deficiencias de redacción y estructura, de constantes reenvíos, de duplicidad de conceptos y hasta de contradicciones flagrantes”, se dificultó su aplicación y, por tanto, el gobierno se vio en la necesidad de emprender una revisión del mismo.⁴

Sería durante la administración de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932), cuando la Secretaría de Gobernación integró una Comisión Revisora del Código Penal de 1929, la cual quedó integrada por el jurista e historiador: Alfonso Teja Zabre; los penalistas: Luis Garrido, José Ángel Ceniceros, Francisco González de la Vega, José López Lira, Ernesto G. Garza, y Carlos Ángeles y Ángeles, quienes concluyeron que era indispensable elaborar un nuevo Código Penal, mismo que debería convertirse en una herramienta práctica y de fácil aplicación.⁵ La iniciativa generó fuertes polémicas, en las cuales José Almaraz se convertiría en uno de los principales protagonistas y defensor del Código Penal de 1929, pero, a pesar de esto, la reforma al Código Penal fue inevitable, y promulgado en agosto de 1931.

La comisión concluyó que el Código no podía constreñirse a una doctrina o escuela en particular, pues la existencia de diversas corrientes filosófico-penales hacía imposible que se acogiera a una sola, por el contrario, consideró a varias para enriquecer el trabajo: “Ninguna escuela ni doctrina ni sistema penal alguno puede servir para fundar íntegramente

³ Cfr. José Almaraz, *Algunos errores y absurdos de la legislación penal de 1931*, México, Manuel Porrúa, 1941, pp. 27-30; Almaraz, *Exposición...*, p. 23; Raúl Carrancá y Trujillo, *Derecho penal mexicano. Parte general*, México, 2ª edición Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1941, pp. 96-97; Francisco González de la Vega, *Derecho penal mexicano. Los delitos*, México, Porrúa, 1955, pp. 62, 121.

⁴ Almaraz, *Exposición...*, p. 24.

⁵ Sergio J. Correa García, *Historia de la Academia Mexicana de Ciencias Penales*, México, Porrúa, 2001, p. 4; Ceniceros, *op. cit.*, p. 3.

la construcción de un Código Penal. Sólo es posible seguir una tendencia ecléctica [y adecuarse a las] orientaciones de la Revolución”.⁶

Al iniciar el análisis y revisión del Código Penal de 1931, la Comisión estudió las legislaciones penales de 1871 y de 1929, mismas que fueron consideradas como pilar del derecho penal mexicano. Asimismo, acordaron eliminar el lenguaje teórico de los artículos a fin de evitar que éste se convirtiera en un tratado científico, optando por el uso de un lenguaje sencillo que permitiera a las autoridades judiciales contar con un amplio margen de interpretación legal.⁷ Esta propuesta provocó opiniones encontradas entre juristas. Los opositores afirmaban que las autoridades no tendrían ejemplos fácticos para proceder y resolver las sentencias; pero quienes estaban en favor señalaron que gracias a la interpretación legal se tendría mayor maniobrabilidad en la aplicación de la ley, ya que eliminaba la rigidez jurídica.

Los críticos del Código Penal de 1931, como José Almaraz, señalaron que sus autores desdeñaban la teoría, esto no fue así, ya que la Comisión Redactora logró conjugar diversas corrientes penales, tales como: el positivismo italiano, la sociología francesa, el liberalismo alemán y la larga tradición hispánica, que había prevalecido en México a lo largo de su historia jurídica, en un solo cuerpo de leyes; lo cual demostraba el grado de desarrollo que el derecho penal mexicano y sus juristas habían alcanzado hasta entonces.

Las distintas corrientes penales aportaron, en mayor o menor medida, elementos para la construcción del Código Penal. Por ejemplo: del positivismo italiano, se tomó el concepto de fenómeno de la criminalidad, donde el delito constituye el ente jurídico y el

⁶ Cfr. Teja Zabre, *op. cit.*, p. 9; y Francisco González de la Vega, *La reforma de las leyes penales en México. Extracto de obras y ensayos de José Ángel Ceniceros, Alfonso Teja Zabre, Luis Garrido, Francisco González de la Vega, Raúl Carrancá y Trujillo*, México, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1935, p. 35.

⁷ Raúl Carrancá y Trujillo y Raúl Carrancá y Rivas, *Código penal anotado*, México, Porrúa, 2003, pp. 14-15; Teja Zabre, *op. cit.*, p. 22.

delincuente el sujeto del acto. De la sociología francesa, la idea de considerar el entorno social como la causa que lleva al hombre a delinquir. La tendencia de utilizar diversas corrientes no era nueva. El penalista español Luis Jiménez de Asúa fue pionero en esta metodología, pues había logrado conjugar la teoría y la filosofía penal con las tradiciones, costumbres y prácticas sociales de los pueblos; de ahí su éxito, especialmente en los países latinoamericanos.⁸

Uno de los logros más importantes del Código Penal de 1931 fue su capacidad para adaptarse a los cambios políticos y sociales del país,⁹ así como la reducción del número de artículos. Para establecer un verdadero régimen de defensa social, las sanciones buscaban la regeneración y reintegración social del delincuente, y establecer una nueva relación entre las autoridades judiciales, el delincuente y la víctima, a fin de alcanzar un equilibrio en la aplicación del derecho. Este principio quedó plasmado en los artículos 51 y 52 del mismo ordenamiento.¹⁰

⁸ Cfr. Del Olmo, *op. cit.*, pp. 66-67; Luis Jiménez de Asúa, “La escuela positiva”, en *Criminalia*, México, octubre de 1946, año XII, número 10, p. 426. Jiménez de Asúa fue uno de los principales autores y presidente de la comisión redactora de la Constitución Española de 1931. Manuel Tuñón de Lara, “La crisis del Estado: dictadura, República, Guerra (1923-1939)”, en *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1982, vol. IX, p. 131; y Luis Garrido, “Luis Jiménez de Asúa en México”, *Criminalia*, México, DF, marzo de 1943, año IX, número 7, pp. 413-417.

⁹ Carrancá y Trujillo, *op. cit.*, pp. 101-102.

¹⁰ **Artículo 51.** Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente.

Artículo 52. En la aplicación de las sanciones penales se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño causado y del peligro corrido;
2. La edad, la educación, la ilustración, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir y sus condiciones económicas; las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito y los demás antecedentes y condiciones personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor temibilidad. El juez deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso. *Código penal...*, pp. 64-65.

Con esto se constituyó la ideología penal de la Revolución mexicana, pero también el mecanismo de control y coerción social, cuya aplicación estaría determinada por diversos factores sociales.¹¹ Por tanto, conforme el régimen se fue consolidando, la legislación penal adaptó sus objetivos a los intereses del grupo en el poder.

2. Estructura del Código Penal de 1931

Los redactores del Código Penal de 1931, dividieron el ordenamiento en dos libros, a fin de diferenciar el sustento teórico-conceptual, del propiamente punitivo, es decir, los delitos, no obstante, esto no quiere decir que dicho soporte quedara excluido para la definición de las penas. El Libro Primero comprendía el Título Preliminar, donde se estipulaba el alcance del Código y los delitos a reprimir. Por otra parte, los Capítulos que iban del 1 al 6, definían el delito y las formas que de éste existían.¹² Asimismo, dichos capítulos abordaban la parte concerniente para la existencia o no de un delito, o bien la parte integral para emprender acción penal y llevar el juicio a discreción del juez, haciendo hincapié en la consideración de la edad, situación social y psicológica de aquellos del delincuente.

Al Libro Segundo corresponden los artículos que van del 123 al 400, eran los encargados de señalar y caracterizar los delitos del fuero común y federal, los cuales serían objeto de varias reformas, ya que el principio rector del Código Penal de 1931 garantizaba que el ordenamiento debía estar en constante estudio y revisión a fin de adecuarlo a las circunstancias sociales del momento.

¹¹ Luis González, *Los artífices del cardenismo, 1934-1940*, México, El Colegio de México, 1981, p. 14.

¹² El Código Penal de 1931 definía al delito como “el acto u omisión que sancionan las leyes penales”, y los dividía en “intencionales” y “no intencionales”. Ver, artículos 7 y 8, del Libro Primero, Título Primero del Código penal de 1931, p. 51.

3. Características

Es importante comprender el Código Penal de 1931 como un compendio de las leyes que facultan al Estado para defender y castigar a quienes atentan contra la seguridad interna y externa de la nación, y contra la sociedad, y, por lo tanto, en su elaboración intervienen diversas cuestiones ideológicas éticas, morales, políticas, entre otras, del grupo gobernante. En este sentido, la historiadora Elisa Speckman ha señalado que en la elaboración del Código Penal de 1871, influyeron cuestiones ético-morales de la época en su redacción.¹³

Por otra parte, Beatriz Urías Horcasitas menciona que en las legislaciones de carácter social, como lo es el Código Penal de 1931, prevalecen argumentos meramente raciales, especialmente la fisonomía de los individuos: color de piel, de cabello, entre otras. No obstante, para los juristas de aquella época, era diferente. Para ellos, los factores que determinan la conducta de los hombres son meramente económicos y sociales, pues éstos producen cambios en la conciencia colectiva, a los cuales deben acogerse las normas jurídico-penales.¹⁴

Como se señaló anteriormente, el primer intento por establecer un nuevo Código Penal fue en 1929, el cual, al basarse en el del régimen porfirista, resultó anacrónico para la época y contó con una serie de problemas técnicos, filosóficos y prácticos; lo que hizo menester la reforma de 1931. Para empezar, fue necesario dividir los delitos en aquellos que correspondieran al fuero común y al federal, lo cual llevó a una jerarquización de los mismos. En este sentido, podría decirse que hubo una diferenciación entre la gravedad del delito y el interés del Estado por castigarlo y reprimirlo.

¹³ Elisa Speckman Guerra, *Crimen y castigo. La legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, COLMEX-CEH-UNAM-IIH, 2002, pp. 33-34

¹⁴ Speckman Guerra, *op. cit.*, pp. 14-15; Beatriz Urías Horcasitas, *Historias secretas del racismo en México*, México, Tusquets Editores, 2007, p. 160; Eugenio Cuello Calón, *El derecho penal de las dictaduras*, Barcelona, Bosch, Casa Editorial, 1934, p. 11.

Por otra parte, la expedición del ordenamiento penal significó no sólo el surgimiento de una ideología, sino también de la infraestructura necesaria que permitiera la represión del crimen. Fue, pues, un momento de experimentación, que llevaría al régimen postrevolucionario a diseñar la nueva política criminal, y en el camino enfrentaría los éxitos y fracasos propios de los nuevos proyectos.

Es importante mencionar que el Código Penal de 1931, a diferencia de los anteriores, no pretendió definir tipos delictivos, sino diseñar un lenguaje claro y sencillo, que señalara, primero, las penas y medidas de seguridad que se impondrían a los delincuentes y, por último, los delitos. Así, la definición, clasificación y estudios sobre criminales quedarían acotados a los estudios académicos y experimentales, pues el Código Penal de 1931 debía ser una herramienta “práctica y realizable”.¹⁵

Esta situación no impidió el desarrollo de los primeros laboratorios criminales, algunos de los cuales quedarían instalados en instituciones públicas, como fue el caso del establecido en la Penitenciaría del Distrito Federal o el de las Islas Marías. En este sentido, el Grupo Criminalia comenzó a realizar una serie de estudios sobre el tipo criminal en los establecimientos penales, a los cuales se les denominó: biología criminal, y eran la evolución de la llamada antropología criminal creada en Italia, por César Lombroso. De hecho, el Código Penal de 1931, en varios de sus artículos, principalmente en el 51, 52 y 74, establecen la necesidad de que el juez conozca al delincuente, para saber la pena que debe corresponder a su acción.¹⁶

¹⁵ Carrancá y Trujillo y Carrancá y Rivas, *op. cit.*, p. 101.

¹⁶ Para los artículos 51 y 52, véase la nota 9. Artículo 74. **Los jueces apreciando las circunstancias personales del culpable, los móviles de su conducta, así como las circunstancias del hecho**, podrán, a su prudente arbitrio, conmutar la pena de prisión que debiera imponerse, cuando ésta no exceda de seis meses, por la multa. *Código penal...* p. 70.

Una de las características más importantes del Código Penal de 1931 es la que su propio título señala: *Código penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en materia de fuero federal*; es decir, contaba con dos jurisdicciones que iban de acuerdo con la gravedad del delito. La distinción entre delitos del fuero común y del fuero federal no era del todo arbitraria, pues dependía de la gravedad de las acciones criminales contra de la sociedad o la nación. Por tales motivos los delincuentes podían ser juzgados ya por el fuero común o por el federal, esto es, contaban con una doble penalidad. No obstante, los delitos considerados dentro del fuero federal atentaban contra la seguridad interior y exterior de la nación.¹⁷

Esta composición brindó al Código Penal de 1931 una estructura sólida que prevalecería sin cambios considerables por varios años, y a sus autores les otorgó fama considerable dentro del ámbito penal; fue precisamente, esta situación y la necesidad de mantener una constante revisión y actualización del ordenamiento que provocaron el surgimiento de la revista *Criminalia*, la cual se convirtió en el principal órgano de debate, en torno a las reformas penales del país.

4. El anteproyecto de Código Penal de 1950

Desde un principio, la Comisión Redactora de 1931 hizo notar la necesidad de mantener “una constante revisión del Código Penal”, a fin de adecuarlo a los cambios sociales que se fueran suscitando. Por lo tanto, apenas siete años más tarde sometido a constantes

¹⁷ Los delitos del fuero federal correspondían a los primeros títulos del Libro Segundo del Código Penal de 1931. Véase Apéndice III. Estructura del Código Penal.

modificaciones, lo cual hizo posible que diez años más tarde, durante el gobierno de Miguel Alemán, se vislumbrara una nueva reforma penal.¹⁸

Precisamente, a principios de 1948, en los círculos jurídicos, comenzó a discutirse la necesidad de reformar el Código Penal de 1931 y el de Procedimientos Penales. Entre las razones que hacían menester tal cambio, se encontraba el hecho de que las modificaciones a las que el ordenamiento había sido sometido, con el paso de los años, habían alterado la estructura y aplicación del mismo, lo cual hacía que exhibiera ciertas contradicciones; como por ejemplo, la constante supresión y restablecimiento de la pena de relegación¹⁹ en diversos momentos. Un año después, funcionarios de la Secretaría de Gobernación, dirigida por Ernesto P. Uruchurtu, se reunieron con el Procurador General de la República, Francisco González de la Vega, y el Procurador General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, Carlos Franco Sodi, para acordar la formación de una comisión redactora de un anteproyecto de Código Penal, la cual quedó integrada por Luis Garrido, Celestino Porte Petit, Francisco Argüelles y Raúl Carrancá y Trujillo, todos miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y colaboradores de *Criminalia*.

¹⁸ Ver Apéndice IV. Adiciones, derogaciones y reformas al Código Penal de 1931 (1938-1970).

¹⁹ Relegación: Entre los antiguos romanos la pena de destierro que se imponía a un ciudadano, conservándole todos los derechos de tal, a diferencia de la deportación que era un destierro perpetuo con ocupación de todos los bienes y privación de los derechos civiles, Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, México, UNAM, 1993, p. 611. La relegación (del latín *relegatio*) tenía varias acepciones. Una consistía en la restricción impuesta por la autoridad a un individuo para elegir libremente su residencia; otra consistía a la orden para abandonar una localidad determinada y prohibir regresar a esta (expulsión); por último, consistía en la orden de residir en otro sitio, prohibiendo su abandono, o bien confinamiento, Teodoro Mommsen, *El derecho penal romano*, Madrid, La España Moderna 1898, tomo 2, p. 407. En México, los lugares destinados a los condenados a la pena de relegación eran la península de Yucatán y las Islas Marías, ver Juan José González Bustamante, “La ineficacia de la relegación”, en *Criminalia*, México, mayo de 1937, pp. 282-283. Luis Garrido, “Prólogo”, en Celestino Porte Petit, *La reforma penal mexicana. Proyecto de 1949*, México, Editorial Ruta, 1951, p. 18.

Aunque entre los argumentos que justificaban la necesidad para un nuevo Código Penal estaban los de “pulir, retocar, suprimir o corregir los errores o defectos del Código vigente [de 1931]”,²⁰ en el fondo se trataba de fortalecer aún más al Estado, ante las acciones de grupos políticos opositores al régimen y movimientos como el de los ferrocarrileros o el de los maestros (1958-1959), que alteraron el orden institucional impuesto por el régimen postrevolucionario; con esto, la ley penal obedecería así al ambiente de guerra fría que se vivía en México.²¹ Es importante señalar, que las reformas al Código Penal de 1931, publicadas en el *Diario Oficial* del 15 de enero de 1951, referentes a los delitos de disolución social se mantuvieron intactas,²² y se incluyó un nuevo Capítulo, denominado “Delito político”, el cual señalaba lo siguiente:

Artículo 136. Para todos los efectos legales, se considerarán como de carácter político, los delitos contra la seguridad del Estado, el funcionamiento de sus órganos o los derechos políticos reconocidos por la Constitución.

No serán estimados como delitos políticos aquellos cuyo autor hubiera sido determinado por un motivo egoísta o innoble o hubiera llevado a cabo actos de terrorismo o contrarios al derecho de gentes.²³

²⁰ Mariano Jiménez Huerta, “El anteproyecto de código penal. Juicio crítico de sus innovaciones y reformas”, *Ibid.*, p. 162.

²¹ Para la elaboración de una doctrina (teoría) de la represión, es necesario conocer las costumbres y comportamientos poco habituales de los individuos que atraen con facilidad la sospecha y la acusación. En la Edad Media, el estereotipo del aquelarre [...] sugería a los jueces la posibilidad de arrancar a los acusados, por medio de presiones físicas y psicológicas, denuncias en cadena que a su vez producían verdaderas oleadas de caza de brujas. Factores que a la larga contribuyeron a la elaboración de perfiles criminales. Así, con el temor infundido a la sociedad (factor psicológico); se lograría imponer mecanismos de control y coerción social. Los gobiernos se fueron aprovechando de esta situación, a fin de difundir ideas y creencias que atribuyen su legitimidad como protectores del pueblo. Esta situación se presentó durante la guerra fría, donde la figura del aquelarre sería ocupada por los comunistas; es decir, los opositores del régimen capitalista. Carlo Ginzburg, *Mitos, emblemas e indicios. Morfología e historia*, Barcelona, Gedisa, 1989, pp. 20, 23, y Carlo Ginzburg, *Historia nocturna. Las raíces antropológicas del relato*, Barcelona, Península, 2003, pp. 11, 38-41.

²² Véase el Apéndice IV. “Adiciones, derogaciones y reformas al Código Penal de 1931 (1938-1970)”, y el “Decreto que reforma diversos artículos del Código Penal”, en el *Diario Oficial de la Federación*, México, lunes 15 de enero de 1951, tomo CLXXXIV, número 12, pp. 1-6.

²³ Capítulo IV. Delito político, en “Textos comparativos del Código Penal de 1931 y el Anteproyecto de reformas de 1949, Porte Petit, *op. cit.*, p. 67.

Los trabajos de la Comisión Redactora se llevaron a cabo sin contratiempos; sin embargo, al presentarse el anteproyecto a la Secretaría de Gobernación y al Presidente de la República, fue desechado, pues contemplaba, por vez primera, mayor independencia del Poder Judicial con respecto al Ejecutivo; situación que, en un régimen postrevolucionario no podía prosperar.

B. *Criminalia* y la Academia Mexicana de Ciencias Penales

1. *Criminalia* y la política criminal mexicana

El surgimiento de la revista *Criminalia* fue resultado de la reforma al Código Penal de 1931. La publicación creada por los tres miembros de la comisión redactora del Código Penal: José Ángel Ceniceros, Luis Garrido y Francisco González de la Vega, no tuvo entre sus objetivos impedir el debate en torno al Código Penal reformado; sino por el contrario, amplió las discusiones a todo el sistema judicial del país y, en ocasiones, abordó el de otras naciones. Entre las cuestiones que se abordaron en la Revista, se puede mencionar las siguientes: la falta de una política criminal que ayudara a resolver los problemas sobre aplicación de la ley penal; la regeneración o reintegración social de los delincuentes; el impulso y desarrollo de nuevas técnicas de investigación; tales como: la criminología y medicina forense; la reforma penitenciaria; así como las reformas que se emprendieron en el Código Penal de 1931.

Recordemos que el Código Penal de 1931 tuvo por objeto reprimir el delito, regenerar y reintegrar a la sociedad al delincuente, así como ayudar a la víctima a reponer su pérdida; era pues, una legislación humanista. En este sentido, *Criminalia* recogió estos principios, los cuales se veían reflejados en la publicación de ensayos, estudios e investigaciones sobre

psicología, biología y sociología criminal, que señalaban cómo el entorno social y familiar determinaba la conducta de los criminales. Con esto, *Criminalia* pretendía encontrar soluciones al problema del aumento de la delincuencia. Sin embargo, las carencias del sistema judicial provocaron su fracaso. Carlos Franco Sodi explicaba esta situación, elocuentemente, con las siguientes palabras:

Unos cuantos años de acudir diariamente a los juzgados penales y adentrarse en los procesos, de conocer la mentira del tinterillo, la pasión del acusador particular y la actitud siempre defensiva del acusado; la rutinaria fraseología del expediente, el criterio brillante o torcido del juzgador y la tarea, pesada hoy, insignificante mañana, del defensor de oficio y del fiscal, son suficientes a cualquiera para percatarse de lo que es la justicia penal entre nosotros, convertida, como en todas partes, de diosa refulgente, aunque ciega, en pesada maquinaria burocrática.²⁴

Así, los redactores de *Criminalia*, más tarde miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales (AMCP), buscaron reducir las fronteras entre la teoría y la realidad del país, a lo largo de su vida profesional. Uno de sus principales logros había sido, precisamente, el Código Penal de 1931; sin embargo, aún quedaban pendientes diversos proyectos en materia judicial. El principal objetivo de *Criminalia* fue promover la elaboración de proyectos sobre prevención del delito, la regeneración de los delincuentes, la reforma penitenciaria, el mejoramiento en la impartición de justicia, la actualización de las leyes penales, así como resolver otros problemas que aquejaban al sistema judicial mexicano. En este sentido, los trabajos presentados en las páginas de la Revista fueron fundamentales para el desarrollo de la ideología penal, no sólo del grupo, sino también del régimen postrevolucionario, especialmente, a partir de 1934.

²⁴ Carlos Franco Sodi, “Hace falta una política criminal”, en *Delincuencia. Procedimientos penales y policíacos*, México, agosto de 1937, tomo 1, número 3, p. 3.

Las observaciones elaboradas por *Criminalia* fueron recopiladas y concentradas en el Primer Plan Sexenal del Partido Nacional Revolucionario (PNR), presentadas en el apartado de Gobernación, se consideraron indispensables para el desarrollo social del país; estas incluyen:

1. Establecimiento de Tribunales para Menores y cárceles preventivas para delincuentes adultos.
2. Creación de un cuerpo de Policía Preventiva, cuya función sería evitar la incubación del delito.
3. Impulso de campañas contra la prostitución y la mendicidad “profesional”.
4. Prevenir y castigar la publicidad escandalosa de crímenes y delitos en la prensa.
5. Promover una legislación y una campaña enérgica y efectiva, “tendiente a disminuir el uso de bebidas embriagantes y a prohibir, en lo absoluto, el comercio y uso particular de sustancias estupefacientes”, y el establecimiento de sanatorios para la curación de alcohólicos y toxicómanos.²⁵

Con estos objetivos se buscaba revertir el proceso de abandono que el sistema judicial había sufrido durante la Revolución, y también revitalizarlo, mediante una orientación diferente, suscrita en la nueva doctrina penal, encaminada a promover el desarrollo del país.²⁶

Dentro de la doctrina del derecho penal no puede hablarse de rupturas ideológicas, sin más bien de una evolución. Esta situación prevalecería en México, aún después de la Revolución, cuya experiencia se sumó a las teorías penales que habían llegado al país, así como aquéllas que fueron introduciéndose en las primeras décadas del siglo XX. De esta manera, la antropología criminal, que sustentaba la superioridad racial, se convirtió en parte

²⁵ “Plan Sexenal”, del Partido Revolucionario Institucional, *La gira del general Lázaro Cárdenas*, México, PRI-Comisión de Ideología del CEN, 1986, p. 251; publicado también en *Criminalia* bajo el título “Un programa penal”, año I, número 7, marzo de 1934, p. 49.

²⁶ *Ibid.*, p. 251. El Código Penal de 1931 señalaba en el Libro Segundo, Título Séptimo, artículos 193 a 199, los delitos contra la salud, y se estipulaban las sanciones pertinentes a quienes cultivaran, traficaran e indujeran al consumo de sustancias estupefacientes que envenenaran y degeneraran la raza. Asimismo, en el artículo 255, “Vagos y malvivientes”, se señalaba el castigo para los ebrios. *Código penal...*, pp. 101-102 y 123.

de la teoría de la eugenesia y de la llamada biología criminal.²⁷ Como producto de esta evolución ideológica, se integraron nuevos elementos teórico-prácticos, y técnicas de investigación, que contribuirían al desarrollo de la criminología y de la medicina forense contemporánea.²⁸ Estos elementos fueron fundamentales para el desarrollo de la política criminal mexicana.

El Código Penal de 1931 contaba con el lenguaje moral propio de la época y del régimen postrevolucionario. Las sanciones contra los juegos de azar, la prostitución, el tráfico y consumo de enervantes, el alcoholismo, estupro, ultrajes a la moral pública, entre otros, reflejan la pretensión de los intelectuales de la época por moldear nuevos ciudadanos libres de todo vicio. De hecho, con éstas premisas *Criminalia* publicó los primeros estudios en México sobre psicología y biología criminal, en los cuales se buscaba profundizar en los elementos constitutivos del delito y el delincuente.²⁹ Para analizar y escribir sobre los diversos tipos delictivos, los colaboradores de la revista se valieron de su experiencia en la administración de justicia, en juzgados, Ministerios Públicos, colonias penales como las Islas Marías, la Penitenciaría del Distrito Federal (Lecumberri), manicomios, tribunales para menores, entre otros.

²⁷ “La eugenesia fue una corriente médico-higiénica desarrollada en los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX en Europa y en los Estados Unidos [de América], cuyo objetivo fue el de mantener o mejorar las potencialidades genéticas de la especie humana”, Urías Horcaditas, *op.cit.*, p. 104.

²⁸ Varios autores coinciden en que la criminología moderna tiene como base teórico-experimental, la antropología o biología, psicología y sociología criminal. Véase Del Olmo, *Ibid.*, pp. 22-24; Urías Horcasitas, *op. cit.*, p. 167; y Mariano Ruiz-Funes, “Criminología y su contenido”, en *Criminalia*, junio de 1950, año XVI, número 6, p. 226.

²⁹ Algunos ejemplos: “Meditando sobre el pensamiento de un preso”, de Carlos Franco Sodi, *Criminalia*, septiembre de 1933; “El servicio de biología criminal”; de Luis Garrido, *Criminalia*, octubre de 1933; “Visión de las Islas Marías”, de Judith Martínez Ortega, *Criminalia*, octubre de 1937, entre otros. Véase Anexo “Índices de *Criminalia* 1933-1973”.

Gracias a esta experiencia fue posible, no sólo la publicación de estudios, sino también el diseño de un proyecto integral que reformara y adecuara la administración de justicia del país, con lo cual se buscó adscribir a todas las legislaciones penales del país al Código Penal de 1931. Los objetivos del proyecto fueron los siguientes:

- 1- Organización práctica del trabajo de los presos, reforma de prisiones y creación de establecimientos adecuados.
- 2- Dejar a los niños al margen de la función penal represiva, sujetos a una política tutelar y educativa.
- 3- Completar la función de las sanciones, por medio de la readaptación de los infractores a la vida social (casos de libertad preparatoria o condicional, reducción profesional, etcétera).
- 4- Establecer medidas sociales y económicas para prevenir el delito.

Como parte del proyecto, se emprendió una reforma al sistema penitenciario del país. Así, a grandes rasgos, se pretendió transformar los centros penitenciarios, considerados como lugares de ocio y escuelas del crimen, en nuevos espacios carcelarios, donde los reclusos menos peligrosos trabajaran; una parte del producto de su empleo se destinaría a resarcir el daño provocado a las víctimas y el resto a la manutención del mismo recluso; con lo cual, se pretendía reintegrarlos, como individuos, útiles a la misma sociedad que habían lastimado.

Para ello, surgió la idea de establecer colonias penales, donde los delincuentes de menor peligrosidad trabajarían en diversas actividades, sobre todo agrícolas. Asimismo, dentro de las penitenciarías del país se buscó rehabilitar a los presos; separar la población de los mismos, entre procesados y sentenciados; impulsar la educación y trabajo entre la población penal; eliminar el tráfico de enervantes, bebidas alcohólicas y prostitución, dentro de los establecimientos; así como eliminar la corrupción dentro de los centros. Es importante señalar que, gracias a la reforma penitenciaria, se estableció el Departamento de

Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual se encargaría de establecer la política criminal del país.

La reforma penitenciaria inició en febrero de 1937, y la primera etapa se desarrolló en la Penitenciaría del Distrito Federal, para lo cual quedó al frente de la misma un joven penalista: Carlos Franco Sodi.³⁰ No obstante, la reforma penitenciaria no tuvo el éxito esperado, principalmente, a factores tales como: la impunidad y el abandono de las instituciones judiciales por parte del gobierno, así como la corrupción de los cuerpos policíacos, jueces penales, agentes del Ministerio Público, entre otros. De acuerdo con Franco Sodi, la solución al problema radicaba en que:

El policía, el agente investigador del Ministerio Público, el juez calificador y los funcionarios de la administración de justicia sean respetables y respetados; que cuenten con todos los elementos necesarios para cumplir debidamente su función y que los procedimientos penales en uso se modifiquen para que se observe en México el imperativo constitucional de que la justicia sea pronta y expedita.³¹

Hacia 1939 comenzaron a presentarse cambios radicales sobre los derechos humanos, situación que trastocó al derecho penal. El avance tecnológico, el aparente éxito y expansión de los regímenes fascistas en Europa, y el cuestionamiento del liberalismo fueron factores que impactaron en todos los sectores sociales e intelectuales de todo el mundo. El Grupo Criminalia no fue ajeno a esta situación. La doctrina penal alemana e italiana, que sus miembros habían halagado, se ponía ahora al servicio de regímenes totalitarios.

³⁰ Para profundizar en la reforma penitenciaria y la situación por la que cruzaba la Penitenciaría del Distrito Federal en 1937 y 1938, véase el Capítulo III “Del juzgado a la Suprema Corte”, de Francisco Alejandro González Franco, “Carlos Franco Sodi, una vida dedicada a la administración y procuración de justicia en México”, México, Instituto Cultural Helénico-Universidad Nacional Autónoma de México, Tesis que para optar por el título de Licenciado en Historia, 2003, pp. 43-58.

³¹ “Observaciones sobre el proyecto de reformas al título y algunos artículos del Código Penal de 1931”, [s.f.]. En Archivo Carlos Franco Sodi, en adelante ACFS, Ensayos penales, f. 8.

Esta contraposición provocó un replanteamiento de la doctrina que debía seguir, no sólo el Código Penal de 1931, sino también la política penal del país. La respuesta no se haría esperar, y pronto se ratificó que México no abandonaría su postura ideológica, liberal y revolucionaria. Sin embargo, ante la entrada de nuestro país al conflicto bélico (y aún después de la derrota de las potencias del Eje), comenzaron a implantarse medidas que, si bien fortalecían al Estado, dejaban desamparada a la sociedad. Para hacer del Código Penal de 1931 una herramienta útil al régimen, hubo que abandonar, en parte, su concepción humanista; para lo cual, se emprendió una serie de reformas a la legislación penal mexicana, que a la larga alteraron su espíritu humanista, pero quizá lo más importante es que se convirtieron en un termómetro de los cambios político-sociales del país, y en factores que coadyuvaron al aumento de la paranoia provocada por la guerra fría.

C. *Criminalia* y las reformas al Código Penal de 1931

1. *Criminalia*: reformas y debates

El Código de 1931 representó el progreso del derecho penal mexicano. Sin embargo, a partir de 1938 comenzó a sufrir una serie de reformas, algunas de las cuales han llegado hasta nuestros días.³² Esta situación provocó que tanto su contenido y el fundamento teórico-metodológico hayan cambiado.³³ Dichas modificaciones estaban contempladas por los autores del ordenamiento, pues entendían a la sociedad como un ente en constante

³² Ver apéndice IV, “Adiciones, derogaciones y reformas al Código Penal de 1931 (1938-1970)”.

³³ Es importante señalar, que el actual Código Penal Federal tiene como base el de 1931, razón por la cual ha sido superado. A esta conclusión llegué después de haber comparado el Código penal para el Distrito y Territorios Federales de 1931, con las reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* entre 1938 y 1970, y el actual *Código Penal Federal*, cuya última reforma es del 20 de febrero de 2007.

transformación, y por tanto era necesario adecuarlo a la realidad social. No obstante, esta situación ocasionó ciertas críticas en el siguiente sentido:

Si la ley se renueva con demasiada frecuencia entonces se altera, fatalmente, ese orden jurídico sin el que no son posibles ni la paz ni la tranquilidad también jurídica. No es factible, me parece, preservar el orden jurídico y alterarlo al mismo tiempo mediante constantes reformas a la ley. No somos, desde luego, enemigos de las reformas legales o legislativas; pero le damos prioridad a que la ley que se aplique, se respete, pues por más reformas que haya de nada valen si la ley sigue desobedeciéndose o burlándose. Es así como una política jurídica sana prefiere velar por el respeto a la ley, por la independencia del Poder Judicial y por el buen funcionamiento del Ministerio Público, que es el encargado constitucionalmente de la investigación y, en sus caso, acusación (ejercicio de la acción penal) de los delitos.³⁴

Por supuesto, las reformas penales tendrían estrecha relación con los cambios del país, lo cual se reflejaba en las distintas formas de delincuencia, que cada vez se hacían más complejas. Es importante señalar que pese a los avances del Código Penal de 1931, no todos los estados de la República se adscribieron a éste, y los que lo hicieron omitieron los artículos correspondientes a delitos federales consagrados en el Libro II del Código Penal de 1931,³⁵ no obstante, otras entidades seguían acatando a los Códigos Penales de 1871 y 1929, pues éstos se adaptaban a sus propias circunstancias particulares.

De 1938 al presente, numerosas han sido las reformas al que el Código Penal de 1931 se ha visto sujeto; sin embargo, el Grupo Criminalia solamente intervendría, directa o indirectamente, en las llevada a cabo de 1938 a 1960 aproximadamente, ya que después de esa década, los fundadores de la AMCP se jubilaron y fallecieron y, por tanto, sus discípulos tomarían parte en los nuevos proyectos. Las reformas al Código Penal de 1931

³⁴ Raúl Carrancá y Trujillo y Raúl Carrancá y Rivas, *Código penal anotado*, Editorial Porrúa, 2003, p. 34.

³⁵ Para 1936, los estados de la República Mexicana que habían adoptado el Código Penal de 1931, fueron: Coahuila, Guanajuato, Oaxaca, Querétaro, Morelos, Nuevo León, y Veracruz. Asimismo, los artículos eliminados de las legislaciones penales estatales fueron: 5, fracción IV, 12, 13, 15, 34, 56, 133, 134, 164, 247, 289, 303, 381 y 391, así como los capítulos de: Traición a la Patria, Espionaje, Conspiración, Piratería, Ultrajes a las insignias nacionales, Delitos contra la salud, Falsificación, y delitos contra el comercio y la industria, ver: *Código penal...* pp. 47-48.

han ido en varios sentidos; unas alteraron artículos correspondientes a las penas y medidas de seguridad, y otras a delitos propiamente dichos, al margen del fuero común o del federal.

2. Reformas penales

En efecto, *Criminalia* y el Código Penal de 1931 formaron un binomio perfecto, pues la revista sirvió como espacio de reflexión y debate sobre las leyes penales del país. Asimismo, cabe recordar que el Código Penal de 1931 fue reformado a partir de 1938, y desde entonces, no ha dejado de modificarse. Los colaboradores de *Criminalia* estuvieron siempre atentos a estas reformas, inclusive se podría afirmar que muchas de ellas se fueron trabajando, o al menos comentando, años antes de ser cambiadas, pues respondían a una problemática social constante, y que de acuerdo con las circunstancias nacionales e internacionales se modificaban y transformaban.

Abordar todas las reformas y debates generados en torno a ellas sería una labor ardua, e inclusive formarían parte de un análisis diferente, donde incluso hay que estudiar las tesis sustentadas en la sala de lo penal de la Suprema Corte de Justicia, los políticos del Congreso de la Unión y, por supuesto, los de la prensa nacional. Por tal motivo, el presente capítulo abordará los debates y tesis que fueron tratados en *Criminalia*, así como aquellos antecedentes de reformas que se dieron en años posteriores.

Son significativos los debates relativos a la relegación y al delito de disolución social, ya que ambas engloban la problemática por las cuales cruzó el derecho penal mexicano del siglo XX. La primera reforma hizo frente a la falta de establecimientos y espacios para confinar y regenerar a los delincuentes, pero también, a una práctica que en el mundo occidental había sido eliminada desde mediados del siglo XIX. Por otra parte, el delito de disolución social, fue una medida meramente política contra los opositores al

régimen de la Revolución, y si bien, no surgió con esta prerrogativa, lo cierto es que sirvió de base para hacer más enérgicos otros artículos del Código Penal de 1931, como los referentes a los ataques a las vías generales de comunicación, traición a la patria, y terrorismo, propios del México de la guerra fría.

3. Delitos contra la moral pública

Las reformas al Código Penal obedecieron a cuestiones sociales, económicas, y, por supuesto políticas. Como se mencionó en el capítulo anterior, la revista *Criminalia*, abordó estas temáticas en sus páginas, no como meras reformas, sino como observaciones sociales que se venían dando, tanto en ámbito social, difundidas principalmente por la nota roja en la prensa, como en las agencias del Ministerio Público, Juzgados Penales, e inclusive al interior de los centros penitenciarios del país. El incremento a los índices delictivos preocupó no sólo a las autoridades, sino también a los políticos, de ahí que no sea gratis que el Primer Plan Sexenal, que fungiría como programa de gobierno del presidente Lázaro Cárdenas, estipuló en su apartado de Gobernación, el camino a seguir en cuanto a la política criminal.³⁶

Ante la inquietud pública originada por la criminalidad creciente, y en vista de que la delincuencia constituye un problema igual en todo el país, estima el PNR que es necesaria la unificación doctrinal técnica de las legislaciones penales de la República a efecto de que sean análogos la filosofía de los códigos, de los delitos penados por las leyes, las penas y medidas de seguridad que se establezcan, el lenguaje, los términos y los procedimientos aplicables a los juicios.³⁷

³⁶ El 17 de junio de 1934, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se dió a conocer la fórmula del trinomio Revolución-Gobierno-Estado, para hacer frente al problema.

³⁷ Partido Revolucionario Institucional, *La gira del general Lázaro Cárdenas*, México, Partido Revolucionario Institucional. Comisión Nacional de Ideología del CEN, 1986, pp. 250-251.

Dos de las cláusulas, sexta y séptima, fueron determinantes para señalar cómo, para erradicar el crimen, era necesario impulsar una campaña moral, en donde se buscara “disminuir el uso de bebidas embriagantes”, “prohibir en lo absoluto el comercio y uso particular de sustancias estupefacientes”, e impulsar el “establecimiento de sanatorios” para curar --más tarde se utilizaría el término regenerar--, a los alcohólicos y toxicómanos.³⁸ El séptimo punto era más directo, pues iba encaminado a buscar la protección social, especialmente entre el sector obrero --que poco tiempo después sería pilar del régimen cardenista--, a fin de evitar que se condujera a “las masas laborantes” a que “dilapiden sus salarios”, en el consumo de alcohol y sustancias enervantes (drogas).³⁹

Los abogados que escribían en *Criminalia* insistían en mostrar las consecuencias sociales y familiares a las que conducía el consumo en exceso de tales sustancias. Observaron, a través de la práctica el grado de violencia que el consumo de éstos podían desatar entre los individuos, desintegración familiar y muchos otros malestares sociales. La revista *Criminalia*, en ocasiones, hacía referencia inmediata a la reforma penal en el sentido de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, sin embargo, eran cuestiones que se venían trabajando de tiempo atrás y que, finalmente, veían sus frutos al ser modificadas en el ordenamiento penal.

³⁸ *Ibid.*, p. 251

³⁹ *Ibid.*, pp. 251-252. Es importante resaltar, que el Código Penal de 1931, hacía clara mención sobre la cuestión del alcoholismo y el consumo de drogas, los cuales estaban consagrados en el Título Séptimo, “Delitos contra la salud”, del Libro Segundo, artículos 193 al 199 de dicho ordenamiento. Ver, *Código Penal op. cit.*, pp. 101-102.

Es importante resaltar que la primer reforma al Código Penal de 1931 no estaba dirigida a perfeccionar los artículos referentes a los “Delitos contra la salud”; sino a combatir la pena de relegación. Con la intención de no romper el hilo conductor en esta cuestión, no seguiré un orden estrictamente cronológico, y abordaré más adelante el caso concerniente a la relegación.

Sería precisamente en el último año de su gestión presidencial, cuando Cárdenas expidió las modificaciones al Título Séptimo del Libro Segundo del ordenamiento penal. Publicado el decreto presidencial el 14 de enero de 1940, la reforma señalaba que el apartado “Delitos contra la salud”, se modificaba, estableciendo dos apartados, que buscaban distinguir entre el tráfico de enervantes, y el contagio de enfermedades venéreas. Así, quedaba dividido en dos: el Capítulo I: “De la tenencia y tráfico de enervantes” y el Capítulo II: “Del peligro de contagio”; y por otra parte, se añadía el artículo 199 bis. De esta forma, el Código Penal de 1931, quedaba de la siguiente manera:

Cuadro 1. Reforma de 1940

1931		1940
Título séptimo. Delitos contra la salud	<i>Igual</i>	Capítulo I. “De la tenencia y tráfico de enervantes”
Artículo 193 al 198.	<i>Igual</i>	
Artículo 199. Las drogas enervantes, las substancias, aparatos y demás objetos que se emplearan en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, serán decomisados en todo caso, y se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, quien procederá a su destrucción o aprovechamiento lícito. ⁴⁰	<i>Igual</i>	Capítulo II. “Del peligro de contagio” Artículo 199 bis. El que sabiendo que está enfermo de sífilis o de un mal venéreo en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro por

⁴⁰ Artículo 199 del *Código Penal...* p, 102.

medio de relaciones sexuales, será sancionado con prisión hasta de tres años y multa hasta de tres mil pesos, sin perjuicio de la pena que corresponda su causa el contagio. Cuando se trate de cónyuge, sólo podrá procederse por querrela del ofendido.⁴¹

En el mismo sentido eran reformados los artículos que correspondían al Título octavo del mismo Libro Segundo.

Cuadro 2. Reforma de 1940

1931	1940
<p>Capítulo I. Ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres</p> <p>Artículo 200. Se aplicarán prisión de tres días a cuatro meses y multa de cinco a cincuenta pesos al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos, y al que los exponga, distribuya o haga circular. Igual pena se aplicará al que en sitio público y por cualquier medio ejecute o haga ejecutar por otros exhibiciones obscenas.</p>	<p>“Capítulo I. Ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres <i>e incitación a la prostitución.</i></p> <p>Artículo 200. Se aplicará prisión <i>hasta de cuatro meses y multa de hasta \$50.00:</i></p> <ul style="list-style-type: none">I. Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga y distribuya o haga circular.II. <i>Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas;</i>III. <i>Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal.</i>
<p>Artículo 207. Comete el delito de lenocinio: toda persona <i>que sin autorización</i> legal, habitual o accidentalmente explota el cuerpo de la mujer por medio del comercio carnal, se mantiene de este comercio u obtiene de él un lucro cualquiera.</p>	<p>Artículo 207. Comete el delito de lenocinio:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Toda persona que habitual o accidentalmente <i>explote</i> el

⁴¹ Artículo 199 bis, en “Decreto que reforma el Código penal”, en *Diario Oficial*, México, DF, miércoles 14 de febrero de 1940, tomo CXVIII, número 37, pp. 1-2.

- cuerpo *de otra* por medio del comercio carnal, *se mantenga de* este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II. *Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución;*
- III. *Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.*

Las diferencias entre el texto de 1931 y 1938 son evidentes. Si bien, la reforma al artículo 200 del Código penal de 1940 hace, por una parte, más específico el delito de publicación de pornografía, en especial al hacer nota de la inducción a la prostitución; son las reformas al artículo 207, las que más llaman la atención. En 1931, el delito de lenocinio era, según los legisladores de la época, una acción que iba en contra de la mujer, y es nueve años más tarde, cuando se abarcó que las víctimas de dicho delito podrían ser, tanto hombres como mujeres, incluso menores de edad, los cuales estaban protegidos por el Capítulo II, “Corrupción de menores”, del mismo Título Octavo, mismos que no se vieron afectados por la reforma al Código Penal de 1931.⁴²

⁴²Código penal..., pp. 103-104.

4. Relegación⁴³

Durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, y a tan solo escasos dos meses de haberse promulgado la expropiación petrolera, tuvo lugar la primera gran reforma al Código Penal de 1931. Esta obedeció más que a una cuestión política, a un intento por imponer uno de los principios promovidos en el plan sexenal: la rehabilitación del delincuente, así como a solventar gastos al Estado para este propósito.⁴⁴ Para ello, se generaron programas de trabajo, y también la construcción de establecimientos especiales que permitieran la regeneración de los delincuentes, lo cual en principio substituiría el destierro a las Islas Marías o a la Península de Yucatán. Es importante recordar que estos cambios coincidieron con la reforma penitenciaria del país.

En mayo de 1938, en el *Diario Oficial* se publicó la reforma que derogaba la fracción II del artículo 24; así como los artículos 27, 70, 71 y 72, se modificó la redacción de los artículos 25, 65, 66 y 255, mismos que quedaron de la siguiente manera:

Cuadro 3. Reforma de 1938

1931 ⁴⁵	1938 ⁴⁶
Artículo 25. La prisión podrá ser desde tres días hasta treinta años, en los lugares o establecimientos <i>que fijen las resoluciones judiciales, los reglamentos o las autoridades administrativas, según los casos.</i>	Artículo 25. La prisión será de tres días a treinta años y se extinguirá en los lugares o establecimientos que, <i>al efecto, designe el Departamento de Prevención Social.</i>
Artículo 65. A los reincidentes se les aplicará la sanción que debiera imponérseles por el último delito cometido, aumentada desde un tercio, hasta dos tercios de su duración a juicio del juez, <i>quien tendrá facultad de cambiar la prisión por</i>	Artículo 65. A los reincidentes se les aplicará la sanción que debería imponérseles por el último delito cometido, aumentándola desde un tercio hasta dos tercios de su duración a juicio del Juez. Si la reincidencia fuera por delitos de la misma especie, el aumento será desde dos tercios hasta

⁴³ “Pena temporal o perpetua, que había de cumplirse en el lugar designado por el Gobierno”, *Diccionario de Real Academia de la Lengua Española*, Vigésima segunda edición, www.rae.es.

⁴⁴ “Plan sexenal”, *op. cit.*, p. 252.

⁴⁵ *Código penal...* pp. 58, 68 y 123.

⁴⁶ “Reforma al Código penal para el Distrito y Territorios Federales”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, DF, jueves 12 de mayo de 1938, tomo CVIII, número 9, p. 2.

relegación. Si la reincidencia fuera por delitos de la misma especie, el aumento será de los dos tercios hasta otro tanto de la duración de la pena. Cuando resulte una pena mayor que la suma de las correspondientes al primero y al segundo delito, se aplicará esa suma.

Artículo 66. La sanción de los delincuentes habituales *será de relegación cuando la ley lo disponga y no podrá bajar de la que se les impondría como simples reincidentes*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior [artículo 65].

Artículo 255. Se aplicará la sanción de *tres meses a un año de relegación* a los que reúnan las circunstancias siguientes:

- I. No dedicarse a un trabajo honesto sin causa justificada, y
- II. Tener malos antecedentes comprobados por datos de los archivos judiciales o de las oficinas policíacas de investigación. Se estimarán como malos antecedentes para los efectos de este artículo, ser identificado como delincuente habitual o peligroso contra la propiedad o explotador de prostitutas, o traficante de drogas prohibidas, toxicómano o ebrio habitual, tahúr o mendigo simulador y sin licencia.

otro tanto de la duración de la pena. Cuando resulte una pena mayor que la suma de las correspondientes del primero y segundo delitos, se aplicará esta suma.

Artículo 66. La sanción correspondiente a los delincuentes habituales, *será el doble de la que, conforme al artículo [artículo 65] anterior, corresponda a los simples reincidentes.*

Artículo 255. Se aplicará prisión *de dos a cinco años*, a los delincuentes que reúnan las circunstancias siguientes:

(Igual).

En un principio, al derogar la relegación, la cuestión generó inquietud entre los juristas, pese a que también hubo voces que se manifestaron en favor de su supresión. Juan José González Bustamante, entonces juez penal y redactor de *Criminalia*, señaló que dicha pena era más que un “resabio de las viejas leyes españolas”, presentes en la legislación mexicana. Asimismo, señaló los defectos que dicha pena representaba. En primer término consideró que la relegación se aplicaba arbitrariamente por las autoridades judiciales, especialmente a las clases más desprotegidas, tales como vagos y mendigos; por otra parte,

señaló que el país no contaba con los espacios adecuados colonias de ultramar, para que la medida diera buenos resultados y, por último, indicó que la relegación representaba un costo económico muy fuerte para la Federación, además de que la medida no garantizaba la regeneración de los delincuentes, y por tanto, en muchas ocasiones reingresaban a las cárceles del país.⁴⁷

Asimismo, la pena de relegación motivó una serie de disputas y amparos judiciales que se presentaron ante la Suprema Corte de Justicia, los cuales no procedieron debido a que la reforma penal de 1938, no era retroactiva y, por lo tanto, se consideraron improcedentes. Por esta razón, muchos de los sentenciados a la relegación antes de mayo de 1938, tuvieron que purgar su condena en las Islas Marías principalmente. Sin embargo, a escasos seis años de su derogación, en marzo de 1944 el gobierno del entonces presidente Manuel Ávila Camacho, decidió reintegrar la fracción II del artículo 24 “Relegación” así como los artículos 27, 66 y 255, quedando de la siguiente manera:

Cuadro 4. Reforma de 1944

1938 ⁴⁸	1944 ⁴⁹
Artículo 27. Derogado.	Artículo 27. La relegación en colonias penales se aplicará a los delincuentes declarados judicialmente habituales o cuando expresamente lo determine la ley.
Artículo 66. La sanción correspondiente a los delincuentes habituales, <i>será el doble de la que, conforme al artículo [artículo 65] anterior, corresponda a los simples reincidentes.</i>	Artículo 66. <i>La sanción de los delincuentes habituales será de relegación, y no podrá bajar de la que se les impondrá como simples reincidentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior [artículo 65].</i>

⁴⁷ González Bustamante, “La ineficacia...”, *op. cit.*, p. 282.

⁴⁸ Ver nota 17.

⁴⁹ “Decreto que modifica varios artículos del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, DF, viernes 24 de marzo de 1944, tomo CXLIII, número 21, pp. 1-2

Artículo 255. Se aplicará prisión *de dos a cinco años*, a los delincuentes que reúnan las circunstancias siguientes:

- I. No dedicarse a un trabajo honesto sin causa justificada, y
- II. ***Tener malos antecedentes comprobados por datos de los archivos judiciales o de las oficinas policíacas de investigación.*** Se estimarán como malos antecedentes para los efectos de este artículo, ser identificado como delincuente habitual o peligroso contra la propiedad o explotador de prostitutas, ***o traficante de drogas prohibidas***, toxicómano o ebrio habitual, tahúr o mendigo simulador y sin licencia.

Artículo 255. Se aplicará *la sanción de seis meses a tres años de relegación a quienes:*

- I. ***No se dediquen a un trabajo*** honesto sin causa justificada, y
- II. ***Tengan malos antecedentes.*** Se estimarán como malos antecedentes para los efectos de este artículo: ser identificado como delincuente habitual o peligroso contra la propiedad, o explotador de prostitutas, toxicómano o ebrio habitual, tahúr o mendigo simulador o sin licencia.

Las diferencias entre los artículos, muestra los avances y retrocesos del sistema penal mexicano. Por ejemplo, en 1938, la fracción II del artículo 255 señalaba la creación de los archivos judiciales, en cambio, para 1944 estos desaparecían, demostrando así que la formación y organización de estos archivos jamás se consolidó. En cuanto a la dureza de la sanción, ésta disminuía: en 1931 se hablaba de tres meses a un año de relegación, en 1938 se incrementaba considerablemente: de dos a cinco años, y para 1944 quedaba de tres meses a dos años, siendo ligeramente mayor al texto original. Finalmente, en 1948 la relegación fue derogada definitivamente del Código Penal de 1931.⁵⁰ Es importante señalar

⁵⁰ **Artículo 25.** La prisión consiste en la privación de la libertad corporal; será de tres días a treinta años, y se extinguirá en las colonias penitenciarias, establecimientos o lugares que al efecto señale el órgano ejecutor de las sanciones penales.

Artículo 66. La sanción de los delincuentes habituales no podrá bajar de las que se les impondrían como simples reincidentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 255. Se aplicará sanción de seis meses a tres años de prisión a quienes no se dediquen a un trabajo honesto sin causa justificada y tengan malos antecedentes.

Se estimarán malos antecedentes para los efectos de este artículo: ser identificado como delincuente habitual o peligroso contra la propiedad, o explotador de mujeres o traficante de drogas prohibidas, toxicómano o ebrio

que en esta ocasión la revista *Criminalia* no emitió opinión alguna y la difusión en otros medios de comunicación fue nula.

5. Delitos de disolución social

La Segunda Guerra Mundial (1939-1945) estalló frente a una sociedad en crisis. El ascenso al poder del fascismo en Europa y del expansionismo japonés en Asia se contraponían al liberalismo y a la democracia occidental. En México, la situación no era del todo estable. Las presiones internacionales por la expropiación petrolera de 1938, y la polarización social provocada por las reformas cardenistas, hicieron posible que se optara por un gobierno moderado, como fue el del general Manuel Ávila Camacho. Esta situación, nacional e internacional, incidieron en la filosofía del derecho penal de México, propiciando que el gobierno estableciera nuevos límites para castigar a quienes trasgredieran la paz y la seguridad interior del país; sin embargo, para lograrlo habría que anteponer al Estado sobre el individuo y la sociedad.

La historia de los delitos de disolución social en el Código Penal de 1931 mexicano se remonta al II Congreso Latinoamericano de Criminología, celebrado en Chile, a mediados de enero de 1941. El objetivo del Congreso era promover reformas a las legislaciones penales del continente americano que previeran, a través de una solución represiva y preventiva, el espionaje y la conspiración. Pedro Eduardo Coll, penalista y delgado por Argentina, presentó la propuesta que buscaba frenar la supuesta penetración de las asociaciones nazis y comunistas en los gobiernos latinoamericanos.⁵¹ En respuesta, José

habitual, taur [sic] o mendigo simulador o sin licencia. Véase: “Decreto”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, DF, lunes 5 de enero de 1948, tomo CLXVI, número 3, pp. 1, 2.

⁵¹ Desde 1937, Eduardo Coll elaboró un proyecto de código penal argentino, en cuyo artículo 298 formuló un delito que castigara la creación de asociaciones extranjeras con “fisonomía o características propias

Ángel Cenicerós, representante de México en el mismo Congreso, sostuvo que, si bien la amenaza era real, se hacía necesario conservar y respetar las garantías individuales.⁵²

A pesar de las sugerencias de Cenicerós, el gobierno del general Manuel Ávila Camacho envió al Congreso de la Unión, el 9 de septiembre de 1941, la iniciativa de ley que establecía los delitos de disolución social. Dos meses más tarde, mediante decreto publicado en el *Diario Oficial* se reformaban las fracciones III y IV del artículo 129, y se incluía el capítulo III del Título Segundo, del Libro Segundo del Código Penal de 1931, el cual transformaba los artículos 145 y creaba el 145 Bis.⁵³ En la exposición de motivos, el presidente Ávila Camacho aseguraba que:

El Ejecutivo [...] atento a las circunstancias que prevalecen tanto en el mundo exterior como dentro del país [y en] conocimiento de [que] se ha venido ejercitando una serie de actividades de franca disolución social, que ya han acarreado graves trastornos en diversas naciones, al grado de perder algunas de ellas su soberanía e independencia [y] aunque se pudiera considerar lejana tal emergencia para nuestro país [...] es útil [...] prever cualquier posibilidad futura [y] oportuno someter al Poder Legislativo, el siguiente proyecto de ley que reforme las normas del Código Penal [...] en sus capítulos relativos a la seguridad exterior y a la seguridad interior de la nación; lo que permitirá tener al alcance un instrumento jurídico respetable, de seguridad social [y] en el momento dado, podrá el gobierno, dentro de la ley, tomar las medidas de precaución necesarias.⁵⁴

La medida provocó opiniones a favor y en contra de la reforma penal, mismas que no cesarían hasta su derogación casi treinta años después. La prensa de la época, por ejemplo, destacó la importancia de la nueva ley como medio para garantizar la seguridad interior y exterior del país.

representativas de sistemas o regímenes contrarios en los establecidos en cada país”. Ver, Carlos Franco Sodi, “Historia, anatomía y diagnóstico de un delito”, conferencia sustentada ante el Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos, el 14 de octubre de 1961, p. 10. En ACFS, Artículos y conferencias.

⁵² Raúl Carrancá y Trujillo, “Defensa penal de la democracia”, en *Criminalia*, México, DF, noviembre de 1941, año VIII, número 3, pp. 146-147.

⁵³ Ver Apéndice IV.

⁵⁴ Manuel Ávila Camacho, “La ley contra el espionaje y el quintacolumnismo”, en *Criminalia*, México, DF, noviembre de 1941, año VIII, número 3, pp. 134-135.

Las catástrofes que hasta ahora, en el torbellino de la guerra, han sufrido tantos y tantos países, están allí [...] Razón tiene el Presidente Ávila Camacho al estimar que es del dominio de la conciencia nacional el hecho de que en otros continentes se ha venido ejerciendo una serie de actividades de franca disolución social, que ya han acarreado graves trastornos [...] ¿Cómo han desencadenando las potencias agresoras muchas invasiones en que, pese a todo, llevaban como quien dice, las de ganar, por manera que ya descontaban de antemano el resultado del atraco victorioso? [...] ¿Cómo? Al amparo de las libertades que los países les brindaban. Utilizando individuos y organizaciones, y poniendo en juego toda clase de actividades, tan desleal como protervamente [...] preparar moralmente a la población para la derrota, a incitarle aprensión y miedo, a destruir su capacidad moral defensiva, a infundirle de antemano la conformidad con la derrota. Asegurábase [sic] así de antemano la “pasividad y hasta cooperación de la propia víctima.

¡Adelante pues! A reprimir propagandas insidiosas, a desenmascarar a los torvos propagandistas; a castigar con mano de hierro la felonía de la traición; a ahogar en su cuna misma, y por si aquí quisiere levantar cabeza, a la quinta columna. La nueva ley [...] va dirigida con certera visión a afirmar la seguridad nacional. Leyes semejantes debería expedir todas las naciones de América.⁵⁵

Asimismo, los miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales publicaron una serie de trabajos donde manifestaban el punto de vista jurídico sobre el delito de disolución social. Algunos, los consideraban congruentes con la situación, otros se opusieron. Carlos Franco Sodi sostuvo que la medida era necesaria para prevenir las actividades que podían conducir a la esclavitud del pueblo. Sin embargo, advertía que era necesario examinarla pues contaba con algunos elementos que las autoridades judiciales del país no estaban preparadas para enfrentar. Por otra parte, Raúl Carrancá y Trujillo señalaba que la disolución social era un delito de “peligro”, pues

El espionaje en tiempo de paz (fracciones III y IV) y los delitos de disolución social (artículos 145 bis y 146 bis), ponen en peligro los fundamentos mismos de la democracia mexicana que, por lo mismo que se funda en el respeto de las opiniones de los ciudadanos, debe hacer posible la libre manifestación de tales opiniones mediante el normal funcionamiento de los órganos de expresión. [...] hay que defender la democracia, y para defenderla hay que mantenerla.⁵⁶

⁵⁵ “Editorial” de *El Universal*, 20 de septiembre de 1941, publicado en *Criminalia*, México, DF, noviembre de 1941, año VIII, número 3, pp. 136-138.

⁵⁶ Carrancá y Trujillo, *op. cit.*, p. 145.

Por su parte, José Ángel Cenicerros, director de *Criminalia* advertía que,

El contenido [...] se refiere notoriamente a medidas de emergencia política, y no a disposiciones de naturaleza relativamente permanente, como las contiene el Código Penal, por lo que sería más conveniente que se dictara como ley especial y no como una adición a preceptos de nuestro Código represivo [...] la creación de los delitos de disolución social, conviene buscar, efectivamente, una gran precisión de los elementos constitutivos, a fin de que no se vaya más allá de los fines que el legislador persigue, principalmente por lo que se refiere al respeto de las garantías que deben tener las agrupaciones de cualquier credo que actúen legítimamente [...] Hay que evitar la impresión de que la ley pudiera considerarse en cuanto a su técnica, de carácter fascista, pues los países totalitarios legislan sobre estas materias sin ninguna limitación, a diferencia de los países demócratas en los que debe respetarse, por lo menos, un mínimo apreciable de garantía individual.⁵⁷

Después de la derrota de las potencias del Eje (1945), los juicios por delitos contra la humanidad, a los que fueron sometidos los dirigentes de la Alemania nazi en Núremberg, o los que sucedieron en Japón contra el alto mando militar de aquel país, demostraron los excesos a los que podían llegar los gobiernos para juzgar a otros. Inclusive antes de la guerra, diversas naciones decidieron incorporar a sus legislaciones penales medidas que permitieran controlar ciertas libertades y garantías individuales, a fin de garantizar la permanencia de un grupo, partido o individuo en el poder. La situación se agravaría aún más con el estallido de la guerra fría, que confrontó a los dos sistemas hegemónicos surgidos de la guerra mundial: capitalismo y comunismo.

La permanencia de la figura de los delitos de disolución social en el Código Penal de 1931 hizo posible que la legislación penal se considerara como propia de un régimen fascista o totalitario; sin embargo, también demuestra cómo el gobierno mexicano se adscribió a la política anticomunista de los Estados Unidos de América, misma que garantizaría la continuidad del régimen. Al respecto, cabe recordar que durante los años de la Segunda Guerra Mundial, las demandas sociales, que venían de la Revolución, habían

⁵⁷ Opinión de José Ángel Cenicerros, *Ibid.*, pp. 147-148.

quedado olvidadas por los dirigentes obreros, campesinos y políticos del país; lo cual trajo como consecuencia un gran descontento entre aquellos que se veían ignorados. A las constantes manifestaciones, huelgas y paros que inauguraron el período de la posguerra, el entonces presidente Miguel Alemán, señaló en su discurso de toma de posesión, que los intereses particulares o de grupo no se antepondrían al proyecto industrializador del país, advirtiéndole que, en caso de no alcanzar acuerdos entre las partes en conflicto, sería la ley la que determinaría “los medios para la solución de los problemas”.⁵⁸

A finales de 1947, el joven abogado Antonio Ortiz Mena escribió para *Criminalia* un interesante artículo titulado “Nuevos intereses internacionales que deben ser protegidos por la ley penal mexicana”, donde mencionaba la necesidad de impulsar cambios en la política criminal del país, para adecuarla a las circunstancias de la posguerra. Ortiz Mena señaló que al término del conflicto bélico mundial habían surgido “nuevas actividades y actos jurídicos” que necesitaban una “reglamentación especial”, sobre todo aquellas que hacían referencia a la libertad individual y a los derechos humanos. Entre las figuras delictivas comprendidas en los artículos 145 y 145 bis del Código Penal de 1931, estaba el sabotaje que quebrantara la economía y paralizara los servicios públicos o industriales básicos. Ortiz Mena apoyaba la medida, pues estaba convencido de que “la penetración política y económica en los diversos países para provocar su desintegración y el desmoronamiento de sus instituciones tradicionales, ha hecho que se extremen las medidas de defensa”.⁵⁹ Ante tal situación propuso una serie de medidas para garantizar la seguridad del país:

⁵⁸ “Honestidad de los CC. Funcionarios”, en *El Nacional*, México, lunes 2 de diciembre de 1946, p. 6.

⁵⁹ Antonio Ortiz Mena, “Nuevos intereses internacionales que deben ser protegidos por la ley penal mexicana”, en *Criminalia*, México, septiembre de 1947, año XIII, núm. 9, pp. 362-364.

1. Elaborar una legislación especial que satisfaga las necesidades del país en caso de guerra; revisión de los resultados de las medidas de emergencia a fin de incluirlas en el Código Penal;
2. Proteger, mediante la ley, los intereses nacionales e internacionales del país; y por último, impulsar penas severas contra el espionaje, sabotaje y subversión que ponían en riesgo la seguridad interior del país.
3. Resolver mediante los acuerdos internacionales, las medidas que garanticen la seguridad interna del país, para lo cual debían considerarse ciertas acciones, que antes no habían sido calificados como actos punibles, como tales, e incorporarlos así al Código Penal a fin de proteger a la sociedad.⁶⁰

Con este sustento, el Estado mexicano justificaría la persecución y encarcelamiento de sus opositores, obedeciendo así a la penetración del macartismo en México y América Latina.⁶¹ El penalista cubano, Evelio Tabío afirmó que las reformas promoverían la protección del Estado de las “asechanzas, amenazas y ataques de fuera y dentro del continente”.⁶²

La permanencia de los delitos de disolución social fue motivo de discusiones al interior de la Cámara de Diputados. De hecho, el diputado del Partido Acción Nacional (PAN), Martín del Campo, señaló que el precepto debía suprimirse debido a que el fascismo había sido derrotado y, por lo tanto, la justificación de éste pasaba de largo. Asimismo, recalcó que la subsistencia del mismo implicaba que podría ser aplicado a los individuos o grupos que hicieran “política legal contraria al pensamiento de quienes están en el poder”, y que simplemente se castigarían las discrepancias ideológicas respecto a los

⁶⁰ *Ibid.*, pp. 365-366, 377, 382.

⁶¹ Durante la Segunda Guerra Mundial, el gobierno de los Estados Unidos de América estableció el Comité de Actividades Antinorteamericanas, encargado de informar, “de forma desordenada y casi clandestina”, sobre actividades antisemitas o raciales. Al término de la guerra, especialmente a partir de 1947, a iniciativa del senador Joseph McCarthy, el poder del Comité creció legalizando la persecución ideológica, especialmente contra los miembros del Partido Comunista. En este ámbito, el Federal Bureau of Investigation (FBI) amplió su esfera de influencia de los Estados Unidos de América a lo largo de América Latina. Ver Gary Wills, introducción al libro de Lillian Hellman, *Tiempo de canallas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 15-16, 22-23.

⁶² Evelio Tabío, “Algunos comentarios al Anteproyecto de Código penal para el Distrito y Territorios Federales de México”, en *Criminalia*, septiembre de 1949, año XV, número 9, p. 377.

hombres que gobiernan; señaló además, que en el caso de que éstas provocaran sedición, conspiración, traición a la patria, sabotaje, entre otros, las medidas para reprimirlas, se encontraban ya estipuladas en el Código Penal de 1931.⁶³

En un principio, los miembros de la AMCP se limitaron a brindar opiniones respecto a la medida presidencial, pero conforme recopilaban información y se presentaban situaciones donde la medida debía aplicarse, desarrollaron análisis jurídicos con mayor profundidad, para precisar los problemas a que se enfrentaba la aplicación de los artículos 145 y 145 bis.

Por supuesto, el análisis jurídico iba más allá de las discusiones políticas o periodísticas. Se entendía que la medida obedecía a una situación extraordinaria debido a la declaración de guerra entre México y los países del Eje; sin embargo, al concluir el conflicto bélico, la medida fue sostenida y de hecho, reformada a finales de 1950.⁶⁴ Se ajustó al ambiente de la posguerra, y se mantuvo en el Código Penal de 1931 por casi veinte años. De hecho, fue a partir de la emisión del Decreto Presidencial del 29 de diciembre de 1950, que modificaba el artículo 145, cuando el debate sobre los delitos de disolución social se acrecentó.⁶⁵

El debate giraba en torno a la constitucionalidad o inconstitucionalidad del precepto legal, pero cobró mayor fuerza cuando algunos de los líderes de los movimientos político-sociales, como el de los ferrocarrileros en 1958, el magisterial de 1959, el médico de 1966, y el estudiantil de 1968, fueron acusados de delitos de disolución social.

⁶³ Franco Sodi, *op. cit.*, p. 25.

⁶⁴ “Decreto que reforma diversos artículos del Código Penal”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, lunes 15 de enero de 1951, tomo CLXXXIV, número 12, p. 4.

⁶⁵ José Ángel Ceniceros resaltó que la reforma de 1950, tenía por objeto proteger contra la subversión y el espionaje, pero especialmente contra todo aquel que atentara contra el desarrollo y crecimiento industrial y económico del país, a fin de evitar la desestabilización del régimen, “Los delitos de disolución social”, en *Siempre!*, México DF, 24 de julio de 1968, p. VI.

Cuadro 5. Delitos de disolución social

1941

Artículo 145. Se aplicará de dos a seis años, al extranjero o nacional mexicano, que en forma hablada o escrita, o por cualquier otro medio, realice propaganda política entre extranjeros o entre nacionales mexicanos, difundiendo ideas, programas o normas de acción de cualquier gobierno extranjero, que perturbe el orden público o afecte la soberanía del Estado mexicano.

Se perturba el orden público, cuando los actos determinados en el párrafo anterior, tiendan a producir rebelión, sedición, asonada o motín.

Se afecta la soberanía nacional, cuando dichos actos puedan poner en peligro la integridad territorial de la República, obstaculicen el funcionamiento de sus instituciones legítimas o propaguen el desacato de parte de los nacionales mexicanos a sus deberes cívicos.

Se aplicará prisión de seis a diez años, al extranjero o nacional mexicano que, en cualquier forma, realice actos de cualquier naturaleza, que preparen material o moralmente la invasión del territorio nacional, o la sumisión del país, a cualquier gobierno extranjero.

Cuando el sentenciado en el caso de los párrafos anteriores sea un extranjero, las penas a que antes se ha hecho referencia, se aplicarán sin perjuicio de la facultad que concede al Presidente de la República el artículo 33 de la Constitución.

Artículo 145 bis. Para todos los efectos legales, solamente se considerarán como de carácter político, los delitos consignados en este título, con excepción de los previstos en los artículos 136 y 140.

1950

Artículo 145. Se aplicarán prisión de dos a *doce años y multa de mil a diez mil pesos*, al extranjero o nacional mexicano que en forma hablada o escrita, o por cualquier otro medio, realice propaganda política entre extranjeros o entre nacionales mexicanos, difundiendo ideas, programas o normas de acción de cualquier gobierno extranjero que *perturben* el orden público o *afecten* la soberanía del Estado mexicano.

Se perturba el orden público cuando los actos determinados en el párrafo anterior, tiendan a producir rebelión, sedición o motín.

Se afecta la soberanía nacional cuando dichos actos puedan poner en peligro la integridad territorial de la República, obstaculicen el funcionamiento de sus instituciones legítimas o propaguen el desacato de parte de los nacionales mexicanos a sus deberes cívicos.

Se aplicarán las mismas penas al extranjero o nacional mexicano que por cualquier medio induzca o incite a uno o más individuos a que realicen actos de sabotaje, a subvertir la vida institucional del país, o realice actos de provocación con fines de perturbación del orden o la paz pública y al que efectúe tales actos. En el caso de que los mismos actos constituyan otros delitos, se aplicarán además las sanciones de estos.

Se aplicará prisión de *diez a veinte años*, al extranjero o nacional mexicano que, en cualquier forma, realice actos de cualquier naturaleza, que prepare material o moralmente la invasión del territorio nacional o la sumisión del país a cualquier gobierno extranjero.

Cuando el sentenciado en el caso de los párrafos anteriores, sea un extranjero, las penas a que antes se ha hecho referencia se aplicarán sin perjuicio de la facultad que concede al Presidente de la República el artículo 33 de la Constitución.

Artículo 145 bis. Igual.

En una conferencia ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Carlos Franco Sodi señaló que el texto del artículo 145 tenía ciertos elementos opuestos a la Constitución, especialmente a los artículos 6º, 7º, 9º y 14, aunque afirmó que éstos también establecen límites a las garantías individuales y, por tanto, era necesario revisar el artículo 145, a fin de corregir los errores técnicos con que contaba. Las conclusiones a las que llegó Franco Sodi fueron las siguientes:

1. La manifestación de las ideas tiene un límite que la propia Constitución señala, sin embargo, con la tipificación de la disolución social, el asunto quedaba en manos de los jueces, rebasando los cauces legales. En relación a esto, Franco Sodi aseguró que no se castigaba el pensamiento, sino la propaganda política que persiguiera “los fines delictuosos” señalados en el artículo 145.
2. Se vulneraba la libertad de reunión, porque el 145 en su fracción IV podía comprender casos de reuniones constitucionales, pero que, a juicio de las autoridades se alteraban el orden o la paz pública.
3. El artículo 6º constitucional establece límites a la expresión de las ideas, por lo cual, el artículo 145 de Código Penal no se contraponía a la Carta Magna de 1917. “La Constitución limita la manifestación de ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, así como la libertad de imprenta, estableciendo que no debe, en el ejercicio de esos fundamentales derechos humanos, atacarse la moral, los derechos de tercero, provocar algún delito o perturbar el orden público y en especial, que la libertad de prensa tiene como frontera *el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública*”.
4. Para que el juez pudiera aplicar la pena de disolución social tenía que decir que la conducta de una persona que juzgaba se conformaba al tipo o definición del delito (interpretación de la ley). La aplicación de una ley por analogía es inconstitucional.
5. Los delitos de disolución social, aunque no estaban tipificados como tales antes de 1941, se encontraban implícitamente contenidos en el título segundo del Libro Segundo del Código Penal: “Delitos contra la seguridad interior de la nación”.
6. “El artículo 145 del Código Penal no es inconstitucional sino por el contrario, representa una necesaria protección de la vida nacional tal y como la consagra nuestra Carta Magna”.

El mismo jurista concluye:

Estoy muy lejos de llegar a una conclusión definitiva, de tal naturaleza que me permita válidamente aseverar que el artículo 145 del Código Penal es intocable. Todo lo contrario, la metodización, para estudiar su contenido me permite asegurar enfáticamente que es indispensable revisarlo, pues incurre en errores técnicos [...] A mí entender, nadie discute, ni es posible discutir, la validez histórica y la necesidad social de dar protección penal a los bienes jurídicos tutelados, como son el orden y la paz pública, la conservación de nuestras instituciones democráticas, el funcionamiento normal y progresista

de éstas, la integridad de nuestro territorio, la inviolabilidad de nuestra soberanía y la plena vigencia, sin escamoteos o concesiones vergonzantes, de nuestra Carta Magna que es fiel expresión de las aspiraciones de un pueblo en lucha continua por su libertad... y por la respetabilidad del ser humano y su propia respetabilidad en la comunidad internacional.⁶⁶

Luis Garrido, también redactor de *Criminalia* y miembro de la AMCP, opinó que el artículo 145 representaba un arma que bajo el pretexto de proteger al Estado y sus instituciones, no tenía cabida en un país que se ufana de haber llevado a cabo una gran revolución social y de respetar la libertad política y social; por ende, el haber incrustado en el Código Penal de 1931 un precepto que las limitara, era incomprensible; y lo era aun más, si tal medida respondía a la “propaganda capitalista que ha creado en los países de la América Latina un sentimiento de pánico ante el comunismo, el cual aprovechan hábilmente los que quieren, a pretexto de la defensa del Estado, una legislación penal propia de los gobiernos dictatoriales”.⁶⁷

A raíz del movimiento estudiantil de 1968, el debate sobre la permanencia de los delitos de disolución social cobró mayor fuerza. *Criminalia* dedicó a ese tema, por completo su número correspondiente al mes de noviembre de aquel año; en éste, presentó las opiniones de cada uno de los integrantes de la AMCP, y del Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz. La línea de la revista no era del todo oficial, pues como ya se mencionó, desde la incorporación del precepto en el Código Penal en 1941, tanto en la Revista como en la AMCP, había promotores y opositores de los delitos de disolución social, tanto dentro de la revista como dentro de la AMCP. En el editorial de *Criminalia* de aquella fecha se advierte:

⁶⁶ Franco Sodi, *op.cit.*, pp. 31, 43-45.

⁶⁷ “Opinión del académico Luis Garrido”, en *Siempre!*, 9 de septiembre de 1968, publicado también en *Criminalia*, noviembre de 1968, p. 676.

El señor Presidente de la República en su informe del primero de septiembre último, con meridiana claridad sugirió al Congreso de la Unión iniciara un debate público para precisar si debe o no subsistir el artículo 145 del Código Penal. Han participado en él múltiples personas; hay quienes lo han hecho con la finalidad de halagar o de creer que halagan al gobierno; otras al movimiento político estudiantil que tan serias situaciones ha planteado; algunos juristas han participado con la sana finalidad de esclarecer un tema jurídico vinculado a la vida nacional; otras personas, quizá de buena fe, piensan que participar en ese debate, no favorece a la vida Patria, porque hacerlo es contribuir a la intensificación de los problemas estudiantiles y políticos, particularmente la petición de libertad de delincuentes políticos; pero hay un hecho importante que es el que ha decidido *Criminalia* [...] el de que no existe el propósito gubernamental de que se deje vigente ese precepto legal cualesquiera que sean las conclusiones y la luz que surja del debate planteado, por una simple razón, la de que es insospechable la forma en que el señor Presidente de la República ha planteado el problema con la finalidad auténtica de que sea escuchada la opinión pública para resolver lo conducente.⁶⁸

La opinión de los miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales estaba dividida, pues había quienes defendían el precepto, como fue el caso de Román Lugo, quien señalaba que no debía desaparecer “porque el Estado debe contar con un instrumento jurídico que le permita defenderse y que la Academia no debe pronunciarse por la supresión de un instrumento que necesita el Estado”.⁶⁹ Sin embargo, la mayoría favorecía la derogación del artículo 145, de hecho Mariano Jiménez Huerta señaló que “la subsistencia de un delito como el denominado de disolución social es un baldón para cualquier Código Penal de un país democrático”, opinión respaldada por José Ángel Ceniceros, Luis Garrido, Juan José González Bustamante, quienes ya desde la expedición de los delitos de disolución social en 1941, habían manifestado su inconformidad con el precepto.⁷⁰

⁶⁸ El Director, “El Presidente de la República ante el artículo 145 del Código Penal”, en *Criminalia*, México, noviembre de 1968, año XXXIV, número 11, p. 622.

⁶⁹ “La Academia inicia el estudio del artículo 145”, en *Ibid.*, p. 640.

⁷⁰ *Ibid.*

En su dictamen, la AMCP se pronunció “por la derogación de los delitos de disolución social”, al considerar “que la amplitud e imprecisión de los elementos constitutivos del delito, pudieran hacer posible que en su interpretación y aplicación se fuere más allá de los fines que el legislador” persigue, “principalmente por cuanto se refiere a las garantías que merecen las agrupaciones de cualquier credo”, además, porque “los firmes pilares del derecho penal liberal sobre los que se asienta el Código vigente son incompatibles y rechazan las figuras delictivas forjadas a base de elementos normativos que amplían considerablemente los poderes de los jueces”, y añadía que “un pensamiento liberal soporta difícilmente que la libertad humana sea entregada a la discrecional interpretación de los juzgadores” y, por último, demostraron que las figuras delictivas contenidas en el artículo 145: conspiración, sedición, motín y traición a la patria, estaban comprendidas en el Libro Segundo del Código Penal de 1931.⁷¹ Finalmente, el 27 de julio de 1970, el entonces presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, decretó la derogación de los delitos de disolución social, modificándose así la estructura del Código Penal de 1931.⁷² Cambios que demuestran cómo las cuestiones políticas impactan en la ley penal.

⁷¹ *Ibid.*, pp. 642-644.

⁷² Fueron derogados los Títulos Primero y Segundo del Libro Segundo del Código Penal, estableciéndose un nuevo Título Primero: “Delitos contra la Seguridad de la Nación”; también se cambiaron los números del Título Tercero: “Delitos contra el Derecho Internacional”, y Cuarto: “Delitos contra la Humanidad”, del mismo Libro, los cuales se convirtieron en Título Segundo y Tercero respectivamente. Ver, “Reformas al Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia del fuero común y para toda la República en materia Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, miércoles 29 de julio de 1970, tomo CCCI, número 25, pp. 2-6.

Epílogo

La lección del pasado

La presente investigación pretendió estudiar el proceso de formación y consolidación de un grupo de poder, en este caso de intelectuales orgánicos, a los cuales les correspondió actuar y ser protagonistas, así como mantener nexos con las instituciones culturales y políticas del país. Tanto la revista *Criminalia* como la Academia Mexicana de Ciencias Penales (AMCP) desempeñaron la difícil labor, por casi cuatro décadas, de desarrollar y encauzar la política criminal mexicana. Sin embargo, los miembros de ambas organizaciones desempeñarían también el papel de maestros de las nuevas generaciones de abogados, que se encargarían de continuar esta función tanto para el Estado, como para la sociedad. De esta manera queda demostrado que el Grupo Criminalia es un claro ejemplo de lo que Antonio Gramsci denominó intelectuales orgánicos.¹

Las aportaciones hechas por *Criminalia* y la AMCP a la política criminal fueron múltiples, como por ejemplo: la revisión y actualización del Código Penal de 1931, y al de Procedimientos Penales; así como el desarrollo y puesta en marcha de la reforma penitenciaria a mediados de la década de los años treinta y principios de los cuarenta; o bien, la elaboración de programas de capacitación para los cuerpos policíacos del país. Así mismo el impulso al desarrollo de los primeros laboratorios criminalistas en México. Como

¹ Diversos autores como Antonio Gramsci, Roderic Camp, Luis González y Enrique Krauze, observan el patrón generacional y de intercambio de ideas desde puntos de vista diferentes, sin embargo, concluyen que todo esto obedece a un proceso social que se encuentra presente en diversas naciones, cada una con sus particularidades. Ver: Roderic Ai Camp, *Los líderes políticos de México, su educación y reclutamiento*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 21; Enrique Krauze, “Cuatro estaciones de la cultura mexicana”, en *Vuelta*, noviembre de 1989, núm. 60, vol. 5, p. 27; y Luis González, *La ronda de las generaciones*, México, Clío-El Colegio Nacional, 1997, p. 13.

es natural, esta labor fue y ha sido seriamente cuestionada, ya que se les considera como los responsables de los errores de la política criminal del país.

El ocaso de la generación que conformaba el Grupo *Criminalia* comienza a mediados de la década de los sesenta, debido al envejecimiento natural y desaparición de parte de sus fundadores y colaboradores más asiduos. Así, Carlos Franco Sodi muere en abril de 1961, luego Alfonso Teja Zabre en mayo de 1962 y, finalmente, meses antes de los acontecimientos del 2 de octubre de 1968, fallece Raúl Carrancá y Trujillo; todos ellos fueron considerados grandes juristas del derecho penal mexicano.² Sin embargo, su pensamiento ya había sido transmitido a una nueva generación de juristas mediante las cátedras impartidas en la UNAM y en la Escuela Libre de Derecho, la publicación de sus artículos en las páginas de *Criminalia* y su participación como conferenciantes.

La nueva generación de abogados enfrentaría también nuevas figuras delictivas, tales como el narcotráfico o el terrorismo, entre otras. Entre los nuevos juristas destacaban: Raúl Carrancá y Rivas, Fernando Castellanos Tena, José Gómez Robleda, Alfonso Quiroz Cuarón, Sergio Ramírez García, y Fernando Román Lugo. Fue precisamente a esta nueva generación que Carlos Franco Sodi dedicó unas palabras:³

La licenciatura en Derecho entraña [...] un solemne y trascendente compromiso con la sociedad. Es la profesión de abogado [...] la que pone al hombre [...] frente a frente con la necesidad moral y secularmente insatisfecha de nuestro pueblo: la necesidad de Justicia, y lo pone frente a ella no como simple, como pasivo espectador, sino [...] como activo y determinante artífice de la equidad que como juez que la imparte, como fiscal que la procura o como litigante que la demanda.

Nuestros tribunales necesitan sabia joven que los nutra, no de teorías sino de idealismo. De nada sirve el conocimiento de las leyes y la jurisprudencia, de nada sirve encontrarnos atestados de doctrina y poder realizar sutiles distingos

² Ver Apéndice I, pp. II-III, IV-V, XI-XII.

³ Discurso que sería repetido por diversos profesores a las generaciones egresadas de las aulas de la Facultad de Derecho de la UNAM, mismo que condensaba los principios de *Criminalia* y de la AMCP.

de técnica jurídica irreprochable, sino todo ello se nos viene encima como un pesado bloque de granito y nos aplasta el corazón. Lo único capaz de hacer útiles todos esos conocimientos, es un profundo, un apasionado, un combativo amor por la equidad, que no se detenga ante ningún obstáculo [...] y que no sucumba [...] ante la tentación [...] de la riqueza.

Joven amigo que dejas la Universidad [...] has escogido la carrera del Derecho y tu profesión te impone un duro apostolado, en bien de la sociedad y de la patria, el apostolado de la justicia.⁴

La llegada de los años setenta significó la debacle de *Criminalia*, ya que varios de sus colaboradores más asiduos dejaron de enviar colaboraciones. Fue la década en la que José Ángel Ceniceros, quizá debido a la edad y al cansancio, dejó la dirección de la Revista, la cual más tarde acabaría por desaparecer. El que *Criminalia* dejara de publicarse no fue sorpresa, pues ya Ceniceros había advertido desde diciembre de 1971 que la Revista vivía momentos difíciles debido a la muerte de su editor, Gabriel Botas. Su hijo Andrés Botas aseguró estar “dispuesto a sostener la vida de la casa editorial y con ella respetar los esfuerzos de su padre a favor de la cultura en México, y en especial cooperar [con] la obra de los escritores mexicanos”. De hecho José Ángel Ceniceros advertía que para mantener *Criminalia* era necesario que todos sus redactores se comprometieran a participar activamente con ella.⁵ Sin embargo, durante el aniversario treinta y siete de la revista, en su editorial se lee:

Nuestra revista *Criminalia* tiene XXXVII años de publicarse. No deseamos que termine su vida pero a pesar del esfuerzo que hemos hecho, no ha sido posible que vengan en ayuda de *Criminalia* quienes debían estar interesados en la conservación de su vida. Nos referimos a sus redactores.

Los esfuerzos que ha hecho la dirección de *Criminalia* hasta estos momentos, han permitido que continúe publicándose, pero ya no con el número de páginas a que estaban acostumbrados sus lectores. Como es de todos conocido, el costo de su publicación ha aumentado en un cien por ciento.

⁴ Carlos Franco Sodi, “A un joven abogado”, en *Don Juan delincuente y otros ensayos*, México, Botas, 1950, pp. 266-270.

⁵ José Ángel Ceniceros, “XXXIV años de vida de la revista *Criminalia*”, *Criminalia*, México, DF, 31 de octubre de 1968, año XXXIV, número 10, pp. 577-578.

Nos proponemos cumplir hasta el último momento con la obligación que hemos contraído al aceptar las suscripciones a la revista. Pueden estar seguros que para cumplir con el compromiso que ha contraído esta editorial con los suscriptores, ha resentido fuertes pérdidas, pero, sin embargo, continúa publicando *Criminalia*, ya no con el mismo número de páginas pero por lo menos con la mitad del que era el contenido de *Criminalia*.

Rogamos una vez más a los redactores de *Criminalia* que acudan en auxilio de ésta y es penoso que sólo hayamos recibido contestación de dos de ellos.⁶

Para entonces, las colaboraciones en *Criminalia* menguaban, por ello, empezaron a reimprimir capítulos de obras clásicas de derecho penal, o en su defecto se publicaban páginas en blanco. La innovación y el debate que tanto la caracterizaban habían desaparecido. Esta situación repercutió también en la colección “Biblioteca Criminalia”, cuyo último título de la colección fue la *Juventud drogadicta* de Sergio García Ramírez.

En 1972, con la llegada de Luis Garrido a la dirección de *Criminalia* hubo un intento por revitalizarla, razón por la cual para los primeros meses de 1972 continuaba publicándose mensualmente; sin embargo, como la calidad y cantidad de sus artículos había decrecido, Garrido optó por hacer de la revista, una publicación bimestral:

En lo sucesivo *Criminalia* aparecerá bimestralmente, con mayor número de páginas, a fin de garantizar a nuestros lectores estudios de mayor extensión y de positiva actualidad, pues el derecho penal en nuestros días tiene que abordar no sólo la resolución de problemas tradicionales sino también de otros nuevos, que son fruto de la evolución contemporánea y que no habían sido previstos suficientemente por el legislador.⁷

Por un año la revista *Criminalia* resurgió. No obstante, con la muerte de Luis Garrido en octubre de 1973, el proyecto se derrumbó. Sería a principios de 1974 cuando los herederos de *Criminalia* junto con algunos de sus fundadores la retomaron, pero ahora bajo el sello editorial de Porrúa Hermanos, a la cual Editorial Botas había cedido los derechos de

⁶ “¿Terminará un esfuerzo de XXXVII años?”, *Criminalia*, México, DF 30 de septiembre de 1971, año XXXVII, número 9, p. 433.

⁷ Luis Garrido, “Editorial”, en *Criminalia*, México, DF, mayo-junio de 1972, año XXXVIII, número 5-6, p. 144.

Criminalia. De hecho, en 2000 Porrúa decidió lanzar una reedición digital de la revista, misma que comprende sesenta y seis años de la misma: 1933 a 1999.⁸

Haciendo un balance general del Grupo *Criminalia*, debe entenderse que éste se convirtió en la conciencia crítica de los procesos legales y penales, favoreciendo el enriquecimiento, fortalecimiento y consolidación del derecho penal mexicano. Además, aportó recomendaciones para el diseñar las leyes penales que rigieron al México postrevolucionario, éstas no siempre fueron aceptadas plenamente. Sin embargo, gracias a *Criminalia* y a la AMCP, se emitieron juicios y opiniones en torno a la redacción final de las mismas, siempre desde el punto de vista jurídico que contribuyeron al debate, al libre ejercicio dialéctico, etcétera.

Así mismo, puede observarse el grado de especialización entre los miembros de la AMCP, y cómo gracias a esto complementaron y enriquecieron su dictamen final. Otra cualidad del Grupo *Criminalia* fue su capacidad de integrar y adaptar a circunstancias nacionales a las diversas corrientes teórico-filosóficas del derecho penal que para entonces existían, a fin de elaborar y diseñar, no sólo la ley, sino también, las herramientas y mecanismos necesarios para la prevención del delito en el país; algunas de las cuales desembocaron en el desarrollo de la criminología mexicana: medicina forense, estudio de huellas dactilares, etcétera.

Es importante subrayar que, en la práctica, las propuestas de *Criminalia* y de la AMCP no alcanzaron los resultados deseados. Quizás, el ejemplo más claro fue el de la reforma penitenciaria, la cual tenía por objetivo mejorar las condiciones materiales, sociales

⁸ *Criminalia*, órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, Editorial Porrúa-UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000; Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI Editores, 1987; y Rafael Santa Ana Solano, “El derecho penal mexicano y *Criminalia*”, México, Facultad de Derecho-Universidad Nacional Autónoma de México, (Tesis de licenciatura en Derecho), 1987, p. 35.

y morales de las cárceles del país; otro ejemplo es el de la reforma del artículo 145 del Código Penal de 1931 que instauró la tipificación de los delitos de disolución social en 1941, la cual fue constantemente criticada, e incluso dividió las opiniones entre los miembros de la AMCP; así como otras modificaciones, que al final, terminaron por alterar el espíritu liberal del Código.

El estudio del Código Penal de 1931, permite conocer, tanto a sus autores, como la concepción que éstos tenían de la sociedad, el delito y el delincuente, visión que se fue transformando con el tiempo y conforme se consolidaban como grupo de poder. Los autores del Código Penal de 1931, hicieron de éste, una ley interpretativa, que sobreponía, a diferencia de las legislaciones penales de 1871 y 1929, las causas que llevaban al hombre a delinquir, y no solamente cuestiones meramente raciales o sociales. No obstante, el Grupo Criminalia advirtió sobre los errores y limitaciones, no en sus planteamientos, sino también en su aplicación; pues tal y como lo señalaron, el mayor problema era la impunidad y corrupción de las distintas autoridades judiciales. En este sentido, sería interesante realizar más adelante, un estudio profundo sobre los diversos casos y juicios, donde se presentaron inconsistencias legales, aunque para esto sería necesario acotarse a un estudio de caso; es decir a un solo delito y a un período preciso, pues de lo contrario sería un proyecto inalcanzable.

Es oportuno señalar que el estudio del Código Penal de 1931, *Criminalia* y sus autores, como ejemplo del desarrollo del derecho penal mexicano, fue una experiencia muy enriquecedora, especialmente si se analizan algunas de las reformas a las que fue sometido a partir de 1938; pues a través de éstas, se puede observar la evolución de las ideas, así como el impacto social que tuvieron en el desarrollo del mismo los diversos cambios nacionales e internacionales.

Con el estudio y análisis hecho a *Criminalia* y a la AMCP, se puede comprender cómo un grupo intelectual ligado al Estado, comenzó a colaborar con éste a partir de 1931, en el diseño del Código Penal que sigue vigente hasta nuestros días. Por ello los diferentes presidentes de la República los consideraron como uno de los grupos más importantes e influyentes sobre la materia.

Mirando de frente hacia el futuro, es pertinente resaltar que ya desde el año 2000 se proyectó una reforma penal integral, para lo cual se convocó una comisión especial para revisar el Código Penal Federal, que tiene su base en el de 1931. Sin embargo, dicha comisión, quizás por motivos políticos, no concluyó sus trabajos y fue suspendida por casi ocho años.

A mediados de 2008, el Senado de la República instituyó un nuevo proyecto para una nueva revisión al Código Penal y de Procedimientos Penales Federales; no obstante, dichos trabajos fueron nuevamente suspendidos debido al desacuerdo entre los partidos políticos para presidir la comisión. No fue sino hasta mediados de junio de 2009 cuando se anunció la instalación del Consejo para la Reforma Penal, el cual está presidido por el diputado del Partido Acción Nacional, Felipe Borrego Estrada, como presidente del mismo;⁹ el ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, representante de la Suprema Corte de

⁹ Felipe Borrego Estrada nació el 11 de noviembre de 1952 en Zacatecas, Zacatecas. Entre sus actividades profesionales, se ha desempeñado como jefe de servicios administrativos del IMSS, en la Delegación Zacatecas, y como delegado estatal del IMSS en Zacatecas y Guanajuato. Trabajó en su propio Bufete Jurídico, "Borrego Estrada y Asociados" (1998), cuando se convirtió en magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y en presidente del Tribunal Superior de Justicia del mismo estado. También participó en actividades docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas (1979), en donde impartía Derecho Mercantil e Historia del Derecho Mexicano. Además, fue representante de la Confederación de Cámaras de Comercio, ante el Consejo Consultivo del IMSS; y actualmente es secretario de la Sociedad "Amigos de Zacatecas, A.C.", secretario del Consejo Educativo de Zacatecas, A.C y presidente del Colegio de Abogados Postulantes de Zacatecas (2008). En la Cámara de Diputados, Borrego Estrada fue hasta secretario de la Comisión de Justicia y miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales. El diputado panista fue invitado por el presidente Felipe Calderón para encabezar la Secretaría Técnica para la Implementación de las Reformas Constitucionales sobre Seguridad y Justicia, en sustitución de Santiago

Justicia de la Nación; y el senador Mario López Vargas. Entre los asistentes a la puesta en marcha del Consejo, estuvieron presentes Fernando Gómez Mont, secretario de Gobernación; el diputado federal, Carlos Navarro Sugich; el consejero de la Judicatura Federal, Óscar Vázquez Marín; el procurador general de la República, Eduardo Medina Mora; y el secretario de Seguridad Pública Federal, Genaro García Luna.¹⁰

Es importante resaltar que, así como en 1931 y 1949 se habló de alcanzar mejoras en la redacción de los códigos penales, en esta ocasión también se señalaron varios objetivos, que, como podrá advertirse, más que una realidad, representa los anhelos sociales y políticos de parte de un discurso oficial que desatiende las verdaderas causas que provocan la inseguridad y los altos índices delictivos del país. Así, las lecciones del pasado deben ser tomadas en cuenta, no para corregir errores, sino para buscar una verdadera reforma penal que se ajuste a las necesidades actuales del país.

Si uno compara las ideas de 1931 y 1949, con las actuales, podrá observar ciertas semejanzas, aunque también diferencias propias de la evolución social del país. Hoy por hoy, los tres poderes de la Unión establecen las siguientes prioridades para la reforma penal:

- tasar la cantidad de recursos materiales, financieros y humanos de la reforma; mejorar la capacitación de policías;
- tener Ministerios Públicos comprometidos con la sociedad;
- reclutar a jueces íntegros e imparciales;

Vasconcelos (2008). Redacción de *El Universal*, “Perfil: Felipe Borrego Estrada”, 8 de diciembre de 2008, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/561317.html>

¹⁰ Ver: Carlos Áviles y Gerardo Mejía, “Tras un año, instalan consejo para reforma penal”, 18 de junio de 2009, en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/605720.html>;

Evangelina Hernández, “Instalan consejo para la reforma penal”, 18 de junio de 2009, en <http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/072315/instalan-consejo-reforma-penal>;

Abel Barajas y Antonio Baranda, “Arranca implementación de reforma penal”, 19 de junio de 2009, en <http://elmanana.com.mx/notas.asp?id=127238>

- dotar de mayor autonomía al Ministerio Público;
- delimitar las competencias entre poderes; fortalecer el juicio de amparo;
- impulsar la transparencia judicial; concretar las reformas penitenciarias y de defensoría pública;
- reformar el Código Penal Federal y el de Procedimientos Penales.¹¹

Será deseable que en algunos años podamos ser testigos de los éxitos y fracasos de la actual reforma penal, que darán paso a interesantes análisis al respecto. Subsiste la interrogante de si serán tomadas en consideración las lecciones que las anteriores reformas penales han legado.

¹¹ Antonio Baranda y Abel Rojas, “Instalan consejo de reforma penal”, en *Reforma*, México, viernes 19 de junio de 2009, p. 8.

APÉNDICE I

RESEÑA BIOGRÁFICA DE LOS FUNDADORES Y PRINCIPALES COLABORADORES DE *CRIMINALIA* Y DE LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS PENALES

Francisco Argüelles Espinosa. Nació en Lerdo, Durango el 10 de octubre de 1905. Cursó sus primeros estudios en Torreón, Coahuila. Entre 1920 y 1921, ingresó a la Escuela Nacional Preparatoria. En 1922, la Universidad Nacional de México le otorgó un pase temporal para ingresar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma Universidad. Para 1926, sin conocerse las causas, suspendió sus estudios profesionales, retomándolos en 1930. Finalmente, en diciembre de 1932 obtuvo el grado de licenciado en Derecho por la ya Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con la tesis “La delincuencia juvenil y los Tribunales para Menores”. A lo largo de su quehacer profesional, desempeñó un sinnúmero de cargos públicos: secretario del Juzgado 12º del Distrito Federal, secretario de Estudios y Cuenta en la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, juez 11 penal del fuero común, juez 2º de distrito en materia penal en el Distrito Federal, subprocurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales (1946-1952), ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y subdirector del Banco Central. En diciembre de 1940, figuró como miembro fundador de la Academia Mexicana de Ciencias Penales; asimismo, fue el encargado de la sección “La Suprema Corte dice...” de la revista *Criminalia*. Murió en la ciudad de México en 1998.

Raúl Carrancá y Trujillo. Nació el 27 de agosto de 1897 en Campeche, Campeche. Estudió en el Instituto de Letras de Yucatán y gracias a una beca proporcionada por la comunidad española de Yucatán, estudió derecho en la Universidad Central de Madrid, España. En 1925 obtuvo el grado de doctor en Derecho por la misma Universidad con la tesis “La evolución política de Iberoamérica”, publicada el mismo año. También realizó estudios en la Universidad de París. En 1950, la UNAM le concedió el grado de doctor en Derecho. En 1926 regresó a México para impartir clases en la Escuela Nacional de Jurisprudencia (más tarde Facultad de Derecho), en Escuela de Verano y en la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de México (más tarde UNAM, 1926-1960). En 1929, participó en la campaña presidencial de José Vasconcelos. Como funcionario público se desempeñó como agente del Ministerio Público del Distrito Federal (1928-1929), subprocurador de justicia del Distrito y Territorios Federales, juez 8º de lo penal del Distrito Federal (1930), magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (1940-1944), juez primero de distrito (1944-1948), director de Difusión Cultural de la UNAM (1948- 1952), miembro de la comisión revisora del Código penal de 1948 y 1949, secretario general de la UNAM (1952-1953), y jefe del departamento jurídico de Bonos del Ahorro Nacional (1953). Fundó junto con José Ángel Ceniceros, Luis Garrido y Francisco González de la Vega de la revista *Criminalia* en septiembre de 1933, y de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en diciembre de 1940. Entre sus obras destacan: *La evolución política de Iberoamérica* (1925), *Derecho penal mexicano* (1937), y reeditado en varias ocasiones; *Código penal anotado*, cuya primera edición data de 1962; a partir de su muerte en 1968, fue reeditada, revisada y actualizada por su hijo Raúl Carrancá y Rivas, quien aparece como coautor, entre otras publicaciones. Colaboró también en el periódico *El*

Universal y en la revista *Tiempo* de Martín Luis Guzmán. Murió en la ciudad de México en 1968.

José Ángel Ceniceros Andonegui. Nació el 8 de junio de 1900 en Durango, Durango. Estudió primaria en la ciudad de México (1912-1915), obtuvo el certificado de maestro normalista por la Escuela Normal Superior de la ciudad de México en 1921, alcanzó el grado de licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho (25 de abril de 1925), con la tesis “El derecho penal de la Rusia bolchevique”, publicado como libro en 1926 por los Talleres Gráficos de la Nación. En 1950, la UNAM le otorgó el grado de doctor en Derecho. Fue profesor de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM (1937-1944), de la Escuela Libre de Derecho (1928-1934), y de la Escuela Normal Superior durante el mismo período. Entre los cargos públicos que desempeño se encuentran: agente del Ministerio Público, procurador general de Justicia Militar (1931-1932), asistente del procurador General de la República (1932-1934), Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores (1933-1937) y subsecretario de la misma Secretaría (1935-1936), director del periódico *El Nacional* (1936), director de la Compañía Industrial de Atentique, Guadalajara, Jalisco (1941), embajador de México en Cuba (1944-1947), embajador de México en Haití (1947), secretario de Educación Pública (1952-1958), asesor de Nacional Financiera, y presidente de Philips Mexicana (1970-1979). En 1931, formó parte de la Comisión Redactora del Código Penal del Distrito y Territorios Federales, junto con Luis Garrido, Francisco González de la Vega, Alfonso Teja Zabre, José López Lira y Carlos Ángeles y Ángeles. En 1933, junto con Raúl Carrancá y Trujillo, Luis Garrido y Francisco González de la Vega, fundó la revista *Criminalia* y en 1940 la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Entre sus obras destacan: *La ley penal mexicana* en coautoría con Luis Garrido (1934), *Actitud de*

México en sus relaciones internacionales. Afirmación y superación de las doctrinas (1935), *Tres estudios de criminología* (1941), *Trayectoria del derecho penal contemporáneo* (1943). Publicó un sinnúmero de artículos en los periódicos: *Excélsior*, *El Nacional*, *El Universal*, y en las revistas *Hoy* y *Siempre!* Murió en la ciudad de México el 24 de abril de 1979.

Carlos Franco Sodi. Nació en la ciudad de México el 31 de marzo de 1904. Su infancia y juventud transcurrieron en la ciudad de Oaxaca, la cual se convirtió en su “patria adoptiva”, de ahí que algunas de sus obras hagan alusión a los problemas sociales y económicos de aquella entidad. Sus primeros estudios los realizó en la Escuela San Luis Gonzaga y en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca. Estudió derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM de 1924 a 1929, donde hizo amistad con Miguel Alemán Valdés, con quien fundó el Centro de Estudiantes Antireeleccionista que se oponía a la reelección del general Álvaro Obregón en 1928. En 1929 obtuvo el grado de licenciado en Derecho con la tesis “La queja por exceso o defecto de ejecución y los terceros extraños al juicio de amparo”. Entre 1928 y 1929, trabajó en el despacho de su tío Demetrio Sodi Gagle, quien para entonces preparaba la defensa de José León Toral, asesino material del presidente electo Álvaro Obregón. Entre los cargos públicos que desempeñó se encuentran: juez penal en Pachuca, Hidalgo (1929), agente del Ministerio Público del Distrito Federal (1930-1934), agente del Ministerio Público Federal (1934-1937, 1938-1940), director de la Penitenciaría del Distrito Federal (1937-1938), director del *Diario Oficial de la Federación* (1940-1945), procurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales (1946-1952), procurador General de la República (1952-1956), ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1956-1961). Participó en la campaña presidencial de Miguel Alemán Valdés (1945-1946). A partir

de septiembre de 1933 y hasta su muerte, colaboró en la revista *Criminalia*, fue miembro fundador de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en 1940. Profesor de Derecho y de Procedimientos penales en la Facultad de Derecho de la UNAM desde 1935 hasta su muerte. Sus principales obras fueron: *El procedimiento penal mexicano* (1935), *El problema de las prisiones de la República* (1940), *Racismo, antirracismo y justicia penal. El tribunal de Nuremberg* (1946), *Don Juan delincuente y otros ensayos* (1950), entre otras. Colaboró con el periódico *El Universal* desde 1936 hasta su muerte en 1961.

Luis Garrido Díaz. Nació en el ciudad de México el 15 de mayo de 1898, murió el 19 de octubre de 1973. Estudió primaria en el Colegio Fournier y en la Escuela Pablo Moreno de la ciudad de México; de ahí pasó a la Escuela Nacional Preparatoria. Licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia en 1922 con la tesis “La solidaridad y sus nuevas formas”. Realizó estudios de posgrado en la UNAM en 1942. Fue profesor en la Facultad de Derecho y en la de Ciencias Políticas y Sociales de 1929 a 1972. También impartió cátedra en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia (1924-1928). Entre los cargos públicos que ocupó, se encuentran: fiscal del estado de Michoacán (1924-1925), director de la Escuela de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (1924-1928), presidente del Tribunal Superior de Michoacán (1925-1928), agente auxiliar del Ministerio Público en el Distrito Federal (1929-1930), juez penal en el Distrito Federal (1930-1934), jefe del Departamento Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores (1935-1936), subdirector de *El Nacional* (1936), director de Seguros de México (1939-1948), rector de la UNAM (1948-1952), presidente de la Asociación Nacional de Abogados, 1970-1972. En 1931, formó parte de la Comisión Redactora del Código Penal del Distrito y

Territorios Federales, junto con José Ángel Ceniceros, Francisco González de la Vega, Alfonso Teja Zabre, José López Lira y Carlos Ángeles y Ángeles. En 1933, junto con Raúl Carrancá y Trujillo, José Ángel Ceniceros y Francisco González de la Vega, fundó la revista *Criminalia* y en 1940 la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Participó también en los trabajos de la Comisión Revisora del Código Penal de 1948 a 1949, bajo la dirección del jurista Celestino Porte Petit. Fue cofundador de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior. Miembro del consejo asesor del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IEPES) del PRI (1972). Colaboró con los periódicos *El Nacional* y *El Universal* y la revista *Siempre!* Entre sus principales obras destacan: *La ley penal mexicana* en coautoría con José Ángel Ceniceros (1934), *Notas de un penalista* (1947), *Ensayos penales* (1952), *Los tiempos de mi vida* (1974).

José Gómez Robleda. Nació en Orizaba, Veracruz el 24 de julio de 1904. Estudió en la Escuela Nacional de Medicina de la UNAM, recibéndose de médico en 1929. En su vida académica se desempeñó como profesor de biología, medicina y psicología en la misma Universidad desde 1930 hasta su muerte, secretario de la misma facultad en 1934; director del Departamento de Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 1941 a 1942; director del Departamento de Estudios Médico-Biológicos de la UNAM en 1942-1950 y director del Instituto de Investigaciones Estadísticas de la UNAM en 1950. Intervino en la creación de la carrera de criminología. Profesor fundador del doctorado en Ciencias Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, donde impartió la cátedra de Biología Criminal. Fue miembro fundador de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en 1940, y desde 1937 comenzó a colaborar en la revista *Criminalia*. En el ámbito político,

fue miembro del Comité coordinador y secretario del Partido Popular fundado por Vicente Lombardo Toledano en 1947. Como funcionario público se desempeñó como secretario del Comité de Educación Técnica de la SEP (1948) y subsecretario de la misma dependencia (1952-1954). Inició en el Manicomio General de la Castañeda, los estudios de Criminología clínica. Murió en la ciudad de México c. 1955.

Ángel González de la Vega Iriarte. Hermano mayor de Francisco González de la Vega. Nació en La Paz, Baja California Sur el 26 de septiembre de 1895. Estudió en el Instituto Científico y Literario Ignacio Ramírez en Toluca, Estado de México y en la Escuela Nacional Preparatoria entre 1910-1915. En 1915 ingresó a la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la que obtiene el título de Licenciado en Derecho el 28 de junio de 1919. Entre los cargos públicos que desempeñó, se encuentran: agente del Ministerio Público del estado de Veracruz (1919-1920), secretario del Tribunal para Menores de la ciudad de México (1920-1922), secretario del Distrito Judicial de lo Criminal en la misma ciudad (1923-1926), agente del Ministerio Público Federal (1926-1932), subprocurador general de la República (1932-1935), subdirector general de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1935), director de Archivos Económicos de la misma dependencia (1936), magistrado fundador del Tribunal Fiscal de la Federación (1936), subprocurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales (1946-1949), secretario de Hacienda y Crédito Público (1949-1950), ministro supernumerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1951-1958), y ministro de la misma de 1958 a 1965. La participación de Ángel González de la Vega en *Criminalia* fue escasa. Murió en 1979.

Francisco González de la Vega Iriarte. Nació en Durango, Durango, el 3 de diciembre de 1901, y murió en Laredo, Texas el 3 de marzo de 1976. Licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México en 1923; realizó estudios de posgrado en Ciencias Penales en la Escuela de Derecho de la Universidad de Veracruz. Doctor en Derecho por la UNAM (1950). Desde 1917 se desempeñó como profesor de civismo en la Escuela Nacional Preparatoria, y a partir de 1932 impartió cátedra de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la UNAM, así como en la Escuela Libre de Derecho. Entre otros cargos académicos destacan su pertenencia a la Comisión de Estudios Jurídicos de la UNAM (1944-1945), fundador de la Universidad de Durango (1957). Algunos de los cargos públicos que desempeñó fueron: juez 12º de lo penal (1929), subprocurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales (1930), representante de las Cortes Penales ante la comisión redactora del Código Penal de 1931, presidente de la comisión legislativa que redactó la Ley General de Educación Pública (1942-1943), redactor del proyecto que creó El Colegio Nacional (1943), procurador General de la República (1946-1952), senador por Durango y director de la Productora e Importadora de Papel S.A. (PIPSA) (1952-1957), gobernador de Durango (1957-1961), jefe del Departamento de Turismo (1961-1964), representante de México ante el Comité Jurídico de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1967, embajador de México en Argentina (1969-1970), embajador de México en Portugal (1970), y asesor del Presidente de la República (1971-1976). En 1929 apoyó la candidatura presidencial de José Vasconcelos; y en 1945, la de Miguel Alemán Valdés. Fundador de la revista *Criminalia* en septiembre de 1933, junto con José Ángel Ceniceros, Luis Garrido y Raúl Carrancá y Trujillo; miembro fundador de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en diciembre de 1940. Algunas de sus publicaciones son: *Derecho penal mexicano* (1934), *Código penal*

anotado (1939), ambos revisados y reeditados en varias ocasiones, *Los mexicanos y la Universidad*, (1947), *Antonio Caso: adalid de la cultura* (1964).

José María Ortiz Tirado. Nació en Álamos, Sonora el 8 de agosto de 1894. Estudió preparatoria en el Colegio de Mascarones y en la Escuela Nacional Preparatoria. Obtuvo el título de licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México el 14 de octubre de 1922. Entre su quehacer profesional se puede mencionar: defensor de oficio (1918), concejal del Ayuntamiento de la Ciudad de México (1924), agente del Ministerio Público del fuero común (1924-1929), magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (1929-1932), presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (1934), ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1934-1947 y de 1953 a 1956, de la cual fue presidente de 1954 a 1955, embajador de México en Colombia (1948-1952), subsecretario de Gobernación (1952) y presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear (1956-1958). Publicó en coautoría con Teofilo Olea Leyva, *El resarcimiento del daño a las víctimas del delito* (1945). Desde 1933, colaboró con la revista *Criminalia*. Murió en la ciudad de México en 1968.

Emilio Pardo Aspe. Nació en la ciudad de México el 27 de septiembre de 1885. Realizó estudios en Bélgica y Francia, y en 1905 ingresó a la Escuela Nacional Preparatoria. Licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México (1907-1913). Profesor de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la UNAM (1932-1935), y director de la misma (1935-1938). Durante su gestión como director de la Facultad de Derecho de la UNAM se revisaron los planes de estudio y se dio mayor importancia al estudio del Derecho Público.

Algunos de los cargos públicos que desempeñó fueron: agente del Ministerio Público Federal (c. 1938-1940), ministro de la suprema Corte de Justicia, 1941-1946, 1947. Colaboró desde un principio con la revista *Criminalia*. En 1941 publicó la *Influencia de Eugenio Florián en México*. Murió en la ciudad de México en 1963.

Javier Piña y Palacios. Nació en la ciudad de México el 19 de agosto de 1897. Estudió en la Escuela Libre de Derecho, obtuvo el título de licenciado en Derecho el 14 de octubre de 1922. Piña y Palacios desarrolló una amplia labor académica-administrativa en la UNAM. Impartió clases de Derecho penal y Procesal penal, Práctica forense en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNAM a partir de 1934, de Historia (1935 a 1952) y de Derecho mercantil (1953-1957) en la Escuela Nacional de Comercio y Administración de la UNAM, ayudante de la Secretaría General de la UNAM (1951-1956), investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM de 1979 a su muerte en 1983. Entre los cargos públicos que desempeñó resaltan: secretario del Juzgado 6° Correccional (1929), juez del Distrito Federal, secretario de la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, director de la Penitenciaría del Distrito Federal (1947-1951), director de Servicios Legales del Distrito Federal (1951), director del Instituto Técnico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (1971-1977), director del Centro de Adiestramiento para personal de Reclusorios del Distrito Federal (1971-1980), asesor en el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal (1980-1983). Algunas de sus obras son: *Derecho procesal penal. Apuntes para un texto y notas sobre amparo penal; Recursos e incidentes en materia procesal penal y la legislación mexicana* (ambos de 1958); *La colonia penal de las Islas Mariás: su historia, organización y régimen* (1970); *Recursos humanos en la administración penitenciaria* (1976); *La cárcel: Lombroso y Ferri* (1977). Colaboró con la revista

Criminalia a partir de 1938 y fue miembro fundador de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en diciembre de 1940; perteneció a la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, el Instituto Nacional de Criminología de Cuba, a la Asociación Mexicana de Medicina Legal, entre otras. Murió en la ciudad de México el 23 de enero de 1983.

Alfonso Teja Zabre. Nació en San Luis de la Paz, Guanajuato en 1888, y murió en la ciudad de México en 1962. La primaria la cursó en el Colegio Fuentes y Bravo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, y gracias a una beca del gobierno del estado de Hidalgo, continuó sus estudios en el Instituto Científico y Literario de Pachuca, Hidalgo. En 1904, el mismo gobierno estatal le concedió una beca para estudiar en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la que se graduó en 1909. Teja Zabre entró en contacto con la historia en 1910, con la realización de un certamen para la celebración del Centenario de la Independencia de México, organizado por el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía. Aún como estudiante, fungió como escribano de la Secretaría de Justicia y posteriormente como escribano de diligencias en el Juzgado 2º de lo Civil. Una vez recibido de abogado, se desempeñó como secretario del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía (1910-1911), agente del Ministerio Público del Distrito Federal, magistrado del Tribunal Superior de Justicia, secretario de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, agente del Ministerio Público Federal, magistrado del Tribunal Fiscal de la Federación, director de Información de la Secretaría de Gobernación. En 1944, ingresó al servicio exterior mexicano, y desempeño el cargo de consejero del embajador de México en Cuba, embajador de México en la República Dominicana y Honduras. En 1931, fue presidente de la comisión redactora del Código penal. Impartió clases de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la UNAM, de Historia de México en el Colegio Militar y en la Facultad

de Filosofía y Letras de la UNAM. En 1956, se desempeñaba como investigador del Instituto de Historia de la UNAM. Alfonso Teja Zabre colaboró con el periódico: *El Heraldo de México* desde 1921, *El demócrata* (1923), *El Universal* desde 1925, y en *El Universal Gráfico*. Fundador de la revista *Criminalia* en la cual participaba no sólo como redactor y traductor, fundador de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en diciembre de 1940, y de la Academia Mexicana de la Historia (1960-1962). Alfonso Teja Zabre fue también miembro del Ateneo de la Juventud.

La obra de Teja Zabre es muy amplia, sobre todo en el género histórico; pero también escribió poesía y novela, algunos ejemplos de esto son: *Los héroes anónimos* (poesía 1910), *Poemas y fantasías* (1914); *Alas abiertas* (novela 1920), *La esperanza* (novela 1922). En el género de Historia se encuentran: *Vida de Morelos* de 1917 y reeditada en varias ocasiones, *Historia y Tragedia de Cuauthémoc* (1929), *Leandro Valle. Un liberal romántico* (1956), entre otras. En materia de derecho penal se encuentran la exposición de motivos del Código penal de 1931 y, la *Ley Federal del Trabajo* (1954).

José Torres Torija. Nació en la ciudad de México el 15 de junio de 1885. Sus primeros estudios los realizó en el Colegio Hispano-Mexicano, y posteriormente ingresa a la Escuela Nacional Preparatoria. En 1908 obtuvo el grado de médico por la Escuela Nacional de Medicina de la Universidad Nacional de México. Entre sus primeras actividades profesionales se encuentran la de médico legista en el Distrito Federal (1905), ayudante del gabinete antropométrico de la cárcel de Belem (1909-1916) y oficial mayor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (1929-1931). En 1921 fue director del Hospital Juárez en el cual sirvió como médico desde 1909 hasta 1948. Fungió como oficial mayor de la UNAM en 1938 y secretario general de la misma Universidad en 1941 y miembro de la Junta de Gobierno. Fue profesor fundador del

doctorado en Ciencias Penales de la Universidad Veracruzana, e impartió cátedras de Medicina legal en la Escuela Nacional de Medicina de la UNAM. Fue miembro de la Academia Nacional de Medicina desde 1929, del Sindicato de Médicos Cirujanos del Distrito Federal, Presidente de la Sociedad de Medicina Forense, presidente perpetuo de la Academia de Medicina de Lima, Perú, de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, entre otras. Algunas de sus obras son: *Apuntes de medicina legal* (1941), *Las aguas minerales de Topo Chico* (1943), y *El papel del médico en el Seguro Social* (1951). Murió en la ciudad de México el 21 de abril de 1952.

APÉNDICE II

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE *CRIMINALIA*, 1933-1973

Década de 1930

Director	José Ángel Cenicerros ¹
Redactores propietarios²	Francisco Argüelles
	Raúl Carrancá y Trujillo
	Carlos Franco Sodi
	Luis Garrido
	Francisco González de la Vega
	José M. Ortiz Tirado
	Emilio Pardo Aspe
	Alfonso Teja Zabre
	Alberto R. Vela
Suscriptores especiales³	Alberto Coria
	José Lorenzo Cossio
	José Espinosa y López Portillo
	Antonio Luna Arroyo
	Rafael Matos Escobedo

Década de 1940⁴

Director	José Ángel Cenicerros
Redactores propietarios	Francisco Argüelles
	Raúl Carrancá y Trujillo
	Carlos Franco Sodi
	Luis Garrido
	Francisco González de la Vega
	Emilio Pardo Aspe
	Javier Piña y Palacios
	Alfonso Teja Zabre

¹ En los primeros números (1933-1936), no funge propiamente como director, sin embargo, todos los asuntos correspondientes a *Criminalia* debían dirigirse a José Ángel Cenicerros.

² En el primer número solamente figuraban: Carrancá y Trujillo, Cenicerros, Garrido, pero en los siguientes se fueron sumando otros penalistas.

³ Figura que aparece en 1935, pero pronto es derogada.

⁴ El organigrama de 1940 fue instituido por *Criminalia* en el cuarto aniversario de la misma: septiembre de 1937, ver capítulo II, p. 42.

Década de 1950

Director	José Ángel Cenicerros
Redactores propietarios	Francisco Argüelles
	Raúl Carrancá y Trujillo
	Carlos Franco Sodi
	Luis Garrido
	Juan José González Bustamante
	Ángel González de la Vega
	Francisco González de la Vega
	José María Ortiz Tirado
	Javier Piña y Palacios
	Alfonso Teja Zabre

Década de 1960

Director	José Ángel Cenicerros
Redactores propietarios	Francisco Argüelles
	Edmundo Buentello
	Raúl F. Cárdenas
	Raúl Carrancá y Rivas
	Raúl Carrancá y Trujillo ⁵
	Fernando Castellanos Tena
	Guillermo Colín Sánchez
	Guillermo Corona Uhinck
	Luis Fernández Doblado
	Carlos Franco Sodi ⁶
	Ricardo Franco Guzmán
	Luis Garrido
	Sergio García Ramírez
	Juan José González Bustamante
	Ángel González de la Vega ⁷
	Francisco González de la Vega
	Desiderio Graue
	Mariano Jiménez Huerta
	Rafael Matos Escobedo
	Lucio Mendieta y Núñez
	Alfonso Millán
	Luis Rafael Moreno González
	José María Ortiz Tirado
	Juan Ramón Palacios
	Francisco H. Pavón Vasconcelos
	Javier Piña y Palacios

⁵ Después de su muerte en 1968 dejó de aparecer en los créditos.

⁶ Después de su muerte en 1961 dejó de aparecer en los créditos.

⁷ Después de su muerte en 1967 dejó de aparecer en los créditos.

	Celestino Porte Petit
	Antonio Rocha
	Fernando Román Lugo
	Alberto Sánchez Cortés
	Carlos Tornero Díaz
	Alfonso Quiroz Cuarón

Década de 1970

Director	José Ángel Ceniceros (1970-1973) Luis Garrido (1973)
Redactores propietarios⁸	Francisco Argüelles
	Edmundo Buentello y Villa
	Raúl F. Cárdenas
	Raúl Carrancá y Rivas
	Fernando Castellanos Tena
	Guillermo Colín Sánchez
	Guillermo Corona Uthink
	Luis Fernández Doblado
	Ricardo Franco Guzmán
	Luis Garrido
	Sergio García Ramírez
	Juan José González Bustamante ⁹
	Francisco González de la Vega
	Desiderio Graue
	Mariano Jiménez Huerta
	Gustavo Malo Camacho
	Alfonso Millán
	Luis Rafael Moreno González
	José María Ortiz Tirado
	Juan Ramón Palacios
	Francisco H. Pavón Vasconcelos
	Javier Piña y Palacios
	Celestino Porte Petit
	Antonio Rocha
	Luis Rodríguez Manzanera
	Fernando Román Lugo
	Alberto Sánchez Cortés
	Carlos Tornero Díaz

⁸ El nombre de “redactores-propietarios” cambió a finales de la década de 1960, y en su lugar se adoptó el de “Miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”.

⁹ Después de su muerte en 1967 dejó de aparecer en los créditos.

APÉNDICE III

Estructura del Código Penal de 1931

Título	Capítulos y delitos LIBRO PRIMERO	Artículos
Preliminar		1 al 6
I. Responsabilidad penal	I. Reglas generales sobre delitos y responsabilidades	7 al 11
	II. Tentativa	12
	III. Personas responsables de los delitos	13 al 14
	IV. Circunstancias excluyentes de responsabilidad	15 al 17
	V. Acumulación	18 al 19
	VI. Reincidencia	20 al 23
II. Penas y medidas de seguridad	I. Repite concepto	24
	II. Prisión	25 al 26
	III. Relegación	27
	IV. Confinamiento	28
	V. Sanción pecuniaria	29 al 39
	VI. Pérdida de los instrumentos del delito	40 al 41
	VII. Amonestación	42
	VIII. Apercibimiento y caución de no ofender	43 al 44
	IX. Suspensión de derechos.	45 al 46
	X. Publicación especial de sentencia	47 al 50

III. Aplicación de sanciones	I. Reglas generales	51 al 59
	II. Aplicación de sanciones a los delitos de imprudencia	60 al 62
	III. Aplicación de sanciones en caso de tentativa	63
	IV. Aplicación de sanciones a los responsables de varios delitos y a los reincidentes	64 al 66
	V. Reclusión para enfermos mentales y sordomudos	67 al 69
	VI. Substitución y conmutación de sanciones	70 al 76
IV. Ejecución de sanciones	I. Repite concepto	77 al 78
	II. Trabajo de los presos	79 al 83
	III. Libertad preparatoria y retención	84 al 89
	IV. Condena condicional	90
V. Extinción de la responsabilidad penal	I. Muerte del delincuente	91
	II. Amnistía	92
	III. Perdón y consentimiento del ofendido	93
	IV. Indulto	94 al 98
	V. Rehabilitación	99
	VI. Prescripción	100 al 118
VI. De los menores	Repite concepto	119 al 122

Título	Capítulos y delitos LIBRO SEGUNDO	Artículos
I. Delitos contra la seguridad exterior de la Nación	I. Traición a la patria	123 al 128
	II. Espionaje	129 al 130
	III. Conspiración	132
II. Delitos contra la seguridad interior de la Nación	I. Rebelión.	133 al 140
	II. Sedición	141 al 145
III. Delitos contra el Derecho Internacional	I. Piratería	146 al 147
	II. Violación de inmunidad y de neutralidad	148
	III. Violaciones de los derechos de humanidad en prisioneros, rehenes, heridos u hospitales	149
IV. Delitos contra la seguridad pública	I. Evasión de presos	150 al 154
	II. Quebrantamiento de sanción	155 al 159
	III. Armas prohibidas	160 al 163
	IV. Asociaciones delictuosas	164
V. Ataques a las vías de comunicación y violación de correspondencia	I. Ataques a las vías de comunicación	165 al 172
	II. Violación de correspondencia	173 al 177

VI. Delitos contra la autoridad	I. Desobediencia y resistencia de particulares	178 al 183
	II. Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajo público	184 al 186
	III. Quebrantamiento de sellos	187 al 188
	IV. Delitos cometidos contra funcionarios públicos	189 al 190
	V. Ultrajes a las insignias nacionales	191 al 192
VII. Delitos contra la salud	Repite concepto	193 al 199
VIII. Delitos contra la moral pública	I. Ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres	200
	II. Corrupción de menores	201 al 205
	III. Lenocinio	206 al 208
	IV. Provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio	209
IX. Revelación de secretos	Repite concepto	210 al 211
X. Delitos cometidos por funcionarios públicos	I. Ejercicio indebido o abandono de funciones públicas	212
	II. Abuso de autoridad	213 al 214
	III. Coalición de funcionarios	215 al 216
	IV. Cohecho	217 al 218
	V. Peculado y concusión	219 al 224
XI. Delitos cometidos en la administración de justicia	Repite concepto	225 al 227

XII. Responsabilidad profesional	I. Responsabilidad médica y técnica	228 al 230
	II. Delitos de abogados, patronos y litigantes	231 al 233
XIII. Falsedad	I. Falsificación y alteración de moneda	234 al 240
	II. Falsificación de sellos, llaves, cuños o troqueles, marcas, pesas y medidas	241 al 242
	III. Falsificación de documentos en general	243 al 245
	IV. Falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad	247 al 248
	V. Variación del nombre o del domicilio	249
	VI. Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones o uniformes	250
	VII. Disposiciones comunes a los capítulos precedentes	251 al 252
XIV. Delitos contra la economía pública	I. Delitos contra el comercio y la industria	253 al 254
	II. Vagos y malvivientes	255 al 256
	III. Juegos prohibidos	257 al 259
XV. Delitos sexuales	I. Atentados al pudor, estupro y	260 al 266

	violación	
	II. Rapto	267 al 271
	III. Incesto	272
	IV. Adulterio	273 al 276
XVI. Delitos contra el estado civil y bigamia	Repite concepto	277 al 279
XVII. Violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones	Repite concepto	280 al 281
XVIII. Delitos contra la paz y seguridad de las personas	I. Amenazas.	282 al 284
	II. Allanamiento de morada y asalto	285 al 287
XIX. Delitos contra la vida y la integridad corporal	I. Lesiones	288 al 301
	II. Homicidio.	302 al 309
	III. Reglas comunes para lesiones y homicidio	310 al 322
	IV. Parricidio	323 al 324
	V. Infanticidio	325 al 328
	VI. Aborto	329 al 334
	VII. Abandono de personas	335 al 343
XX. Delitos contra el honor	I. Golpes y otras violencias físicas simples	344 al 347
	II. Injurias y difamación	348 al 355
	III. Calumnia	356 al 359

	IV. Disposiciones comunes para los capítulos precedentes	360 al 363
XXI. (El nombre lo determina el único capítulo que posee)	I. Privación ilegal de libertad y otras garantías	364
XXII. Delitos en contra de las personas en su patrimonio	I. Robo	367 al 381
	II. Abuso de confianza	382 al 385
	II. Fraude	386 al 390
	III. Delitos cometidos por los comerciantes sujetos a concurso	391 al 394
	IV. Despojo de cosas inmuebles o de aguas	395 al 396
	V. Daños en propiedad ajena	397 al 399
XXIII. Encubrimiento	Repite concepto	400

APÉNDICE IV

Adiciones, derogaciones y reformas al Código Penal de 1931 (1938-1970)

Expedición	Publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>	Artículos o fracciones	Reseña
1938			
4-mayo-1938	12-mayo-1938	Derogación de la fracción II del artículo 24, y de los artículos 27, 70, 71 y 72. Reforma a los artículos 25, 65, 66 y 255.	La reforma obedeció a la eliminación de la pena de <i>relegación del delincuente</i> , por la substitución de otro castigo en el caso de los reincidentes.
1940			
26-enero-1940	14-febrero-1940	Reforma del artículo 199 bis.	La reforma alteró la estructura del Título Séptimo del Libro Segundo del C.P., estableciendo dos apartados: Capítulo I: De la tenencia y tráfico de enervantes, y Capítulo II: Del peligro de contagio.
1941			
30-octubre-1941	14-noviembre-1941	Reforma del artículo 129. Creación del Capítulo III, del Título Primero del Libro Segundo: Delitos de disolución social.	Obedeció a la situación provocada por la Segunda Guerra mundial. Se fortalecen medidas contra el espionaje, artículo 129, se establecieron los artículos 145 y 145 bis.

1943			
31-diciembre-1943	24-marzo-1944	Reforma de los artículos 24, 27, 62, 70, 71, 220, 255 y 383.	Reimplantación de la pena de <i>relegación</i> . La medida fortalecía al Estado para determinar las sanciones que debían aplicarse a los delincuentes habituales, imprudentes o bien, por peculado.
1945			
6-febrero-1945	19-febrero-1945	Reforma de los artículos 24, 60 y 61.	Ante el aumento de accidentes en los medios de transporte –especialmente ferrocarril, se endurecieron los castigos contra los responsables.
2-marzo.1945	8-mayo-1945	Reforma del artículo 40	Aludía a la venta de <i>bienes mostrencos</i> , con el objeto de obtener recursos para mejorar la administración de justicia.
27-abril-1945	12-mayo-1945	Reforma al Capítulo I, Título VII, del Libro II	Ante el aumento del consumo y tráfico de enervantes, especialmente en la frontera con los Estados Unidos de América, se tomaron las primeras medidas contra el narcotráfico.
31-diciembre-1945	9-marzo-1946	Reforma de los artículos 13, 200, 238, 239, 240, 242, 247, 379, 382, 384, 386, 387, 389, 395, 400, 400 bis.	Endurecía las sanciones contra quienes se dedicaran a la falsificación de moneda, títulos bancarios, entre otros documentos que afectarían la economía nacional, pero también contra los funcionarios públicos que ayudaran a la falsificación y se enriquecieran ilícitamente (<i>peculado</i>).

1946			
30-diciembre-1946	30-enero-1947	Reforma del artículo 250.	Aumentaba el castigo a los usurpadores de funciones públicas o a quienes ejercieran una profesión sin contar con título.
1947			
12-noviembre-1947	14-noviembre-1947	Reforma de los artículos 193, 194 y 197.	Pretendía combatir la producción, tráfico, venta y consumo de enervantes.
30-diciembre-1947	5-enero-1948	Derogación de inciso 2 del artículo 24, y de los artículos 27, 70 y 71. Reforma de los artículos 25, 66 y 255.	Desaparecía nuevamente la pena de <i>relegación</i> , pretendiendo determinar la sanción acorde a la severidad del delito.
1950			
29-diciembre-1950	15-enero-1951	Reforma a los artículos: I. 40, 41, 61, 62, 63, 111, 112. II. 124 fracciones I, IV y V; 125, 126, 127, 129, 130, 132, 134 fracción II; 135, 137, 142, 144, 145, 160 fracción I; 162, 166, 171. III. 203, 246 fracción VII; 255, 280, 297, 308, 320, 366 fracción V; 370, 371 y 382; adición de la fracción VIII, del artículo 167.	Fueron en tres sentidos: I. Ajustar la pena acorde al delito cometido. II. Proteger la seguridad exterior e interior de la nación, especialmente contra ataques a las vías generales de comunicación y la violación de correspondencia. III. Delitos contra la moral pública y contra la vida e integridad de las personas y su patrimonio.

1952			
30-diciembre-1952	31-diciembre-1952	Reforma al artículo 253	La medida buscaba proteger a los consumidores de aumentos a los productos básicos provocados por los acaparadores y especuladores.
1954			
31-diciembre-1954	5-enero-1955	Adición fracción III del artículo 14; fracción V del artículo 247, y la fracción IV del artículo 254. Reforma de los artículos 25, 60, 62, 124, 129, 170, 217, 248, 253, 253 bis, 307, 320, 324, 366, fracción I del artículo 381, 381 bis, y fracciones XIV-XVIII del artículo 387, 389.	Endurecieron los castigos comprendidos en estos artículos, especialmente contra los funcionarios públicos que en caso de guerra, colaboran con el enemigo (artículo 129).
1956			
30-marzo-1956	31-mayo-1956	Aclaración a la reforma del 15 de enero de 1951 del artículo 167.	Aclaración correspondiente a las reformas del artículo 167 del Código Penal.
1964			
7-diciembre-1964	19-diciembre-1964	Reforma del artículo 64	Eliminaba la suma de sanciones a un individuo, e imponía que éste solamente se haría acreedor de la pena mayor, mientras no excediera los cuarenta años de prisión.
1965			
2-enero-1965	13-enero-1965	Reforma del artículo 41	Facilitaba la venta de aquellos objetos, que no pudiendo ser confiscados por las autoridades judiciales, pero que se encontraban en su poder por más tres años y no habían sido reclamados.

1966			
19-noviembre-1966	20-enero-1967	Reforma de los artículos 242 bis, 266, 266 bis y 381 bis, se añadía la fracción VI del artículo 400, y el 400 bis.	Adición al artículo 242 con el 242 bis, especificaba la sanción a quién alterare las señales o marcas de sangre o fuego de las cabezas de ganado. Artículo 265, incrementaba la sanción para los violadores. Adición al artículo. 266 con el artículo 266 bis, en relación al delito de violación. Adición al artículo 381 con el 381 bis, que imponía penas al robo en viviendas, de automóviles o cabezas de ganado. La fracción VI del artículo 400, referente a la compra de ganado robado. Adición del artículo 400 bis, en el mismo sentido.
1968			
2-enero-1968	8-marzo-1968	Reforma de la fracción II del artículo 15, y de los artículos 85, 164 bis, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 306, 309, 387.	Endurecía las sanciones contra los productores y traficantes de <i>estupefacientes</i> .
18-diciembre-1968	24-diciembre-1968	Adición con un tercer párrafo al artículo 170.	La adición estableció la figura del aeropirata.
23-diciembre-1968	18-febrero-1969	Reforma al artículo 311.	Incrementaba la sanción a quienes procuran la corrupción de sus hijos.
1970			
27-julio-1970	29-julio-1970	Derogación de los Títulos I, II, III y IV del Libro II y se establecen como nuevo Título I: Delitos contra la Seguridad de la Nación; como Título II: Delitos contra el Derecho	Derogación de los delitos de disolución social.

		Internacional, y como III. Delitos contra la Humanidad” La reforma afecta a los artículo del 123 al 145. Reforman los artículos 364 y 366.	
--	--	--	--

FUENTES

I. ARCHIVOS

Públicos

Archivo General de la Nación (AGN)

- Fondo: Administración Pública
- Fondo: Dirección Federal de Seguridad

Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores (ASRE)

- Fondo: Diplomático

Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHUNAM)

- Fondo: Estudiantes
- Fondo: Empleados

Privados

Archivo Carlos Franco Sodi bajo custodia familiar (ACFS)

- Correspondencia
- Documentos oficiales
- Recortes de periódico
- Fotografías

II. BIBLIOGRAFIA GENERAL

Aguilar Camín, Héctor y Lorenzo Meyer, *A la sombra de la Revolución Mexicana*, México, Cal y Arena, 1999.

Alemán, Miguel, *Remembranzas y testimonios*, México, Grijalbo, 1987.

Almaraz, José, *Algunos errores y absurdos de la legislación penal de 1931*, México, Manuel Porrúa, 1941.

_____, *Exposición de motivos del Código Penal de 1929*, México, [s.e], 1931.

Altamirano, Graziella, (coord.), *Prestigio, riqueza y poder. Las elites en México, 1821-1940*, México, Instituto Mora, 2000.

Azuela, Salvador, *La aventura vasconcelista*, México, Diana, s.f.

Bernal Tavares, Luis, “El proyecto Alemán-Lombardo: la modernización equívoca de la posguerra”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, México, UNAM, 1998, número 18, pp. 171-198.

_____, “Una bifurcación en la Revolución Mexicana: Vicente Lombardo Toledano y Miguel Alemán”, MéxicoFFyL-UNAM (Tesis que para optar por el título de Licenciado en Historia), 1990.

Bisecas, José Antonio, y Manuel Tuñón de Lara, *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1982, vol. IX.

Blanco, José Joaquín, *Se llamaba Vasconcelos. Una evocación crítica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

Cabrera Acevedo, Lucio (coord.), *La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del general Manuel Ávila Camacho (1940-1946)*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2000.

_____, *La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Miguel Alemán Valdés (1946-1952)*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2002.

_____, *La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958)*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2003.

_____, *La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Adolfo López Mateos (1956-1964)*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004.

Camp, Roderic Ai, *Los intelectuales y el Estado en el México del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, Colección Política y Derecho, 1995.

_____, *Biografías de políticos mexicanos 1935-1985*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

_____, “An Image of Mexican Intellectuals, some preliminary observations”, en *Mexican studies / Estudio mexicanos*, México, vol. 1, núm. 1, invierno 1985, pp. 61.82.

_____, *Los líderes políticos de México, su educación y reclutamiento*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

_____, *La formación de un gobernante. La socialización de los líderes políticos en el México post-revolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Carbonell, Miguel, Jorge G. Castañeda, Sergio García Ramírez, et. al., *México en el siglo XX*, México, Archivo General de la Nación, 1999, tomo I.

Carrancá y Trujillo, Raúl, *Derecho penal mexicano. Parte general*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1941.

_____, y Raúl Carrancá y Rivas, *Código penal anotado*, México, Editorial Porrúa, 2003.

Ceniceros, José Ángel, et.al., *Evolución del derecho mexicano (1912-1942)*, México, Editorial Jus, 1944, 2 v. (Publicaciones de la Escuela Libre de Derecho).

_____, *Trayectoria del derecho penal contemporáneo*, México, Biblioteca Criminalia, 1943.

_____, *Tres estudios de criminología*, México, Cuadernos Criminalia, 1941.

_____, y Luis Garrido, *La ley penal mexicana*, México, Ediciones Botas, 1934.

_____, *El nuevo código penal de 13 de agosto de 1931 en relación con los de 7 de diciembre de 1871 y 15 de diciembre de 1929. Bases generales*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1931.

Código penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en materia de fuero federal. Revisado según los textos oficiales y con una exposición de motivos del Lic. Alfonso Teja Zabre, México, Ediciones Botas, 1936.

Código penal para el Distrito y Territorios Federales, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929.

Código penal para el Distrito Federal y la Baja California, sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación, adaptado para el estado de Chiapas en lo relativo a los delitos comunes por el Congreso del mismo, con algunas modificaciones, San Cristóbal, Chiapas, Imprenta del Gobierno del Estado, 1872.

Código de procedimientos penales del Distrito y Territorios Federales y de la Federación, México, Porrúa, 1955.

Código penal federal, México, H. Congreso de la Unión, 2007. <http://www.tribunalqro.gob.mx/biblio/leeDoc.php?cual=20226>.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, México, McGraw Hill, 2007.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Partido Revolucionario Institucional, 1958.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Editorial Pac, s.f.

Córdova, Arnaldo, *La formación del poder político en México*, México, Era, 1983.

_____, *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*, México, Ediciones Era-IIS-UNAM, 1983.

Correa García, Sergio J., *Historia de la Academia Mexicana de Ciencias Penales*, México, Porrúa, 2001.

Cosío Villegas, Daniel, (coord.), *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2004.

_____, *El sistema político mexicano. Las posibilidades de cambio*, México, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1973.

_____, *El estilo personal de gobernar*, México, Cuaderno de Joaquín Mortiz, 1974.

Cuello Calón, Eugenio, *El derecho penal de las dictaduras*, Barcelona, Casa Editorial Bosch, 1934.

Del Olmo, Rosa, *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI Editores, 1987.

Diccionario jurídico, Madrid, Espasa-Calpe, 1998.

Diccionario Porrúa de Historia y Geografía de México, México, Porrúa, 1995, 3 vols.

Diccionario de Real Academia de la Lengua Española, Vigésima segunda edición, www.rae.es.

Díaz Arciniega, Víctor, *Querrela por la cultura “revolucionaria” (1925)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

Enciclopedia de México, México, Sabeca, 1996.

Enciclopedia jurídica mexicana, México, IIJ-UNAM. Porrúa, vol. VI, 2002.

Escalante Gonzalbo, Pablo, et.al., *Nueva historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 2004.

Focault, Michel, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1980.

Franco Sodi, Carlos, *El procedimiento penal mexicano*, México, Talleres Gráficos de la Penitenciaría, 1937.

_____, *El problema de las prisiones en la República*, México, Cuadernos Criminalia, 1941.

_____, *Racismo, antiracismo y justicia penal. El tribunal de Nuremberg*, México, Botas, 1946.

_____, *El anteproyecto de código de procedimientos penales, sus características generales*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1949.

_____, *Don Juan delincuente y otros ensayos*, México, Botas, 1951.

García Ramírez, Sergio, “Desarrollo de las ciencias penales desde la perspectiva de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y la revista *Criminalia*”, ponencia sustentada por el autor en el IIJ-UNAM, el 6 de octubre de 2009.

Garciadiego, Javier, *Cultura y política en el México posrevolucionario*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas, 2006. (Colección Biblioteca INEHRM).

Garrido, Luis, *Los tiempos de mi vida*, México, Porrúa, 1974.

_____, *Notas de un penalista. Derecho, semblanzas, ideas*, México, Botas, 1947.

Ginzburg, Carlo, *Historia nocturna. Las raíces antropológicas del relato*, Barcelona, Península, 2003.

_____, *Mitos, emblemas e indicios. Morfología e historia*, Barcelona, Gedisa, 1989.

González, Luis, *La ronda de las generaciones*, México, Clío-El Colegio Nacional, 1997.

_____, *Historia de la revolución mexicana, 1934-1940. Los artífices del cardenismo*, México, El Colegio de México, 1981. (Colección, Historia de la Revolución Mexicana).

_____, *Fuentes para la historia contemporánea de México. Libros y Folletos*, México, El Colegio de México, 1961.

González Franco, Francisco Alejandro, “Carlos Franco Sodi, una vida dedicada a la administración y procuración de justicia en México”, México, Instituto Cultural Helénico-Universidad Nacional Autónoma de México, Tesis que para optar por el título de Licenciado en Historia, 2003.

González Marín, Silvia, *Prensa y poder político: la elección presidencial de 1940 en la prensa mexicana*, México, Siglo XXI- IIB-UNAM, 2006.

_____, (coord.), *Diálogos sobre el 68*, México, DGAPA-IIB-UNAM, 2003.

_____, *Heriberto Jara, un luchador obrero en la Revolución mexicana*, México, El Día, 1984.

González de la Vega, Francisco, *Derecho penal mexicano. Los delitos*, México, Porrúa, 1955.

_____, *La reforma de las leyes penales en México. Extracto de obras y ensayos de José Ángel Ceniceros, Alfonso Teja Zabre, Luis Garrido, Francisco González de la Vega, Raúl Carrancá y Trujillo*, México, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1935.

Gramsci, Antonio, *Antología*, México, Siglo XXI Editores, 1981.

- _____, *Los intelectuales y la organización de la Cultura*, México, Juan Pablos editor, 1975.
- Hellman, Lillian, *Tiempo de canallas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986. (Colección Popular).
- Hobsbawm, Eric, *Historia del siglo XX, 1914-1991*, Barcelona, Crítica, 2003.
- _____, *Sobre la historia*, Barcelona, Crítica, 1998.
- Jiménez de Asúa, Luis, *Tratado de derecho penal*, Buenos Aires, Editorial Losada, tomo VII, 1992.
- José Agustín, *Tragicomedia mexicana I. La vida en México de 1940 a 1970*, México, Planeta, 1997.
- Krauze, Enrique, *Caras de la historia*, México, Cuadernos de Joaquín Mortíz, 1983.
- _____, *Biografía del poder. Caudillos de la Revolución Mexicana (1910-1940)*, México, Fábula-Tusquets, 2005.
- _____, *Caudillos culturales en la revolución mexicana*, México, Tusquets, 1999.
- _____, “Cuatro estaciones de la cultura mexicana”, en *Vuelta*, noviembre de 1989, núm. 60, vol. 5, pp. 27-41.
- _____, *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996)*, México, Fábula-Tusquets, 2004.
- Le Goff, Jaques, *Los intelectuales en la Edad media*, Barcelona, Gedisa, 1996.
- _____, *Hacer la historia III. Objetos nuevos*, Barcelona, Leía, 1974.
- León-Portilla, Miguel (coord.), *Historia de México*, México, Salvat Editores, tomos IX-X, 1974.
- López Portillo T., Felicitas, “El gobierno de Miguel Alemán (1946-1952) y la Universidad Nacional de México”, en *Cuadernos americanos*, México, UNAM, septiembre-octubre 2001, vol. 5, número 89, pp. 57-72.
- Loyola, Rafael, *Entre la guerra y la estabilidad política. México de los 40*, México, Grijalbo-CONACULTA Artes, 1990.
- Matute, Álvaro, *El Ateneo de la Juventud*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999. (Colección Fondo 2000).
- Medin, Tzvi, *El sexenio alemanista. Ideología y praxis política de Miguel Alemán*, México, Ediciones Era, 1990. (Colección, Problemas de México).

Medina, Luis, *Historia de la Revolución Mexicana 1940-1952. Civilismo y modernización del autoritarismo*, México, El Colegio de México, 2002. (Colección, Historia de la Revolución Mexicana).

_____, *Historia de la Revolución Mexicana, 1940-1952. Del cardenismo al avilacamachismo*, México, El Colegio de México, 2001. (Colección, Historia de la Revolución Mexicana).

_____, *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-1994*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996. (Colección Política y Derecho).

México. Procuraduría General de la República. *Apuntes y documentos para la historia de la Procuraduría General de la República*, México, Procuraduría General de la República, 1987.

México. Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, *Memoria (1946-1952)*, Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, México, 1952.

México. Secretaría de Gobernación, *Lecumberri, Penitenciaría de la ciudad de México*, México, Secretaria de Gobernación, 2000.

Meyer, Lorenzo, Rafael Segovia y Alejandra Lajous, *Historia de la Revolución Mexicana 1928-1934. Los inicios de la institucionalización*, México, El Colegio de México, 2004. (Colección, Historia de la Revolución Mexicana).

Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942*, México, El Colegio de México, 1981.

Mommsen, Teodoro, *El derecho penal romano*, Madrid, La España Moderna, 1898, 2 tomos.

Muñoz Ledo, Porfirio, *Comisión de estudios para la reforma del Estado. Conclusiones y propuestas*, México, UNAM, 2001.

Musacchio, Humberto, *Milenios de México*, México, Raya en el Agua, 1999.

Mills, Wright, *Los intelectuales y el poder*, México, SEP-Diana, 1979.

Novo, Salvador, *La vida en México en el periodo de Adolfo Ruiz Cortines*, México, CONACULTA, 1996.

_____, *La vida en México en el periodo presidencial de Manuel Ávila Camacho*, México, INAH-CONACULTA, 1994.

_____, *La vida en México en el periodo presidencial de Miguel Alemán*, México, INAH-CONACULTA, 1994.

_____, *La vida en México en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas*, México, INAH-CONACULTA, 1994.

O'Gorman, Edmundo, *México el trauma de su historia*, México, CONACULTA, 2002. (Colección Cien de México).

Orijel Serrano, Ivette, "Protagonistas de una realidad simbólica. La representación social de vagos, mendigos, artesanos y sirvientes domésticos, 1867-1910", México, FFyL-UNAM, México (Tesis que para optar por el grado de Maestra en Historia), 2006.

Ortega y Gasset, José, *La rebelión de las masas*, Madrid, Revista de Occidente, 1933.

Partido Revolucionario Institucional, *La gira del general Lázaro Cárdenas*, México, Partido Revolucionario Institucional. Comisión Nacional de Ideología del Comité Ejecutivo Nacional, 1986.

Paz, Octavio, *El laberinto de la soledad. Postdata. Vuelta al laberinto de la soledad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

Pellicer de Brody, Olga, y José Luis Reyna, *Historia de la Revolución Mexicana, 1952-1960. El afianzamiento de la estabilidad política*, México, El Colegio de México, 1988. (Colección Historia de la Revolución Mexicana).

Porte Petit, Celestino, *La reforma penal mexicana. Proyecto de 1949*, México, Editorial Ruta, 1951. (Colección Revolución Mexicana).

Portes Gil, Emilio y José Ángel Ceniceros, *Discursos del señor Lic. Don Emilio Portes Gil, presidente del Partido Nacional Revolucionario, 24 de julio de 1935 y del señor Lic. José Ángel Ceniceros, subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del despacho, 23 de julio de 1935*, México, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1935.

Roberts, J.M., *A general history of Europe 1880-1945*, 3ª ed., Edimburgo, 2002.

Saladino, Alberto y Adalberto Santana (comps.), *Visión de América Latina. Homenaje a Leopoldo Zea*, México, UNAM. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. INAH-CONACULTA, Fondo de Cultura Económica, 2003,

Sánchez Quintanar, Andrea Cecilia, "El pensamiento histórico de Alfonso Teja Zabre", México, UNAM-FFyL (Tesis que para optar por el título de Licenciado en Historia), 1966.

Santa Ana Solano, Rafael, "El derecho penal mexicano y *Criminalia*", México, UNAM-FD (Tesis que para optar por el título de Licenciado en Derecho), 1987.

Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la revolución mexicana. Los antecedentes y la etapa maderista*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004. (Colección Popular).

Sosnowski, Saúl (coord.), *La cultura de un siglo. América Latina en sus revistas*, Buenos Aires, Alianza singular, 1999.

Sosa Álvarez, Ignacio y José Roberto Gallegos Téllez Rojo, *El juicio político en México. Relación documental de la lucha ciudadana por la justicia y la democracia*, México, Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, 2005. (Colección Biblioteca Ciudad de México).

Spenser, Daniela (coord.), *Espejos de la Guerra fría: México, América Central y el Caribe*, México, Miguel Ángel Porrúa,-SRE-CIESAS, 2004.

Speckman, Elisa, *Crimen y castigo. La legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México-CEH-UNAM-IIH, 2002.

Stone, Lawrence, *El pasado y el presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Suárez Iñiguez E., “Los intelectuales en México: los grupos generacionales”, en *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, México, UNAM, enero-junio 1979, año XXV, número 95, pp. 185-201.

Tarracena, Alfonso, *La vida en México bajo Miguel Alemán*, México, Jus, 1979.

Tello, Carlos, *Estado y desarrollo económico: México 1920-2006*, México, FE-UNAM, 2007.

Torres Mejía, David, *Proteccionismo político en México, 1946-1977*, México, UNAM, 2001.

Urías Horcasitas, Beatriz, *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)*, México, Tusquets Editores, 2007. (Colección Tiempos de Memoria).

Valenzuela Arce, José Manuel (coord.), *Los estudios culturales en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003. (Colección Biblioteca Mexicana).

Woebeser, Gisela von, *Historia de México*, México, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Educación Pública, Academia Mexicana de Historia, 2010.

Watson, Peter, *Historia intelectual del siglo XX*, Barcelona, Crítica, 2003.

Wilkie, James W. y Edna Manzón Wilkie, *Frente a la Revolución mexicana: 17 protagonistas de la etapa constructiva*, México, UAM Xochimilco, 1995, vol. 1.

Zahar Vergara, Juana, *Historia de las librerías de la ciudad de México: una evocación*, México, UNAM-CUIB, 1995.

III. HEMEROGRAFÍA

Periódicos:

Diario Oficial de la Federación, 1938, 1940-1941, 1944-1948, 1952, 1955-1956, 1964-1965, 1967-1971

Director 1938: José I. Novelo

Director 1940-1945: Carlos Franco Sodi

Director 1946-1947: Eduardo Ampudia V. y Diego Arenas Guzmán

Director 1948: Diego Arenas Guzmán

Director 1952: José M. Guerrero

Director 1955-1956: Diego Arenas Guzmán

Director 1964-1970: Mariano D. Urdanivia

Excélsior, 1928, 1931, 1946

Director: Manuel L. Barragán (1928), Rodrigo de Llano

El Nacional, 1945, 1947

Director: Raúl Noriega

El Universal, 1933, 1937, 1939, 1940, 1945, 1946, 1960.

Director: Miguel Lanz Duret y Francisca Dolores Valdé viuda de Lanz Duret (1960)

El Universal Gráfico, 1933

Director: Ernesto Hidalgo

La Prensa, 1939

Director: Miguel Ordorica

Novedades, 1941

Director: René Capistrán Garza

Reforma, 2009

Presidente y Director General: Alejandro Junco de la Vega

- Revistas

Delincuencia. Procedimientos penales y policíacos, agosto de 1937.

Criminalia, 1933-1973

Director: José Ángel Cenicerros (1933-1971), Luis Garrido (1972-1973)

Cuadernos de Oaxaca, 1948, 1951

Director: Gonzalo Hernández Sanabria

Hoy, 1943-1945

Director: Regino Hernández Llergo

Siempre!, 1968

Director: José Pagés Llergo

Tiempo, 1942-1948.

Director: Martín Luis Guzmán.

IV. MEDIOS ELECTRÓNICOS

Áviles, Carlos, y Gerardo Mejía, “Tras un año, instalan consejo para reforma penal”, 18 de junio de 2009, en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/605720.html>

Barajas, Abel y Antonio Baranda, “Arranca implementación de reforma penal”, 19 de junio de 2009, en <http://elmanana.com.mx/notas.asp?id=127238>

Hernández, Evangelina, “Instalan consejo para la reforma penal”, 18 de junio de 2009, en <http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/072315/instalan-consejo-reforma-penal>

Redacción de *El Universal*, “Perfil: Felipe Borrego Estrada”, 8 de diciembre de 2008, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/561317.html>

Anexo. Índices de *Criminalia* de 1933-1973

1933

Criminalia, México, DF, septiembre de 1933, año I, número 1.

Sumario:

- González de la Vega, Francisco, “La pena inútil”, pp. 1-2.
 Carrancá y Trujillo, Raúl, “Dice un delincuente”, pp. 2-3.
 ____, “Una razón más contra la pena de muerte”, p. 2.
 Ceniceros, José Ángel, “Sobre la pena de muerte”, p. 3.
 Matos Escobedo, Rafael, “Errores y supersticiones legales”, p. 3.
 González de la Vega, Francisco, “Moral y derecho”, p. 3.
 Carrancá y Trujillo, Raúl y Luis Garrido, “Una biblioteca para presos”, p. 4.
 Garrido, Luis y José Ángel Ceniceros, “Sobre organización penitenciaria”, p. 4.
 Carrancá y Trujillo, Raúl, “Gallegos”, p. 4.
 ____, “Materiales para el estudio del artículo 310 penal”, pp. 5-6.
 González de la Vega, Francisco, “Pensamiento y responsabilidad”, p. 5.
 Franco Sodi, Carlos, “Meditando sobre el pensamiento de un preso”, pp. 6-8.
 Garrido, Luis, “Libros”, p. 8.

Criminalia, México, DF, octubre de 1933, año I, número 2.

Sumario:

- Caso, Alfonso, “Colaboración sin título”, p. 1.
 Carrancá y Trujillo, Raúl, “Sexo penal”, pp. 9-11.
 Carrillo, Antonio, “Moral y derecho”, pp. 11-12.
 Ceniceros, José Ángel, “La supresión del indulto por gracia”, pp. 12-13.
 González de la Vega, Francisco, “El juego”, p. 13.
 Garrido, Luis, “El servicio de la biología criminal”, pp. 13-14.
 Prida, Ramón, “El delito de falsificación de documentos”, p. 14.

II

Zweig, Setphan, “Freud”, pp. 14-15.

Franco Sodi, Carlos, “Libros. La excluyente de defensa del honor por Clotario Margalli González”, pp. 15-16.

Redacción, “Estafeta”, p. 15.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Flor de historia”, p. 15.

Criminalia, México, DF, noviembre de 1933, año I, número 3.

Sumario:

Ortiz Tirado, José, “La injuria, la difamación y la calumnia, ¿son delitos contra el honor?”, pp. 17-19.

Vela, Alberto R., “Delitos e imprudencias”, pp. 19-20.

Múzquiz Blanco, Manuel, “Sexo y penal”, pp. 20-21.

Matos Escobedo, Rafael, “El delito como hecho social”, p. 21.

Machorro y Narváez, Paulino, “La responsabilidad civil y el nuevo Código Penal”, pp. 22-23.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “El juez penal”, p. 22.

Chico Goerne, Joaquín, “Sentimentalismo y técnica”, pp. 23-24.

González de la Vega, Francisco, “Profesores y abogados”, p. 23.

Redacción, “Estafeta”, p. 24.

Criminalia, México, DF, diciembre de 1933, año I, número 4.

Sumario:

Cuello Calón, Eugenio, “Colaboración sin título”, p. 25.

Ceniceros, José Ángel, Luis Garrido, “La defensa del honor y el uxoricidio en caso de adulterio”, pp. 25-27.

Margalli González, Clotario, “El ratero”, p. 27

Carrancá y Trujillo, Raúl, “El instrumental”, pp. 27.

Matos Escobedo, Rafael, “Interpretación de las leyes”, p. 27.

De la Selva, Rogerio, “Sexo y penal”, p. 28.

III

Reyes, Rodolfo, “Colaboración sin título”, p. 28.

Franco Sodi, Carlos “Estupro”, pp. 29-30.

Redacción, “El servicio de la biología criminal”, p. 29.

Teja Zabre, Alfonso, “El Código penal polaco”, pp. 30-31.

Rivera Silva, Manuel, “Moral y derecho”, pp. 31-32.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Libros”, p. 32.

Vela, Alberto R., “Reflexiones”, p. 32.

Redacción, “Estafeta”, p. 32.

1934

Criminalia, México, DF, enero de 1934, año I, número 5.

Sumario:

Saldaña, Quintiliano, “Colaboración sin título”, p. 33.

Carrillo Flores, Antonio, “Algunas consideraciones jurídicas sobre la condena condicional”, pp. 33-34.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “El complejo de Edipo”, pp. 35-36.

Franco Sodi, Carlos, “Parricidio”, pp. 36-38.

López Moctezuma, Juan, “Notas al margen”, p. 37.

Argüelles, Francisco, “Suicidio”, p. 38.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Libros”, pp.38-40.

A. P. E., “Sin título”, p. 40.

Redacción, “Estafeta”, p. 40.

Criminalia, México, DF, febrero de 1934, año I, número 6.

Sumario:

- Almaráz, José, “La especialización en lo penal”, pp. 41-42.
 González de la Vega, Francisco, “José M. Ortiz Tirado”, p. 41.
 Vela, Alberto R., “Funcionarios de carrera”, pp. 42-43.
 Garrido, Luis, “El nuevo juez penal”, p. 43.
 Ceniceros, José Ángel, “El Congreso de Palermo y la especialización judicial”, pp. 43-44.
 González de la Vega, Francisco, “La especialización en México”, pp. 44-45.
 Escalante, Ángel, “El elemento ‘seducción’”, p. 44.
 Carrancá y Trujillo, Raúl, “Un ensayo judicial de la psicotécnica”, pp. 45-47.
 Esquivel Medina, Humberto, “El polvo de una gacetilla”, pp. 47-48.
 Margalli González, Clotario “El estafador”, p. 48.
 Redacción, “La ley penal mexicana”, p. 48.

Criminalia, México, DF, marzo de 1934, año I, número 7.

Sumario:

- Redacción, “Un programa penal”, p. 49.
 ____, “La ley penal mexicana”, p. 49.
 Vasconcelos, Eduardo, “Dice el secretario de Gobernación”, p. 50.
 Elías Calles, Rodolfo, “Contesta el gobernador de Sonora”, p. 50.
 Garrido, Luis, “Una cruzada salvadora”, p. 50.
 González de la Vega, Francisco, “Noticiario de política criminal”, pp. 50-51.
 Solís Quiroga, Roberto, “La deficiencia mental y la delincuencia juvenil”, pp. 51-52.
 Cárdenas, Raúl F., “Miseria y abandono en la infancia”, pp. 52-54.
 Carrancá y Trujillo, Raúl, “Delincuencia infantil y feminidad”, p. 54.
 Llamosa, Rafael, “Como funcionan en México los Tribunales para menores”, pp. 54-55.
 Bolaños, Gilberto, “El centro de observación e investigación”, pp. 55-56.
 Ceniceros, José Ángel, y Luis Garrido, “Los menores y el código vigente”, p. 56.
 López Moctezuma, Juan, “Notas marginales”, p. 56.

Criminalia, México, DF, abril de 1934, año I, número 8.

Sumario:

Freud, Sigmund, “Colaboración sin número”, p. 57.

González de la Vega, Francisco, “La lealtad a un viejo código”, pp.57-58.

Rivera Silva, Manuel, “El delito natural”, pp. 58-60.

Olea y Leyva, Teófilo, “Primer Congreso criminológico y penitenciario mexicano”, pp. 60-61.

Franco Sodi, Carlos, “Los menores y la reparación social”, pp. 61-62.

Vela, Alberto R., “Los tribunales de menores, órganos de prevención social”, p. 62.

Argüelles, Francisco, “El problema del siglo”, pp. 62-63.

Olmedo Cotilla, Eduardo, “El juez de menores”m pp. 63-64.

Redacción, “Libros”, p. 64.

López Moctezuma, Juan, “Notas marginales”, p. 64.

Criminalia, México, DF, mayo de 1934, año I, número 9.

Sumario:

Mittermaier, Wolfgang, “Colaboración sin título”, p. 65.

Carrancá y Trujillo, Ramón, “El psicoanálisis en el examen de los delincuentes”, pp. 65-68.

Ceniceros, José Ángel, “La condena condicional no puede concederse después de dictada sentencia definitiva”, pp. 68-69.

Ángeles, Carlos L., “Sobre un ensayo judicial de la psicotécnica”, pp. 69-70.

Franco Sodi, Carlos, “Don Juan delincuente”, p. 70.

Cossio, José L. (hijo), “Procedimientos científicos para descubrir las falsificaciones de timbres postales”, p. 71.

Redacción, “Colecciones”, p. 71.

___, “Lecturas”, p. 72.

___, “Criminalia”, p. 72.

___, “Estafeta”, p. 72.

Criminalia, México, DF, junio de 1934, año I, número 10.

Sumario:

Franco Sodi, Carlos, “Un delincuente sexual”, pp. 73-75.

Ceniceros, José Ángel, “La teoría del estado peligroso”, pp. 75-76.

González de la Vega, Francisco, “Noticiario de política criminal”, pp. 76-77.

Comisión Internacional Penal y Penitenciaria de Ginebra, “Reglas para el tratamiento de los presos. Observaciones preliminares”, p. 77-80.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Funcionarios”, pp. 77.

González de la Vega, Francisco, “Dejemos el muestrario”, pp. 78-80.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Cervantina”, p. 79.

Redacción, “Criminalia”, p. 80.

Criminalia, México, DF, julio de 1934, año I, número 11.

Sumario:

Rivera Silva, Manuel, “El derecho penal no es derecho”, pp. 81-83.

Redacción, “Los juegos de azar”, p. 81.

González de la Vega, Francisco, “El contagio venéreo”, p. 83.

Franco Sodi, Carlos, “Inquietud”, pp. 83-84.

Prida, Ramón, “Uso legítimo de la energía eléctrica”, pp. 84-87.

Redacción, “La nota roja”, p. 85.

Guerra Salinas, Raúl, “Clasificación de los delincuentes”, pp. 87-88.

Garrido, Luis, “La delincuencia infantil y la biotipología”, p. 88.

VII

Criminalia, México, DF, agosto de 1934, año I, número 12.

Sumario:

Teja Zabre, Alfonso, “Examen y programa”, pp. 89-91.

Ceniceros, José Ángel, “Glosario” m p. 90.

González de la Vega, Francisco, “Fue necesario derogar la legislación penal de 1929”, p. 92.

Garrido, Luis, “La política y la filosofía en el Código penal de 31”, p. 93.

Salazar Mallen, Rubén, “Piel y entraña de la prostitución”, pp. 93-94.

Redacción, “Índice del tomo I de *Criminalia*”, pp. 94-96.

Vela, Alberto R., “El artículo 35 del Código de procedimientos penales”, p. 96.

Criminalia, México, DF, septiembre de 1934, año II, número 1.

Sumario:

“Emilio Portes Gil”, p. 1

Garrido, Luis, “Asexualización de enfermos mentales”, pp. 2-8.

Matos Escobedo, Rafael, “El amparo”, pp. 9-10.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Más datos sobre don Juan”, pp. 10-12

Vela, Alberto R., “Perdón judicial”, pp. 12-15.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Lecturas: *La condena condicional* de José L. Cossío”, pp. 15-16

Criminalia, México, DF, octubre de 1934, año II, número 2.

Sumario:

Franco Sodi, Carlos, “Obeso”, pp. 17-20.

Belloni, Giulio Andrea, “La ley penal mexicana de 1931”, pp. 21-27.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Allá van leyes...”, pp. 27-28.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Lecturas: *Datos para una reforma penal*, de Federico Castejon y Martínez de Arizala”, pp. 28-32.

VIII

Criminalia, México, DF, noviembre de 1934, año II, número 3.

Sumario:

Pardo Aspe, Emilio, “Derecho Penal mexicano”, pp. 33-35.

Garrido, Luis, “Penas y medidas de seguridad”, pp. 36-37.

González de la Vega, Francisco, “La premeditación”, pp. 37-39.

Mena, Anselmo, “Origen de los tribunales de menores”, pp. 39-41

Redacción, “Demetrio Sodi”, pp. 41-42

Franco Sodi, Carlos, “Plusvalía, salario mínimo y delito”, pp. 43-48

Criminalia, México, DF, diciembre de 1934, año II, número 4.

Sumario:

Millán, Alfonso, “Carácter antisocial de los homosexuales”, pp. 49-54.

Cuello Calón, Eugenio, “El derecho penal de las dictaduras”, pp. 55-58.

Garrido, Luis, “El cirujano y el Código Penal”, pp. 58-63.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Lecturas, *La criminalidad en México en los últimos años*, por Ramón Prida”, p. 64.

1935

Criminalia, México, DF, enero-febrero de 1935, año II, números 5 y 6.

Sumario:

Belloni, Giulio A., “Carta a Criminalia”, pp. 65-66.

Ceniceros, José Ángel, “Carta a Giulio A. Belloni”, pp. 66-70.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “La obra de derecho penal mexicano”, pp. 70-71.

Santamaría, Francisco J., “El balance de la justicia penal”, pp. 72-73.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “La nueva judicatura”, pp. 74-75.

González de la Vega, Francisco, “El artículo 386 fracción I del Código Penal”, pp. 75-78.

Luna Arroyo, Antonio, "Lecturas, *El derecho penal mexicano* de Francisco González de la Vega", pp. 78-79.

Carrancá y Trujillo, Raúl, "Lecturas, *Criminalidad infantil y juvenil* por Eugenio Cuello Calón", pp. 79-80.

Criminalia, México, DF, marzo de 1935, año II, número 7.

Sumario:

Franco Sodi, Carlos, "Muchedumbres delincuentes y delitos políticos", pp. 81-84.

Prida, Ramón, "La enseñanza de un congreso criminológico", pp. 84-88.

Quiroz, Alfonso y Alfredo Savido, "El juez penal clásico y el juez penal del porvenir", pp. 88-91.

Carrancá y Trujillo, Raúl, "La injusta igualdad", p. 92.

Carrancá y Trujillo, Raúl, "Lecturas, *La especialización en la ciencia penal* de Pedro Cafarel Peralta; *Cultura socialista* de Antonio Luna Arroyo", pp. 92-93.

Carrancá y Trujillo, Raúl, "Poesía y verdad", pp. 93-94.

Redacción, "Noticiero", p. 94.

Redacción, "Estafeta", pp. 95-96.

Criminalia, México, DF, abril de 1935, año II, número 8.

Sumario:

Contla, Felipe, "Del delito de estupro", pp. 97-105.

Mangino, Judith, "Estudio social de un caso de prostitución", pp. 105-110.

Carrancá y Trujillo, Raúl, "Lecturas, *Hacia una nueva escuela de derecho en México*, de Lucio Mendieta y Núñez", pp. 110-111.

Carrancá y Trujillo, "El juzgado mixto", pp. 111-112.

Criminalia, México, DF, mayo de 1935, año II, número 9.

Sumario:

Mittermaier, Wolfgang, “Carta”, p. 113.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Responsabilidad penal de los débiles mentales”, pp. 113-121.

Mittermaier, Wolfgang, “La renovación del derecho penal alemán”, pp. 122-123.

Garrido, Luis, “Qué es un laboratorio de policía”, pp. 124-125.

Quiroz C., Alfonso, “Estudio de la prostitución”, pp. 125-126.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Lecturas, *El estado de necesidad* de Benito Coquet”, pp. 126-128.

Criminalia, México, DF, junio de 1935, año II, número 10.

Sumario:

Pardo Aspe, Emilio, “Concepto delictual de la *simulatio litis*”, pp. 129-132.

Franco Sodi, Carlos, “Don Juan al cadalso”, pp. 132-134.

Francoz R. Antonio, “El antiguo y el nuevo juez penal”, pp. 134-137.

Solano, Susana, “El homosexualismo y el estado peligroso”, pp. 137-139.

Ceniceros, José Ángel y Luis Garrido, “Las cortes juveniles americanas y la libertad vigilada”, pp. 139-141.

Redacción, “Estafeta”, pp. 142-143.

Redacción, “Noticario”, pp. 143-144.

Criminalia, México, DF, julio de 1935, año II, número 11.

Sumario:

Rodríguez Cabo, Matilde, “La eutanasia de los anormales”, pp. 145-149.

Almaraz, José, Emilio Pardo Aspe y Luis Garrido, “La ley de vagos y maleantes de España”, pp. 150-154.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “El corrido de un montado”, pp. 154-156.

Redacción, “Acuerdos finales en el XI congreso del derecho penal y de cárceles, reunido en Berlín”, pp. 156-157.

Luna Arroyo, Antonio, “Libros, *El problema social de la insalubridad*, de José Ángel Cenicerros”, pp. 157-159.

Redacción, “Estafeta”, pp. 159-160.

Criminalia, México, DF, agosto de 1935, año II, número 12.

Sumario:

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Una historia clínica”, pp. 161-171.

Redacción, “Algunas aclaraciones sobre el jurado popular alemán”, pp. 171-172.

Redacción, “Realismo en la legislación penal”, pp. 172-173.

1936

Criminalia, México, DF, septiembre de 1936, año III, número 1.

Sumario:

Cenicerros, José Ángel, Alfonso Teja Zabre, Luis Garrido, Francisco González de la Vega y Raúl Carrancá y Trujillo, “La unificación de las leyes penales en México y el Congreso contra la delincuencia”, pp. 1-3.

Coll, Jorge Eduardo, “El nuevo Código penal uruguayo”, pp. 4-6.

González Bustamante, Juan José, “El delito de excesiva velocidad”, pp. 6-7.

Gallagher de Parks, Mercedes, “Tribunal Infantil y reformatorios en el Perú”, pp. 7-9.

Franco Sodi, Carlos, “Fantasmas, delincuentes y congresos”, pp. 9-10.

González de la Vega, Francisco, “Los daños causados en el deporte”, p. 10.

González Tejeda, Ernesto, “Debilidad mental y profilaxis de la delincuencia infantil”, p. 11.

Hugueney, Louis, “Informe”, pp. 12-14.

Quiroz, Alfonso, “Prostitución masculina vs. Prostitución Femenina”, pp. 15.

“La defensa contra el alcoholismo”, pp. 16-20.

Redacción, “Legislación mundial sobre menores”, pp. 21-31.

Criminalia, México, DF., octubre de 1936, año III, número 2.

Sumario:

González de la Vega, Francisco, “Convención contra la delincuencia”, pp. 34-36.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “La reforma penitenciaria en México”, pp. 36-38.

Argüelles, Francisco, “Un balance de la primera Convención Nacional contra la delincuencia”, pp. 38-40.

Ortega, Fernando, “La delincuencia infantil”, pp. 40-44.

Navarro de Pérez C., Lucía, “Legislación complementaria de la prevención social de la delincuencia infantil”, pp. 45-47.

Santamaría, Rafael, “Legislación complementaria de la prevención social de la delincuencia infantil para la adaptación y redención de los menores delincuentes”, pp. 47-51.

González Tejeda, Ernesto, “Organización y funcionamiento de las clínicas neuropsiquiatría infantil”, pp. 51-56.

Acedo, Jesús Rodolfo, “Estudio social de los menores del Tribunal”, pp. 57-58.

Redacción, “Legislación mundial sobre menores”, pp. 59-63.

Criminalia, México, DF, noviembre de 1936, año III, número 3.

Sumario:

Cuello Calón, Eduardo, “La ley penal mexicana”, p. 66.

Jiménez de Asúa, Luis, “Valor de la psicología profunda en ciencias penales (Psicoanálisis y psicología individual)”, pp. 67-91.

Pardo Aspe, Emilio, “Despojo de cosa inmueble”, pp. 92-93.

Arellano Belloc, Alberto, “La protección a la infancia es función del Estado”, pp. 94-95.

XIII

Criminalia, México, DF, diciembre de 1936, año III, número 4.

Sumario:

Belloni, Giulio Andrea, “Las Penas y medidas de seguridad en la ley mexicana”, p. 98.

Informe Presidencial de Francia, “Consejo Superior de Profilaxis Criminal en Francia”, pp. 99-100.

Franco Sodi, Carlos, “Interpretación histórica de la prueba penal”, pp. 101-103.

Grisi Quintana, Rafael, “El tráfico de drogas”, pp. 103-105.

González de la Vega, Francisco, “Derecho Penal Mexicano”, pp. 105-106.

Quintano Ripolles, A., “El régimen penitenciario en la URSS. Bases científicas de la reforma penal”, pp. 107-109.

Ordóñez, José de Jesús y Gustavo Viniegra, “Las condiciones sanitarias del penal mexicano en la Isla María Madre, Nayarit”, pp. 109-119.

González Bustamante, Juan José, “La imprudencia de los atropellamientos por automóvil”, pp. 119-127.

1937

Criminalia, México, DF, enero de 1937, año III, número 5.

Sumario:

Alexander, Franz y Hugo Staub, “El delincuente y sus jueces desde el punto de vista psicoanalítico”, pp. 130-133.

Teja Zabre, Alfonso, “El concepto del castigo en la filosofía de Nietzche”, p. 134.

Belloni, Julio Andrea, “Un interesante sistema de sanción penal por tiempo indeterminado: el sistema mexicano”, pp. 135-139.

Redacción, “Interpretación del artículo 371 del Código Penal”, pp. 139-140.

Rougnac, Carlos, “Jerga o calo de los delincuentes en México”, pp. 141-143.

González de la Vega, Francisco, “La ejecución de medidas de seguridad y el XI Congreso Penal y penitenciario”, pp. 143-144.

Redacción, “Congreso Penal y penitenciario Internacional de Berlín”, pp. 144-152.

Altavilla, Enrico, “Las nuevas finalidades de la Escuela Positiva”, pp. 152-156.

Vervaeck, Luis, “Las leyes de esterilización eugénica”, pp. 157-159.

Criminalia, México, DF., febrero de 1937, año III, número 6.

Sumario:

Vervaeck, Luis, “Las leyes de esterilización eugénica”, pp. 162-171.

Solís Quiroga, Roberto, “Psicología de la adolescencia”, pp. 172-190.

Belloni, Giulio Andrea, “La delincuencia infantil en México”, p. 191.

Criminalia, México, DF, marzo de 1937, año III, número 7.

Sumario:

Dirección y redactores de *Criminalia*, “La reforma del sistema penitenciario”, p. 193.

Ceniceros, José Ángel, “La nota roja. Lineamientos que deben normarla”, pp. 194-195.

Franco Sodi, “Crónica del crimen. Valiente”, pp. 195-197.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Siluetas psicológicas”, pp. 198-199.

Vervaeck, Luis, “La ley alemana de esterilización”, pp. 199-205.

Thot, Ladislao, “Estado actual de la ciencia de criminalística y de la policía científica”, pp. 206-210.

Pugmire, Ross, “Guía de la literatura sobre educación penal en los Estados Unidos”, pp. 210-218.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Historia del derecho penal en México”, pp. 218-223.

Criminalia, México, DF, abril de 1937, año III, número 8.

Sumario:

Redacción, “Cursos sobre delincuencia infantil y juvenil”, p. 225.

Redacción, “Un gran jurisconsulto mexicano, autor del primer proyecto de Código Penal”, p. 226.

Saldaña, Quintiliano, “La nueva criminología”, p. 226.

Vázquez Santa Ana, Higinio, “Datos de los apuntes geográficos e históricos del estado de Tlaxcala”, pp. 226-227.

Prida, Ramón, “La investigación científica”, pp. 227-228.

Kohler, J., “El derecho penal de los aztecas”, pp. 228-243.

González de la Vega, Francisco (traductor y compilador), “La esterilización y la castración de los delincuentes”, pp. 243-253.

Franco Sodi, Carlos, “La lucha contra la delincuencia. Siluetas psicológicas: Reincidente, su acusador, El loco”, pp. 253-255.

Criminalia, México, DF, mayo de 1937, año III, número 9.

Sumario:

Redacción, “Asistencia social a la primera infancia”, p. 257.

Ortiz, Fernando, “Fernando Ortiz”, p. 258

Ortiz, Fernando, “Un inesperado y patético contraste”, pp. 258-259.

Vivó, Jorge A., “La reforma penal en México”, pp. 259-266.

Elizarrás, Francisco, “Proyecto de reorganización médico, psiquiátrico del penal de las Islas Marías”, pp. 266-270.

Solano, Susana, “Algunas formas crónicas del estado peligroso”, pp. 270-272.

___, “Clínica del estado peligroso”, pp. 272-275.

Williams, Jesé Ferrings., “La salud y la educación física en las instituciones penales y correccionales”, pp. 276-281.

Argüelles, Francisco, “El abandono de víctimas del tránsito”, pp. 281-282.

González Bustamante, Juan José, “La ineficacia de la relegación”, pp. 282-283.

Solís Quiroga, Roberto, “La delincuencia juvenil en sus relaciones con la delincuencia en los adultos”, pp. 284-287.

Criminalia, México, DF, junio de 1937, año III, número 10.

Sumario:

“El Departamento de Prevención Social no debe depender al mismo tiempo de la Secretaría de Gobernación y del Departamento Central”, p. 289.

Prida, Ramón, “El caso Hauptman: una escalera de madera que habla”, pp. 290-292.

Martínez, Benjamín, “Laboratorios de Policía Judicial”, pp. 292-295.

Carrel, Alexis, “El hombre, un desconocido”, pp. 296-301.

Ceniceros, José Ángel, “Causas especiales de la delincuencia infantil en México”, pp. 302-315.

Franco Sodi, Carlos, “Las formas del proceso”, pp. 316-318.

Belloni, Andrea, Julio, “La reforma en Colombia y el antecedente penal en México”, pp. 318-319.

Criminalia, julio de 1937, año III, número 11.

Sumario:

Teja Zabre, Alfonso, “El derecho penal y la política criminal”, p. 321.

Trueba Urbina, Alberto, “La reforma penitenciaria en México”, pp. 322-325.

Lufifero, Facone, “En defensa de la legislación penal mexicana”, pp. 325-326.

Kelly, Fred C., “Es más nuestra culpa que la de ellos”, pp. 327-328.

Gómez Robleda, José, “El güero”, pp. 329-334.

Torriente, Dolores de la [sic], “Un libro de mujer”, pp. 335-336.

Domínguez Navarro, Ofelia, “De 6 a 6. La vida en las prisiones cubanas”, pp. 337-351.

Criminalia, México, DF, agosto de 1937, año III, número 12.

Sumario:

Redacción, “Necesidades de la tercera infancia y de la adolescencia”, p. 353.

Carrancá y Trujillo, “La impunidad de los delitos”, p. 354.

Karman, Elemer von, “Delincuencia infantil”, pp. 355-383.

Criminalia, México, DF, septiembre de 1937, año IV, número 1.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “El delito como hecho contingente”, p. 1.

Garcialópez y Herrero Zardoya, “La estructura del “reato”, pp. 2-3.

González de la Vega, Francisco, “Comentario al título preliminar del Código Penal”, pp. 4-6.

Lozano Garza, Margarita G de, “Tribunales para menores”, pp. 7-25.

González Enríquez, Raúl, “Algunas consideraciones sobre el tipo criminal”, pp. 26-32.

Antrim, Doron K., “La música alivia y regenera”, pp. 33-35.

Castellanos, Israel, “Los laboratorios de antropología penitenciaria”, pp. 36-64.

Criminalia, México, DF, octubre de 1937, año IV, número 2.

Sumario:

Raggi y Ageo, Armando, “Criminalidad juvenil y defensa social”, p. 65.

Rivera Silva, Manuel, “Las escuelas penales”, pp. 66-97.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Nociones elementales de psiquiatría forense en relación con la excluyente de estado de inconsciencia”, pp. 98-113.

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: riña y legítima defensa”, p. 114.

Martínez Ortega, Judith, “Visión de Islas Marías”, pp. 115—116.

Pérez Espinosa, Alfredo, “El penal de las Islas Marías”, pp. 117-125.

Viotti, Manuel, “Investigación de las huellas de sangre”, pp. 126-128.

XVIII

Criminalia, México, DF, noviembre de 1937, año IV, número 3.

Sumario:

Redacción, “Código Penal Internacional”, p. 129.

Asistencia Social del Departamento de Terapia Social de la Beneficiencia Pública, “La obra de asistencia social de la Beneficiencia Pública”, p. 130.

Ceniceros, José Ángel, “La criminalidad juvenil y defensa social del doctor Armando M. Raggi y Ageo, comentarios”, pp. 131-133.

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: injurias a funcionarios públicos”, pp. 134-135.

Redacción, “La Suprema Corte dice: adulterio y divorcio”, pp. 136-137.

Cosentinini, Francisco, “Código internacional en 1314 artículos”, pp. 138-153.

Ramírez, Rómulo V., “La importancia de la ficha individual en terapia social”, pp. 154-155.

García Téllez, Ignacio, “La reforma penitenciaria. Exposición y síntesis del reglamento de la Penitenciaría”, pp. 156-171.

Thot, Ladislao, “Ciencia Penitenciaria”, pp. 172-181.

Vela, Alberto R., “El psicoanálisis como medio de prueba en derecho penal”, pp. 182-189.

Torriente, Lolo de la, “México y los tribunales para menores”, pp. 190-191.

Argüelles, Francisco, “Una nueva obra procesal”, p. 192.

Criminalia, México, DF, diciembre de 1937, año IV, número 3.

Sumario:

Redacción, “Mario Carrara”, p. 193.

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: revocación de la libertad provisional (artículos 412 fracción II y 413 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales)”, p. 194.

Silva, José, “En memoria de Mario Carrara”, pp. 195-196

Pérez Aldana, Guillermo, “La libertad caucional: dictámenes preconstitucionales y la fracción 1ª del artículo 20 constitucional”, pp. 197-205.

XIX

Tena R., Eugenio, “Rutas biológicas para males orgánicos”, pp. 206-211

Monterrubio, Enrique, “La supresión de la reglamentación de la prostitución en México”, pp. 212-223.

Quiroga Solís, Roberto, “La familia antisocial y la delincuencia juvenil”, pp. 224-231.

Argüelles, Benjamín y Alfonso Quiroz, “Un peritaje somático funcional”, pp. 232-246.

Ceniceros, José Ángel y Luis Garrido, “Notas bibliográfica: La delincuencia infantil”, pp. 247-248.

Ramírez, E., “Tipos somáticos y tipos psicológicos”, pp. 249-256.

1938

Criminalia, México, DF, enero de 1938, año V, número 5.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: abuso de confianza, extinción de la acción penal”, pp. 258-259.

Kinberg, Olof, “La profilaxis del crimen”, pp. 260-270.

Gómez Robleda J. y Alfonso Quiroz Q., “Sujetos Pasivos de los delitos sexuales”, pp. 271-281.

Ramírez V. Rómulo, “Los antisociales, no son, a la postre sino enfermos de la mente”, pp. 282-284.

Dictamen de la Comisión mixta integrada por el instituto Internacional de Estadística y la Comisión Internacional Penal Penitenciara, 1937, “Direcciones para la elaboración de las estadísticas criminales”, pp. 285-297.

Petters, Harry, “¿Es posible una curación completa de la toxicomania?”, pp. 298-300.

Millán, Alfonso, “La obra de la Asociación Internacional para la protección a la infancia”, pp. 301-309.

Cossenti, Francisco, “Código Penal Internacional”, pp. 310-320.

Criminalia, México, DF, febrero de 1938, año IV, número 6.

Sumario:

Redacción, “La Penitenciaría del Distrito Federal”, p. 321.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “La Suprema Corte dice: girar un cheque sin tener fondos, es delito del orden común”, pp. 322-323.

Millán, Alfonso, “Higiene mental. Bases y finalidades de la higiene mental”, pp. 324-327.

Salazar Viniegra, Leopoldo, “La función biológica del robo”, pp. 328-334.

Aguilar, Gilberto S., “La fatiga y la impericia en los delitos por imprudencia y en los accidentes de trabajo”, pp. 335-337.

González de la Vega, Francisco, “Las eximentes de responsabilidad”, pp. 338-343.

Torriente, Lolo de la, “Colombia y la reforma penitenciaria”, pp. 344-345.

Plancarte Haro, Francisco, “El Ministerio Público”, pp. 346-353.

Redacción: “Nota bibliográfica: De *Criminalia*, revista italiana de estudios penales, Roma, julio-septiembre de 1937, año I, número XV, p. 261., y *Derecho penal mexicano. Parte general*, 1937, p. 409, de Raúl Carrancá y Trujillo”, p. 354.

Torriente, Lolo de la, “A propósito de un libro: Sobre la criminalidad juvenil”, pp. 355-357.

Redacción, “Código Penal Internacional. Parte general, título II”, pp. 358-384.

Criminalia, México, DF, marzo de 1938, año IV, número 7.

Sumario:

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: El sobreseimiento [sic] en el juicio de amparo por conducto de situación jurídica del inculpado”, p. 386.

Redacción, “Creación de la Liga Mexicana de Higiene Mental”, pp. 387-388.

Millán, Alfonso, “Higiene mental. El II Congreso Internacional de higiene mental”, pp. 389-395.

Almandos, Luis Reyna, “La identificación dactiloscópica y las ciencias jurídico-sociales”, pp. 395-404.

Romero Cortes, Rafael, “Psicología judicial”, pp. 404-422.

Novelli, Juan, “Sociedad internacional de criminología”, pp. 423-424.

Redacción, “Primer Congreso Internacional de Criminología”, pp. 425-427.

Redacción, “La Sociedad internacional de Criminología. Un suceso jurídico, científico y social de gran importancia”, pp. 428-432.

Hoover, John Edgar, “La ciencia en la persecución del delito”, pp. 433-438.

Cosentini, Francisco, “Código Penal Internacional. Parte general, título II”, pp. 439-448.

Criminalia, México, DF, abril de 1938, año IV, número 8.

Sumario:

Ramírez de Aguilar, Fernando, “La Isla”, p. 450.

Almaráz, José, “La increíble ignorancia de Enrico Ferri”, pp. 450-453.

González de la Vega, Francisco, “¡No! Almaráz no es Enrico Ferri”, pp. 454-458.

Pardo Aspe, Emilio, “La Suprema Corte dice: Planteación del caso por el defensor jurista Emilio Pardo Aspe”, pp. 459-460.

Redacción, “La resolución de la Suprema Corte”, pp. 461-466.

Ramírez, Rómulo, “Cursos de higiene mental. Profilaxis y tratamiento de los niños anormales (Servicio del Instituto Nacional de Psicopedagogía)”, pp. 467-469.

Saab, Antonio, “Memorias de un cocainómano”, pp. 470-478.

Basauri, Carlos y J. de Jesús Núñez C., “Algunas consideraciones económico-sociales sobre la Colonia Obrera de la Ciudad de México”, pp. 479-490

Cárdenas, Parmenio, Rafael Escallón, Carlos Lozano y Lozano, Carlos V. Rey, Jorge Gutiérrez Gómez, “Nuevo Código Penal en Colombia”, pp. 491-499.

Aragón, Enrique, “La odiosa Themis”, pp. 500-503.

Cosentini, Francisco, “Código Penal Internacional. Parte general, título IV”, pp. 504-512.

Criminalia, México, DF, mayo de 1938, año IV, número 9.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: el homicidio por motivos depravados existe”, pp. 514-516.

Pardo Aspe, Emilio, “En torno de la polémica Almaráz-González de la Vega. Clasificación de las excluyentes”, pp. 517-524.

Millán, Alfonso, “Consideraciones generales sobre la situación legal de los alineados en México”, pp. 525-529.

Ceniceros, José Ángel, “La situación de los alineados en México”, pp. 530-534.

Torriente, Loló de la, y Jorge A. Vivó, “Cuba y su nuevo código de defensa social”, pp. 535-554.

Piña y Palacios, Javier, “Problemas previos que plantea el estudio del Derecho Penal”, pp. 555-557.

Gatti, Tancredi, “Producción “amarilla” y sugestión criminal”, pp. 558-566.

Rivera Silva, Manuel, “El positivismo y el Código de 1929”, pp. 567-569.

Caché, Roberto, “Nota bibliográfica de *Derecho penal mexicano, parte general* de Raúl Carrancá y Trujillo”, pp. 570-571.

Cosentini, Francisco, “Código penal internacional. Parte general, título V”, pp. 572-576.

Criminalia, México, DF, junio de 1938, año IV, número 10.

Sumario:

Redacción, “El código social en Cuba y el D. José Agustín Martínez”, p. 578.

Redacción, “Por qué ya no publicamos el Código Penal Internacional de Cosentinini”, p. 578.

Piña y Palacios, Javier, “La Suprema Corte dice”, pp. 579-589.

Altavilla, Enrique, “Un nuevo estudio sobre la clasificación de los delincuentes”, pp. 590-599.

Buentello, Edmundo, “Proyecto de servicio de investigación Neuro-psiquiátrico de inmigrantes”, pp. 600-606.

XXIII

Aragón, Arcesio, “Diversos estados de la mente en orden a la intención criminal”, pp. 607-612.

“La nueva legislación penal en el estado de Yucatán”, pp. 613-623.

Saavedra, Alfredo, “El aborto criminal y la eugenesia”, pp. 624-628.

Piña y Palacios, Javier, “Problemas previos que plantea el estudio del derecho procesal penal”, pp. 629-640.

1939

Criminalia, México, DF, enero de 1939, año V, número 5.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice”

Cummings, Homer, “El escándalo de nuestras cárceles”, pp. 260-268.

Yawger, N.L., “Marihuana, el nuevo vicio”, pp. 269-272.

Guzmán, Ignacio, “Intoxicación por marihuana”, pp. 273-285.

Díaz, María H. de y Juana A. Díaz, “La educación de los niños”, pp. 286-289.

Castellanos, Israel, “La investigación científica del homicidio”, pp. 289-294.

Coll, Jorge Eduardo, “Una nueva teoría de la responsabilidad social”, pp. 294-305.

Teja Zabre, Alfonso, “Sección bibliográfica”, 306-307.

Piña y Palacios, Javier, “Procedimientos penales: función investigadora del Ministerio Público”, pp. 308-315.

Trujillo, Gilberto, “El fraude del doctor Marín (Cuento para mis hijos)”, pp. 316-318.

Lavalle, Fernando, “La enseñanza de la psiquiatría en la Escuela de Derecho”, pp. 319-320.

Criminalia, México, DF, febrero de 1939, año V, número 6.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: En torno al decreto que suprimió la pena de relegación”, pp. 322-325.

___, “La escuela positiva”, p. 325.

___, “El Congreso Internacional de Criminología en Roma”, pp. 329-332.

Cummings, Homer, “Los niños primero”, pp. 333-340

Belloni, Giulio Andrea, “Antropología y sociología criminal”, pp. 341-342.

Redacción, “VII Conferencia para la unificación del Derecho Penal”, pp. 343-345.

Macedo, Miguel S., “Evolución de los establecimientos penales en México”, pp. 346-363.

Bergson, Henri, “Concepto de la justicia”, pp. 364-369.

Esquivel Medina, Raúl y Miguel E. González G., “Marihuana”, pp. 370-377.

Pardo, Ramón, “Juicio sobre la eutanasia”, pp. 378-384.

Criminalia, México DF, marzo de 1939, año V, número 7.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice”, pp. 386-388.

Mittermaier, Wolfgang, “El Código Penal suizo de 1937”, pp. 389-390.

Garrido, Luis, “La regresión del derecho punitivo germánico”, pp. 391-392.

Nietzsche, Federico, “Notas sobre el delito y la pena”, pp. 393-396.

Teja Zabre, Alfonso, “Ideas y paradojas sobre la criminología de Federico Nietzsche y el derecho penal”, pp. 397-399.

Quevedo, José y Alfonso Quiroz Cuarón, “Estudio criminológico”, pp. 400-448.

Criminalia, México, DF, abril de 1939, año V, número 8.

Sumario:

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: el uso del arbitrio”, pp. 450-452.

Pardo Aspe, Emilio, “Mariachis y juzgadores”, pp. 453-459.

Belloni, Giulio Andrea, “El alcoholismo desde el punto de vista de la peligrosidad criminal”, pp. 460-468.

Bouquet, J., “Nuevas contribuciones al estudio de la cannabis”, pp. 469-478.

Rojas, Nerio y Federico Bonet, “Delito de contagio venéreo”, pp. 479-490.

Teja Zabre, Alfonso, “La debilidad mental como causa de la delincuencia”, pp. 491-500.

Piña y Palacios, Javier, “Procedimientos penales: auto de formal prisión”, pp. 501-511.

Teja Zabre, Alfonso, “Sección bibliográfica”, p. 512.

Criminalia, México, DF, mayo de 1939, año V, número 9.

Sumario:

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: Las lesiones inferidas en prácticas deportivas”, pp. 514-516.

Draphin, Israel, “La criminología en Chile”, pp. 517-530.

Hoover, John Edgar, “La ciencia en la persecución del delito”, pp. 531-537.

Concheso, Aurelio F., “El problema de la esterilización”, pp. 538-550.

Gómez, Eusebio, “La analogía en las legislaciones penales rusas y alemana”, pp. 551-554.

Salazar Viniegra, Leopoldo, “Exposición de motivos para el nuevo reglamento federal de Toxicomanías”, pp. 555-560.

Garrido, Luis, “Una visita a Sing Sing”, pp. 561-563.

Franco Sodi, Carlos, “Procedimiento penal mexicano”, pp. 564-576.

Criminalia, México, DF, junio de 1939, año V, número 10.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Peculado. Concepto de servicio público”, pp. 578-582.

Torres Torija, José y Guillermo Dávila, “Psiquiatría jurídica”, pp. 583-588.

Concheso, Aurelio, “Penas y medidas de seguridad”, pp. 589-601.

Robledo, Piedad, “Ventajas de la libertad vigilada como medida de readaptación para menores”, pp. 602-607.

Prieto, María Teresa, “El alcoholismo, una de las causas de la delincuencia infantil”, pp. 608-616.

Castellanos, Israel, “La formación científica del juez del crimen”, pp. 617-621.

Silva Fernández, Pedro, “La responsabilidad penal de las personas jurídicas”, pp. 622-630.

Garrido, Luis, “El estudio de la personalidad del delincuente según el primer Congreso Internacional de Criminología”, pp. 631-634.

Moglie, E., “La patología forense”, p. 635.

Mendieta Núñez, Lucio, “El derecho precolonial”, pp. 636-640.

Criminalia, México, DF, julio de 1939, año V, número 11.

Sumario:

Primera Convención de Procuradores de Justicia del fuero común:

Tema I. Política criminal, Luis Muñoz, p. 658-667.

Tema II. Lucha contra el vicio y la delincuencia, Luis G. Franco, pp. 670-687.

Tema III. Coordinación de las leyes orgánicas del Ministerio Público, pp. 687-698.

Tema IV. Policía preventiva, Lucio Mendieta y Núñez, pp. 699-704.

Criminalia, México, DF, agosto de 1939, año V, número 12.

Sumario:

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice”, pp. 706-712.

“Votos y resoluciones del primer Congreso Latinoamericano de Criminología”, pp. 713-716.

Lombros, Gina, “La vida de mi padre: César Lombroso”, pp. 717-723.

Tejera, Vicente Diego, “Encubrimiento”, pp. 724-731.

“Primero Convención de procuradores de justicia del fuero común (continuación)”, pp. 732-756.

Piña y Palacios, Javier, “Procedimientos penales”, pp. 757-766.

Redacción, “Índice del tomo V”, pp. 767-768

Criminalia, México, DF, septiembre de 1939, año VI, número 1.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte de Justicia dice: Invasión de la función jurisdiccional por el Ministerio Público”, pp. 2-6.

Peres, Heitor, “Clasificaciones psiquiátricas en Brasil”, pp. 7-11.

Castellanos González y José A. Díaz Padrón, “Los jóvenes delincuentes en Cuba”, pp. 11-19.

Soler, Sebastián, “Imputabilidad y culpabilidad”, pp. 20-28.

Concheso, Aurelio F., “La delincuencia de menores y el Congreso Internacional celebrado en Berlín”, pp. 29-39

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Trabajos de seminario de Derecho Penal”, pp. 40-52.

Rojas, Nerio, “Normas para los peritajes de psiquiatría forense”, pp. 53-64.

Criminalia, México, DF, octubre de 1939, año VI, número 2.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Resolución definitiva sobre la participación intelectual de María Concepción Acevedo y de la Llata en el homicidio del general Álvaro Obregón”, pp. 66-82.

Jiménez Huerta, Mariano, “Quintiliano Saldaña”, p. 83.

González de la Vega, Francisco, “Conferencias en Guanajuato” (Comentarios), pp. 84-85.

Belloni, Giulio Andrea, “El Congreso de Roma. Hacia América Latina”, pp. 85-86

Franco Sodi, Carlos, “La crisis del derecho penal”, pp.87-93.

Martínez, Agustín, “Serie de conferencias sobre el Código de defensa social cubano”, pp. 93-116.

Concheso, Aurelio, F., “La delincuencia de menores y el Congreso Internacional celebrado en Berlín”, pp. 117-128.

Criminalia, México, DF, noviembre de 1939, año VI, número 3.

Sumario:

“La Suprema Corte dice: Sobre el delito de peculado”, pp. 130-132.

Herrera Gutiérrez, Alfonso, “La legítima defensa”, pp. 133-140.

Pascual del Roncal, Federico, “Las tendencias antisociales de los niños epilépticos”, pp. 141-146.

Ramos, Juan P., “El animus injuriandi”, pp. 147-186.

Tejera, Diego Vicente, “Código de defensa social de La Habana”, pp. 186-188.

Teja Zabra, Alfonso, “Notas bibliográficas de *Criminalia italiana*”, pp. 189-192.

Criminalia, México, DF, diciembre de 1939, año VI, número 4.

Sumario:

“La Suprema corte dice”, pp. 130-145.

Ure, Ernesto, “El perjuicio en el delito de estafa”, pp. 146-150.

Sabatini, Guglielmo, “Enrico Ferri a los diez años de su muerte”, pp. 151-159.

Replica de Belloni, Giulio Andrea a Sebastián Soler, “El problema de la imputabilidad”, pp.160-164.

Concheso, Aurelio F., “La delincuencia de menores y el Congreso Internacional celebrado en Berlín”, pp. 164-174.

Buentello, Edmundo E., “Algunos datos sobre orientación vocacional”, pp. 175-183.

Semon, Juan M., “La fuga en los accidentes de tráfico”, pp. 184-191

Redacción, “Notas bibliográficas de *Criminalia italiana*”, p. 192.

1940

Criminalia, revista de criminología, México, DF, enero de 1940, año VI, número 5.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice”, pp. 194-195.

Redacción, “Primer Congreso internacional de Criminología”, pp. 196-207.

Piña y Palacios, Javier, “Procedimientos penales. De las pruebas en general”, pp. 208-220.

Tejera, Diego Vicente, “El Estado de la necesidad”, pp. 221-227.

Quiroz, Alfonso, “El examen somático-funcional”, pp. 228-256.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, febrero de 1940, año VI, número 6.

Sumario:

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: Variación del tipo de delito en la segunda instancia”, pp. 258-262.

Belloni, Giulio A., “Estudios criminológicos en Italia”, pp. 263-264.

Pascual del Roncal, Federico, “Organización de los servicios anexos de un Tribunal de Menores”, pp. 265-284.

Ure, Ernesto J., “Del dolo directo al dolo eventual. Apostillas a un artículo de Sebastián Soler”, pp. 285-287.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Trabajos de seminario de Derecho Penal [en la] Escuela Nacional de Jurisprudencia”, pp. 288-292.

González A. Alpuche, Juan, “La Penitenciaría vista por un universitario”, pp. 293-297.

Redacción, “El Segundo Congreso Internacional de Higiene Mental, París, 19-25 de julio de 1937”, pp. 298-316.

González Tejeda, José, “El mejoramiento y abaratamiento de las habitaciones para los proletarios del campo y de la ciudad”, p. 317.

González Tejeda, José, “Lineamientos generales que deben tenerse en cuenta al formular un programa pedagógico para casas de reclusión y de tratamiento de menores delincuentes”, pp. 318-320.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, marzo de 1940, año VI, número 7.

Sumario:

Redacción, “La vida de Lombroso”, p. 321.

Ortiz Tirado, José, “La Suprema Corte dice: La premeditación y las diversas escuelas en materia penal”, pp. 322-324.

Saavedra, Alfonso M., “Sociedad Mexicana de Eugenesia. Relato de conferencias organizadas con la cooperación del Departamento de Prevención Social”, pp. 325-330.

Sin auto, “Primer Congreso Internacional de Criminología”, pp. 331-357.

Medrano Ossio, José, “Reforma penal: El anacronismo del Código de Bolivia y los modernos principios de política criminal y social”, pp. 358-361.

Franco Sodi, Carlos, “La crisis del derecho penal”, pp. 362-367.

Vilchis, Ricardo, “El alcoholismo como factor de la delincuencia infantil y juvenil en los habitantes de la colonia obrera”, pp. 368-372.

Belloni, Giulio Andrea, “La cuestión sexual penitenciaria”, pp. 373-384.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, abril de 1940, año VI, número 8.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Noticias”, p. 385.

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: una tesis sobre legítima defensa”, pp. 386-390.

Bauza, Julio A., “La reforma social y la protección a la infancia en Dinamarca”, pp. 391-396.

Soler, Sebastián, “De la culpabilidad en general”, pp. 397-402.

Francoz Rigalt, Antonio, “Al margen del próximo Congreso de Prevención Social”, pp. 403-405.

Tijera, Diego Vicente, “La definición del delito político en Cuba”, pp. 406-409.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Sobre las presunciones de legítima defensa en el Código de 1931”, pp. 410-412.

Beeche, Héctor, “La inspección de prisiones en el régimen penitenciario moderno”, pp. 413-426.

Buentello, Edmundo y Armando Carrillo L., “La orientación profesional de trabajo”, pp. 427-430.

Pinto, Manuel, “Derecho penal del trabajo”, pp. 431-436.

Cedillo, Luz María, “La deficiencia mental en la delincuencia infantil”, pp. 437-443.

Luna Vegas, Ricardo, “Factores etiológicos de la peligrosidad en los menores”, pp. 444-448.

Criminalia, revista de criminología, México DF., mayo de 1940, año VI, número 9.

Sumario:

Lombroso, Gina, “A los lectores mexicanos”, p. 449.

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: condena condicional”, p. 450.

Evelio Tabio, “El delito preterintencional”, pp. 451-454.

Silva Fernández, Pedro, “La responsabilidad de las personas jurídicas”, pp. 455-463.

Molinario, Alfredo J., “La peligrosidad criminal como fundamento y medida de la responsabilidad penal”, pp. 464-481.

Castillo Ledón, Amalia de, “Los tribunales para menores en México”, pp. 482-494.

Jiménez de Asúa, Luis, “La vida sexual en las prisiones”, pp. 495-505.

Florián, Eugenio, “Nota bibliográfica. Eros encadenado. Estudio sobre el problema sexual penitenciario. De Giulio Andrea Belloni”, pp. 506-507.

Franco Sodi, Carlos, “Delito y pena, libertad y libertinaje. Conferencia inaugural de curso”, pp. 508-510.

Redacción, “El delito de incendio con fines de lucro”, pp. 511-512.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, junio de 1940, año VI, número 10.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: la agravación penal mediante el amparo”, pp. 514-516.

“Las razas indígenas y la defensa social”, pp. 517-521.

“Primero Congreso de prevención social. Convocatoria”, pp. 522-525.

Ceniceros, José Ángel, “Como moralizar la policía”, p. 526.

Almaraz, José. “Estado de peligrosidad”, pp. 527-536.

Sol, José, “Alcoholismo crónico. Estudio médico legal”, pp. 537-543.

Rodríguez Cabo, Matilde, “El problema sexual de los menores mujeres y su repercusión en la delincuencia juvenil femenina”, pp. 543-548.

Silva Riestra, Juan, “Los establecimientos carcelarios franceses”, pp. 549-559.

Ordóñez Peralta, Roberto, “Causas de nuestra delincuencia colombiano”, pp. 560-576.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, julio de 1940, año VI, número 11.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Eugenio Florián”, p. 577.

Redacción, “La Suprema Corte dice: la eximente por trastorno mental de carácter patológico”, pp. 578-587.

Alcántara Machado, “Exposición de motivos del anteproyecto de la parte general del Código Penal brasileño”, pp. 588-602.

Sergi, Sergio, “Etnología y criminología”, pp. 603-608.

Buentello, Edmundo, “Instituto de Readaptación de Alcohólicos”, pp. 609-614.

Pagano, José León, “Los delincuentes en el arte”, pp. 615-621.

Moreno, Artemio, “La filosofía y el procedimiento penal”, pp. 622-626.

Raitzin, Alejandro, “Semialienación doble peligrosidad”, pp. 627-640.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, agosto de 1940, año VI, número 12.

Sumario:

Redacción, “Atenta súplica al ministro Ortiz Tirado”, p. 641.

Garrido, Luis, “La Suprema Corte dice: No hay reincidencia tratándose de delitos no intencionales”, pp. 642-645.

Solís Quiroga, Roberto, “El débil mental, su impotencia clínica y social, su proceso de sedimentación”, pp. 646-658.

Bedolla Rivera, Dolores, “Proyecto de Código para Menores”, pp. 659-676.

Novelli, Juan, “Teoría y práctica de las medidas de seguridad en Italia”, pp. 677-689.

Martínez, José Agustín, “De los delitos deportivos”, pp. 690-695.

Burlingame, Charles, “Hechos positivos en psiquiatría”, pp. 696-699.

Urzais R., Eduardo, “El complejo de Edipo. Su evolución normal y sus desviaciones”, pp. 700-702.

Redacción, “Índice del año (VI) septiembre 1939-agosto 1940”, pp. 703-704.

Criminalia, revista de criminología, México DF, septiembre de 1940, año VII, número 1.

Sumario:

Ortiz Tirado, José M, “La Suprema Corte dice: El libramiento de cheques sin fondos”, pp. 2-6.

Solís Quiroga, Roberto, “La educación de los débiles mentales. Ramos fundamentales, procedimientos técnicos”, pp. 7-33.

Escardó y Anaya, Víctor, “Las casas-hogares de la colonia educacional de varones. El código del niño”, pp. 34-42.

Giribaldi Oddo, Alfredo, “El concepto de culpa en el Código Penal uruguayo vigente”, pp. 43-56.

Núñez y Domínguez, José de J., “Notas bibliográficas: La vida de Lombroso”, pp. 57-64.

Criminalia, revista de criminología, México; DF, octubre de 1940, año VII, número 2.

Sumario:

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: Sobre aplicación de dos distintos códigos y sobre condena condicional”, pp. 66-68.

Belloni, Andrea, Julio, “Criminología y ejecución de las penas”, pp. 69-72.

Rivera Silva, Manuel, “Generalidades de la prueba”, pp. 73-79.

Solana, Celia, “Historia, organización y actuación de los Tribunales para Menores”, pp. 80-92.

Cueva, Fernando de la, “Naturaleza y problemas de la adolescencia”, pp. 93-99.

Morales Coello, Julio, “La delincuencia en Cuba en relación con diversos estados fisiológicos de la sexualidad”, pp. 100-108115.

Maklezow, Alejandro, “El experimento de las medidas de seguridad en Yugoslavia”, pp. 109-115.

Del Río C., Raimundo y Alfonso García Gerkens, “La formación del juez del crimen en la enseñanza universitaria”, pp. 116-121.

Simonin, C., “La misión legalista”, pp. 122-128.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, noviembre de 1940, año VII, número 3.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Expedición de cheques sin provisión de fondos”, pp. 130-131.

Solís Quiroga, Roberto, “El Congreso Nacional de Prevención Social”, p. 132.

Mannheim, Hermann, “El dilema de la reforma penal”, pp. 133-141.

Jiménez de Asúa, Luis, “Defensa de la ciencia penal española”, pp. 142-147.

Ruiz Funes, Mariano, “Las fórmulas legales de la imputabilidad”, pp. 148-156.

Freisler, Roland, “El experimento de las medidas de seguridad en Alemania”, pp. 157-166.

Córdova, Federico de Jr., “La libertad condicional en Cuba”, pp. 167-179.

Mariconde, Pablo, “La culpabilidad y la peligrosidad como valores”, pp. 180-184.

Vázquez Santaella, Ofelia, “Regímenes de prisiones. Su evolución en México”, pp. 185-192.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, diciembre de 1940, año VII, número 4.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Tesis importantes de 1940”, pp. 194-196.

Silva, José, “Destino de un libro y misión de una mujer”, pp. 197-199.

Ceniceros, José Ángel, “La escuela positiva y su influencia en la legislación penal mexicana”, pp. 200-213.

Teja Zabre, Alfonso, “Hacia una criminología social”, pp. 214-223.

Piña y Palacios, Javier, “Instituciones de prevención social”, pp. 224-231.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “La unificación de la legislación penal mexicana”, pp. 232-239.

Garrido, Luis, “La doctrina mexicana de nuestro derecho penal”, pp. 240-247.

González de la Vega, Francisco, “El suicidio ante el derecho penal”, pp. 248-256.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, enero de 1941, año VII, número 5.

Sumario:

Redacción, “Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología”, p. 257.

Redacción, “La Suprema Corte dice: auto de sobreseimiento y sentencia absolutoria”, pp. 258-261.

Canicero, José Ángel, “Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología”, pp. 262-282.

Franco Sodi, Carlos, “El problema de las prisiones en la República”, pp. 283-299.

Boletín del Archivo General de la Nación, “Primitivo Código Penal relativo a los indios”, pp. 300-306.

González Bustamante, Juan José, “Ejecución de sanciones y medidas de seguridad”, pp. 307-315.

Schweitzer S., Miguel, “Síntesis de la legislación chilena de menores”, pp. 316-320.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, febrero de 1941, año VII, número 6.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Tesis importantes de 1940”, pp. 322-325.

Redacción, “La Academia Mexicana de Derecho Penal”, p. 326.

Lombroso Ferrero, Gina, “Bella carta de Gina Lombroso”, p. 327.

Florian, Eugenio, “Florián agradece el homenaje”, p. 327.

Ruiz Funes, Mariano, “Anteproyecto de un Instituto de Estudios penales”, pp. 328-330.

Mannheim, Hermann, “El dilema económico de la reforma penal”, pp. 331-344.

Pina, Rafael, “El tema del jurado”, pp. 345-348.

Jiménez Huerta, Mariano, “El delito de fraude y la legislación mexicana”, pp. 349-355.

“La infancia delincuente”, pp. 356-358.

Ferri, Enrico, “El espectáculo de la pena de muerte”, pp. 359-367.

Almaraz, José, “Los prejuicios del indulto”, pp. 368-373.

Zilboorg, Gregory, “La sociología y el método psicoanalítico”, pp. 374-384.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, marzo de 1941, año VII, número 7.

Sumario:

Redacción, “Escuela de la policía judicial/ Escuela de Trabajadores Sociales de la Universidad”, p. 385.

Reyes Spíndola, Octavio, “Crónica del Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología”, pp. 386-402.

López Rey, Manuel, “Penas privativas de libertad”, pp. 403-404.

Laceiras de Avellaneda, Juan, “Problemas de criminología. Los errores judiciales”, pp. 405-408.

Del Roncal, Federico Pascual, “Las clínicas de conducta y su importancia en la Prevención de la delincuencia juvenil”, pp. 409-417.

Carominas Vigneaux, Alberto, “La estadística como base indispensable de la prevención social”, pp. 417-426.

Sterno, Roberto, “Sobre las ideas fundamentales de la teoría psicoanalítica de Freud”, pp. 427-436.

Raggi Ageo, Armando, “La mujer y el delito”, pp. 437-448.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, abril de 1941, año VII, número 8.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Sobre grados de delitos”, pp. 450-457.

Abarca, Ricardo, “Una nueva obra de derecho penal”, pp. 458-460.

Quiroz, Alfonso, “Escuela de trabajadores sociales”, pp. 461-470.

Jiménez de Asúa, Luis, “Alcoholismo y criminalidad”, pp. 471-479.

Quiroz Cuaron, Alfonso, “Alcoholismo y delincuencia”, pp. 480-488.

- Roxo, Enrique, "Consejos de la Liga Brasileña de Higiene Mental", pp. 489-491.
- Corominas Vingneaux, Alberto, "Estadísticas judiciales del ramo penal de la República Mexicana", pp. 492-497.
- Masareu, Jaime, "El profesor Saldaña y su obra científica", pp. 498-502.
- Bunge, Augusto, "Fraudes en el seguro de vida", pp. 503-505.
- Laceiras de Avellano, Juan, "Problemas de criminología. Los tribunales para menores", pp. 506-509.
- Alcocer, Mariano, "Cinco ensayos mexicanos", pp. 510-512.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, mayo de 1941, año VII, número 9.

Sumario:

- "Redacción, "La Suprema Corte dice: Alcances de la función del Ministerio Público", pp. 514-517.
- Rubio, Consuelo G., "Prevención de la delincuencia infantil. Ponencia presentada en el Primer Congreso Nacional de Prevención Social", pp. 518-522.
- Teja Zabre, Alfonso, "Academia Mexicana de Ciencias Penales. Recepción de Mariano Ruiz Funes", pp. 523-525.
- Ruiz Funes, Mariano, "Meditación actual sobre la pena. Trabajo presentado en la Academia Mexicana de Ciencias Penales", pp. 526-534.
- González de la Vega, Francisco, "Academia Mexicana de Ciencias Penales. Comentario al discurso de recepción como académico al señor Mariano Ruiz Funes", pp. 535-539.
- Macedo, Miguel S., "Prevención de los delitos", pp. 540-543.
- Martínez, José Agustín, "Responsabilidad a título de culpa en el derecho aéreo", pp. 544-549.
- Castellanos, J., y J.A. Díaz Padrón, "Los jóvenes delincuentes en Cuba", pp. 550-557.
- Manheim, Hermann, "Consecuencias económicas del principio de menor elegibilidad para la política criminal actual", pp. 558-576.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, junio de 1941, año VII, número 10.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Ministerio Público”, pp. 578-582.

Manheim, Hermann, “Las consecuencias sociales del principio de menor elegibilidad”, pp. 583-597.

Aragón, Enrique O., “Abandono”, pp. 598-602.

García Zavala, Rafael, “El casillero judicial y la rehabilitación en el orden internacional”, pp. 603-609.

Castellanos, Israel, “Una ciencia nueva: La química criminológica”, pp. 610-614.

Saavedra, Alfredo M., “Algunos problemas del niño en estado de peligro”, pp. 615-618.

Berro, Roberto, “Una magistratura tutelar debe completar la acción del juzgado letrado de menores”, pp. 619-625.

Benavides, Francisco A., “El Código de protección a la infancia”, pp. 626-632.

Torino y Roldán, Fernando, “La delincuencia infantil y los tribunales para niños”, pp. 633-640.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, julio de 1941, año VII, número 11.

Sumario:

Redacción, “El C. Presidente de la República desea que sea una realidad la independencia del poder judicial”, pp. 642-644.

Belloni, Giulio Andrerá, “La individualización penal”, pp. 645-651.

Lombroso, Silvia, “Apuntes sobre la marcha de las doctrinas lombrosianas después de la muerte de César Lombroso”, pp. 653-656.

Ruiz Funes, Mariano, “La justicia penal y la técnica”, pp. 657-661.

Solano, Susana, “La constitución perversa y la responsabilidad”, pp. 662- 682.

Victoria, José M., “observación de la conducta de los menores internados”, pp. 682-683

Solar, Norberto del, “Protección penal de los derechos intelectuales”, pp. 684-689.

Miró Cardona, José, “La intervención judicial en el proceso ejecutivo de las sanciones”, pp. 690-698.

Castellanos, Israel, “Revistas generales. La formación científica del juez del crimen”, pp. 699-704.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, agosto de 1941, año VII, número 12.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Ministerio Público”, pp.706-711.

Escudero, Jorge y Carlota Félix de Garcés, “Ensayo biotipológico en los menores irregulares y abandonados”, pp. 712-719.

Jiménez Huerta, Mariano, “Crímenes de masas y crímenes de Estado”, pp. 720-736.

Calderón Serrano, Ricardo, “El fuero de guerra”, pp. 737-755.

Rodríguez Cabo, Matilde, “Actitud de la educadora, frente al complejo de inferioridad”, pp. 756-762.

Medrano Ossio, José, “La concepción biológica de la criminología”, pp. 763-766.

Redacción, “Índice del año VII”, pp. 767-768.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, septiembre de 1941, año VIII, número 1.

Sumario:

Ávila Camacho, Manuel, “El ciudadano Presidente de la República”, p. 1

Redacción, “La Suprema Corte dice:”, pp. 2-10.

Reale, Egidio, “Guglielmo Ferrero criminólogo”, pp. 11-18.

Encuestas de Excélsior, “¿Qué opina usted sobre la reimplantación del Jurado Popular?

José Ángel Ceniceros y Alejandro Quijano”, pp. 19-20.

Laceiras, Juan, “Problemas de criminología. Dostoiewski creador de la psicología criminal”, pp. 21-29.

Kuon Cabello, Guillermo D., "Biotipología humana. Según la escuela italiana. Biotipología del asmático", pp. 30-38.

Frank, Ernest E., "El trabajo social en las prisiones de Inglaterra", pp. 39-42.

Laplaza, Francisco, "Los estudios penales en la Argentina", pp. 43-53.

Soler, Sebastián, "Positivismo y eclecticismo", pp. 54-58.

Sin autor, "Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología", pp. 59-64.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, octubre de 1941, año VIII, número 2.

Sumario:

Redacción, "Pardo Aspe", p. 65.

___, "La Suprema Corte dice:", pp. 66-71.

Siracusa, Francesco, "El público ministerio", pp. 72-86.

Reale, Egidio, "El nuevo derecho penal suizo", pp. 87-91.

Carrera Moreno, Gerardo, "La condena condicional en Colombia", pp. 92-94.

Kuon Cabello, Guillermo de, "El individuo desde el punto de vista biotipológico", pp. 95-109.

Jiménez Huerta, Mariano, "El delito continuado y la legislación mexicana", pp. 110-116.

Vela, Alberto R., "Perdón judicial", pp. 117-120.

Bielsa, Rafael, "Las víctimas de los errores judiciales en las causas criminales y el derecho a la reparación", pp. 121-126.

Velázquez, Víctor, "La personalidad del profesor Benjamín A. Martínez", pp. 127-128.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, noviembre de 1941, año VIII, número 3.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice”, pp. 130-133.

“La ley contra el espionaje y el quintacolumnismo”, pp.134-168.

Ruiz Funes, Mariano, “El Juez penal. Glosas de un trabajo del profesor Jiménez de Asúa”, pp. 169-173.

Martínez, José Agustín, “Uniformidad legislativa en materia de extradición”, pp. 174-178.

“El estado patológico como base de la noción delito-delincuente”, pp. 179-187.

Arilla Bas, “Las medidas asexualizadoras de anormales y delincuentes en las legislaciones europeas”, pp. 188-192.

Criminalia, revista de criminología, México, DF, diciembre de 1941, año VII, número 4.

Sumario:

Redacción, “Raúl Carrancá y Trujillo”, p. 193.

Redacción, “La Suprema Corte dice: jurado y consejo de guerra”, pp. 194-198.

Ferrero, Leo, “Relación sobre los sueños”, pp. 199-202.

Loudet, Osvaldo y Juan M. Márquez Miranda, “La responsabilidad médica en materia de anestesia”, pp. 203-209.

Ruiz Funes, Mariano, “El delito de disparo de arma de fuego”, pp. 210-219.

Semon, Juan M., “La reparación a las víctimas de errores judiciales”, pp. 220-233.

Tolomei, Alberto, “Los principios fundamentales del proceso penal”, pp. 234-247.

Giménez Lanier, Manuel, “El delito de usura en el Código de Defensa Social”, pp. 248-252.

Almaraz, José, “La capilaridad social como factor delictógeno”, pp. 253-256.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, enero de 1942, año VIII, número 5.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Amparado por duda, uno de los presuntos autores intelectuales en el asesinato de Álvaro Obregón”, pp. 258-265.

Ceniceros, José Ángel, “*El Derecho penal mexicano* de Carrancá y Trujillo”, pp. 266-269.

Delfino, Víctor, “Nuevos derroteros del correccionalismo penal”, pp. 270-272.

Pagano, José León, “Los delincuentes en el arte”, pp. 273-279.

Radzimowicz, L. Y J.W. C. Turner, “La clasificación de la ciencia penal”, pp. 280-292.

Beeche Luján, Héctor, “Nuevo Código penal de Costa Rica”, pp. 293-306.

Medrano Ossio, “Responsabilidad penal de los indígenas (Nota preliminar de José Ángel Cenicerros”, pp. 307-320.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, febrero de 1942, año VIII, número 6.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: peculado y abuso de confianza”, pp. 322-328.

Rodríguez Muñoz, José Arturo, “La teoría general del delito, de Francisco Carnelutti”, pp. 329-334.

López-Rey y Arrojo, Manuel, “Tendencia, mundo circundante y personalidad en criminología”, pp. 335-357.

Castro, Juventino V., “Principios fundamentales de la acción penal”, pp. 358-379.

Arilla Baz, Federico, “Ensayo de una teoría sociológica sobre la genealogía de los delitos sexuales”, pp. 380-384.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, marzo de 1942, año VIII, número 7.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Ministerio Público”, pp.386-390

Franco Sodi, Carlos, “El cuerpo del delito y la teoría de la tipicidad”, pp. 391-393.

Bosch, Raimundo, “Aspectos médico-legales de la vida carcelaria”, pp. 394-400.

Peixoto, Afranio, “Paranoia (Vanidad, presunción, complejo de inferioridad, delirios de grandeza y persecución individuales y colectivos). Breve ensayo de síntesis psicológica”, pp. 401-415.

Fenech Navarro, Miguel, “Nuevas orientaciones del derecho penal”, pp. 416-433.

Ruiz Funes, Mariano, “El procedimiento penal y la hispanidad”, pp. 434-440.

Reale, Egidio, “Estructura y características generales del nuevo Código Penal suizo”, pp. 441-448.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, abril de 1942, año VIII, número 8.

Sumario:

Redacción, “José Agustín Martínez”, p. 449

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: La excluyente de miedo grave”, pp. 450-467.

Jiménez Huerta, Mariano, “El delito de libramiento de cheques sin fondos y la legislación mexicana”, pp. 468-485.

Loudet, Osvaldo y Roberto Ciafardo, “Inconsciencia por embriaguez del sueño”, pp. 486-493.

Almaraz, José, “Clasificación de delincuentes”, pp. 494-502.

Herrera Gutiérrez, Alfonso, “Los grados en la vida del delito”, pp. 503-512.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, mayo de 1942, año VIII, número 9.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Fraude”, pp. 514-516.

Teja Zabre, Alfonso, “El proyecto del Código Penal de Veracruz y el Código Penal de 1931”, p.517.

Laceiras, Juan, “Problemas de criminología. El estado peligroso sin delito”, pp. 518-527.

González Bustamante, Juan José, “El cuerpo del delito y el procedimiento penal”, pp. 528.-530.

Rocha, Antonio Jr., “Individualización de la pena y el arbitrio judicial”, pp. 531-540.

Montano Guier, Diego, “La reforma penal en Colombia”, pp. 541-550.

Picado, Antonio y Enrique Guier, “Aplicación de las penas”, pp. 551-554.

Licurzi, Arios, “Artistas, delincuentes y delincuentes artistas”, pp. 555-567.

Lazo T., Tomás, “Hacia el alcoholismo”, pp. 568-570.

Quirós, Constancio Bernaldo de, “Alejandro Goldenweiser o la paradoja penal”, pp. 571-576.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, junio de 1942, año VIII, número 10.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: La cosa juzgada en materia penal”, pp. 578-581.

Ávila Camacho, Manuel (Carta), “Contra el juego de azar”, pp. 582-583.

Drapkin, Israel, “Actividades penales y criminológicas en Chile”, pp. 584-595.

Franco Sodi, Carlos, “La teoría de la peligrosidad y su crítica”, pp.596-602.

Bambarén, Carlos A., “El servicio social en las ciencias penales”, pp. 603-634.

Bedolla Rivera, Dolores, “Prevención de la delincuencia juvenil”, pp. 634-636.

Alfonsin, Julio A., “Juan Vucetich”, pp. 637-640.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, julio de 1942, año VIII, número 11.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: La cosa juzgada en materia penal”, pp. 642-649.

Matos Escobedo, Rafael, “Interrupción de la prescripción penal”, pp. 650-655.

Fontecilla, Rafael R., “El juicio penal”, pp. 656-670.

El Universal, “La Defensa del hogar”, pp. 671-672.

Nicéforo, Alfredo, “La institución en la novela y en la ciencia”, pp. 673-704.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, agosto de 1942, año VIII, número 12.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: La cosa juzgada en materia penal”, pp. 706-717.

Labaut G., Gustavo, “Las penas privativas de la libertad de corta duración”, pp. 718-722.

Mira López, Emilio, “Psicogénesis y concepto psico-biosocial del individuo humano”, pp. 723-732.

Altmann, Smythe, Julio, “Consideraciones médico jurídicas sobre el aborto”, pp. 733-744.

Peña C., Federico, “Dependencias y vínculos de las policías del orden judicial y administrativo”, pp. 745-756.

Quinteros, Federico D., “Culpa por omisión”, pp. 757-766.

Redacción, “Índice del año VIII”, pp. 767-768.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, septiembre de 1942, año IX, número 1.

Sumario:

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: La reposición del procedimiento mediante el amparo”, pp. 2-3.

Rivera Vázquez, Manuel, “El arbitrio judicial en nuestras cortes penales”, pp. 4-5.

Bedolla, Dolores, “El procedimiento vigente ante los Tribunales Menores en el Distrito Federal”, pp. 6-8.

González Bustamante, Juan José, “La defensa”, pp. 9-12.

Burguete Farrera, Ezequiel, “La ley de responsabilidades y el jurado popular”, pp. 13-18.

Franco Sodi, Carlos, “Código de procedimientos penales para el Distrito y Territorios Federales, comentarios por...”, pp. 16-25.

Rivera Silva, Manuel, “Apuntes sobre el cuerpo del delito”, pp. 26-31.

Santamaría, Rafael, “Procedimientos e instituciones para el tratamiento de menores antisociales”, pp. 32-37.

Vela, Alberto R., “Procedimiento penal para alienados”, pp. 38-40.

Baledón Gil, Arturo, “Factores de orden médico para la clasificación legal de las lesiones”, pp. 41-42.

Torres Torija, José, “Definición, división e importancia de la medicina legal”, pp. 43-49.

Piña y Palacios, Javier, “Notas sobre la reparación del daño causado por el delito”, pp. 50-64.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, octubre de 1942, año IX, número 2.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: El pleno de la Corte Suprema discute sobre delitos federales, codelincuentes y encubrimiento”, pp. 66-82.

Garrido, Luis, “Inauguración de los cursos de doctorado en Derecho Penal”, pp. 83-91.

Baroni, Aldo, "Homenaje a Guillermo Ferrero. Sus últimas ideas. Relación de Gina Lombroso para sus amigos de México", pp. 92-98.

Wilson, Frank J., "El saboteador silencioso", pp. 99-105.

Lafora, Gonzalo R., "Análisis psicopatológico del estrangulador Gregorio Cárdenas", pp. 106-117.

Ceniceros, José Ángel, "El secreto profesional. Su alcance", pp. 118-120

Dyrenfurth, Félix, "Los estados crepusculares y otros estados mentales patológicos ante el derecho penal", pp. 121-128.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, noviembre de 1942, año IX, número 3.

Sumario:

Redacción, "La Suprema Corte dice: ¿El delito de violación a las garantías individuales previstos en el artículo 364 fracción II del Código Penal, es exclusivamente de la competencia de los Tribunales Federales sólo porque dichas garantías se encuentran comprendidas en la carta fundamental del país? ¿Debe atenderse a la naturaleza jurídica y a los efectos que produce el quebrantamiento de la norma penal con relación al sujeto activo o pasivo, al objeto y al daño casusado para precisar si puede ser en su caso delito del orden común?" pp. 130-150.

Redacción, "El Presidente de la República contra la pena de muerte", p. 151

Quiroz Cuaron, Alfonso, "La criminalidad evoluciona", pp. 152-153.

Ceniceros, José Ángel, "Otra vez el viejo debate" pp. 154-155.

Almaraz, José, "¿Medicina legal? ¿Derecho penal?" pp. 156-158.

Gregorie Lavie, Lucila, "Patronatos de liberados", pp. 159-162.

Manheim, Hermann, "El futuro de la reforma penal", pp. 163-170.

González Bustamante, Juan José, "Por la Academia de Ciencias Penales", pp. 171-192.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, diciembre de 1942, año IX, número 4.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: La excluyente por perturbaciones mentales”, pp. 194-200.

Ceniceros, José Ángel, “El debate de la pena de muerte y la prensa”, pp. 201-204.

Garrido, Luis, “Los románticos del derecho penal”, pp. 205-207.

Fernández de Moreda, Blasco, “Un gran maestro del derecho: el profesor Dr. Luis Jiménez de Asúa”, pp. 208-219.

Jiménez de Asúa, “Programa que desarrollará en los cursos de invierno de la Universidad el doctor...”, pp. 220-221.

Franco Sodi, Carlos, “Experiencia y crimen”, pp. 222-223.

Capelli, José F., “La criminalidad en la evolución biológica”, pp. 224-231.

Calderón, Ricardo, “Penitenciaría militar española”, pp. 232-236.

Ruiz Funes, Mariano, “La selección penitenciaria”, pp. 237-245.

Sánchez Cortés, Alberto, “El proyecto Cerdán de Código veracruzano”, pp. 246-250.

Raggi Ageo, Carlos M., “Biotipología y defensa social” pp. 251-256.

1943

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, enero de 1943, año IX, número 5.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: el delito de vagancia y malvivencia”, pp. 258-261.

Landaburn, Laureano y Francisco P. Plaza, “El nuevo Código Penal brasileño”, pp. 262-273.

Lattes, León, “Sobre la investigación del grupo sanguíneo en las manchas”, pp. 274-282.

Nicéforo, Alfredo, “La institución en la novela y en la ciencia”, pp. 283-294.

Masaven, Jaime, “El pragmatismo jurídico y la teoría pragmática del derecho penal”, pp. 295-320.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, febrero de 1943, año IX, número 6.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: El delito de ataques a las garantías individuales”, pp. 322-330.

___, “Recepción de Luis Jiménez de Asúa en la Universidad Nacional Autónoma [de México] el 8 de enero de 1943”, pp. 329-330.

Ceniceros, José Ángel, “Luis Jiménez de Asúa, el hombre modesto y errante de Pío Baroja”, pp. 331-333.

Porte-Petit, Celestino, “Un paso atrás en la trayectoria judicial veracruzana”, pp. 334-339.

Laura, Marino, “Derecho penitenciario”, pp. 340-364.

Ceniceros, José Ángel, “De la prensa diaria. Artículos de divulgación”, pp. 365-377.

Redacción, “Sobre una posible doctrina jurídico-biológica del delincuente en concordancia con la tipología legal de los delitos”, pp. 378-384.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, marzo de 1943, año IX, número 7.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Cheques sin provisión de fondos”, pp. 386-393.

Academia Mexicana de Ciencias Penales, “Recepción de Luis Jiménez de Asúa”, pp. 394-395.

Jiménez de Asúa, Luis, “La tragedia silenciosa de una vida sabia: Pedro Dorado Montero”, pp. 396-404.

Carráncá y Trujillo, Raúl, “Contestación a Luis Jiménez de Asúa. La puerta del sol antes de diluvio”, pp. 205-412.

Garrido, Luis, “Luis Jiménez de Asúa en México”, pp. 413-417.

Ruiz Funes, Mariano, “Doctrina”, pp. 418-421.

Román Lugo, Fernando, “El anteproyecto de Código de Defensa Social para el Estado de Veracruz”, pp. 422-431.

Jiménez Huerta, Mariano, “La llamada excusa absoluta de encubrimiento de próximos parientes”, pp. 432-435.

Blasco, F. y Fernández de Moreda. “La tipicidad, la antijuricidad y la punibilidad, como carácter del delito, en su noción técnico jurídica”, pp. 436-448.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, abril de 1943, año IX, número 8.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice: Cheques sin provisión de fondos”, pp. 450-455.

Ceniceros, José Ángel, “El libramiento de cheques sin fondos”, pp. 456-460.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Sobre el valor de la prueba penal y la función de la policía judicial científica”, pp. 461-464.

Piña y Palacios, Javier, “La acción, su ejercicio y preparación”, pp. 465-476.

Franco Sodi, Carlos, “Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales, comentado por...”, pp.477-489.

Manheim, Hermann, “El problema del procedimiento criminal”, pp. 490-512.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF., mayo de 1943, año IX, número 9.

Sumario:

Redacción, “La trayectoria del derecho penal comparado”, p. 513.

—, “La Suprema Corte dice”, pp. 514-521.

Ruiz Funes, Mariano, “La trayectoria del derecho penal contemporáneo. Prólogo al libro de José Ángel Ceniceros”, pp. 222-225.

Soler, Sebastián, “Causas supralegales de justificación”, pp. 526-535.

Arilla Bas, Fernando, "El delito de abandono de hogar en la legislación mexicana", pp. 536-540.

Hayner, Norman S., "Recientes observaciones sobre las prisiones mexicanas", pp. 541-548.

Aftalion, Enrique R., "La escuela penal técnico-jurídica y la teoría pura del derecho", pp. 549-568.

Laceiras, Juan, "Problemas de criminología", pp. 569-576.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF., junio de 1943, año IX, número 10.

Sumario:

Redacción, "Código del menor", p. 575.

Ortiz Tirado, José y José Rebolledo, "La Suprema Corte dice:", pp. 578-581.

Ruiz Funes, Mariano, "Guillermo Ferrero", pp. 582-565.

Ceniceros, José Ángel, "Problemas penitenciarios", pp. 586-594.

Matos Escobedo, Rafael, "El delito de expedición fraudulenta de cheques. Silueta de un error judicial y doctrinario", pp. 595-611.

Sin autor, "Anteproyecto de Código del Menor", pp. 612-640.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF., julio de 1943, año IX, número 11.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, "Demetrio Sodi", p. 641.

Sodi de Pallares, María Elena, "Datos biográficos del señor licenciado don Demetrio Sodi", pp. 642-645.

Sodi, Demetrio, "Circunstancias que excluyen la responsabilidad criminal", pp. 642-667.

___, "Defensa legítima", pp. 667-680.

___, "Defensa legítima del honor", pp. 681-694.

___, "Defensa legítima de los bienes", pp. 695-704.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF., agosto de 1943, año IX, número 12.

Sumario:

El Universal, “Trayectoria del derecho penal contemporáneo”, p. 705.

Redacción, “La Suprema Corte dice: prescripción de la acción penal”, pp. 706-710.

Ceniceros, José Ángel, “Parásitos de la esperanza. Qué alcance debe darse a la ley de emergencias sobre juegos y apuestas”, pp. 711-714.

—, “Los delitos cometidos con motivo del deporte. En qué casos los daños causados en el deporte no son punibles. Hay que exaltar la lealtad y eliminar la perfidia en el jugador”, pp. 715-718.

Becerra Bautista, José, “La nueva jurisprudencia sobre expedición de cheques sin fondos”, pp. 719-736.

González Bustamante, Juan José, “El delito de libramiento de cheques sin provisión”, pp. 736-743.

Peixoto, Afranio, “Paranoia: vanidad, presunción, complejo de inferioridad, delirio de grandeza y persecución individuales y colectivos”, pp. 744-758.

Almaraz, José, “Las leyes de la herencia y la esterilización de criminales”, pp. 759-766.

Redacción, “Índice del año (IX) septiembre de 1942-agosto de 1943”, pp. 767-768.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF., septiembre de 1943, año X, número 1.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “La Suprema Corte dice: La concentración de nacionales y extranjeros”, pp. 2-4

Jiménez de Asúa, Luis, “Breve estudio crítico del Ante proyecto del Código de Defensa Social del Estado de Veracruz-Llave, México”, pp. 5-16.

Becerra Bautista, José, “Facultad del Congreso Federal para legislar en materia penal”, pp. 17-23.

Peco, José, “Proyecto del Código Penal Argentino”, pp. 24-30.

Ceniceros, José Ángel, “Entre las sombras de la psiquiatría. El caso de Gregorio Cárdenas, el estrangulador de cuatro mujeres”, pp. 31-34.

Ruiz Funes, Mariano, “El objeto del testimonio”, pp. 35-41.

Laplaza, Francisco, “Defensa del positivismo penal”, pp. 42-56.

Mendoza, Rafael, “Sociología criminal. La criminalidad venezolana”, pp. 57-63

Baledón Gil, “Una magnífica obra de medicina legal”, p. 64

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF., octubre de 1943, año X, número 2.

Sumario:

Redacción, “Fernando Ortiz en México, p. 65

Ceniceros, José Ángel, “La Suprema Corte dice”, pp. 66-70

___, “Corruptores y sobornados”, pp. 71-76.

___, “No hay democracia sin responsabilidad efectiva de los funcionarios públicos”, pp. 77-80.

Sandoval, S., Luis, “La microcristalografía en policía científica”, pp. 81-84.

Bellve, Faustino, “Qué es el delincuente”, pp. 85-100.

Arilla, Fernando, “La reglamentación del aborto en el anteproyecto del Código del Menor”, pp. 101-105.

Matos Escobedo, Rafael, “Las leyes penales federales frente a la teoría de las facultades implícitas del Congreso Federal”, pp. 106-119.

Franco Sodi, Carlos, “Procedimientos penales”, pp. 120-128.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF., noviembre de 1943, año X, número 3.

Sumario:

Redacción, “Academia Mexicana de Ciencias Penales”, p. 129.

___, “La Suprema Corte dice: concurrencia de rapto y estupro. Exposición de José María Ortiz Tirado”, pp. 130-135.

Porte Petit, Celestino, “El Código penal mexicano del porvenir”, pp. 136-171.

Garrido, Luis, “Contestación en la recepción de Porte Petit”, pp. 172-181.

Ceniceros, José Ángel, “Reminiscencias penales del siglo XVIII”, pp. 182-186.

Acha, Eduardo de, “Pacto suicida y muerte consenciente”, pp. 187-192

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF., diciembre de 1943, año X, número 4.

Sumario:

Redacción, “La lucha contra la criminalidad”, p. 193.

___, “La Suprema Corte dice: Abandono de familiares”, pp. 194-198.

González de la Vega, Ángel, “El delito de peculado y los funcionarios y empleados de los bancos nacionales de Crédito Agrícola y Ejidal”, pp. 199-201.

Ceniceros, José Ángel, “El final de una controversia psiquiátrica”, pp. 202-205.

___, “Inquietud psiquiátrica”, pp. 206-209.

González Bustamante, Juan José, “El cuerpo del delito”, pp. 210-228.

Ruiz Funes, Mariano, “El menor y la ley penal”, pp. 228-234.

Blasco y Fernández de Moreda, Francisco, “Las escuelas de Kiel y de Marburgo, y la doctrina penal nacionalista”, pp. 235-251.

Franco Sodi, Carlos, “Aspectos penales de la ley de quiebras”, pp. 252-256.

1944

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, enero de 1944, año X, número 5.

Sumario:

Huerta, Jiménez, Mariano, “Los preceptos penales de la nueva Ley de Quiebras”, pp. 258-269.

Ceniceros, José Ángel, “La protección del menor como función de servicio social del Estado”, pp. 270-274.

Franco Sodi, Carlos, “Código de Procedimientos Penales de México, comentarios”, pp. 275-288.

Cuallo, Guillermo, “Importancia del estudio de la personalidad del delincuente”, pp. 289-309.

Jiménez Huerta, Mariano, “La doctrina técnico jurídica del delito. Evolución histórica dogmática de la doctrina”, pp. 310-320.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, febrero de 1944, año X, número 6.

Sumario:

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: Tesis de la sala penal”, p. 321.

Ceniceros, José Ángel, “La popular doña Juanita. El calumniado y hermoso arbusto de la marihuana”, pp. 326-328.

___, “Policía de olfato y policía técnica. Cómo puede organizarse la policía”, pp. 329-333.

Bunge, Augusto, “Fraudes en el seguro de vida”, pp.334-336.

Sánchez Cortes, Alberto, “La provincia agradece”, pp. 337-338.

González de la Vega, Ángel, “La simple emisión de un cheque sin fondos y presentado al cobro, es constituyente de delito”, pp.339-342.

Franco Sodi, Carlos, “Breve comentario”, pp. 343-344.

Peláez Vega, José, “Un asesinato examinado a través de la fracción II del artículo 15 del Código penal mexicano”, pp. 345-355.

López-Rey y Arrojo, Manuel, “Criminalística. Ensayo de sistematización”, pp. 356-384.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, marzo de 1944, año X, número 7.

Sumario:

Redacción, “Nuestro próximo número”, p. 385.

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: Expedición de cheque sin provisión de fondos. Notas de...”, pp. 386-395.

Ceniceros, José Ángel, “Realidades policíacas”, pp. 396-398.

Marín, Urbano, “La libertad condicional en Chile”, pp. 399-433.

Machorro Narváez Paulino, “El delito de giro de cheque en descubierto”, pp. 434-448.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, abril de 1944, año X, número 8. (Número dedicado al Congreso contra el vicio).

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Tribuna libre en la Asamblea en contra del vicio”, p. 449.

“Convocatoria para el Congreso”, pp. 450-453.

Ceniceros, José Ángel, “Discurso inaugural”, pp. 454-460.

“El Departamento Central precisa su criterio”, p. 461.

García Formenti, Arturo, “Discurso de clausura”, pp. 462-465.

“Resumen de conclusiones de carácter médico higiénico”, p- 466.

“Campaña contra el alcoholismo en los centros de trabajo”, pp. 467-470.

“Dictamen sobre la ponencia de las organizaciones Populares del Distrito Federal”, p. 471.

“Cárcel de mujeres”, pp. 471-473.

“La escuela y el alcoholismo”, p. 474.

“Dictamen de la comisión jurídica”, pp. 475-480

“Supresión del amparo”, pp. 480-482.

“Resumen de los trabajos presentados sobre la prostitución”, pp. 483-486.

“¿Debe reglamentarse la prostitución?”, pp. 487-489.

¿Alcoholismo en toda la República?”, pp. 490-493.

“Conclusiones de la Asamblea contra el vicio”, pp. 501-502.

“Puntos de vista de la Dirección General de Acción Social”, pp. 503-505.

“Medios prácticos contra el vicio”, pp. 510-512.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, mayo de 1944, año X, número 9.

Sumario:

Redacción, “Notas de la dirección”, p. 513.

Ceniceros, José Ángel, “Homenaje a una mujer ejemplar”, pp. 514-517.

Blasco Fernández de Moreda, Francisco, “Necrológica. En la muerte de Gina Lombroso de Ferrero”, pp. 518-521.

Garrido, Luis, “La criminología de Bonger”, pp. 522-530.

Henríquez, Enrique C., “Demencia y locura. Dictamen pericial”, pp. 531-535.

Acha, Eduardo de, “Una discrepancia, profesor”, pp. 536-539.

Laplaza, Francisco L., “Defensa del positivismo penal”, pp. 540-559.

Becerra Bautista, José, “Las normas penales como elemento sancionador de leyes federales”, pp. 560-571.

Ceniceros, José Ángel, “Aspectos internacionales de Derecho penal”, pp. 572-575.

Córdova Castro, Federico de, “Trayectoria del derecho penal contemporáneo. Nota bibliográfica de...”, p. 576.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, junio de 1944, año X, número 10.

Sumario:

Redacción, “El pensamiento mundial sobre la guerra”, p. 577.

Sánchez Román, Felipe, “Las causas que excluyen la incriminación”, pp. 578-580.

Ceniceros, José Ángel, “Complicidad y encubrimiento”, pp. 581-591.

Jiménez de Asúa, Luis, “Presentación del autor. Introducción al libro de Mariano Ruiz

Funes, titulado *Actualidad de la venganza*”, pp. 592-604.

Ruiz Funes, Mariano, “Prólogo del libro *Actualidad de la venganza*”, pp. 605-606.

Gómez Robleda, José, “Hermano, morir tenemos”, pp. 607-614.

Blanco, Agustín, Manuel Fernández Supervielle, y José Agustín Martínez, “El acto de la conmemoración de la vigencia del Código de defensa social de Cuba, discursos de...”, pp. 615-627.

Román Lugo, Fernando, “El delito atentados al pudor”, pp. 628-632.

Díaz Padrón, José, “Medicina legal y criminalística”, pp. 633-640.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, julio de 1944, año X, número 11.

Sumario:

Redacción, “Primer Congreso Panamericano de Criminalística”, p. 641.

Ceniceros, José Ángel, “El problema de las Islas Marías”, pp. 642-649.

García Cerda, Ovidio, “La delincuencia juvenil en los Estados Unidos de Norteamérica”, pp. 650-695.

Jiménez de Asúa, Luis, “Comentario al libro de José Agustín Martínez sobre el aborto”, pp. 696-704.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, agosto de 1944, año X, número 12.

Sumario:

Redacción, “Criminalia cumple diez años”, p. 705.

Ceniceros, José Ángel, “La aplicación legal de la pena de muerte y la clandestina”, pp. 706-709.

Laceiras, Juan, “Problemas de criminología”, pp. 710-717.

Ruiz Funes, Mariano, “El derecho al honor”, pp. 718-733.

Vold, George B., “Un ensayo sociológico sobre el problema de la deficiencia mental como factor en la clasificación de los delincuentes”, pp. 734-740.

Ceniceros, José Ángel, “Las nuevas orientaciones de la asistencia social”, pp. 741-744.

Soler, Sebastián, “Análisis de la figura delictiva”, pp. 745-760.

Murillo Macarezza, Josemo, “Los delitos sexuales en el derecho penal y en la eugenesia”, pp. 761-766.

Redacción, “Índice del año X”, pp. 767-768.

1945

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, enero de 1945, año IX, número 1.

Sumario:

Redacción, “Aviso”, p. 1.

Ruiz Funes, Mariano, “José Agustín Martínez”, pp. 2-4.

Martínez, José Agustín, “El criterio de analogía en el derecho penal soviético”, pp. 5-11.

Roman Lugo, Fernando, “Estudio sobre la justicia penal”, pp. 12-26.

Ruiz Funes, Mariano, “Respuesta al trabajo del Dr. Román Lugo presentado en la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 27-31.

Lombros, Gina, “De recuerdos y experiencia de mi vida”, pp. 32-44.-60.

Carratala, Rogelio, “Problemas toxicológicos y legales frente a la justicia”, pp. 45-56.

Barnes, Harry y Negley K. Tres, “Delincuencia siglo XX”, pp. 57-60.

Urbina, Salvador, “Principios de Derecho procesal penal mexicano”, pp. 61-64.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, febrero de 1945, año IX, número 2.

Sumario:

Torres Torrija, José, “Dr. Nerio Rojas, miembro de la Academia de Ciencias Penales”, pp. 66-68.

Rojas, Nerio, “Delincuencia post-traumática”, pp. 69-78.

Olea y Leyva, Teófilo, “El artículo 21 constitucional”, pp. 79-110.

Ortiz Tirado, José María, “Contestación en nombre de la Academia, al trabajo del Lic. Olea y Leyva”, pp. 111-123.

Almaráz, José, “El sistema internacional penal”, pp. 124-128.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, marzo de 1945, año XI, número 3.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “En contra de la impunidad de fraudes de comerciantes sujetos a concurso”, pp. 130-133.

Cárdenas Raúl de, “Tres grandes lacras sociales. Introducción del Fernando Ortiz”, pp. 134-144.

Quevedo, José, “El problema penitenciario en México”, pp. 145-159.

Borges, T., “La cámara de comparación fotomicrográfica y su aplicación policológica”, pp.160-161.

Ceniceros, José Ángel, “La represión del tráfico de drogas enervantes”, pp. 162-168.

Pérez, Luis Carlos, “Algunos aspectos del derecho penal”, pp. 169-183.

Blasco y Fernández de Moreda, Francisco, “La delincuencia precoz”, pp. 184-192.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, abril de 1945, año XI, número 4.

Sumario:

Matos Escobedo, Rafael, “Límites de las facultades federales para legislar en materia penal”, pp. 194-206.

Ceniceros, José Ángel, “La persecución de los “Tralcotes”, pp. 207-211.

Prida, Ramón, “¿Debe reimplantarse la pena de muerte en el Código penal mexicano?”, pp. 212-231.

Cámara C., Juan de la, “Proyecto para la organización de la oficina panamericana de identificación”, pp. 232-239.

Rueda, Pedro, “La atención al niño abandonado y delincuente debe ser integralmente técnica”, pp. 240-244.

Jiménez de Asúa, Luis, “Las escuelas penales a la luz de la crítica moderna”, pp. 245-253.

Solano, Susana, “La trata de blancas en el Perú”, pp. 254-256.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, mayo de 1945, año XI, número 5.

Sumario:

Blasco y Fernández de Moreda, Francisco, “Valor de la estadística en los estudios criminológicos”, pp. 258-272.

González de la Vega, Francisco, “El delito de rapto”, pp. 273-282.

Ceniceros, José Ángel, “La aplicación legal de la pena de muerte y la clandestina. Las impresiones de un jurista “romántico” sobre la pena de muerte con motivo de los ajusticiados de Pachuca”, pp. 282-286.

Ruiz Funes, Mariano, “La clínica criminal”, pp. 287-294.

Teja Zabra, Alfonso, “Una conferencia de criminología en el Castillo del Príncipe”, p. 295.

Martínez, José Agustín, “El Código de defensa social”, pp. 296-314.

Chávez, Leopoldo, “La militarización en las escuelas de menores delincuentes”, pp. 315-320.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, junio de 1945, año XI, número 6.

Sumario:

Jiménez Huerta, Mariano, “Las formas estéticas de conducta delictiva”, pp. 322-329.

Bellvé, Faustino, “El delito y el delincuente”, pp. 330-379.

Hernández Quiroz, Armando, “La peligrosidad predelictiva de los menores abandonados”, pp. 380-384.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, julio de 1945, año XI, número 7.

Sumario:

Raggi y Ciego, Armando, “La responsabilidad civil en el derecho penal moderno”, pp. 386-400.

Tabio, Evelio, “El menor delincuente”, pp. 401-413.

Ceniceros, José Ángel, “La complicidad delictuosa. Sistema de la legislación penal mexicana en relación con el arbitrio judicial”, pp. 414-417.

Jiménez Huerta, Mariano, “Las formas estáticas de conducta delictiva (continuación)”, pp. 418-429.

Loudet, Oswaldo y Juan M. Miranda, “La responsabilidad médica en materia de anestesia”, pp. 430-433.

Soler, Sebastián, “Análisis de la figura delictiva”, pp. 434- 448.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, agosto de 1945, año XI, número 8.

Sumario:

Macedo, Miguel S., “Discurso”, p. 450.

Torres Torija, José, “Discurso leído en la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 451-454.

Fernández del Castillo, Germán, “La obras histórica de don Miguel S. Macedo”, pp. 455-465.

Maza, Piedad, “Presentación del Lic. José Ángel Ceniceros en el Lyceum de La Habana”, pp. 466-467.

Ribeiro, Leonidio, “Los precursores de la antropología criminal”, pp. 468-473.

Blasco y Fernández Moreda, Francisco, “Nuevas reflexiones sobre los caracteres del delito”, pp. 474-489.

Brasol, Boris, “Crimen, criminología e institutos de criminología”, pp. 490-497.

Mejía Ricart, Gustavo Adolfo, “Crisis de la legislación penal en los países enclavados en la zona del Golfo de México”, pp. 498-504.

Torres Torija, José, “Las actividades técnicas y profesionales en México”, pp. 505-511.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, septiembre de 1945, año XI, número 9.

Sumario:

Argüelles, Santiago, “La condena condicional no es derecho del sentenciado”, pp. 513-515.

Quirós, Constancio Bernaldo, “Después de Lombroso”, pp. 516-522.

Suárez Peñalver, Gregorio, “Homicidio simple, auxilio al suicidio, homicidio por razón de honor”, pp. 523-527.

Pérez Franco, José M., “El delito de expedición de cheques sin fondos en el derecho mexicano”, pp. 528-539.

Reyes Tayabas, Jorge, “Ensayo filosófico sobre la intención y la imprudencia”, pp. 540-543.

González Bustamante, Juan José, “El juicio de garantías en su aspecto penal”, pp. 544-549.

Klein, Julio, “Formas de responsabilidad penal”, pp. 550-558.

Ruiz Funes, Mariano, “Peligrosidad y pluralidad criminal”, pp. 559-576.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, octubre de 1945, año XI, número 10.

Sumario:

Quirós, Constancio Bernaldo de, “Lista de suscriptores a las conferencias que sustentó el...”, p. 578.

___, “Una supervivencia paleolítica en la psicología criminal de la mujer”, pp. 579-586.

Reyes Tayabas, Jorge, “Sobre la procedencia de la conmutación de sanciones que autoriza el artículo 74 del Código Penal”, pp. 587-590.

Jiménez-Huerta, Mariano, “Situación legal del billete de banco falso: ¿Está el Banco emisor de la Nación obligado a su pago?”, pp. 591-597.

Ceniceros, José Ángel, “Comentarios sobre el encubrimiento delictuoso”, pp. 598-601.

Pérez Franco, José M., “Exclusión del encubrimiento de las formas de participación en el delito”, pp. 602-608.

Altmann Smithe, Julio, “Breve estudio médico jurídico sobre el aborto”, pp. 609-620.

Salazar Viniegra, Leopoldo, "Mecanismo del homicidio por esquizofrenia", pp. 621-640.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, noviembre de 1945, año XI, número 11.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, "La corrupción de menores como delito", pp. 641-645.

Laceiras, Juan, "Problemas de criminología", pp. 646-658.

Kelin, Julio, "Las excluyentes de responsabilidad en el proyecto del Código de Morelos", pp. 659-672.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, diciembre de 1945, año XI, número 12.

Sumario:

López-Rey, Manuel, "Bibliografía penal y criminológica", pp. 674-693.

Ceniceros, José Ángel, "La peligrosidad criminal", pp. 694-711.

Redacción, "Índice del año XI de *Criminalia*", pp. 712-714.

1946

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, enero de 1946, año XII, número 1.

Sumario:

Carratalá, Regelio E., "Toxicomanía y delincuencia", pp. 2-12.

Hernández Quiróz, Aramando, "Atenuación en el homicidio motivado por infidelidad conyugal", p. 13-40.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, febrero de 1946, año XII, número 2.

Sumario:

Tabio, Evelio, “La semilocura como atenuante de la responsabilidad criminal”, pp. 42-61.

Sánchez, Luis Jaime, “Psiquiatría, responsabilidad y delincuencia”, pp. 62-80.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, marzo de 1946, año XII, número 3.

Sumario:

Torres Torija, José, “Academia de Ciencias Penales. Contestación al discurso del Dr. Leopoldo Salazar y Viniegra, titulado: Mecanismo del homicidio por esquizofrenia”, pp. 82-89.

Ortiz Muñoz, Pedro, “El perjuicio en la falsedad de documentos”, pp. 90-91.

Tabio, Evelio, “El Tribunal de Nuremberg”, pp. 92-106.

Canessa, Agustín D., “La adquisición de cosas de proveniencia de los ilícitos patrimoniales”, pp. 107-128.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, abril de 1946, año XII, número 4.

Sumario:

Arriza Barrios, Ramón H., “El delito de infanticidio”, pp. 130-136.

Jiménez de Asúa, Luis, “El delito de contagio venéreo”, pp. 137-156.

Klimpel, Felicitas, “Delitos de la mujer en relación con el hombre y con el amor”, pp. 157-176

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, mayo de 1946, año XII, número 5.

Sumario:

Garrido, Luis, “Don Antonio Martínez de Castro. Discurso de Luis Garrido en la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 178-182.

Quirós, Constanancio Bernaldo, “La cárcel de la Hermandad de Toledo”, pp. 183-188.

Lara Erosa, Aulo Gelio, “Interpretación del artículo 255 del Código Penal y sus reformas”, pp.

Franco Sodi, Carlos, “El término de 72 horas como garantía individual y como parte de la instrucción”, pp. 203-224.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, junio de 1946, año XII, número 6.

Sumario:

Carone Declé, Francisco, “El delito político en nuestra legislación”, pp. 226-229.

Reyes Tayabas, Jorge, “El delito de ataque peligroso según la legislación vigente en el Distrito Federal”, pp. 230-237.

Blasco y Fernández de Moreda, Francisco, “De la España eterna. Contribución al estudio de las doctrinas del P. Francisco de Vitoria, desde el punto de vista del derecho penal”, pp. 238-272.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF., julio de 1946, año XII, número 7.

Sumario:

Quirós, Bernaldo de, “La formación jurídica del homicidio”, pp. 274-280.

Laceiras, Juan, “Problemas de criminología”, pp. 281-288.

Porte Petit, Celestino, “Martínez de Castro”, pp. 289-299.

Quirós, Bernaldo de, “La asociación del delito”, pp. 300-316.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, agosto de 1946, año XII, número 8.

Sumario:

Chapa, Esther, “Régimen penitenciario en la Unión Soviética”, pp. 318-333.

Landaburu, Laureano, “El delito como estructura”, pp. 334-376.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, septiembre de 1946, año XII, número 9.

Sumario:

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Algunos problemas creados por las reformas al Código Penal”, pp. 378-388.

Cárdenas, Raúl F., “Las reformas al Código Penal. Puntos de vista aclaratorios al estudio del licenciado Raúl Carrancá y Trujillo sobre la misma cuestión”, pp. 389-398.

González A. Alpuche, Juan, “En torno a las últimas reformas sufridas por el Código Penal”, pp. 399-414.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Encore sobre los problemas creados por las últimas reformas al Código Penal”, pp. 415-417.

Uribe Caulla, Guillermo, “La epilepsia y el Código Penal”, pp. 418-419.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, octubre de 1946, año XII, número 10.

Sumario:

Jiménez de Asúa, Luis, “La escuela positiva”, pp. 422-246.

Ruiz Funes, Mariano, “Antonio Martínez de Castro”, pp. 427-428.

Garrido, Luis, “La hora universal de Nuremberg”, pp. 429-432.

Ruiz Funes, Mariano, “El proceso de Nuremberg”, pp. 438-444.

Matos Escobedo, Rafael, “La responsabilidad penal”, pp. 445-459.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, noviembre de 1946, año XII, número 11.

Sumario:

Garrido, Luis, “Delito y psique”, pp. 461-464.

Porte Petit, Celestino, “Circunstancias excluyentes de responsabilidad”, pp. 465-474.

Chávez, Leopoldo y Alfonso Quiroz Cuarón, “Medidas profilácticas de delincuencia en materias migratoria y de sanidad internacional”, pp. 475-487.

Arce, Dolores Luisa, “Delincuencia juvenil”, pp. 488-500.

Criminalia, revista de ciencias penales, México, DF, diciembre de 1946, año XII, número 12.

Sumario:

Teja Zabre, Alfonso, “Saludo a Franco Sodi”, pp. 502-504.

Hernández Quiros, Armando, “Las perversiones sexuales, su proyección al área de las ciencias penales”, pp. 505-538.

Blasco Fernández de Moreda, Francisco, “La concepción psicopatológica de la criminalidad”, pp. 539-548.

González Bustamante, Juan José, “Los penalistas veracruzanos”, pp. 549-550.

Redacción, “Índice del año XII”, pp. 551-552.

1947

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México DF, enero de 1947, año XIII, número 1.

Sumario:

Redacción, “Nueva mesa directiva”, p. 1.

Garrido, Luis, “El envenenamiento de la moral pública”, pp. 2-4.

Ruiz Funes, Mariano, “Teoría penitenciaria”, pp. 5-15.

Franco Sodi, Carlos, “Delitos nacionales e internacionales y el proceso de Nuremberg”, pp. 16-24.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Criminalidad y legislación en México”, pp. 25-30.

González de la Vega, Francisco, “Discursos pronunciados en la toma de posesión”, pp. 31-32.

Drapkin, Israel, “Principios del sistema penal en Inglaterra”, pp. 33-40.

Altmann Smythe, Julio, “Derecho penitenciario”, pp. 41-44.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1947, año XIII, número 2.

Sumario:

Redacción, “Tercer Congreso de Criminología”, p. 45.

Garrido, Luis, “Lo antiguo y lo moderno del derecho penal”, pp. 46-49.

Jiménez Huerta, Mariano, “El delito de disparo de arma de fuego”, pp. 50-62.

Chabalat, Carlos A., “Unificación de sistemas dactilares y fichas signaléticas de América”, pp. 63-67.

Aunos, Eduardo, “La evolución de la penalidad”, pp. 68-75.

Ruiz-Funes, Mariano, “Afranio Peixoto, criminólogo”, pp. 76-86.

Jiménez Huerta, Mariano, “Penalistas de México, Luis Garrido”, pp. 87-88.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1947, año XIII, número 3.

Sumario:

Redacción, “El Segundo Congreso de Medicina Legal”, p. 89.

Jiménez-Huerta, Mariano, “Un libro ejemplar *La ley y el delito* de Luis Jiménez de Asúa”, pp. 90-114.

Vela, Alberto R., “Una interpretación del artículo 306 del Código Penal”, pp. 115-129.

Ruiz-Funes, Mariano, “Notas de un penalista”, pp. 130-132.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1947, año XIII, número 4.

Sumario:

Redacción, “Quinto Congreso Internacional de Derecho Penal”, p. 133.

Jiménez Huerta, Mariano, “La llamada responsabilidad penal corporativa”, pp. 134-151.

___, “La conducta humana”, pp. 152-165.

Porte Petit, Celestino, “Un propósito de unificación penal”, pp. 166-176.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1947, año XIII, número 5.

Sumario:

Quirós, Constancio Bernaldo, Conferencia en la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, p. 177.

Redacción, “Consejo directivo de la Asociación Internacional de Derecho Penal”, p. 178.

Garrido, Luis, “Delito y miseria”, pp. 179-181.

Quirós, Constancio Bernaldo, “Criminología y derecho penal en Cuba y México”, pp. 182-204.

Jiménez Huerta, Mariano, “Un nuevo libro de Mariano Ruiz Funes: *Evolución del delito político*”, pp.205-209.

Arrilla Baz, Fernando, “Breve ensayo crítico sobre la parte especial del Código de Defensa Social del Estado de Veracruz-Llave”, pp. 210-215.

Palacios, Ramón, “Código penal del Estado de Puebla”, pp. 216-220.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1947, año XIII, número 6.

Sumario:

Redacción, “Un libro nuevo del Dr. José Agustín Martínez”, p. 221.

Altamira, Rafael, “El derecho penal español y doña Concepción Arenal”, pp. 22-231.

Sweet, Edwin, “Discurso. Profesor del Instituto técnico de Policía. Comisionado por el FBI”, pp. 232-233.

Franco Sodi, Carlos, “Discurso en la inauguración de cursos de la Escuela Técnica de la Policía Judicial del DF”, pp. 234-237.

González de la Vega, Francisco, “Discurso del procurador General de la República”, pp. 238-242.

Ceniceros, José Ángel, “Proemio del libro del Dr. José Agustín Martínez, titulado *El homosexualismo y su tratamiento*”, pp. 243-247.

Jiménez de Asúa, Luis, “Las causas que excluyen la incriminación. Derecho mexicano y extranjero, por el Dr. Raúl Carrancá y Trujillo”, pp. 248-260.

Zilboorg, Gregory, “Tendencias primitivas en la justicia civilizada”, pp. 261-265.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1947, año XIII, número 7.

Sumario:

González Bustamante, Juan José, “Alberto Domenico Tolomeí. Príncipe del proceso penal. Traducción de José Becerra Bautista”, pp. 268-269.

Tabío, Evelio, “El trastorno mental transitorio de la semilocura”, pp. 270-310.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1947, año XIII, número 8.

Sumario:

Redacción, “Necrología”, p. 311.

Garrido, Luis, “La obra médico legal del Dr. Gustavo A. Rodríguez”, pp. 312-315.

Ruiz Funes, Mariano, “Evocación de Lombroso”, pp. 316-318.

Silva, José, “César Lombroso, su vida y su obra”, pp. 319-324.

Olea Leyva, Teófilo, “Delitos y crímenes de guerra. Ensayo de una teoría sobre la guerra y la paz”, 325-354.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1947, año XIII, número 9.

Sumario:

Redacción, “Congreso de San Remo”, p. 355.

Garrido, Luis, “El primer penalista de México”, pp. 356-358.

Ruiz Funes, Mariano, “Policía científica”, pp. 359-361.

Ortiz Mena, Antonio, “Nuevos intereses internacionales que deben ser protegidos por la ley penal mexicana”, pp. 362-382.

Acha, Eduardo de, “De las personas jurídicas y su responsabilidad penal”, pp. 383-386.

Gálvez, José M., “Datos sobre la legislación penal hondureña”, pp. 387-390.

Bates, Sanford, “Problemas sociales del prisionero”, pp. 391-398.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1947, año XIII, número 10.

Sumario:

Quirós, Constancio Bernaldo de, “La pena en el derecho colonial indiano”, pp. 400-409.

Salvago Campos, Carlos, “La recuperación moral del delincuente como derecho-deber social”, pp. 410-417.

“Primera conferencia panamericana de criminología celebrada en la ciudad de Río de Janeiro y Sao Paulo del 7 al 17 de julio de 1947”, pp. 418-423.

Tena Ruiz, Eugenio, “Notas de un penalista”, pp. 424-427.

Tabío, Evelio, “Irueta Goyena”, pp. 428-442

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, noviembre de 1947, año XIII, número 11.

Sumario:

Garrido, Luis, “Las responsabilidades de los funcionarios públicos”, pp. 444-446.

Castellanos, Israel y Arturo Sansores, “El registro de los sospechosos y delincuentes. Su técnica y ejecución”, pp. 447-468.

Pérez, Luis Carlos, “Nuevas bases del derecho criminal”, pp. 469-474.

Cova García, Luis, “¿Es o no eficaz la pena de muerte para la extinción del delito?”, pp. 475-486.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1947, año XIII, número 12.

Sumario:

León Rey, José Antonio, “LA legislación colombiana sobre delincuencia infantil”, pp. 488-497.

Ceniceros, José Ángel, “Comentario a la conferencia de José Antonio León Rey”, pp. 498-500.

Acha, Eduardo de, “La pena de muerte”, pp. 501-504.

Jiménez Huerta, Mariano, “José Ángel Ceniceros (Penalista de México)”, pp. 505-506.

Brain Rioja, Héctor, “Tras factores de la delincuencia”, pp. 507-511.

Salvagno Campos, Carlos, “La desaparición de un gran maestro (Apuntes para una biografía del profesor José Irueta Goyena)”, pp. 512-518.

Molinario, Alfredo J. "El maestro José Irureta Goyena", pp. 519-528.

Redacción, "Índice del año XIII", pp. 529-530.

1948

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, enero de 1948, año XIV, número 1.

Sumario:

Redacción "Ley penal de defraudación impositiva en materia federal", pp. 2-10.

Garrido, Luis y Mariano Jiménez Huerta, "Estudio crítico de la ley penal de defraudación impositiva en materia federal", pp. 11-18.

Quirós, Constancio Bernaldo de, "Lardízabal y Olavide, dos ilustres magistrados criollos del siglo XVIII", pp. 19-26.

Castro Ramírez, Manuel, "Derecho penal salvadoreño", pp. 27-37.

Pallares, Eduardo, "Penalistas mexicanos", pp. 38-40.

Castellanos, Israel y Rafael Plasencia, "El guantelete de parafina. Instrucciones técnicas para su confección", pp. 41-44.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1948, año XIV, número 2.

Sumario:

Redacción, "Noticias de la Academia", p. 45.

Urbina, Salvador, "Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente el Sr. Lic. Salvador Urbina, al terminar el año de 1947", pp. 46-66.

Redacción, "Compilación de algunas tesis sustentadas en las ejecutorias pronunciadas por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año 1947", p. 67.

Gajardo, Samuel, "Psiquiatría y responsabilidad penal", pp. 67-68.

Bayala, Manuel Alberto, "Tribunales para menores", pp. 69-76.

Wiener, Alexander, “Aplicaciones médico legales de la agrupación sanguínea. Identificación individual de la sangre y otras manchas”, pp. 77-88.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1948, año XIV, número 3.

Sumario:

Redacción, “Notas bibliográficas”, p. 89.

Novoa Monreal, Eduardo, “La reforma del Código penal”, pp. 90-94.

Raggi y Ageo, Armando M., “El derecho penal actual y su evolución fortuita”, pp. 95-109.

Ángeles, Carlos, Fernando de la Fuente, Teófilo Olea y Leyva, José Rebolledo y Luis Chico Goerne, “Misión de la Suprema Corte”, pp. 110-132.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1948, año XIV, número 4.

Sumario:

Quirós, Constancio Bernaldo, “Reflexión”, p. 133.

Torres Torija, José, “Consideraciones médico-legales sobre las lesiones”, pp. 134-140.

Quirós Cuarón, Alfonso, “Proyecto para la formación de un anexo psiquiátrico en la Penitenciaría del Distrito federal”, pp. 141-146.

Almaráz, José, “La dicotomía profesional”, pp. 147-151

Masevau, Jaime, “Agravación y formas de la criminalidad postbélica”, pp. 152-159.

Trueba Urbina, Alberto. “Derecho Penal Laboral”, pp. 160-172.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Contestación al trabajo “Derecho penal Laboral” del Lic. Trueba Urbina”, pp. 172-176.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1948, año XIV, número 5.

Sumario:

Redacción, “Eugenio Cuello Calón y Criminalia”, p. 177.

Quirós, Constancio Bernaldo de, “El calendario de los crímenes sádicos”, pp. 178-181.

Pérez Pico, Manuel, “El Instituto Panamericano de Prevención del Crimen”, pp. 182-188.

Díaz Padrón, José A., “Las toxicomanías en medicina legal (Con un estudio de los distintos aspectos del problema de la marihuana en Cuba)”, pp. 189-220.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1948.

Sumario:

Redacción, “Comisión revisora del código penal”, pp. 221.

Tabio, Evelio, “Homenaje de los juristas de Cuba al señor Presidente de México”, pp. 222-240.

Jiménez de Asúa, Luis, “El juicio de Nuremberg”, p. 241.

Mena, Anselmo, “La horca en Inglaterra”, pp. 241-260.

Revista de Policía, “Entrega de diplomas a miembros de la policía”, pp. 261-262.

Altmann Smythe, Julio, “El servicio social en las prisiones y en los institutos de tutela del Perú”, pp. 263-264.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1948, año XIV, número 7.

Sumario:

Chico Goerne, Luis “La estructura formal del derecho punitivo”, pp. 266-273.

Prats, Alardo, “¿Está usted en contra o a favor de la pena de muerte? Seis eminencias dicen a *Hoy* cómo debe ser el Código Penal”, pp. 274-281.

Lira, Manuel N., “Reforma del artículo 267 del Código Penal. Exclusión del rapto como delito sexual”, pp. 282-285.

González Franco, Gabriel, “Reforma al artículo 123, Fracción 1 de la Ley de Amparo, con relación a la suspensión de oficio cuando el quejoso sostiene que corre peligro su vida”, pp. 286-287.

Chico Goerne, Joaquín, “Reformas a los artículos 370 y 371 del Código Penal del Distrito Federal, en relación con la penalidad que imponen al delito de robo simple”, pp. 288-290.

De la Rosa, Norberto L., “Reforma del artículo 40 del Código de procedimientos penales en relación con los cateos domiciliarios”, pp. 291-292.

Lavalle, Miguel, “Modificaciones al estatuto legal de las lesiones”, pp. 293-295.

De la Rosa, Norberto L., “Reformas a los artículos 1º Fracción I y 40 del Código de procedimientos penales”, p. 296.

Cova García, “Réplica a una tesis de Jiménez de Asúa. ¿Son responsables las personas jurídicas criminalmente?”, pp. 297-299.

Loudet, Osvaldo, “Elogio de Afranio Peixoto”, pp. 300-307.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1948, año XIV, número 8.

Sumario:

“Segunda Conferencia Interamericana de Criminología”, p. 309.

Salazar Viniegra, Leopoldo, “Legislación de alienados”, pp. 310-324.

Laplaza, Francisco P., “Realismo, dogmática y adaptación penal”, pp. 325-352.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1948, número 9.

Sumario:

“Segunda conferencia interamericana de criminología”, p. 253.

Beeche, Héctor, “Servicio social criminológico. El informe biográfico o síntesis biotipológica”, pp. 354-376.

Jiménez de Asúa, Luis, “El aspecto negativo de los caracteres de delito”, pp. 377-391.

Arenas Gómez, Luis, “El FBI y la lucha contra el crimen en los Estados Unidos”, pp. 392-395.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1948, año XIV, número 10.

Sumario:

López Rey y Arrojo, Manuel, “El estudio del derecho penal debe ser revitalizado”, p. 397.

Almosny, Jacobo, “Importante proyecto venezolano de ley sobre sujetos peligrosos”, pp. 398-423.

Ortiz de Landazuri, Edmundo, “Algunos comentarios sobre las bases de la criminalidad infantil”, pp. 424-430.

Cuervo, Luis Francisco, “Los crímenes del tirano Aguirre. La rebeldía a la luz de la historia y del derecho”, pp. 431-437.

___, “Delincuencia de menores, una escuela del crimen sobre todo en Bogotá”, pp. 438-439.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, noviembre de 1948, año XIV-número 11.

Sumario:

Gómez, Eusebio, “El pensamiento arcaico en Códigos americanos”, p. 439.

Millán, Alfonso, “El Narcoanálisis en el derecho procesal penal”, pp. 440-456.

Jiménez Huerta, Mariano, “En torno a la reforma penal”, pp. 457-459.

Salvagno Campos, Carlos, “El tratamiento penal de los llamados semiresponsables”, pp. 460-481.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1948, año XIV, número 12.

Sumario:

Redacción, “Serias reformas a la legislación penal vigente”, pp. 482.

Piña y Palacios, Javier, “El penalista mexicano Antonio Martínez de Castro”, pp. 483-497.

González López, Gustavo, “El PMK en el estudio de la personalidad del delincuente”, pp. 498-509.

Revista Penal y penitenciaria de Buenos Aires, “Argentina reforma sus métodos penitenciarios”, pp. 510-515.

Lenoir, “La arqueología criminal (Resumen de la obra del mismo nombre de Gabriel Tarde)”, pp. 516-521.

Redacción, Índice del año XIV”, p. 522.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, enero de 1949, año XV, número 1.

Sumario:

“El anteproyecto de reformas a la legislatura penal vigente”, p. 1

“Anteproyecto del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal”, p. 2.

Hernández Quirós, Armando, “En torno al más reciente anteproyecto de Ley penal mexicana”, pp. 20-41.

New Jersey Law Journal, de Newark, “La erradicación del crimen vs. Derecho de los acusados”, pp. 42-43.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1949, año XV, número 2.

Sumario:

Redacción, “Reformas a las leyes penales”, p. 45.

Arilla Bas, Fernando, “El anteproyecto de reformas al Código penal”, pp. 46-49.

Martínez Lavalle, Arnulfo, “Sobre el proceso penal”, pp. 50-59.

Olea Leyva, Teófilo, “Homenaje al ministro de la Suprema Corte, Carlos L. Ángeles”, pp. 60-62.

Hernández, Enrique, “El trastorno mental transitorio en el código y en la jurisprudencia de Cuba”, pp. 63-87.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1949, año XV, número 3.

Sumario:

“Alfonso Reyes, candidato al Premio Nobel”, p. 89.

“Segundo Congreso Panamericano de Criminología, medicina legal y odontología legal”, pp. 90-93.

“Resumen de la Conferencia pronunciada por la señorita doctora Victoria Kent, en la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Tema, prisiones de hoy, prisiones de mañana”, pp. 94-99.

Tabio, Evelio, “La criminología y el derecho del porvenir”, pp. 100-120.

González Bustamante, Juan José, “El derecho penal en las Naciones Unidas”, pp. 121-131.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1949, año XV, número 4.

Sumario:

“Los procesos políticos de Francia y los procesos contra los criminales de guerra”, p. 133.

Lavalle Urbina, María, “Delincuencia infantil”, pp. 134-146.

Altmann Smythe, Julio, “Proyecto de Código de Menores para Bolivia. El proyecto López Rey”, pp. 147-155.

“Problemas sociales del prisionero”, pp. 156-163.

Beeche, Héctor, “Servicio social criminológico. El informe biográfico o síntesis biotipológica”, pp. 164-175.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1949, año XV, número 5.

Sumario:

Redacción, “Escuela de capacitación para el personal de prisiones y establecimientos similares”, p. 177.

Massaveu, Jaime, “La personalidad científica del doctor José Agustín Martínez”, pp. 178-185.

Beeche, Héctor, “Servicio social criminológico. El informe biográfico o síntesis biotipológica”, pp. 186-219.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1949, año XV, número 6.

Sumario:

Redacción, “Los anteproyectos de la legislación penal mexicana”, p. 221.

Franco Sodi, Carlos, “El anteproyecto de Código de procedimientos penales. Sus características generales”, pp. 222-238.

Martínez, José Agustín, “Los procesos de la guerra. Los procesos políticos de Francia. El proceso del mariscal Petain”, pp. 239-256.

Laceiras, Juan, “Problemas de criminología. La pena de muerte”, pp. 257-263.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1949, año XV, número 7.

Sumario:

“Se suspende el primer Congreso panamericano de criminología criminalística, medicina y odontología legales”, p. 265.

Martínez, José Agustín, “Los procesos políticos de Francia. Segunda conferencia. El proceso Laval. El proceso Flandinn”, pp. 266-284.

Beeche, Héctor, “Servicio social criminológico. El informe biográfico o síntesis biotopológica. Capítulo tercero. Bases prácticas para el informe”, pp. 285-307.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1949, año XV, número 8.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “La responsabilidad del Ministerio Público”, p. 309.

Martínez, José Agustín, “Los procesos políticos de Francia. El proceso Mauras. El proceso Georges Claude. El proceso Brasilach”, pp. 310-329.

Palacios, Ramón, “Bases del anteproyecto de Código Penal para el Distrito Federal y Territorios”, pp. 330-341.

Drapkin S., Israel, “Criminología, divagaciones acerca de su valor teórico y práctico”, pp. 345-347.

Olea y Leyva, Teófilo, “El señor licenciado don Carlos L. Ángeles, ministro de la Suprema Corte de Justicia”, pp. 345- 347.

Becerra, Belisario, “Opiniones. Extradición, conceptos directivos que deben reglar la revisión de los códigos vigentes”, p. 348.

Cova García, Luis, “Crímenes y castigos en el país castellano en los tiempos medios”, pp. 349-351.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1949, año XV, número 8.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “No hay que desvirtuar la interpretación auténtica del artículo 21 de la constitución”, p. 353.

González Bustamante, Juan José, “La reforma procesal en la Argentina”, pp. 354-368.

Tabio, Evelio, “Algunos comentarios al Anteproyecto de Código Penal para el Distrito y Territorios Federales”, pp. 369-390.

Miró Cardona, José, “Bases jurídicas comparadas en el tratamiento de presos. Consideraciones en torno al tema propuesto”, pp. 391-395.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1949, año XV, número 10.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “La acción de perseguir el delito debe analizarse con sujeción a determinadas normas”, p. 397.

Voncken, J. “Derecho internacional médico”, pp. 398-405.

Franco Sodi, Carlos, “El proceso penal como garantía de libertad individual y de justicia social”, pp. 406-416.

Beeche, Héctor, “El informe biográfico o síntesis biotipológico. Capítulo IV”, pp. 417-439.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, noviembre de 1949, año XV, número 11.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Nuevo Código de Procedimientos Penales”, p. 441.

González de la Vega, Ángel, “Campaña contra el contrabando y aplicación estricta de la ley en los que dolosamente burlen las leyes fiscales”, pp. 442-445.

González Enríquez, Raúl, “Norma y trasgresión. Discurso de ingreso en la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 446-4456.

Millán, Alfonso, “Respuesta al discurso de ingreso del profesor, doctor Raúl González Enríquez, titulado “Norma y trasgresión”, pp. 457-461.

Beeche, Héctor, “El informe biográfico o síntesis biotipológica. (Continuación del capítulo IV)”, pp. 462-483.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1949, año XV, número 12.

Sumario:

Franco Sodi, Carlos, “Principios que norman el procedimiento penal”, p. 485.

Molina, Cecilia, “Una institución federal correccional en los Estados Unidos”, pp. 486-491.

Beeche, Héctor, “Informe biográfico o síntesis biotipológica. (Final del capítulo IV)”, pp. 492-526.

Redacción, “Índice del año XV”, p. 527.

1950

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, enero de 1950, año XVI, número 1.

Sumario:

Redacción, “El pensamiento de Shakespeare, la violencia de Lucrecia”, p. 1.

Rojas Pérez Palacios, Antonio, “Proyección penal”, pp. 2-4.

Camaño Rosa, Antonio, “Régimen de la culpabilidad. Sistema uruguayo”, pp. 5-16.

Martínez Pineda, Ángel, “Breves comentarios sobre el anteproyecto del Código de procedimientos penales para el Distrito y Territorios”, pp. 17-25.

Quirós, Constancio Bernaldo de, “Nuevas noticias sobre picotas americanas”, pp. 26-40.

“Conclusiones de las jornadas de ciencias penales celebradas en Santiago de Chile entre el 2 y el 8 de octubre de 1949”, pp. 41-43.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1950, año XVI, número 2.

Sumario:

Redacción, “Aplazamiento de las nuevas leyes penales”, p. 45.

Palacios, Ramón, “Concurso de delitos”, 46-58.

“Sesión preliminar del seminario de derecho penal, en la Universidad Nacional. Bajo la presidencia del rector Lic. Jorge Fidel Durón. El seminario ha sido organizado y es dirigido por el Lic. Alfonso Teja Zabre”, pp. 59-60.

Teja Zabre, Alfonso, “Programa para el seminario de ciencia penal. Universidad de Honduras”, pp. 61-65.

Cubillos Leiva, Luis, “La psicotecnia”, pp. 66-70.

Solano, Susana, “Segundo Congreso Indigenista Interamericano del Cuzco, 10 de octubre de 1948”, pp. 71-87.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1950, año XVI, número 3.

Sumario:

Ruiz Funes, Mariano, “Proceso políticos”, p. 89.

Garrido, Luis, “Discurso del Rector y del Presidente de la República”, pp. 90-91.

Ruiz Funes, Mariano, “Temis y Penélope. El vuelo de la justicia”, pp. 92-96.

Ceniceros, José Ángel, “El profesor Leone Lattes en México”, pp. 97-99.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Resumen de las palabras de contestación del Lic. José Ángel Ceniceros al homenaje de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 100-102.

León, Bolívar, “Algunas sugerencias para la reforma penal ecuatoriana. Código penal”, pp. 103-113.

Camargo, César, “El delito”, pp. 114-119.

Tabio, Evelio, “La obra del Lic. Almaráz”, pp. 120-123.

El Herald, “El amor morboso y los crímenes pasionales”, pp. 124-125.

Bennet, James V., “El criterio para juzgar las prisiones”, pp. 126-131.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1950, año XVI, número 4.

Sumario:

Garrido, Luis, “Restauración del doctorado en derecho”, p. 133.

Castillo Larrañaga, José, “Discurso”, pp. 134-138.

García Máynez, Eduardo, “El principio jurídico de razón suficiente”, pp. 139-146.

Alcalá Zamora, Niceto, “Instituciones judiciales y procesales del fuero de Cuenca”, pp. 147-160.

Garrido, Luis, “Discurso en la inauguración de los cursos del doctorado en derecho”, pp. 161-164.

“Estatuto del Doctorado en Derecho”, pp. 165-168.

Espinar López, Miguel Ángel, “La ignorancia y los errores ante el derecho penal”, pp. 169-174.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1950, año XVI, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Criminalia y su director”, p. 177.

González Bustamante, Juan José, “Bodas de plata”, pp. 178-179.

Padúa Gómez, José, “Una gloria de Italia: Lombroso”, pp. 180-183.

Ruiz Funes, Mariano, “Semiimputables y peligrosos”, pp. 184-192.

Castejón, Federico, “Divagaciones de un viejo penalista. El amor y el delito”, pp. 193-205.

Gómez, Eusebio, “La venta de humo”, pp. 206-209.

Beeche, Héctor, “Estudio mesológico”, pp. 210-219.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1950, año XVI, número 6.

Sumario:

González de la Vega, Francisco, “La deshumanización del Estado”, p. 221.

___, “Discurso del procurador General de la República en la Universidad de Yucatán, al conferirse el grado de doctor Honoris Causa al señor presidente Miguel Alemán”, pp. 222-225.

Ruiz Funes, Mariano, “Criminología y su contenido”, pp. 226-232.

Olea y Leyva, Teófilo, “El Ministerio Público representando a la nación y la parte civil a las demás víctimas del delito, pueden pedir amparo contra sentencias absolutorias de segundo grado”, pp. 233-252.

Beeche, Héctor, “Estudio mesológico (continuación)”, pp. 253-259.

Bennet, James V., “El criterio para juzgar las prisiones”, pp. 260-263.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1950, año XVI, número 7.

Sumario:

Redacción, “Primera asamblea por la salud mental”, p. 264.

Millán, Alfonso, “La primera asamblea por la salud mental”, pp. 266-269.

___, “La psiquiatría médico legal”, pp. 270-295.

Torres Torija, José, “El principio de la investigación criminal”, pp. 296-298.

Llach, Guillermo, “Instituciones y personal para menores delincuentes”, pp. 299-303.

Gómez, Jorge y Sara Margarita Zendejas, “Centros preventivos de la delincuencia y la neurosis juvenil”, pp. 304-307.

Tabio, Evelio, “José Ángel Cenicerros, sus bodas de plata con la profesión”, p. 308.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1950, año XVI, número 8.

Sumario:

Pettinato, Roberto, “Miembro de honor del Instituto de Criminología de Argentina”, p. 309.

Ceniceros, José Ángel, “La revisión de las leyes penales mexicanas”, pp. 310-313.

Garrido, Luis, “Donnadieu de Vabres”, pp. 314-316.

Porte Petit, Celestino, “El anteproyecto del código penal”, pp. 317-331.

Marín, Federico, “Problemas de saneamiento social en la Penitenciaría del Distrito”, pp. 332-340.

González Ochoa, Luz M., “El abono de concubino en el anteproyecto de reformas al Código penal”, pp. 341-342.

Ortiz y Mendoza, Olimpia, “Protección social de los menores trabajadores”, pp. 343-350.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1950, año XVI, número 9.

Sumario:

Redacción, “Frases celebres”, p.351.

Teja Zabre, Alfonso, “Principios de ciencia penal. Trabajos de cátedra y seminario en la Universidad Central de Honduras”, pp. 352-358.

Urzúa M, Efraín, “Límites del derecho de defensa en materia penal”, pp. 359-362.

Beeche, Héctor, “Estudio mesológico (continuación)”, pp. 363-392.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1950, año XV, número 9.

Sumario:

Montanelli, Indro, “En lo moral y en lo material esta el origen de los problemas que perturban a todo el mundo”, p. 393.

Arilla Bas, Fernando, “Breve ensayo crítico sobre el anteproyecto de reformas al código penal”, pp. 394-401.

Ricaud, María de Lourdes, “La política criminal y la delincuencia infantil”, pp. 402-406.

Tabio, Evelio, “Los tribunales de menores en la Constitución”, pp. 407-426.

Ruiz Funes, “Interpretación etiológica de la delincuencia de los menores”, pp. 427-434.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, noviembre de 1950, año XVI, número 11.

Sumario:

Novedades, “Con inmoralidades no cabe la restauración de la pena de muerte”, p. 436.

González Bustamante, Juan José, “Homenaje al extinto magistrado Carlos L. Ángeles”, pp. 436-441.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Vida y obra del magistrado Ángeles”, pp. 442-453.

Teja Zabre, “Ciencia e historia”, pp. 454-457.

Palacios Vargas, Ramón, “Dogmática y exégesis”, pp. 458-463.

Cuello Calón, Eugenio, “El anteproyecto de Código penal mexicano de 1949, para el Distrito y Territorios Federales”, pp. 464- 472.

Pereira de Melo, Luis, “La trayectoria del derecho penal contemporáneo de José Ángel Ceniceros”, p. 473-474.

Chabat, Carlos G., “Calibración de proyectiles alojados en el interior del cuerpo humano”, pp. 475-476.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1950, año XVI, número 12.

Sumario:

Redacción, “Asociación internacional de derecho penal”, p.477.

Palacios, Ramón, “La reforma al Código penal para el DF y Territorios Federales”, pp. 478-491.

Sellin, Thorsten, “El tratamiento de delincuentes en Suecia”, pp. 492-499.

Ruiz Funes, Mariano, “La criminología de Bernaldo de Quirós”, pp. 500-517.

Redacción, “Índice del año XVI”, p. 518.

1951

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, enero de 1951, año XVII, número 1.

Sumario:

Redacción, “Décimo sexto aniversario de Criminalia”, pp. 1-2.

Franco Sodi, Carlos, “Escepticismo frente a la ley y frente a los encargados de aplicarla”, pp. 2-4.

Urzúa Macías, Efraín, “El derecho penal administrativo”, pp. 5-8.

Arilla Bas, Fernando, “El Tratado de Luis Jiménez de Asúa, paradigma de la ciencia jurídica”, pp. 9-12.

Sánchez Cortés, Alberto, “El primer Código Penal Mexicano en materia fiscal”, pp. 13-26.

Spiro, Eberhard, “Legítima defensa”, pp. 27-29.

Gómez Robleda, José y Alfonso Quiroz Quarón, “El tipo sumario”, pp. 30-44.

Quirós, Constancio Bernaldo, “Observaciones al Anteproyecto de Código Penal para el Distrito y Territorios Federales”, pp. 45-54.

Pereira de Melo, Luis, “El juez y el desempeño de su cargo en la acción pública”, pp. 55-56.

Pereira de Melo, Luis, “Un libro de Franco Sodi”, pp. 57-58.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1951, año XVII, número 2.

Sumario:

Redacción “Reformas a la legislación penal”, p. 59.

Argüelles, Francisco, “La reforma al Código penal vigente”, pp. 60-74.

Redacción, “Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial”, pp. 83-93.

___, “Comentarios de Alfonso Quiroz Cuarón”, pp. 94-97.

Pereira de Melo, Luis, “José Ángel Ceniceros”, pp. 98-99.

Camaño Rosa, Antonio, “Interpretación de las leyes penales”, pp. 100-107.

Pereira de Melo, Luis, “Credibilidad de la declaración infantil”, pp. 108-112.

Cova García, Luis, “Una acusación y un libro. Mariano Ruiz Funes y su obra Crisis de la prisión”, pp. 113-114.

Argüelles, Francisco, “La muerte por móviles de piedad”, pp. 115-116.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1951, año XVII, número 3.

Sumario:

Redacción, “Criminalia con más páginas”, p. 117.

Cova García, Luis, “El homicidio y notas de la casación venezolana”, pp. 118-140.

Acha, Eduardo de, “La ley penal y el tiempo”, pp. 141-143.

Mendizábal Calderón, Joaquín, “Estudio psicomático social del procesado”, pp. 144-145.

Pereira de Melo, Luis, “El sentimiento de regeneración en la libertad condicional”, pp. 146-150.

Echalecu y Camino, “El concepto actual sobre la personalidad criminal”, pp. 151-160.

Kelsen, Hans, “La responsabilidad internacional por los actos del Estado”, pp. 161-172.

Pereira de Melo, Luis, “Término del compromiso de los jurados”, pp. 173-174.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1951, año XVII, número 4.

Sumario:

Redacción, “La publicidad del crimen en Estados Unidos”, p. 175.

Carreras, Julio Ángel, “El delincuente y la sociedad. Estudio como problema social”, pp. 176-184.

Reyes Tayabas, Jorge. “Los delitos de disolución social ante el Instituto de los derechos del hombre”, pp. 185-199.

Fernández Funes, Rafael, “La prueba de cotejo de letras: Su evolución histórica y estado presente”, pp. 200-216.

Pereira de Melo, Luis, “La embriaguez y el Código Penal Brasileño”, pp. 219-218.

Massaveu, Jaime “Recepción del Dr. cubano, Sr. Martínez Viadamonte en la Academia de doctores”, pp. 219

Camaño Rosa, Antonio, “Derecho penal común y militar”, pp. 223-230.

Pereira de Melo, Luis, “El archivo de investigación policíaca por el Ministerio Público”, pp. 231-232.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1951, año XVII, número 5.

Sumario:

Teja Zabre, Alfonso, “La verdadera reforma de técnica jurídica penitenciaria y social”, p. 233.

Ruiz Funes, Mariano, “Criminología y su contenido”, pp. 234-240.

Rojas, Nerio, “Delincuencia y perversidad adquirida”, pp. 241-254.

López Rey, Manuel, Contenido y definición de la criminología”, pp. 255-263.

Graves, Jean, “El derecho penal soviético”, pp. 264-270.

Moreno, Artemio, “Dostoievsky y la intuición del novelista”, pp. 271-287.

Pereira de Melo, Luis, “La revisión criminal”, pp. 288-290.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1951, año XVII, número 6.

Sumario:

Teja Zabre, Alfonso, “La lección de Sócrates”, p. 291.

Drapkin S., Israel, “El grupo criminal”, pp. 292-314.

Ruiz Funes, Mariano, “El testimonio de los menores”, pp. 315-324.

Mejía Ricarde, Gustavo Adolfo, “La nueva técnica de criminología”, pp. 325-330.

Olea y Leyva, Teófilo, “Nuestra tesis sobre el Ministerio público”, pp. 331-336.

Camargo Hernández, César, “El concepto del delito continuado en el Anteproyecto del Código Penal mexicano de 1949 para el Distrito y Territorios Federales”, pp. 337-345.

Pereira de Melo, Luis, “Reconocimiento de la nulidad en la en la instrucción pública”, pp. 346-348.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1951, año XVII, número 7.

Sumario:

“Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología”, p. 349.

“El Lic. Alfonso Teja Zabre recibe el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Honduras. Palabras en este acto de Jorge Fidel Durón, rector de dicha Universidad”, pp. 350-351.

“Alocución del señor Lic. Don Roberto Ramírez en el homenaje que la Universidad de Honduras rindió al Lic. Alfonso Teja Zabre”, p. 352.

Teja Zabre, Alfonso, “Mensaje de agradecimiento”, pp. 353-354.

Carreras, José Ángel, “La reeducación del delincuente en las cárceles”, pp. 355-359.

Loveland, Frank, “Clasificación de prisiones. Manuel de clasificación en las instituciones penales. Preparado por el Comité de Clasificación y Trabajo Social de la Asociación Americana de Prisiones”, pp. 360-406.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1951, año XVII, número 8.

Sumario:

“Dice doña Concepción Arenal”, p. 407.

Bettioli, Guisepe, “Acerca del delito aberrante”, pp. 408-416.

Ruiz Funes, Mariano, “El delito como acto defectuoso”, pp. 417-418.

Palacios, Ramón, “Todavía sobre el cheque sin provisión de fondos”, pp. 419-427.

Calderón, Ricardo, “Panorama del delito”, pp. 428-433.

Martínez, José Agustín, “La cárcel como factor criminógeno. Delitos cometidos en la cárcel. La cárcel es un factor de indiscutible trascendencia en la formación del estado peligroso”, pp. 434-437.

Laris Álvarez, Manuel, “Observaciones a la legislación penal vigente”, pp. 438-439.

Pereira Melo, Luis, “El interrogatorio como elemento de prueba”, pp. 444-445.

Loveland, Frank, “Clasificación de prisiones. Manual de clasificación de las instituciones penales. Preparado por el Comité de clasificación y trabajo social de la Asociación Americana de Prisiones”, pp. 446-464.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1951, año XVII, número 9.

Sumario:

“Homenaje a la misión mexicana”, p. 465.

Tabio, Evelio, “Contenido de la criminología”, pp. 466-477.

González Bustamante, Juan José, “Esquema del delito”, pp. 478-491.

Millán, Alfonso, “Congreso de Salud Mental”, pp. 492-499.

Barocio, Octavio, “La responsabilidad civil de terceros. Alcance de los preceptos del Código penal vigente”, pp. 500-505.

Espinosa, José M., “La psicología de los criminales”, pp. 506-517.

De la Rosa, Norberto, “Observaciones a la legislación penal vigente”, pp. 518-520.

Pereira Melo, Luis, “Prisión preventiva del fallido”, pp. 521-522.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1951, año XVII, número 10.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Fragmento”, p. 523.

Dias Ruanova, Oswaldo, “Ceniceros dice: La dignidad humano sólo florece si hay justicia”, pp. 524-526.

Palacios, Ramón, “Ley e integración”, pp. 527-544.

Ceniceros, José Ángel, “Ley e interpretación. Contestación al estudio que sobre ese tema presentó el Dr. Ramón Palacios como trabajo para ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 545-554.

Ruiz Funes, Mariano, “Mi opinión sobre los discursos de Palacios y Ceniceros”, pp. 555-558.

Franco Sodi, Carlos, “Distinción a nuestro redactor”, pp. 559-560.

Pereira de Melo, Luis, “Examen complementario del delito”, pp. 561-562.

León, Bolívar, “La usurpación de aguas en la legislación ecuatoriana”, pp. 563-565.

Laconia, Alfredo, “Suprema Corte de Casación de Roma. Órganos de justicia internacional penal”, pp. 566-638.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, noviembre de 1951, año XVII, número 11.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Ley e interpretación, fragmento”, p. 581.

Gómez, Eusebio, “La multitud delincuente”, pp. 582-607.

Zendejas, Adelina, “La guerra, la delincuencia infantil y la delincuencia juvenil”, pp. 608-623.

Flesch, Gislero, Ricardo Franco y Guzmán tr., “La confesión en estado hipnótico en la investigación judicial”, pp. 624-630.

Uribe Cuella, Guillermo, “Servicios especiales para los delincuentes”, pp. 631-638.

XCVIII

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1951, año XVII, número 12.

Sumario:

“Diecisiete años de vida de *Criminalia*”, p. 639.

Cova García, Luis, “Para que pueda ser apreciada la insania en un juicio”, pp. 640-655.

Laceiras, Juan, “Problemas de criminología. Asexualización de los delincuentes”, pp. 656-666.

“Trastorno mental transitorio. Dos valiosas ejecutorias del Tribunal Supremo de Cuba”, p. 667.

Flesh, Gislero, “El problema de la lucha contra la delincuencia infantil en Italia”, pp. 668-685.

Jiménez Huerta, Mariano, “El tomo segundo del Tratado de Derecho penal de Luis Jiménez de Asúa”, pp. 686-690.

Cova García, Luis, “Tasas de mortalidad por homicidio en Venezuela”, pp. 691-692.

Chico Goerne, Luis, “La misión del derecho penal en la cultura”, pp. 693-695.

“Indicie del año XVII”, p. 696.

1952

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, enero de 1952, año XVIII, número 1.

Sumario:

Amo, Julián, “La supervivencia de Cuauhtémoc”, p. 1

Ceniceros, José Ángel, “La supervivencia de Cuauhtémoc. Nota preliminar de...”, pp. 2-3.

Olea y Leyva, Teófilo, “Jurisprudencia obligatoria y suplencia de la queja deficiente en materia penal, laboral, administrativa y civil”, pp. 4-18.

Redacción, “La Suprema Corte dice:”, pp. 19-51.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Proyecto de reforma penal de 1949”, pp. 52-54.

Jiménez Huerta, Mariano, “Presupuestos penales y procesales para la punición de los comerciantes quebrados o en suspensión de pagos”, pp. 55-58.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1952, año XVIII, número 2.

Sumario:

Quiroz Cuarón, Alfonso, “La supervivencia de Cuauhtémoc”, p. 59.

Ruiz Funes, Mariano, “Beccaria y Calamandreu”, pp. 60-64.

“El III Congreso Internacional de Defensa Social”, pp. 65-69.

Quintano, Antonio, “La vida de la pena de muerte en 1950”, pp. 70-76.

Tome Ruiz, Amancio, “La delincuencia juvenil”, pp. 77-82.

Urzúa ;Macías, Efraín, “La práctica criminal de José Marcos Gutiérrez”, pp. 83-87.

Reyes, Rodolfo, “Defensa contra el delito”, pp. 88-95.

Micardi, Benvenuto, “El castigo es un obstáculo para la regeneración del hombre”, pp. 96-106.

Cova García, Luis, “Don Andrés Bello y sus conceptos sobre el sistema penitenciario”, pp. 107-108.

Vannini, Ottornio, “Actividad ejecutiva y actividad preparatoria del delito”, pp. 109-116.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1952, año XVIII, número 3.

Sumario:

Camaño Rosa, Antonio, “XVII Aniversario de Criminalia”, p. 117.

Lozada Pin, Clelia, “Estudio sobre el caso de histeria conversiva”, pp. 118-134.

Fernández Dávila, Guillermo, “Profesor León Lattes, profesor titular de medicina legal y del seguro de la Universidad de Pavía”, pp. 135-138.

Vallejo Nájera, A., “La responsabilidad del paranoico”, pp. 139-146.

Meneu, Pascual, “El ideal de la defensa social en el Tercer Congreso Internacional de Defensa Social”, pp. 147-150.

Ruiz Chávez, Genaro y Celestino Porte Petit, “Aspectos generales de la Penitenciaría del Distrito Federal”, pp. 151-156.

Torregrosa, V. J, “Carácter y rehabilitación de los reclusos”, pp. 157-163.

Rivera Silva; Manuel, “Divagaciones sobre temas penales”, pp. 164-172.

Pereira de Melo, Luis, “suspensión del Jurado”, pp. 173-174.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1952, año XVIII, número 4.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Criminalia, su XVII aniversario”, p. 175.

Reca, Telma, “La relación familia-escuela en América Latina y sus implicaciones para la salud mental”, pp. 176-191.

Acha, Eduardo de, “El disparo de arma de fuego”, pp. 192-196.

González de la Vega, Ángel, “Recopilación de leyes sobre materia penal en la República Mexicana de 1525 a 1871”, pp. 197-236.

Beeche, Héctor, “Criminalia: órgano de enlace cultural”, pp. 227-229.

Martínez Pineda, Ángel, “Justo homenaje de admiración”, pp. 230-231.

Camaño Roda, Antonio, “XVII aniversario”, p. 232.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1952, año XVIII, número 5.

Sumario:

Redacción, “Nuestro director no pudo aceptar una amable invitación”, pp. 233-236

Pereda S. J. Julián, “El concepto normativo de la culpabilidad”, pp. 237-247.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Neurosis de los trabajadores”, pp. 248-259.

González de la Vega, Ángel, “Recopilación de leyes sobre materia penal en la República Mexicana de 1525 a 1871 (continuación)”, pp. 260-286.

Evrad, Edward, “El narcoanálisis en la psiquiatría legal y los derechos de la personalidad humana”, pp. 287-290.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1952, año XVIII, número 6.

Sumario:

“Aplazamiento del III Congreso Internacional de Defensa Social”, p. 291.

Reyes Tayatos, Jorge, “El delito como conducta”, pp. 292-295.

Grispigni, “La nueva sistemática del delito en la doctrina alemana más reciente”, pp. 296-307.

Mendoza, José Rafael, “De los delitos contra la fe pública”, pp. 308-321.

Salcedo F., Manuel, “La Conferencia de la Casa Blanca sobre infancia y juventud”, pp. 322-336.

Tabio, Evelio, “El triunfo de un noble esfuerzo”, pp. 337-338.

Figueroa Hernández, José R., “Tejera y Tabio”, pp. 339-340.

Pereira de Melo, Luis, “No cabe el recurso del despacho que ordena el archivo de la encuesta”, pp. 341-343.

Cova García, Luis, “¿Cuáles serían los medios justos para perseguir el delito?”, pp. 344-345.

Pereira de Melo, Luis, “¿Constituye nulidad la ausencia de la publicación de citación del reo en la prensa?”, pp. 346-348.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1952, año XVIII, número 7.

Sumario:

Redacción, “La Suprema Corte dice...”, p. 349.

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice...”, pp. 350-351.

Olea y Leyva, Teófilo, “En torno de la pena de muerte”, pp. 352-357.

Ceniceros, José Ángel, “Nuestra actitud en el agotado debate sobre la pena de muerte”, pp. 358-362.

_____, “Criminalia y la probabilidad científica”, p. 363.

Pallares, Eduardo, “Probidad científica”, pp. 364-366.

Quiroz, Alfonso, “Neurosis de castigo”, pp. 367-370.

Kent, Victoria, “Un reformatorio de mujeres de Framingham (Estados Unidos)”, pp. 371-374.

González Bustamante, Juan José, “Derecho y deporte”, pp. 375-386.

Araujo Valdivia, Luis, “La protección a la infancia”, pp. 387-390.

Meneu, Pascual, “Estudios y sistemas penitenciarios en el II Congreso Internacional de Criminología”, pp. 391-398.

Jiménez Huerta, Mariano, “Al profesor Ricardo Calderón Serrano en la hora de su muerte”, p. 399.

Camaño Roda, Antonio, “El proyecto de Código Penal Argentino de 1951”, pp. 400-406.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1952, año XVIII, número 8.

Sumario:

Redacción, “Criminalia agradece que...”, p. 407.

Piña y Palacios, Javier, “Situación de los estudios penales en Francia, España e Italia”, pp. 408-423.

“Antecedentes y estatutos de la Asociación Internacional del derecho Penal”, pp. 424-446.

Cuello Calón, Eugenio, “Los nuevos métodos científicos de investigación criminal y los derechos de la persona”, pp. 447-459.

Pérez-Vitoria, Octavio, “Programa de Derecho Penal”, pp. 460-477.

Cova García, Luis, “La figura de Cagliostro en el derecho penal”, pp. 478-479.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1952, año XVIII, número 9.

Sumario:

Redacción, “Próximo Congreso”, p. 481.

Camaño Rosa, Antonio, “Homicidio intencional”, pp. 482-504.

Finzi, Marcelo, “El problema carcelario italiano, visto por ex reclusos”, pp. 505-519.

CIII

González Bustamante, Juan José, “Ixcateopan. A propósito del libro titulado La supervivencia de Cuauhtémoca”, p. 520.

Cova García, Luis, “Congreso de Derecho Penal en Madrid”, pp. 521-522.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1952, año XVIII, número 10.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Tutelas y responsabilidades”, p. 523.

Pallares, Eduardo, “Replica de un aficionado”, pp. 524-527.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Réplica de un aficionado”, pp. 528-531.

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice...”, pp. 532-537.

Arellano Castro, José, “La responsabilidad civil proveniente del delito”, pp. 538-542.

González Bustamante, Juan José, “Los llamados delitos formales y su técnica científica”, pp. 543-545.

Cova García, Luis, “Lucha contra el delito”, pp. 546-547.

___, “Décimo séptimo aniversario de Criminalia”, p. 548.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, noviembre de 1952, año XVIII, número 11.

Sumario:

“Segundo Congreso Penitenciario de México”, p. 523.

Ceniceros, José Ángel, y Javier Piña y Palacios, “Las prisiones en México”, pp. 524-531.

“Reglamento general de establecimientos penales del Federal”, pp. 532-585.

Macedo S., Miguel, “Prontuario de cárceles”, pp. 586-612.

“Congreso Nacional penitenciario celebrado en la Ciudad de México del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 1932”, pp. 613-618

Ceniceros, José Ángel, “Discurso pronunciado con motivo de la clausura del Congreso Nacional penitenciario”, pp. 619-623.

Cova García, Luis, “Hechos delictivos y otros escritos del Dr. Arévalo T.”, pp. 624-625.

Cova García, Luis, “Congreso de derecho penal en Madrid”, pp. 626-627.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1952, año XVIII, número 12.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “El traje rayado, grillete psicológico”, p. 629.

___, “No existe ley ni reglamento vigente que autorice la imposición del traje a rayas”, pp. 630-631.

Ruiz Funes, Mariano, “Conceptos criminológicos de la sociología criminal”, pp. 632-639.

Vela, Alberto R., “Vagancia y malvivencia”, pp. 640-651.

Lins, Mario, “Los factores de la delincuencia”, pp. 652-657.

Uribe Villegas, Oscar, “El crimen objeto de estudio de la sociología”, pp. 658-668.

“Índice del año XVIII”, pp. 669-670.

1953

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, enero de 1953, año XIX, número 1.

Sumario:

Redacción, “José Ángel Cenicerros, secretario de Educación Pública”, p. 1

___, “Mención honorífica a *Criminalia*”, p. 1.

Urzaiz R., Eduardoom “Delincuencia precoz”, pp. 2-8.

Calvo, Julián, “La libertad de trabajo y su protección penal”, pp. 9-17.

Urzúa Macías, Efraín, “El delito burocrático y la delincuencia administrativa”, pp. 18-23.

Jiménez Vargas, Tomás, “Educación contra la delincuencia”, pp. 24-31.

Velásquez, Miguel y Mauro Cárdenas Ojeda, “La cuantificación de la responsabilidad delictiva”, pp. 32-36.

Herrera Figueroa, Miguel, “La personalidad del delincuente y el criminólogo”, pp. 37-44.

Calvo, Julián, “La no exigibilidad y sus especies legales”, pp. 44-52.

Cova García, Luis, “El recurso de cesación en los juicios orales y por jurados”, pp. 53-54.

Moura Costa, Aurí, “El problema sexual de las prisiones”, pp. 55-58.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1953, año XIX, número 2.

Sumario:

Redacción, “El Tercer Congreso de Sociología”, p. 59

Morales, Felipe, “Revisión del plan educativo. Su misión: dar a México el salario mínimo intelectual. Plan para lograr en el porvenir la solución del problema de la enseñanza en México”, pp. 60-66.

Piña y Palacios, Javier, “Programa de la cátedra de Derecho Penal para la licenciatura en la Facultad de Derecho”, pp. 67-81.

Redacción, “La Suprema Corte dice”, pp. 82-84.

Lins, Mario, “Los factores de la delincuencia”, pp. 85-91

Ruiz-Funes, Mariano, “La conducta de los reclusos: su control”, pp. 92-94.

Meneu Monleón, Pascual, “Especialización de la magistratura penal: juez civil y juez penal”, pp. 95-106.

Fortes Rudoy, Abraham, “El criminal como enfermo mental”, pp. 107-112.

Chávez, Leopoldo, “Clínicas en las penitenciarías”, pp. 113-115.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1953, año XIX, número 3.

Sumario:

Redacción, “Congreso penitenciario en México”, pp. 117-118.

Ruiz-Funes, Mariano, “Clasificación de reclusos”, pp. 119-123.

Lavalle, Arnulfo, “El estudio de la personalidad del delincuente”, pp. 124-136.

Legislatura del Estado de México, “Las escuelas en las cárceles”, pp. 136-146.

Chávez T., Leopoldo y Eduardo Gutiérrez Preciat, “Clasificación de reclusos”, pp. 147-155.

Álvarez del Castillo, Dagoberto, "Patronato de reos liberados", pp. 156-159.

Estudio presentado al Congreso Penitenciario por la delegación del estado de Hidalgo, "El recluso indígena frente a los sistemas penitenciarios de México", pp. 160-164.

Buentello, Edmundo, "Clínicas de conducta penitenciarias", pp. 165-173.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1953, año XIX, número 4.

Sumario:

Redacción, "Homenaje a Bertillon", p. 175.

Bittencourt, José Luis, "El relajamiento de prisión y el 'Habeas corpus' en el derecho brasileño", pp. 176-185.

Reyes Tayabas, Jorge, "La responsabilidad penal de las personas morales en el derecho positivo mexicano", pp. 186-203.

Buentello, Edmundo, "Problemas penitenciarios relativos a penas cortas de prisión, observadas en clínicas de conducta", pp. 204-211.

Beeche, Héctor, "Proyecto de conjunto de reglas para el tratamiento de los presos", pp. 212-227.

Acha, Eduardo, "Brillante conferencia sobre la pena de muerte", pp. 228-231.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1953, año XIX, número 5.

Sumario:

Redacción, "Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal", p. 232.

Cova García, Luis, "Por qué tantos suicidios en nuestras ciudades", pp. 234-235.

Henríquez, Enrique C., "Reflexiones en torno a la conciencia, la voluntad y la imputabilidad", pp. 236-241.

Bittencourt, José Luis, "Tribunales populares para el enjuiciamiento de crímenes contra la economía popular", pp. 242-250.

Franco Guzmán, Ricardo, "Las nuevas teorías criminológicas italianas", pp. 251-266

Camaño Rosa, Antonio, "Homicidios clasificados", pp. 267-289.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1953, año XIX, número 6.

Sumario:

Redacción, "La pena de muerte", p. 290.

Solís Quiroga, Roberto, "El problema de los niños delincuentes mentales en México. Educación especial en México", pp. 292-303.

Picchia Filho, José del, "Un peritaje histórico en México", pp. 304-310.

Ponce González, María, "Concurrencia de falsificación y fraude", pp. 311-312.

Sorrentino, Hugo, "La escuela Científica de Policía de Roma", pp. 313-322.

Pereda, Julián, "El Uxoricidio", pp. 323-345.

Cova García, Luis, "El cine y la radio en el problema de la delincuencia infantil y la censura", pp. 346-347.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1953, año XIX, número 7.

Sumario:

Redacción, "El Congreso neuropsiquiatría infantil", p. 348.

Solís Quiroga, Roberto, "La juventud inadaptada", pp. 350-363.

Valdés Castillo y Moreira, Esteban, "Medidas necesarias para el bienestar evolutivo del niño normal y anormal", pp. 364-373.

Aguilera, Augusto, "Tres casos de masturbación patológica. La ansiedad infantil y su canalización", pp. 374-386.

Vasco, Eugenio, "La fragilidad mental infantil y sus consecuencias", pp. 387-391.

Marín, Efrén, "Sordo-Mudez", pp. 392-396.

Quiroga Fernández, Francisco, "El estudio médico del niño oligofrénico", pp. 397-405.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1953, año XIX, número 8.

Sumario:

Redacción, “Alfonso Bertillón”, p. 406.

Solís Quiroga, Roberto, “Los grandes problemas de la Tercera Infancia y de la adolescencia y la profilaxis de la delincuencia juvenil”, pp. 408-423.

Oficina de Mujeres y Menores, “Abandono de los hijos de las obreras e higiene mental”, pp. 424-433.

Arrilla Baz, Fernando, “El menor ante la Ley Penal mexicana”, pp. 434-436.

Zendejas, Sara Margarita, “El niño desamparado en México”, pp. 437-443.

Araujo Valdivia, Luis, “Ensayo de exposición”, pp. 444-449.

Campos Artigas, Alfonso, “Necesidad del estudio de las zonas escolares para la comprensión de la inadaptación infantil”, pp. 450-457.

Sierra Macedo, Ignacio, “Higiene mental y medicina escolar”, pp. 458-459.

Cova García, Luis, “La obligación de socorrer a las personas en peligro, en nuestra legislación”, pp. 460-461.

___, “Voltaire, sus ideas penales y sus luchas contra los errores judiciales”, pp. 462-463.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1953, año XIX, número 9.

Sumario:

Redacción, “Congreso Nacional de Protección a la Infancia”, p. 464.

Nicéforo, Alfredo, “La muerte de Bertillón, su obra”, pp. 466-467.

Camaño Rosa, Antonio, “Interpretación de las leyes penales”, pp. 468-476.

González García, Vicente, “El arbitrio judicial y el Código penal vigente”, pp. 477-521.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1953, año XIX, número 10.

Sumario:

Redacción, “Homenaje a Ruiz Funes”, p. 522.

Castro Ramírez, Manuel, “Del arresto provisional o detención”, pp. 524-529.

Cova García, Luis, “El doctor Evelio Tabío, magistrado y penalista de Cuba”, pp. 532-533.

Camargo Marín, César, “Concepto psicoanalítico de la imprudencia”, pp. 534-555.

Solís Quiroga, Roberto, “Los niños anormales mentales”, pp. 556-579.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, noviembre 1953, año XIX, número 11.

Sumario:

Redacción, “Mariano Ruiz-Funes”, p. 581.

Bernardo de Quirós, Constancio, “In Limine”, pp. 582-586.

Ruiz-Funes, Mariano, “El problema de la criminogénesis”, pp. 587-592.

___, “Un caso de genocidio”, pp. 593-599.

Jiménez de Asúa, Luis, “Mariano Ruiz-Funes”, pp. 600-605.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Mariano Ruiz Funes, vida ejemplar”, pp. 606-610.

Semprún Gurrea, José María, “Mariano Ruiz-Funes en Italia”, pp. 611-615.

Tabío, Evelio, “Mariano Ruiz-Funes”, pp. 616-621.

Castro Ramírez, Manuel, “Recuerdo emocionado al Dr. Mariano Ruiz-Funes”, pp. 622-623.

Rojas Pérez Palacios, Antonio, “Antijuricidad”, pp. 624-626.

Ayensa, Alfonso, “Perfil y espíritu de Mariano Ruiz-Funes”, pp. 627-629.

Calvo, Julián, “La obra y el ejemplo de Mariano Ruiz-Funes”, pp. 630-636.

Rejano, Juan, “Don Mariano”, p. 637.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1953, año XIX, número 12.

Sumario:

Redacción, “A nuestros suscriptores”, p. 639.

Crisi, Rafael, “Cuarto Congreso Internacional del Derecho Penal”, pp. 640-643.

Velasco Alzaga, Jorge, José F. Díaz, Luis Durán Romero, “Organización del servicio de higiene mental en un hospital de niños”, pp. 644-656.

Perrera Castillo, Fernando, “Palabras expresadas con motivo de la inauguración del aula “Dr. José Torres Torija” en la Escuela Nacional de Medicina”, pp. 657-660.

Araujo Valdivia, Luis, “Anteproyecto del Código de Protección a la Infancia”, pp. 661-689.

Cova García, Luis, “¿Por qué Inglaterra basa sus decisiones en sus causas y no en las leyes”, pp. 690-691.

González A. Alpuche, Juan, “Mariano Ruiz-Funes”, pp. 692-693.

1954

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, enero de 1954, año XX, número 1.

Sumario:

Redacción, “José María Ortiz Tirado”, p. 1.

Solís Quiroga, Roberto, “La delincuencia juvenil en México”, pp. 2-18.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “El seminario político criminal de Río de Janeiro”, pp. 19-57.

UNESCO, “Programa provisional. Cuarto curso internacional en criminología organizado por la Sociedad Internacional de Criminología, auspiciado por la UNESCO”, pp. 58-63.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1954, año XX, número 2.

Sumario:

Redacción, “Delincuentes enajenados y la pena de muerte”, p. 59

Castro, Manuel J., “Casos delictivos de menores sobre datos estadísticos en Quito, capital de la República de Ecuador”, pp. 60-62.

Urzais Jiménez, Eduardo, “Mi interpretación de los artículos 570 y 573 del Código de procedimientos penales del DF”, pp. 63-66.

Quiroz Cuarón, Alfonso, Alfonso Millán y José Sol Caso, “Higinio Sobera de la Flor. Dictamen Técnico sobre la personalidad del delincuente”, pp. 67-115.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1954, año XX, número 3.

Sumario:

Redacción, “Un nuevo libro de Ceniceros”, p. 117.

Acha, Eduardo de, “La pena”, pp. 118-122.

Blasco, Francisco y Fernández de Moreda, “La concepción biológica de la criminalidad”, pp. 123-130.

López Rey, Manuel, “Nuevos aspectos y problemas del derecho internacional privado”, pp. 131-157.

Solís Quiroga, Héctor, “Panorama de la delincuencia infantil”, pp. 158-167.

Olarte, Julio María, “Un nuevo tipo de modalidad delictiva en el Uruguay”, pp. 168-170.

Mendoza, José Rafael, “Los factores metafísicos en el delito”, pp. 171-173.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1954, año XX, número 4.

Sumario:

Redacción, “Doctrina y legislación, criterio en materia penal”, p. 175.

Quiroz Cuarón, Alfonso, Alfonso Millán y José Sol Cassao, “Higinio Sobera de la Flor. Dictamen técnico sobre la personalidad del delincuente”, pp. 176-224.

Solano, Susana, “La tutela de menores en el Perú”, pp. 225-228.

Martínez Miltos, Luis, “Formas de delincuencia predominantes en el Paraguay”, pp. 229-231.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1954, año XX, número 5.

Sumario:

Redacción, “Homenaje a Miguel S. Macedo”, p. 233

Henríquez, Enrique C., “Factores patológicos y criterios de peligrosidad en el trastorno mental transitorio médico legal”, pp. 234-245.

Quiroz Cuarón, Alfonso, Liborio Martínez, “El Tigre de Santa Julia, J. Jesús Negrete, delincuente constitucional por tendencia o por diatesis criminal”, pp. 246-273.

Blasco y Fernández de Moreda, Francisco, “Delincuencia infantil”, pp. 274-289.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1954, año XX, número 6.

Sumario:

Redacción, “Derecho penal y criminología”, p. 291.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Un caso de miedo grave”, pp. 292-327.

Vela, Alberto R., “Carrera judicial y jubilaciones”, pp. 328-339.

Cova García, Luis, “La misión de la trabajadora social ante la infancia abandonada y en el estado de peligro y ante la rehabilitación de los reclusos en cárceles, factor indispensable en el funcionamiento de los patronatos de reos”, pp. 340-347

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1954, año XX, número 7.

Sumario:

Redacción, “Homenaje al penalista Miguel S. Macedo en el 25° aniversario de su muerte”, p. 349.

Ceniceros, José Ángel y Javier Piña y Palacios, “Notas para una biografía del señor Lic. Miguel Salvador Macedo y Saravia, distinguido penalista mexicano y eminente profesor de derecho penal (recopilación)”, pp. 350-353.

Macedo, Miguel S., “Derecho constitucional mexicano”, pp. 354-380.

___, “La condena condicional”, pp. 381-396.

___, “El nuevo sistema penitenciario y el Código Penal”, pp. 397-416.

___, “Los establecimientos penales”, pp. 417-437.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1954, año XX, número 8.

Sumario:

Redacción, “Sesión solemne de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en memoria del Dr. Mariano Ruiz Funes”, p. 439.

Teja Zabre, Alfonso, “Las ideas penales de Mariano Ruiz Funes”, pp. 440-442.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Mariano Ruiz Funes y su obra”, pp. 443-446.

Garrido, Luis, “El aspecto humano de don Mariano Ruiz Funes”, pp. 447-450.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Cuestionario sobre el trabajo en las prisiones”, pp. 451-459.

Teja Zabre, Alfonso, “Los penalistas románticos”, pp. 460-462.

Ballve, Faustino, “El problema de la participación en los delitos”, pp. 463-477.

Jiménez Huerta, Mariano, “EL último libro del maestro Bernaldo Quirós: Lecciones de derecho penitenciario”, pp. 478-479.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1954, año XX, número 9.

Sumario:

Redacción, “Nuevos valores mexicanos en las ciencias penales”, p. 481.

Chico Goerne, Luis, “El imperativo jurídico penal de nuestro tiempo. La ley del régimen y la cultura”, pp. 482-498.

Olea y leyva, Teófilo, “Discurso en la recepción del ministro doctor Luis Chico Goerne en la Academia Mexicana de Ciencias Penales, por el ministro de la Suprema Corte de Justicia...”, pp. 499-504.

Palacios, J. Ramón, “Los delitos culposos en la legislación y en la sociología”, pp. 505-512.
“Mesa redonda sobre trastorno mental transitorio”, pp. 513-517.

Acosta, Francisco, “Consideraciones generales sobre la protección a la infancia”, pp. 518-521.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1954, año XX, número 10.

Sumario:

Redacción, “Reimpresión de los años I, II, y III de Criminalia”, p. 523.

Franco Guzmán, Ricardo, “Los elementos subjetivos del injusto en la teoría finalista de la acción”, pp. 524-531.

Henríquez, Enrique C., “Ojeada sobre la psicología profunda de la pena de muerte”, pp. 532-539.

Fuentes Rodríguez, José de las, “La garantía de la reparación del daño”, pp. 540-545.

Martínez Lavalle, “El estudio de la personalidad del delincuente”, pp. 546-556.

Salcedo Casas, Francisco, “Proyecto para la organización y funcionamiento del registro de condenados”, pp. 557-563.

Jiménez Huerta, Mariano, “Jiménez de Asúa y su Tratado de derecho Penal”, pp. 564-568.

Cova García, Luis, “Valores de la ciencia criminal moderna”, pp. 569-571.

Fuentes Rodríguez, José de las, “Educación preventiva de la delincuencia”, pp. 572-577.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF,

Sumario:

Redacción, “Segundo Congreso Interamericano de Psicología”, p. 581.

Arévalo Macías, Armando, “Más que una revisión de la ley penal, una reforma a la política de la delincuencia”, pp. 582-584.

Castro, Juventino V., “La condena condicional”, pp. 585-594.

Ballvé, Faustino, “El problema de la participación en el delito”, pp. 595-607.

Gutiérrez Anzola, Jorge E., “Selección y preparación del personal penitenciario”, pp. 608-616.

Colín Sánchez, Guillermo, “La legítima defensa”, pp. 617-618.

Silva Riestra, Juan, “Los establecimientos carcelarios franceses”, pp. 619-630.

Kent, Victoria, “Sobre el tratamiento penitenciario femenino”, pp. 631-632.

Véjar Lacabe, Carlos, “La protección a la infancia desde el punto de vista de la seguridad social”, pp. 633-637.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1954, año XX, número 12.

Sumario:

Redacción, “La nueva cárcel de mujeres”, p. 639.

Olea y Leyva, Teófilo, “La responsabilidad penal del Estado como persona moral”, pp. 640-645.

González Bustamante, Juan José, “Discurso en memoria del Dr. José Torres Torija”, pp. 645-649.

Arilla Bas, Fernando, “El Tatbestand Beliniano y artículo 14 constitucional”, pp. 650-652.

Aftalión, Enrique R., “El derecho penal administrativo como derecho penal especial. Notas de polémica y de política criminal”, pp. 653-675.

Martínez, José Agustín, “El nuevo código internacional de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad”, pp. 676-684.

Soto M., M., “Los factores psíquicos en el delito”, pp. 685-692

“Índice año XX”, p. 693-695.

1955

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1955, año XXI, número 1.

Sumario:

Redacción, “Los alumnos del doctorado en derecho colaboran en la capacitación del personal de la nueva Cárcel de Mujeres”, p. 1.

Franco Guzmán, Ricardo, “El tratamiento de la mujer delincuente”, pp. 2-5.

Espinosa de la Peña, Agustín, “Objeto de la pena”, pp. 6-12.

Pavón Vasconcelos, Francisco H., “Humanización de la pena”, pp. 13-18.

González Sosa, Rubén, “El derecho punitivo del Estado”, pp. 19-23.

Rangel Vázquez, Manuel, “La reeducación y la readaptación por el trabajo obligatorio”, pp. 24-34.

Monroy G., Óscar, “Nuestro problema penitenciario”, pp. 35-48.

Narro García, Ignacio, “Trayectoria de los sistemas penitenciarios”, pp. 49-56.

Lugo Macías, Alejandro F., “Comparación entre la prisión y sus resultados con la readaptación del delincuente”, pp. 57-73.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1955, año XXI, número 2.

Sumario:

Redacción, “Cuestiones penitenciarias”, p. 75.

Robles Guerrero, Rubén, “Obligaciones del Estado de fomentar el trabajo entre los delincuentes reclusos”, pp. 76-80.

Méndez Barraza, Alfonso, “Estado de las prisiones en México”, pp. 81-102.

Montaño Olea, Antonio, “Las industrias de redención”, pp. 103-105.

Roldán y Ortiz, Ignacio, “La necesidad de la selección del personal penitenciario y la conducta del mismo en la especial nueva prisión para mujeres”, pp. 106-118.

Flores García, Fernando, “La criminalidad femenina y datos comparativos de la delincuencia masculina”, pp. 119-123.

Franco Guzmán, Ricardo, “La escuela de perfeccionamiento en derecho penal de Roma, Italia”, pp. 124-131.

Martínez Lavalle, Arnulfo, “El medio económico y la delincuencia”, pp. 132-144.

Moreno Henríquez, Rafael, “Bases generales para la elaboración de la Ley de Ejecución de Sanciones”, pp. 145-147.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1955, año XXI, número 3.

Sumario:

Redacción, “Cuestiones procesales”, 149.

Villarreal, María Antonieta, “La institución del indulto en la legislación mexicana”, pp. 150-173.

Graven, Jean, “Introducción a un enjuiciamiento criminal racional de prevención y defensa social”, pp. 174-203.

González Bustamante, Juan José, “Nota bibliográfica. Eugenio Cuello Calón, Derecho penal”, pp. 204-205.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1955, año XXI, número 4.

Sumario:

Redacción, “Adiós a Luis Garrido”, p. 207.

Ballvé, Faustino, “El ‘Tatbestand’ belingiano y el artículo 14 constitucional”, pp. 208-210.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Ignorantes fanáticos”, pp. 211-213.

Palacios, J. Ramón, “El buen juez”, pp. 214-216.

Lara Chavarría, Gregorio, “El menor delincuente”, pp. 217-225.

Villarreal, María Antonieta, “Inimputabilidad e inculpabilidad como aspectos negativos del delito”, pp. 226-261.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Hallazgo bibliográfico de gran trascendencia”, pp. 262-263.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1955, año XXI, número 5.

Sumario:

Redacción, “Medicina social y medicina legal”, p. 265.

Velasco, Ángel C., Domingo Palau C., y Francisco Villalobos, “Consideraciones generales sobre el alcoholismo”, pp. 266-280.

Millán Maldonado, Alfonso, “Divorcio. Sus causas e incidentes en México”, pp. 281-290.

Jaidar de Torre, Jorge L., Alfonso Martín del Campo C., y Emilio Villalobos Madrigal, “Historia de la prostitución”, pp. 291-321.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1955, año XXI, número 6.

Sumario:

Redacción, “Continuamos la publicación de trabajos sobre medicina social y medicina legal”, p. 323.

Sánchez Mariano, Tercero y Rusert Ekhardt Albert, “Alcohol y alcoholismo”, pp. 324-330.

Martínez Pérez, Jesús, “Divorcio”, pp. 331-342.

Flores García, Fernando, “La inseminación artificial en la especie humana”, pp. 343-379.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1955, año XXI número 7.

Sumario:

Redacción, “Derecho penitenciario”, p. 381.

Merino A., María Antonieta, “La medicina social y el alcoholismo”, pp. 382-387.

Roldán y Ortiz, Ignacio, “Asociación de la medicina legal y derecho punitivo”, pp. 388-408.

Monsiváis Aguilar, Roberto, “El niño débil y el niño problema”, pp. 409-413.

Henríquez, Enrique C., “Factores patológicos y criterios de peligrosidad en el trastorno mental transitorio médico legal”, pp. 414-426.

Heduán Virues, Dolores, “La conducta de los reclusos. Sistema económico de las prisiones”, pp. 427-428.

Laureciano, Ángel Aparicio, “Tres precursores españoles de la moderna ciencia penitenciaria”, pp. 429-437.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1955, año XXI, número 8.

Sumario:

Redacción, “El problema penitenciario”, p. 439.

Ruiz-Funes, “La conducta de los reclusos: su control”, pp. 440-442.

___, “Clasificación de reclusos”, pp. 443-447.

___, “Delincuentes primarios y reincidentes”, pp. 448-453.

Chávez, Leopoldo y Eduardo Gutiérrez Preciat, “Clasificación de reclusos. Consideraciones previas”, pp. 454-463.

Rodríguez, Heraclio, “La colonia penal de las Islas marías como base de un sistema de readaptación social de los delincuentes”, pp. 464-476.

Dávila Aguirre, Melchor, "Clasificación de reclusos", pp. 477-478.

Ordóñez, Juan J., "Reforma integral penitenciaria", pp. 479-487.

Muñoz Ledo, Porfirio, "Sistemas de readaptación social (Racionalización del delincuente)", pp. 488-495.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1955, año XXI número 9.

Sumario:

Redacción, "Temas carcelarios y penitenciarios", p. 497.

Carrillo Ortiz, María del Pilar y Blanca González Flores, "La escuela de formación del personal penitenciario", pp. 498-502.

Zarate Reyes, Julio, "Sistemas penitenciarios", pp. 503-511.

Quiñones López, Carlos (Mayor del Ejército), "El sistema penitenciario en Durango", pp. 512-517.

Fortes, Abraham, "El criminal como enfermo mental", pp. 518-523.

"La educación y el trabajo como medios fundamentales para lograr la reincorporación de los reos al seno de la sociedad", pp. 524-529.

Llach, Guillermina y Sara Flores, "Escuelas para funcionarios de establecimientos de reclusión", pp. 530-532.

"El delincuente indígena", pp. 533-537.

Vaderrábano Luna, Melesio, "Reclusas con hijos. Visitas ordinarias y visitas conyugales", pp. 538-539.

Del Río Govea, Manuel, "La Dirección Nacional de Servicios Coordinados de Prisiones", pp. 540-549.

Olea y Leyva, Teófilo, "Vieja y nueva política criminal", pp. 550-555.

Alba, Javier, "La ley de ejecución de sanciones", pp. 556-557.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, año México, DF., octubre de 1955, XXI, número 10.

Sumario:

Redacción, “Cuestiones de legislación penal”, pp. 559.

Jiménez Huerta, Mariano, “La eximente del miedo grave según la Suprema Corte de Justicia”, pp. 560-598.

González Bustamante, Juan José, “El disparo de arma de fuego. Su problemática jurídica en la legislación penal mexicana”, pp. 599-642.

Quirós, Constancio Bernaldo, “Alfredo Nicéforo y su nueva *Criminología*”, pp. 643-654.

Ito, Taqueyoshi, “La corte de familia y la protección de los menores en el Japón”, pp. 655-666.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1955, año XXI, número 11.

Sumario:

Redacción, “Delincuencia juvenil”, p. 667.

Clenden, Richard y Herbert W. Beaser, “Delincuencia juvenil. Sus problemas actuales en los Estados Unidos de Norteamérica”, pp. 668-718.

León, Bolívar, “Un problema de derecho procesal”, pp. 719-721.

Rodríguez Portugal, Heraclio y Edmundo Buentello V., “La oficina de prevención familiar en México. Funcionamiento y objeto”, pp. 722-729.

Collignon, Theo, “La nueva defensa social. El libro del magistrado M. Ángel”, pp. 730-739

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1955, año XXI, número 12.

Sumario:

Redacción, “Psiquiatría forense”, p. 741.

“Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, pp. 742-762.

De Acha, Eduardo, “Juez de instrucción”, pp. 763-768.

Prado Huante, Héctor, “Servicios psiquiátricos en establecimientos penitenciarios”, pp. 769-772.

Gamiochi V., Luis Antonio, “Datos sobre orientación profesional en la Escuela Mexicana, útiles para la de adultos y menores delincuentes”, pp. 773-775.

Buentello V., Edmundo, “La responsabilidad psicosocial y nuestro tiempo”, pp. 776-784.

_____, “Algunas reflexiones sobre la delincuencia infantil azteca”, pp. 785-791.

Gamiochi C., Luis Antonio, “¿Existe la delincuencia infantil y juvenil?”, pp. 792-793.

Buentello V., Edmundo, “Servicios antropológicos penales en Bélgica”, 794-799.

1956

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, enero de 1956, año XXII, número 1.

Sumario:

Piña y Palacios, José, “Conmemoración del 25º aniversario de la expedición de la legislación penal de 1931”, p. 1.

Solís Quiroga, Héctor, “Organización y arquitectura penitenciaria”, pp. 2-27.

Rosales Miranda, Manuel, “El problema de la reincidencia”, pp. 28-34.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Concepto de reincidencia y sus aspectos estadísticos”, pp. 35-43.

P. A. H. Baan, versión en español por Rodolfo Chávez Calvillo, “Causas de la reincidencia”, pp. 44-57.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1956, año XXII, número 2.

Sumario:

Redacción, “Problemas de psicología”, p. 59.

Roncal, F. Pascual del, “El diagnóstico de la agresividad en escolares excepcionales”, pp. 60-64.

- Solís Quiroga, Roberto, “El proceso educativo y la psiquiatría dinámica”, pp. 65-69.
- Wolf, Alexander y Emmanuel Schwarts, “El psicoanálisis de grupos: consecuencias para la educación”, pp. 70-75.
- Kabak, Goldie Ruth, “Papel de psicólogo clínico en el entrenamiento del maestro”, pp. 76-79.
- Lemberger, Matilde, “Metodología de la orientación vocacional preuniversitaria”, pp. 80-84.
- Gómez Gómez, Jorge, María del Carmen Chincoya Arzola, Lidia Díaz Figueroa y Ana María Espejo Guadalajara, “Investigaciones psicopedagógicas en relación con las causas de reprobación en segunda enseñanza”, pp. 85-89.
- Devereux, Jorge, “Función complementaria de la psicoterapia y de la educación”, pp. 90-94.
- Basurto García, Alfredo, “La dispersión de actividades de los maestros”, pp. 95-99.
- Abel, Theodora M., Rhoda Meraux, “Pruebas proyectivas en una comunidad rural: Montserrat”, pp. 100-108.
- Worcester, D. A., “Problemas psicológicos en la enseñanza de los niños excepcionales”, pp. 109-112.
- Alba Muñoz, Javier, “Eugenio Cuello Calón. Tres temas penales”, pp. 113-114.
- Cova García, Luis, “Un autor y una obra. Lecciones de derecho penitenciario de Bernaldo Quirós”, pp. 115-116.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1956, año XXII, número 3.

Sumario:

- “Monografía de temas de criminología y psicología”, p. 117.
- Quiroz Cuarón, Alfonso, “Complejo de Medea y Misdato”, pp. 118-166.
- Pichardo Estrada, “Criminología y delincuencia femenina”, pp. 167-174.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1956, año XXII, número 4.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Nuevos y entusiastas colaboradores de *Criminalia*”, p. 175.

Trejo Romano, Raquel, “Clínica de peligrosidad”, pp. 176-192.

Floris Margadant, Guillermo, “El *Criminal justice administration act* de 1948 los *mentalmente inestables*”, pp. 193-199.

Palacios y Bermúdez de Castro, Roberto, “Comentario sobre medidas de seguridad”, pp. 200-209.

Floris Margadant, Guillermo, “¿Culpabilidad o estado peligroso?”, pp. 217-225.

Sauri, José Luis, “El onanismo. Ensayo sobre medicina social”, pp. 226-230.

Arilla Baz, Fernando, Blanca González Flores y María del Pilar Carrillo Ortiz”, pp. 231-232.

Arilla Baz, Fernando y Dolores Báez Rangel, “Los seminarios de las escuelas de derecho y los fines de la selección profesional”, pp. 233-234.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1956, año XXII, número 5.

Sumario:

Redacción, “Colaboraciones importantes”, p. 235.

Jiménez Huerta, Mariano, “Corpus delicti y tipo penal”, pp. 236-244.

Garrido, Luis, “Un cruzado de la dogmática”, pp. 245-248.

Porte Petit, Celestino, “Breves consideraciones sobre proyecto de Código penal de 1951 para la República Argentina”, pp. 248-261.

Millán, Alfonso, “Legislación sobre asistencia médica obligatoria para enfermos mentales”, pp. 262-272.

Becerra Caletti, Mario, Fernando Camilli Banuet y Luis Noriega Guerra, “Estudio de ciento cuarenta casos de estupro y de la violación en el Distrito Federal durante 1954-1955”, pp. 273-280.

Campos Garamendia, José, Antonio Reguer Noriega y Jorge Sergio Ticó Alvarado, “El detector de mentiras, sus bases y resultados”, pp. 281-294.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1956, año XXII, número 6.

Sumario:

“Don Miguel S. Macedo y Sarabia”, p. 295.

Jarquín Fagoaga, O., “La aplicación de la psicología en México”, pp. 296-301.

Haunte, Prado, “La rehabilitación del enfermo esquizofrénico”, pp. 302-308.

Esteva Fabregat, Claudio, “Carácter cooperativo primario”, pp. 309-314.

Shore, Aarón, “Un enfoque experimental al estudio del autoritarismo”, pp. 315-317.

Kadis, Aysa L., “La búsqueda de la figura paterna en psicoterapia y educación”, pp. 318-322.

Berman, Raquel, Santiago Ramírez y Rafael Soto, “Restricción de la agresión en la relación madre e hijo”, pp. 323-328.

Sotang, L. W., “Problemas psicoterapéuticos que existen entre el cuerpo de estudiantes”, pp. 329-332.

Vélez, Josefina, “El dibujo de la figura humana como método proyectivo de la personalidad”, pp. 333-339.

Mekler, Sara K., “La música como coadyuvante en el desarrollo de la personalidad”, pp. 340-344.

Williams, Griffith W., “El papel de la enfermedad en la formación de la personalidad”, pp. 345-351.

Knoble, Mauricio, “Lo social en psicoterapia de la infancia”, pp. 352-355.

Ross, Josefina, “Un cambio cultural manifestado en ciertas verbalizaciones”, pp. 356-359.

Castro de la Fuente, Angélica, “Problemas psicológicos que se presentan entre los grupos tarasco y otomí”, pp. 360.

Aranda López, J., “Problemas psicológicos de los niños de las minorías”, pp. 363-367.

Palacios, Agustín L. y H. A. Goolishian, “Algunas implicaciones psiquiátricas”, pp. 368-374.

Castro de la Fuente, Angélica, “Un internado para mujeres otomíes”, pp. 375-377.

Zúñiga, Concepción, “Centros de orientación psicológica”, pp. 378-381.

Knobel, Mauricio, “La psicología pedagógica y la psiquiatría en la Argentina”, pp. 382-394.

“Cuestionario relativo al estudio del infanticidio en criminología y en derecho penal”, pp. 395-397.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1956, año XXII, número 7.

Sumario:

Redacción, “Don Mariano Ruiz Funes”, p. 399.

Ramos, Luis Antonio Lugo y Salomón Equihua Cartagena, “La prostitución en México”, pp. 400-427.

Méndez Nápoles, Cristina y Cruz Gómez Rodríguez, “Muerte súbita por anestesia”, pp. 436-445.

“Tensiones sociales en las internas del Centro de Reclusión y Rehabilitación Femenino (Cárcel de Mujeres)”, pp. 446-454.

Franco Guzmán, Ricardo, “La culpabilidad y su aspecto negativo”, pp. 455-463.

Velásquez, Oscar y Jorge Abadía Arias, “Muerte súbita”, pp. 464-482.

Gómez Romero, Magdalena, Emilio Herrera Mata, “Toxicomanías”, pp. 483-499.

Sánchez Ruiz, Fausto, “Estupro”, pp. 500-504.

Beutelspacher I., Jorge, y José García Nieto, “El incesto y consanguinidad como problema médico-legal”, pp. 505-513.

Gutiérrez I., José M., E. Caire J. y Gil Villanueva D., “El problema médico legal en las intoxicaciones por barbitúricos”, pp. 514-525.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1956, año XXII, número 8.

Sumario:

“Veinticinco años de vida de la legislación penal de 1931”, p. 526.

Ceniceros, José Ángel, “Homenaje al maestro don Miguel S. Macedo palabras del...”, pp. 527-535.

González Bustamante, Juan José, “Discurso pronunciado en homenaje al jurisconsulto don Miguel S. Macedo”, pp. 550-558.

Medina, Ignacio, “El maestro don Miguel S. Macedo y su tiempo”, pp. 559-567.

Franco Guzmán, Ricardo, “El delito de estupro”, pp. 568-577.

Parra Ruiz, Daniel y Gerardo O`Farril C., “Estadística médica de la Penitenciaría del DF”, pp. 578-583.

Trejo Núñez, Gilberto, Sergio Miranda Gámez y José López, “Delito del homicidio”, pp. 584-601.

Méndez Nápoles, Cristina, “Biotipo de homicidios”, pp. 602-607.

Báez, María del Refugio, “Prisión y prisionero. Clínica de conducta”, pp. 608-614.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1956, año XXII, número 9.

Sumario:

“Veinticinco aniversario de la Legislación penal de 1931”, p. 615,

“José Ángel Cenicerros Andonegui”, pp. 616-619.

“Alfonso teja Zabre”, pp. 620-621.

“Carlos L. Ángeles y Ángeles”, pp. 622-624.

“José López Lira”, p. 625.

“Luis Garrido”, p. 626-628.

Argüelles, Francisco, “Las modificaciones a la legislación penal de 1931”, pp. 629-635.

Del Río Govea, Manuel, “Algunos delitos de peligro y el Código Penal de 1931”, pp. 636-644.

CXXVIII

Fuentes Rodríguez, José de las, “Reforma de la Fracción I del artículo 20 Constitucional”, pp. 645-654.

Castellanos, Fernando, “Las excluyentes de responsabilidad en el Código Penal de 1931”, pp. 655-664.

González Bustamante, Juan José, “El artículo 309 del Código penal de 1931 y su interpretación jurídica”, pp. 665-682.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1956, año XXII, número 10.

Sumario:

“Conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la Legislación penal de 1931”, p. 685.

Teja Zabre, Alfonso, “La pena de muerte”, pp. 686-693.

Graue, desiderio, “La delincuencia en las fronteras”, pp. 694-709.

Garrido, Luis, “A propósito de un aniversario”, pp. 710-712.

Graue, Desiderio, “Estudio sobre el delito político”, pp. 713-746.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, noviembre de 1956, año XXII, número 11.

Sumario:

“Vigésimo aniversario de la legislación penal de 1931”, p. 747.

Cárdenas, Raúl F., “El delito de lesiones”, pp. 748-780.

Anaya Monroy, Fernando, “El Código penal de 1931 y la realidad mexicana”, pp. 781-809.

Fernández Doblado, Luis, “La clasificación de los delitos en el Código de 1931”, pp. 810-813.

Bravo González, Agustín, “La peligrosidad y la temibilidad”, pp. 814-818.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1956, año XXII, número 12.

Sumario:

Redacción, “Criminalia da las gracias a todos los juristas que contribuyeron a la celebración del vigésimo aniversario de la expedición de la legislación de 1931”, p. 819.

Vela, Alberto R., “La delincuencia en el medio campesino”, pp. 820.

Mijangos, Federico Héctor, “Tesis que en Amparos Penales ha sostenido el Ministerio Público Federal por la violación a los preceptos de la legislación penal de 1931”, pp. 842-867.

Pavón Vasconcelos, Francisco H., “Algunas cuestiones en torno a los llamados delitos fiscales”, pp. 868-884.

“Índice año XXII (1956)”, p. 885.

1957

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, enero de 1957, año XIII, número 1.

Sumario:

Redacción, “Luis Garrido”, p. 1.

Ruiz Funes, Mariano, “La obra penal de Luis Garrido”, pp. 2-3.

Jiménez de Asúa, Luis, “Luis Garrido”, pp. 4-6.

Jaques-Bernard y Pierre Bouzat, “La doctrina penal de Luis Garrido”, pp. 9-10.

Cova García, Luis, “Don Luis Garrido: penalista mexicano”, pp. 11-12.

González A. Alpuche, Juan, “Una figura intelectual de México”, pp. 13-14.

Garrido, Luis, “Israel y la pena de muerte”, pp. 15-16.

___, “La lección humanista de Inglaterra”, pp. 17-19.

___, “La criminología en la obra de Cervantes”, pp. 20-34.

___, “Un nuevo delito”, pp. 35-37.

___, “Un genocidio”, pp. 38-48.

- ___, "Donnadieu de Vabres", pp. 49-54.
___, "Lenidad y disolución", pp. 55.
___, "Anarquía penal", pp. 58-60.
___, "La justicia desvalida", pp. 61-63.
___, "Los niños y el cine", pp. 64-65.
___, "Un organismo inaplazable", pp. 66-67.
___, "Delito y educación", pp. 68-69.
___, "La juventud frustrada", pp. 70-71.
___, "El delito y la inspiración literaria", pp. 72-74.
___, "El suicidio", pp. 75-78.
___, "Una historia de una crisis espiritual", pp. 79-80.
___, "Los delitos contra la paz", pp. 81-83.
___, "La ciudad y el delito", pp. 84-93.
___, "Un hombre justo", pp. 94-96.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, febrero de 1957, año XXIII, número 2.

Sumario:

- Redacción, "Juan José González Bustamante", p. 97.
___, "Juan José González Bustamante. Su labor jurídica", p. 98.
González Bustamante, Juan José, "El derecho penal mexicano en la Constitución de 1857", pp. 99-107.
___, "El código penal de 1931", pp. 108-117.
___, "El problema de las prisiones", pp. 132-159.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, marzo de 1957, año XXIII, número 3.

Sumario:

Redacción, “Nueva penitenciaría”, p. 161.

Aparicio Laurencio, Ángel, “El sistema progresivo”, pp. 162-175.

Graue, Desiderio, “La enajenación mental como causa de inimputabilidad en el Código penal de 1931”, pp. 176-188.

Blanco Sánchez, Esteban, “Degli Scritti”, pp. 189-194.

Arilla Bas, Fernando, “La punibilidad”, pp. 195-197.

Martínez, José Agustín, “Especialización del investigador judicial”, pp. 198-199.

Meneu, Pascual, “Una nueva criminología”, pp. 200-203.

Pavón V., Francisco H., “La defensa legítima a la luz de los principios supremos de la lógica jurídica”, pp. 204-214.

Garrido, Luis, “Un delito controvertible”, pp. 215-216.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, abril de 1957, año XXIII, número 4.

Sumario:

Redacción, “Con motivo de la nueva penitenciaría”, p. 217.

Palacios, J. Ramón, “El mito del amparo”, pp. 218-239.

Cervera Aguilar, Roberto, “Sistema de identificación”, pp. 240-268.

Martínez Pineda, Ángel, “Las colonias penales como substitutivos de las penitenciarías”, pp. 269-277.

Cova García, Luis, “apuntaciones de derecho penitenciario”, pp. 278-280.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, mayo de 1957, año XXIII, número 5.

Sumario:

Redacción, “Rafael Matos Escobedo”, p. 281.

Reyes Tayabas, Jorge, “La responsabilidad penal de las personas morales. Nota bibliográfica por...”, pp. 282-285.

Rojas Pérez Palacios, Antonio, “Corporaciones penales”, pp. 286-287.

Matos Escobedo, Rafael, “El juicio de amparo contra la indebida inercia del Ministerio Público”, pp. 288-331.

___, “La supremacía de la Constitución”, pp. 332-350.

___, “Controversia mexicana sobre la responsabilidad penal corporativa”, pp. 351-357.

Arilla Bas, Fernando, “Proyecto de codificación penal de Maximiliano de Habsburgo. Apuntes para la historia del derecho penal mexicano”, pp. 358-360.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, junio de 1957, año XXIII, número 6.

Sumario:

Redacción, “Desarrollo y florecimiento de los estudios jurídicos en Italia”, p. 361.

Antolisei, Francisco, “El derecho penal”, pp. 362-385.

Bettioli, Giuseppe, “El método de la consideración unitaria del delito”, pp. 386-3998.

Pennain, Remo, “Delitos instantáneo y delitos permanentes”, pp. 399-406

Carballo, Vecenzo, Raúl López Gallo, “Derecho penal. Causas de exclusión del elemento objetivo del delito”, pp. 407-419.

Ramírez Toledano, Oscar, Joel E. Tejada Velasco y José L. Sánchez García, “Influencias climatológicas sobre criminalidad (Geografía criminal)”, pp. 420-424.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, julio de 1957, año XXIII, número 7.

Sumario:

Redacción, “Monografía de medicina legal”, p. 425.

Colón Vargas, Manuel de la J., “El aborto”, pp. 426-434.

Novelo I., Héctor, Elías Corral M. y Darío Huesca L., “El tatuaje en los homosexuales”, pp. 435-441.

Narváez Venegas, Carlos, Joel Álvarez Ordóñez y Virgilio Gómez Moharro, “Comentarios del estudio psiquiátrico de cuatro casos de delincuencia juvenil en delitos de homicidio, lesión y robo”, pp. 442-456.

Zapata Mendia, Virgilio, “La paranoia”, pp. 457-471.

Slette, Lars y Davis Callahan, “Esterilidad y divorcio. Esterilidad conyugal como causa de divorcio en medicina legal, y desde el punto de vista de la moral cristiana”, pp. 472-482.

___, “Algunas consideraciones sobre relaciones entre la tipología somato-física y la medicina legal”, pp. 483-512.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, agosto de 1957, año XIII, número 8.

Sumario:

Redacción, “Reimpresión de los años I, II y III de *Criminalia*”, p. 513.

Flores Ramírez, Manuel, “Modernos conceptos psicológicos de la influencia que los estados emotivos ejercen sobre el sistema nervioso. Sus aplicaciones en la detección de mentiras”, pp. 514-524.

Solís Quiroga, Héctor, “Industrialización y delincuencia. Ponencia en el VII Congreso Nacional de Sociología”, pp. 525-557.

Cova García, Luis, “Colonias de vacaciones para niños pobres”, pp. 558-559.

García Valdés, Rodolfo, “La prueba pericial y el enjuiciamiento criminal”, pp. 560-576.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, septiembre de 1957, año XXIII, número 9.

Sumario:

Redacción, “Lo que tenemos en preparación”, p. 577.

Ortega Lomelín, Melchor, “La peligrosidad”, pp. 578-600.

Arocha Morton, Carlos A., “Contribución al estudio de la culpabilidad como concepto jurídico”, pp. 601-619.

Jiménez Treviño, Mario y Antonio Navarrete Reyna, “Estudio y prevención de la delincuencia infantil”, pp. 620-665.

Acha, Eduardo de, “Una fórmula penal”, pp. 666-668.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, octubre de 1957, año XXIII, número 10.

Sumario:

Redacción, “Abogados y periodistas”, p. 669.

Cárdenas, Raúl F., “Abogados y periodistas. Conferencia en el local de la Asociación Mexicana de Periodistas, por”, pp. 670-688.

Garza Ríos Corcuera, Pablo y Ángel Escudero Stadeimann, “Delincuencia juvenil”, pp. 689-700.

Alonso Viveros, Patricia, Carlos García Flores, Juvenal Herrera Godínez y Mercedes Sánchez Gaytán, “Intoxicación por Barbitúricos”, pp. 701-711.

Castillero del Saz, René, Arturo Ramos Sánchez y Antonio Sánchez Sánchez, “La inseguridad social y la delincuencia”, pp. 712-718.

Broainz, David L., Ramiro Agustín Beltrán Suárez, Antonio Martínez Pérez y Carlos Luis Velado Quintanilla, “Estudio estadístico de 2,000 impresiones dactilares”, pp. 719-724.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, noviembre de 1957, año XXIII, número 11.

Sumario:

Redacción, “Código para la protección de menores en el estado de Guerrero”, p. 725.

Porte Petit, Celestino, “Proyecto de Código del menor para el estado de Guerrero”, pp. 726-745.

Franco Guzmán, Ricardo, “Ensayo de una teoría sobre la culpabilidad de los menores”, pp. 746-758.

Genel González, Enrique Osorno García y Alfonso Garduó Vélez, “El gabinete central de identificación y criminalística del Estado de México”, pp. 759-769.

Benavides Martínez, Raúl, y Amelia González Martínez, “Alcohol y alcoholismo”, pp. 770-777.

Marquet Martínez, María Margarita y Sara Mesa Garcés, “Tres mil quinientos casos atendidos de emergencia en el puesto de socorros número dos de la Cruz Verde”, pp. 778-779.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF, diciembre de 1957, año XXIII, número 12.

Sumario:

Redacción, “Controversia sobre el tema Personas Morales y Derecho penal”, p. 781.

Cisneros Canto, Arturo, “Las personas morales y su responsabilidad penal (En la historia, la doctrina y la legislación mexicana)”, pp. 782-797.

Pavón Vasconcelos, Francisco H., “El Ministerio Público”, pp. 798-820.

Aftalión, Enrique R., “Por una definición realista del delito”, pp. 821-835.

Portillo Ledesma, Juan, “Importancia de las impresiones dactilares en medicina forense”, pp. 836-848.

Redacción, “Índice del año XXIII (1957)”, p. 849.

1958

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1958, año XXIV, número 1.

Sumario:

Redacción, “Nuestros propósitos”, p. 1.

Cavallo, Vincenzo, “El elemento subjetivo del delito. La culpabilidad”, pp. 2-25.

Pisapia, Gian Domenico, “Unidad y pluralidad de sujetos activos en la estructura del delito”, pp. 26-38.

Poletti, Gianni, “La noción jurídica del delito permanente”, pp. 39-49.

Pannain, Remo, “Elementos y cuestiones comunes a los delitos de violación carnal, actos libidinosos y rapto”, pp. 50-67.

Silveira, Alipi, “Abolición de la pena de muerte en Inglaterra”, pp. 68-70.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1958, año XXIV, número 2.

Sumario:

Redacción, “Recursos e incidentes en materia procesa penal y la legislación mexicana”, p. 71.

___, “Javier Piña y Palacios, Curriculum Vitae”, pp. 72-73.

Piña y Palacios, Javier, “Recursos e incidentes en materia procesa penal y la legislación mexicana”, pp. 74-141.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1958, año XXIV, número 3.

Sumario:

Redacción, “Quinto congreso de psicología”, p. 143.

Garrido, Luis, “Un debate de la ONU sobre la pena de muerte”, pp. 144-146.

Cifuentes, Octavio, “Delito natural”, pp. 147-174.

González Bustamante, Juan José, “Derecho penal venezolano”, pp. 175-176.

Solís Quiroga, Héctor, “La reparación del daño al proceso absuelto”, pp. 177-196.

Pavón, Francisco H., “La tentativa en el proyecto preliminar de Código penal italiano de 1949”, pp. 197-202.

De Acha, Eduardo, “El delito de lesiones”, p. 203-205.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1958, año XXIV, número 4.

Sumario:

Redacción, “La nueva penitenciaría y su dirección”, p. 207.

Ramírez, Santiago, “Estructura psicológica del mexicano”, pp. 208-233.

Barona, Mario, “Psicobiología del instinto”, pp. 234-252.

Fortes, Abraham, “Hacia un psicoanálisis humanista”, pp. 253-262.

Aburto Vázquez, Lucía y Graciela Flores López, “La asfixia del recién nacido”, pp. 263-273.

Solís Quiroga, Héctor, “El edificio de la nueva penitenciaría”, pp. 274-276.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1958, año XXIV, número 5.

Sumario:

Redacción, “Nuevos estudios sobre psicología penal”, p.277.

Sánchez Ramírez, Emma, “Algunas reflexiones sobre la delincuencia infantil”, pp. 278-297.

Lozano, Luis Fernando, “Breves notas sobre la situación jurídica del adolescente en México”, pp. 298-309.

Mendoza Pérez, Ana María y Juana Gutiérrez Garduño, “Trastornos del desarrollo intelectual oligofrenia”, pp. 310-328.

Solís Quiroga, Roberto, “Las oligofrenias en la primera infancia”, pp. 329-340.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1958, año XXIV, número 6.

Sumario:

Redacción, “Delincuencia juvenil”, p 341.

Sorhegui Vázquez, Roberto, “Algunas correlaciones psicoanalítico. Fisiológicas en la estructuración de la personalidad”, pp. 342-351.

González Bustamante, Juan José, “El Código de ejecución penal del Ecuador”, pp. 352-395.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1958, año XXIV, número 7.

Sumario:

Redacción, “Reglamento general de ejecución de sanciones”, p. 397.

Fernández Doblado, Luis, “Política y reforma penitenciaria”, pp. 398-410.

Montaño P., Miguel Ángel, “Delincuencia infantil”, p. 411-421.

Martínez Lavalle, Arnulfo, “El problema legal de las medidas preventivas del delito”, pp. 422-433.

Padrón P., Pedro, Camilo Valiente V., y A. Quiroz, “Los hogares irregulares producen neurosis”, pp. 434-443.

Solís Quiroga, Roberto, “Etiología de la neurosis infantiles, de los trastornos emocionales y de los problemas de conducta”, pp. 444-460.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1958, año XXIV, número 8.

Sumario:

Redacción, “Leyes penales en los estados”, p. 461.

Con nota introductoria de Luis Garrido, “Proyecto de la parte general del Código penal para el estado de Baja California”, pp. 462-482.

Navarro Vázquez, Agustín, “El delito económico”, pp. 485-524.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1958, año XXIV, número 9.

Sumario:

Redacción, “Proyecto de Código penal para el Distrito y Territorios Federales”, p. 525.

Flores Cordero, Leandro y Héctor Antonio Inmensa Ponce, “Diagnóstico de intoxicación alcohólica incipiente para fines médico-legales”, pp. 526-561.

Delitalia, Giacomo, “La analogía in Bonam Partem”, pp. 562-567.

Solís Quiroga, Héctor, “Estudio de derecho comparado. Los tribunales para menores en Bélgica, Ecuador y México en 1951”, pp. 568-596.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1958, año XXIV, número 10.

Sumario:

Redacción, “El anteproyecto de Código penal para el Distrito y Territorios Federales”, p. 597.

Franco Guzmán, Ricardo, Francisco H. Pavón Vasconcelos, Celestino Porte Petit Candaudat y Manuel del Río Govea, “Comisión de estudios penales de la Procuraduría General de la República. Anteproyecto de Código penal para el Distrito y Territorios Federales”, pp. 598-671.

Garrido, Luis, “El estado peligroso de la juventud”, pp. 672-673.

—, “El conejillo de indias”, pp. 674-675.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1958, año XXIV, número 11.

Sumario:

Redacción, “Jueces calificadores”, p. 677.

Lozano, Fernando, “Los tribunales calificadores de la ciudad de México”, pp. 678-735.

Solís Quiroga, Héctor, “Psicología de la delincuencia juvenil”, pp. 736-744.

Ruiz-Funes, Mariano, “La defensa de los menores y el cinematógrafo”, pp. 745-752.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1958, año XXIV, número 12.

Sumario:

Redacción, “*Criminalia* en su 25º aniversario”, p. 753.

Gilbon Maitret, Miguel, “Papel y misión del perito médico legista. El dictamen médico legal. Clasificación médico legal de las lesiones. Tercer Congreso de Traumatología. Cirugía de urgencia y medicina legal organizada por los servicios médicos de la Cruz Verde”, pp. 754-766.

Solís Quiroga, Héctor, “Mesas redondas sobre pedagogía correctiva de menores infractores. Clasificación de menores infractores internados”, pp. 767-775.

Solís Quiroga, Roberto, “Psicodiagnóstico en la segunda y tercera infancia”, pp. 776-795.
_____, “La educación especial de los minorados”, pp. 796-814.

1959

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1959, año XXV, número 1.

Sumario:

Redacción, “Quinto Congreso Internacional de Defensa Social, celebrado en Estocolmo”, p. 1.

Uribe Villegas, Óscar, “Anotaciones acerca del Quinto Congreso Internacional de Defensa Social”, pp. 2-19.

_____, “Medidas para la protección de los menores en Francia”, pp. 20-29.

_____, “Características de la legislación sobre menores en Italia”, pp. 30-32.

De Cant, Paul, “La legislación belga en materia de protección a la infancia”, pp. 33-36.

Uribe Villegas, Óscar, “Disposiciones de protección a la infancia y adolescencia socialmente inadaptadas en Suecia”, pp. 37-40.

Karanikas, Demetre, “La legislación sobre los menores en Grecia”, pp. 41-45.

Informe presentado ante el Quinto Congreso Internacional de Defensa Social, “Las leyes sobre menores en Países Bajos”, pp. 46-53.

Marquet, André, “La legislación congoleña sobre la infancia desviada”, pp. 54-60.

Tabio, Evelio, “Consideraciones relativas a la delincuencia juvenil y su tratamiento”, pp. 60-64.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1959, año XXV, número 2.

Sumario:

Redacción, “Lics. Pavón Vasconcelos y Fernández Doblado, nuevos titulares de la cátedra de Derecho Penal de la UNAM de México”, p. 65.

Garrido, Luis, “Discurso pronunciado [como] Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, en la facultad de Derecho, al iniciar su ciclo de conferencias sobre la culpabilidad. El doctor Luis Jiménez de Asúa el siete de enero último”, pp. 66-69

Carranca y Rivas, Raúl, “Sobre el delito de amenazas”, pp. 70-75.

Trueba Urbina, Alberto, “Indefinición del sabotaje en el Código Penal Mexicano”, pp. 76-81.

Chico Goerne, Luis, “Voto particular que formula”, pp. 82-88.

Solís Quiroga, Héctor, “Predelinquencia”, pp. 88-95.

Cifuentes Rivera, Octavio, “La cédula nacional de identificación”, pp. 96-102.

Palacios, J. Ramón, “La legislación penal mexicana y la realidad de la nación”, pp. 103-105.

Jiménez Huerta, Mariano, “Delito de infanticidio”, pp. 106-120.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1959, año XXV, número 3.

Sumario:

Redacción, “Francisco H. Pavón”, p. 121.

Pavón Vasconcelos, Francisco H., “La tentativa”, pp. 122-135.

___, “El delito de traición a la patria. Comentarios a los artículos 123, 124, 125, 126 y 127 del Código Penal de 1931”, pp. 136-153.

___, “Delitos contra el estado civil y bigamia”, pp. 154-172.

Invitación, “Octavo Congreso Internacional de Derecho penal”, pp. 173-176.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1959, año XXV, número 4.

Sumario:

Redacción, “Bibliografía de ciencias penales”, p. 177.

Pavón Vasconcelos, Francisco H., “La participación”, pp. 178-186.

Estrada Ojeda, Eduardo, “Etiología del delito y psicología criminal”, pp. 187-222.

Riccio, Stefano, “Presupuesto del delito. Concepto y determinación”, pp. 223-232.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1959, año XXV, número 5.

Sumario:

Redacción, “Nuevo profesor de derecho penal en la Facultad de Derecho de la UNAM”, p. 233.

Fernández Doblado, Luis, “El delito de peculado”, pp. 234-247.

___, “La tutela social del menor en México”, pp. 248-257.

___, “La ley sobre atribuciones al Ejecutivo Federal en materia económica, en su aspecto represivo”, pp. 258-263.

___, “Influencia civilista en el derecho penal”, pp. 264-267.

Quiroz Cuarón, Alfonso y Pedro Padrón Ponce, “Robo de infante y debilidad mental”, pp. 268-288.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1959, año XXV, número 6.

Sumario:

Redacción, “Los delitos fiscales”, p. 289.

Garrido, Luis, “Los delitos fiscales”, pp. 290-302.

Vannini, Ottorino, “Actividad ejecutiva y actividad preparatoria del delito”, pp. 303-310.

Fernández Doblado, Luis, “La participación y el encubrimiento”, pp. 311-321.

____, “Bases de una política penitenciaria”, pp. 322-328.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1959, año XXV, número 7.

Sumario:

Redacción, “La cárcel de Belén”, pp. 329.

Palacios, J. Ramón, “Nuevas desorientaciones en el juicio de amparo”, pp. 330-333.

Sellin, Thorsten, “El código protector. Una pregunta sueca”, pp. 334-361.

Fernández de Moreda, F. Blasco, “Tres centenarios: Alfonso de Castro, André Tiraqueau, Emil Durkheim”, pp. 362-375.

Solís Quiroga, Héctor, “Situación procesal de los Tribunales para Menores”, pp. 376-382.

____, “Efectos de la suspensión en el amparo directo. Contra sentencias penales de más de cinco años”, pp. 383-386.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1959, año XXV, número 8.

Sumario:

Redacción, “Historia de las cárceles de México”, p. 387.

Piña y Palacios, Javier, “El imperio de Maximiliano y las prisiones en México en 1864”, pp. 388-396.

____, “Estado de la Cárcel Nacional conocida como Cárcel de Belén en el año de 1882”, pp. 397-403.

Mellado, Guillermo, “Belén por dentro y por fuera”, pp. 404-454.

Romero, José, “De la Penitenciaría y de la Cárcel de Ciudad (Belén) en 1910”, pp. 465-467.

Peña, Francisco Javier, “Cárceles de México en 1875”, pp. 468-503.

Martínez Baca, Francisco y Manuel Vergara, “La Penitenciaría del estado de Puebla. Datos para el estudio del régimen penitenciario en ese estado”. pp. 504-508.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1959, año XXV, número 9.

Sumario:

Redacción, “Un nuevo texto de derecho penal”, p. 509.

Piña y Palacios, Javier, “El Tribunal de la Acordada”, pp. 510-524.

González Obregón, Luis, “La Acordada”, pp. 525-529.

Orozco y Berra, Manuel, “La vida en la Cárcel de la Acordada”, pp. 530-557.

Rivera Cambas, Manuel, “La Cárcel de la Acordada en el momento de desaparecer”, pp. 558-569.

García Cubas, Antonio, “La Acordada y los presidiarios”, pp. 570-578.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1959, año XXV, número 10.

Sumario:

Redacción, “Cincuentenario de Lombroso”, p. 579.

Garrido, Luis, “El cincuentenario de Lombroso”, pp. 580-584.

Comité de Instituciones de Fianzas, “La impunidad en los delitos perseguibles por querrela de parte propiciada por la jurisprudencia de la Suprema Corte”, pp. 585-593.

Pavón Vasconcelos, Francisco H., “El delito de aborto”, pp. 594-604.

Barona Lobato, Juan, “La identificación personal y familiar y la problemática de la reincidencia”, pp. 605-620.

Frigeri, Víctor A., “El régimen asistencial en las cárceles de Rosario”, pp. 621-628.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1959, año XXV, número 11.

Sumario:

Redacción, “Proyecto de Reglamento de Ejecución de sanciones privativas de libertad”, p. 629.

Blasco Fernández de Moreda, F., “¿Hacia la reforma penal mexicana?”, pp. 630-648.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Etnografía de México”, pp. 649-653.

Graue, Desiderio, “Necesidad de la reforma del artículo noveno de la Ley de Amparo”, pp. 654-663.

Porte Petit, Celestino, “Lineamientos elementales de derecho penal”, pp. 664-667.

_____, “Programa de la parte general del derecho penal”, pp. 668-672.

Ruiz Cortines, Adolfo, “Proyecto de reglamento de ejecución de sanciones privativas de la libertad” pp. 672-702.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1959, año XXV, número 12.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Vigésimo quinto aniversario de *Criminalia*”, p. 703.

Ruiz Chávez, Leticia, “La delincuencia juvenil en el Distrito Federal”, pp. 704-742.

Academia Mexicana de Ciencias Penales, “Escritura constitutiva y estatutos de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 743-752.

Ohlin, Lloy E., “El problema del crimen y la tarea correccional en los Estados Unidos de América”, pp. 753-773.

Solís Quiroga, Héctor, “La moderna penología”, pp. 774-781.

Redacción, “Índice del año (XXV) 1959”, p. 782.

1960

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1960, año XXVI, número 1.

Sumario:

Redacción, “Vigésimo año de *Criminalia*”, p. 1.

Argüelles, Francisco, “La Suprema Corte dice: La excluyente de miedo grave”, pp. 2-4.

Garrido, Luis, “La ciencia penal en México”, pp. 5-7.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “El crimen en México”, pp. 8-20.

_____, “Del concepto anatómico al funcional de violación”, pp. 21-29.

Colmenares, Octavio, “Los delincuentes juveniles”, pp. 30-37.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Homenaje de la Academia Mexicana de Ciencias Penales a César Lombroso”, pp. 38-46.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1960, año XXVI, número 2.

Sumario:

Redacción, “Escritos del doctor Celestino Porte Petit”, p. 47.

Porte Petit Candaudo, Celestino, “Consideraciones sobre el delito”, pp. 48-75.

Grsipigni, Filippo, “EL nexo casual”, pp. 76-116.

Quirós Cuarón, Alfonso, “Casillero criminal nacional”, pp. 117-118.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1960, año XXVI, número 3.

Sumario:

Redacción, "A la memoria del doctor Constancio Bernaldo de Quirós, p. 119.

___, "Constancio Bernaldo de Quirós, datos biográficos y bibliografía", pp. 120-121.

Familia Bernaldo de Quirós, "In memoriam", pp. 122-123.

Redacción, "Orbas y actividades principales del profesor Constancio Bernaldo de Quirós", pp. 124-127.

___, "LA ruta de don Constancio Bernaldo Quirós en América", pp. 128-139.

Quiroz Cuarón, Alfonso, "Homenaje a la memoria de don Constancio Bernaldo de Quirós", pp. 140-148.

Garrido, Luis, "Constancio Bernaldo de Quirós", pp. 149-155.

González Bustamante, Juan José, "Constancio Bernaldo de Quirós", pp. 156-159.

Franco Guzmán, Ricardo, "El recuerdo imborrable de un maestro", pp. 160-161.

Alcalá Zamora y Castillo, Niceto, "La colaboración de don Constancio Bernaldo de Quirós en la Enciclopedia Jurídica Española", pp. 162-172.

López Rey y Arrojo, Manuel, "Algunas consideraciones sobre el delito de injuria. In memoriam a don Constancio Bernaldo de Quirós", pp. 173-200.

Tabio, Evelio, "Don Constancio Bernaldo de Quirós", pp. 201-203.

Castellanos, Israel, "Constancio Bernaldo de Quirós", pp. 204-208.

D'Harcourt, J., "Velada necrológica en honor y memoria del doctor Constancia Bernaldo de Quirós", pp. 209-210.

Roces, Wenceslao, "Constancio Bernaldo de Quirós, criminólogo, hombre, patriota", pp. 211-217.

Jiménez de Asúa, Luis, "La larga y ejemplar vida de Constancio Bernaldo de Quirós", pp. 218-229.

Fernández de Moreda, F. Blasco, "El elemento histórico en la obra jurídico-penal y criminológicas de don Constancio Bernaldo de Quirós", pp. 230-235.

Jiménez Huerta, Mariano, "Don Constancio Bernaldo de Quiroz: su vida, su mundo y su muerte", pp. 236-239.

Álvarez Gallego, Gerardo, “Presencia y ausencia americanas de don Constancio Bernaldo de Quirós”, pp. 240-246.

Martínez, José Agustín, “La obra jurídica de don Constancio Bernaldo de Quirós”, pp. 247-251.

Malagón, Javier, “Don Constancio Bernaldo de Quirós”, pp. 252-254.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1960, año XXVI, número 4.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Justicia penal de paz”, p. 255.

Reyes Tayabas, Jorge, nota de Francisco Argüelles, “La Suprema Corte dice: no exigibilidad de otra conducta. Comentario a una resolución de la Suprema Corte de Justicia”, pp. 256-262.

Tejz Zabre, Alfonso, “Realidad y mística de las ciencias penales”, pp. 263-292.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Datos cuantitativos de la criminalidad en la República Mexicana”, pp. 293-296.

Solís Quiroga, Héctor, “La evolución del ser humano y la delincuencia”, pp. 297-306

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1960, año XXVI, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Proyecto sobre justicia penal de paz”, p. 307.

Macedo, Miguel S., “Proyecto de ley de justicia de paz para la Ciudad de México”, pp. 308-382.

García Oviedo, Carlos, “Las convenciones de policía”, pp. 383-407.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1960 año XXVI, número 6.

Sumario:

Redacción, “*Criminalia* en el extranjero”, p. 409.

Castellanos, Fernando, “La punibilidad y su ausencia”, pp. 410-421.

González Bustamante, Juan José, “Respuesta al discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales del Lic. Fernando Castellanos”, pp. 422-424.

León y León, Bernardino, “El rol de juez en la lucha contra la criminalidad”, p. 425-451.

Bautista Climent, Juan, “El crimen gratuito en la literatura”, pp. 452-456.

Rey, Juan Antonio, “*Criminalia*”, pp. 457-458.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1960, año XXVI, número 7.

Sumario:

Redacción, “Francisco H. Pavón Vasconcelos, nuevo miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, p- 459.

Pavón Vasconcelos, Francisco H., “El elemento objetivo del delito. Ensayo de una síntesis”, pp. 460-505.

Jiménez Huerta, Mariano, “Contestación al discurso de ingreso del profesor Francisco H. Pavón Vasconcelos en la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 506-508.

Del Río Govea, Manuel, “Luis Chico Goerne”, pp. 509-516.

González Bustamante, Juan José, “Luis Chico Goerne”, pp. 517-524.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1960, año XXVI, número 8.

Sumario:

Redacción, “Jornadas latinoamericanas de derecho penal”, p. 525.

De León, Romero Augusto, “Acción pública y privada en el proceso penal conforme a la legislación guatemalteca. Informe preparado por...”, pp. 526-528.

Airaldi, Julio César, “Acción privada y acción pública en el proceso penal de los países americanos”, p. 529.

Pereira Anabalón, Hugo, “Acción penal pública y privada”, pp. 530-532.

Sánchez Palacios, Manuel, “La acción privada y la acción pública en el derecho procesal penal”, pp. 533-535.

Lovato V., Juan Isaac, “La acción penal pública privada en la ley ecuatoriana”, pp. 536-537.

Gelsi Bidart, Adolfo, “La acción penal privada y pública en el derecho uruguayo”, pp. 538-544.

Vélez Mariconde, Alfredo, “Acción privada y acción pública en el proceso penal”, pp. 545-554.

Briceño Sierra, Humberto, “Informe sobre acción privada y acción pública en el proceso penal de los países americanos”, pp. 555-572.

Fuenmayor G., José Andrés, “La unificación en los códigos procesales, civiles y penales en Venezuela”, pp. 573-579.

Mercader, Amílcar A., “Unificación de la legislación procesal en Argentina”, pp. 580-586.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1960, año XXVI, número 9.

Sumario:

Molina Pasquel, Roberto, “La justicia penal de paz”, p. 587.

Alba, Javier, “culpabilidad y tipicidad”, pp. 588-593.

Alcalá Zamora y Castillo, Niceto, “Unificación de los códigos procesales mexicano tanto civiles como penales”, pp. 594-628.

Fontecilla R., Rafael, “Los problemas jurídicos de las causas supralegales en materia penal, justificación e inculpabilidad”, pp. 629-656.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., 29 de octubre de 1960, año XXVI, número 10.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Alcohol y alcoholismo”, p.657.

Maynéz Puente, Samuel, “Alcoholismo, reseña histórica”, pp. 658-663.

Vargas, Roberto, “La farmacología del alcohol etílico”, pp. 664-667.

Rojas N., Edmundo, “Lesiones producidas por el alcoholismo”, pp. 668-671.

De Gortari, Alfonso, “Acción del alcohol sobre el aparato cardiovascular”, pp. 672-676.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Alcoholismo y criminalidad”, pp. 677-684.

Millán, Ezequiel, “La rehabilitación del alcohólico”, pp. 685-692.

Garrido, Luis, “Alcohol y delincuencia”, pp. 692-694.

Velasco Suárez, Manuel M., “Alcoholismo como problema médico social”, pp. 695-698.

De la Fuente, Ramón, “Aspectos psicológicos del alcoholismo”, pp. 699-707.

Cabildo, Héctor M., “Alcoholismo”, pp. 708-713.

Thomason, Jorge, “El licor al volante”, pp. 714-723.

Buentello, Edmundo, “Principios básicos de salud mental”, pp. 724-731.

Ribeiro, Leonidio, “Amnésicos de guerra”, pp. 732-735.

Dichio, Juan José, “El estudio de los delincuentes en la república Argentina”, pp. 736-744.

Henríquez, Enrique C., “Las crisis extático-convulsivas de los ignorantes fanáticos (El Santo)”, pp. 745-750.

Fernández Ruenes, Rafael, “Preparación de técnicos examinadores de documentos”, pp. 751-758.

Santamaría, Florentino, “LA policía en la investigación técnica del crimen”, pp. 759-762.

Rotondo, Humberto, Javier Mariategui, Carlos Bambaren Vigil, Carlos García-Pacheco y Pedro Aliaga, Olga Degregori, Hilda de Mayca y Beatriz de Delgado”, “Conducta antisocial en un área urbana en estado de desorganización”, pp. 763-778.

Díaz Padrón, José, “La oligofrenia ante el código de defensa social de Cuba”, pp. 779-788.

Sánchez Henkel, Benito, “Conducta antisocial en el agro. Causas y prevención”, pp. 789-793.

Figuroa Custodio, Xosé Tomás, “Coto a la impunidad de delitos viales”, pp. 794-796.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., 30 de noviembre de 1960, año XXVI, número 11.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Distinguidas colaboraciones”, p. 797.

Matos Escobedo, Rafael, “Supremacía y defensa de la Constitución”, pp. 798-809.

López Rey y Arrojo, Manuel, “Teoría y práctica de las disciplinas penales”, pp. 810-840.

Reyes Tayabas, Jorge, “El hombre frente al Estado (Los derechos subjetivos públicos)”, pp. 841-864.

Acha, Eduardo, “Los delitos a distancia”, pp. 864-871.

Castellanos, Fernando, “Tipo y tipicidad en el delito de adulterio”, pp. 872-874.

Martínez, José Agustín, “Retorno a la juricidad del derecho penal soviético”, pp. 875-881.

“Primera mesa redonda centroamericana de derecho penal”, pp. 882-889.

Pingarrón Hernández, Ángel, “Don Constancio Bernaldo de Quirós, eximio jurisconsulto en el primer aniversario de su muerte”, pp. 890-893.

Solís Quiroga, Héctor, “Características criminógenas individuales”, pp. 894-900.

—, Aspectos de la personalidad y su influencia delictiva”, pp. 901-912.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., 31 diciembre de 1960, año XXVI, número 12.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “*Criminalia* cumple 26 años”, p. 913.

“Programa de las jornadas de derecho penal en Buenos Aires, 1960”, p. 914.

“Jornadas de derecho penal, 22 al 27 de agosto de 1960”, p. 915

“Autoridades de las jornadas de derecho penal (22 al 27 de agosto de 1960)”, pp. 916-917.

“Inauguración de las jornadas, 22 de agosto de 1960”, p. 918.

Laplaza, Francisco P., “Palabras de apertura”, p. 919.

Soler, Sebastián, “Discurso en el acto inaugural de las Jornadas de Derecho penal”, pp. 920-925.

Cornil, Paul, “Discurso en nombre de los delegados extranjeros”, pp. 926-928.

Jiménez de Asúa, Luis, “Discurso pronunciado por el presidente de las Jornadas”, pp. 929-934.

Laplaza, Francisco P., “Orientaciones contemporáneas sobre la reforma de los códigos”, pp. 934-947.

“Conclusiones del profesor doctor Francisco P. Laplaza sobre el tema 1”, p. 948.

Marquardt, Eduardo, “Orientaciones contemporáneas sobre la reforma de los códigos penales”, pp. 949-955.

“Crónica de las Jornadas de Derecho Penal, Buenos Aires 1960”, pp. 956-959.

”Penas y medidas de seguridad. Relación sobre el tema del profesor Paul Cornil”, pp. 960-964.

Pisapa, Giandomenico, “Penas y medidas”, pp. 965-966.

Beiderman, Bernardo, “Notas para el debate sobre las penas y medidas de seguridad”, pp. 967-968.

García, Basileu, “Conclusiones”, pp. 969-970.

Jiménez de Asúa, Luis, “La pena y las medidas de seguridad”, pp. 971-979.

“Pena y medidas de seguridad. Resumen del tema”, pp. 979-984.

“Crónicas de las Jornadas de Derecho penal, Buenos Aires 1960”, pp. 985-986.

Ramos Mejía, Enrique, “Las penas cortas privativas de libertad”, pp. 987-992.

Frías Caballero, Jorge, “Las penas de multa y las penas cortas privativas de libertad”, pp. 993-1000. Soler, Sebastián, “Nuevas figuras de la parte especial de los códigos penales”, pp. 1001-1007.

Gallino Yanzi, Carlos, “De la necesidad de singularizar el abigeato y sus consecuencias en la futura reforma del Código penal”, pp. 1008-1012.

Uré, Ernesto J., “Abandono y familia”, pp. 1013-1018.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Palabras pronunciadas en la clausura de las Jornadas de Derecho Penal”, pp. 1019-1021.

Franco Sodi, Carlos, “Historia, anatomía y diagnóstico de un delito”, pp. 1022-1045.

Fernández oblado, Luis, “Delito y daño. Trabajo de ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 1046-1054.

Palacios Vargas, Ramón, “Respuesta al discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales del Lic. Luis Fernández Doblado”, pp. 1055-1058.

Bedolla Rivera, Raúl, “Revocación de la libertad caucional”, pp. 1059-1060.

Pettinato, Roberto, “La integración del trabajo penitenciario en la economía nacional incluida la remuneración de los reclusos”, pp. 1061-1072.

1961

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1961, año XXVII, número 1.

Sumario:

Piña y Palacios, José, “Boletín sobre técnica penitenciaria”, p. 1

Garrido, Luis, “La Academia Mexicana de Ciencias Penales celebra su XX aniversario de su fundación. Discurso de su presidente...”, pp. 2-5.

_____, “Libertad y derecho”, pp. 6-8.

Pettinato, Roberto, “Patronato Nacional de Menores”, pp. 9-21

Francisco Sanz Heredero y Luis Vicente Tolsa, “Hurto en los grandes almacenes”, pp. 22-25.

Ollolqui, José Juan de, “Algunos aspectos sobre criminología en el pensamiento de Marx”, pp. 26-34.

Reyes Navarro, Ángel, “Influencia del factor económico en la criminalidad”, pp. 35-42.

Fernández Guerra, Eduardo, “César Bonesana, Marqués de Beccaria”, pp. 43-53.

López Hernández, Carlos, “John Howard, su obra y su influencia en la reforma penitenciaria”, pp. 54-58.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1961, año XXVII, número 2.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Excerta criminológica”, p. 59.

Casas y Ruiz del Árbol, Manuel, “En torno a la confesión en materia criminal”, pp. 60-67.

Frigeri, Víctor A., “El Instituto de Medicina Legal en Roma”, pp. 68-71.

Castañeda del Villar, Salvador, “La filosofía de Platón y la criminología”, pp. 72-88.

Sellin, Thorsten, “Enrico Ferri, vanguardista de la criminología”, pp. 89-105.

Zazueta Murillo, Jaime, “Juan Jacobo Rousseau y la criminología”, pp. 106-116

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1961, año XXVII, número 3.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Las prisiones en los estados”, p. 117.

Camaño Rosa, Antonio, “La ley sobre prevención sin prisión de 29 de diciembre de 1959”, pp. 118-138.

Bedolla Rivera, Raúl, “Revocación de la libertad caucional”, pp. 139-140.

Cova García, Luis, “Organización científica de la policía y cárceles”, pp. 141-143.

García Rojas, Jorge, “Aspectos criminológicos en la obra del barón de Montesquieu”, pp. 144-150.

Jaime Palacios, Mario, “Tomás Moro criminalista. Antecedentes sobre la criminalidad en el Estado Absoluto”, pp. 151-164.

Jiménez Granados, Humberto, “Erasmus de Róterdam y Martín Lutero. Sus vidas y sus obras dentro de la historia de la criminología”, pp. 165-174.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1961, año XXVII, número 4.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “La situación de las prisiones en México. Estudio y compilación de datos”, pp. 175-293.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1961, año XXVII, número 5.

Sumario:

Redacción, “Don Carlos Franco Sodi”, p. 295.

Garrido, Luis, “Franco Sodi”, pp. 296-298.

Torres H., Roberto, “Sobre la metodología psicológica en el examen de la personalidad para los fines médico-forenses”, pp. 299-304.

Garrido, Luis, “La Secretaría de Justicia”, pp. 305-308.

Jiménez y Jiménez, Francisco, “La subordinación militar en el marco de una cooperación internacional: represión de la insubordinación”, pp. 309-344.

Garrido, Luis, “La sanción pecuniaria”, pp. 345-347.

—, “El derecho a la intimidad”, pp. 348-350.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1961, año XXVII, número 6.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Carrancá y sus cátedras en la Universidad”, p. 351.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “La administración de justicia”, pp. 352-380.

___, “Métodos y procedimientos técnicos empleados en la elaboración de sentencia penal”, pp. 391-399.

Garrido, Luis, “El caso Eichmann”, pp. 400-403.

Pignarón Hernández, A., “La fecundación artificial llevada a cabo por el profesor Petrucci en Bolonia”, pp. 404-409.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1961, año XXVII, número 7.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Libramiento de cheque sin fondos”, p. 411.

Garrido, Luis, “Homenaje a Raúl Carrancá y Trujillo, discurso de...”, pp. 412-415.

Carrancá y Rivas, Raúl, “El problema de la tipicidad en materia penal”, pp. 416-418.

___, “Panorama de la disolución social en la URSS y en México”, pp. 419-421.

Favero, Flaminio, “Colaboración médico-jurídica”, pp. 422-423.

Jiménez Huerta, Mariano, “Dispositivos legales amplificadores de tipo penal”, pp. 424-429.

Sodi Pallares, María Elena, “Importante obra de derecho penal”, pp. 430-432.

Jesús F. Torres Plank, Josefina Michel M. y Carlota Larios Palencia, “Revisión de anomalías psicológicas”, pp. 433-439.

Peinado Altabe, José, Laura Rotter Hernández y Luz Llopis Peinado, “La disolución de la realidad en el niño sordo”, pp. 440-444.

Rosenne, Shabtai, “Aspectos legales del juicio Eichmann. Declaraciones del embajador”, pp. 445-447.

Robinson, Jacob, “Eichmann y la cuestión de la jurisdicción”, pp. 448-453.

___, “El caso Eichmann y la ley criminal internacional”, pp. 454-457.

Aroneau, Eugene, “Opinión jurídica sobre el proceso Eichmann”, pp. 458-459.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 19461, año XXVII, número 8.

Sumario:

Piña Palacios, Javier, “La justicia de Paz. La reforma penal en la URSS”, p. 461.

M. J. H., “El cheque sin fondos”, p. 462.

Liceaga Aguiar, Francisco, “Libramiento de cheque sin provisión o sin autorización del librado”, pp. 463-481.

González Bustamante, Juan José, “El cheque sin fondos”, pp. 482-494.

Cisnero Canto, Arturo, “El delito de libramiento de cheques posfechados”, pp. 495-498.

Trueba Olivares, Antonio, “La nueva jurisprudencia sobre cheques sin fondos”, pp. 499-503.

Cisneros Canto, Antonio, “El delito de libramiento de cheques posfechados”, pp. 504-506.

Becerra Bautista, José, “Problemas por la jurisprudencia sobre cheques sin fondos”, pp. 507-519.

Trueba Olivares, Antonio, “Falsa imputación a la Suprema Corte”, pp. 510-514.

Padilla Correa, Enrique, “El libramiento de cheques y la jurisprudencia de la Corte”, pp. 515-517.

Palacios, J. Ramón, “El cheque en descubierto y los altos destinos de la unidad jurisprudencial”, pp. 521-526.

Cisneros Canto, Arturo, “El verdadero concepto jurídico del 193”, pp. 527-530.

___, “La nueva jurisprudencia en el delito de cheques”, pp. 531-535.

Granados; Mariano, “Cheques sin fondos”, pp. 536-540.

Jiménez Huerta, Mariano, “Variaciones sobre el laberíntico e inconcluso tema del cheque sin fondos”, pp. 541-560.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1961, año XXVII, número 9.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Don Antonio Ramos Pedrueza”, p. 561.

González Bustamante, Juan José, “Carlos Franco Sodi”, pp. 562-563.

___, “La reforma penal en la URSS”, pp. 564-587.

Molina Pasquel, Roberto, “La justicia de Paz. Conferencia sustentada por el autor en el ilustre y Nacional Colegio de Abogados el 12 de julio de 1960”, pp. 588-607.

Solís Quiroga, Héctor, “Etiología de la delincuencia”, pp. 608-619.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1961, año XXVII, número 10.

Sumario:

Redacción “El Lic. Antonio Ramos Pedrueza”, p. 621.

Garrido, Luis, “Un maestro olvidado”, pp. 622-624.

Ramos Mariscal, Mercedes, “Datos biográficos del Sr. Lic. Don Antonio Ramos Pedrueza”, pp. 625-632.

Piña y Palacios, Javier, “El maestro Antonio Ramos Pedrueza. Algunos datos acerca del catedrático y de su vida profesional”, pp. 633-636.

Ramos Pedrueza, Antonio, “Derecho penal (Lecciones)”, pp. 637-691.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1961, año XVII, número 11.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Número dedicado al maestro Carlos Franco Sodi”, p. 493.

Ramos Pedrueza, Antonio, “Derecho penal (Lecciones). Continuación”, pp. 494-559.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1961, año XXVII, número 12.

Sumario:

Redacción, “XXVII años de Criminalia. Propósitos para el XXVIII”, p. 761.

Ramos Pedrueza, Antonio, “Derecho penal (Lecciones). Concluye”, pp. 762-850.

1962

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1962, año XXVIII, número 1.

Sumario:

Redacción, “Vigésimo octavo año de Criminalia”, p. 1

Buentello y Villa, Edmundo, “Elogio del Sr. Dr. Raúl González Enríquez”, pp. 2-3.

Sin autor, “distribución de clasificaciones sobre etiología delictiva”, pp. 4-16.

Buentello y Villa; Edmundo, “Una hipótesis patogénica de la delincuencia juvenil”, pp. 17-37.

Millán, Alfonso, “Comentarios al trabajo de ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales del Dr. Edmundo Buentello y Villa”, pp. 38-44.

Sánchez Cortés, Alberto, “Una eximente que no se omitió en la ley”, pp. 45-54.

Fernández Doblado, Luis, “Respuesta al discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales del Dr. Alberto Sánchez Cortés”, pp. 55-57.

Cova García, Luis, “Reformatorios de España”, pp. 58-60.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1962, año XXVIII, número 2.

Sumario:

Redacción, “Colaboración del Dr. Jaime Masaveu”, p. 61.

Maseveu, Jaime, “La piratería. Un estudio de sociología criminal”, pp. 62-79.

Quiroz Cuarón, Antonio, “Carta al Lic. Javier Piña y Palacios”, pp. 80-82.

Torres Herrera, Roberto, "Las conductas antisociales desde el punto de vista del materialismo histórico", pp. 83-101.

Pingarrón Hernández, Ángel, "Carlos G. Jung y su teoría psicoanalista. Valor de inconsciente. Biotipos", pp. 102-105.

Solís Quiroga, Héctor, "Algunas manifestaciones de la criminalidad e intentos de clasificación de ésta", pp. 106-120.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1962, año XXVIII, número 3.

Sumario:

Redacción, "Alfonso Teja Zabre", p. 121.

Ceniceros, José Ángel, "Alfonso Teja Zabre, digno mexicano", pp. 122-125.

Uribe Cualla, Guillermo, "Organización del servicio de medicina legal en Colombia", pp. 126-138.

Ortiz de Montellano, Domingo, "La influencia del cinematógrafo y de la TV en la criminalidad de los menores", pp. 139-173.

Carrancá y Rivas, Raúl, "Las causas generadoras del crimen", pp. 174-179.

Castellanos, Fernando, "Nuevo texto de derecho penal", p. 180.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1962, año XXVIII, número 4.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, "Carlos Franco Sodi", p. 181.

Redacción, "Datos biográficos del señor doctor en Derecho Carlos Franco Sodi", p. 182.

Franco Sodi, Carlos, "Delito y raza. Una teoría alemana", pp. 183-185.

___, "Libertad y nazismo. La ley penal nazi", pp. 186-188.

___, "El Estado y la justicia nazi", pp. 189-191.

___, "Fiscales en Alemania", pp. 192-194.

___, "El problema de la paz. Los criminales de guerra", pp. 195-196.

___, "Nuremberg otra vez", pp. 197-198.

- ___, “¡Hay jueces en Berlín!”, pp. 199-202.
- ___, “Ayer y hoy. De la gloria al patíbulo”, pp. 203-204.
- ___, “Un proceso celebre. El juicio de Nuremberg”, pp. 205-207.
- ___, “La difícil justicia de Nuremberg”, pp. 208- 211.
- ___, “Criminales de guerra. Justicia, no venganza”, pp. 212-213.
- ___, “Contestando a un crítico ibero”, pp. 214-216.
- ___, “La delincuencia juvenil no es delincuencia”, pp. 217-219.
- ___, “La justicia y el gobierno del Distrito”, pp.220-222.
- ___, “Jueces nuevos y justicia vieja”, pp. 223-224.
- ___, “Justicia, erudición y pueblo”, pp. 225-227.
- ___, “Rebelión estudiantil, desintegración social y dictadura”, pp.228-230.
- ___, “Justicia expedita y olimpiadas”, pp. 231-232.
- ___, “¿Protección penal de la nación y la familia?”, pp. 233-235.
- ___, “Meditaciones sobre la nueva penitenciaría. Otras obras oficiales y el delito”, pp. 236-239.
- ___, “Jóvenes delincuentes, padres irresponsables y pueblo sin moral”, pp. 240-241.
- ___, “Justicia a la justicia”, pp. 242-245.
- ___, “Jóvenes pandilleros y plan de gobierno”, pp. 246-248.
- ___, “Un juez ha muerto. Pésame en México”, pp. 249-251.
- ___, “El gobierno y la disolución social”, pp. 252-253.
- ___, “Programa de gobierno y la justicia”, pp. 254-256.
- ___, “Justicia y papeleo”, pp. 257-259.
- ___, “Delito, prudencia y represión”, pp. 260-261.
- ___, “Otra vez la justicia”, pp. 262-264.
- ___, “Pena de muerte, suicidio y otras reformas penales”, pp. 265-267.
- ___, “El Presidente con los jueces”, pp. 268-269.
- ___, “El congreso de procuradores y la agitación contra México”, pp. 270-271.
- ___, “El Presidente de la República y la justicia”, pp. 272-274.
- ___, “Nuevo ministro en la Suprema Corte. Justicia a la justicia”, pp. 275-276.
- ___, “El congreso de procuradores”, pp. 277-279.
- ___, “La justicia de paz”, pp. 280-283.

___, “México amnésico”, pp. 284-285.

___, “Justicia e injusticia”, pp. 286-287.

___, “Carta a Uruchurtu. La ciudad y la justicia”, pp. 288-289.

___, “Cristianismo, delito, sociedad, pp. 290-291.

Argüelles, Francisco, “Evocación de Carlos Franco Sodi. Su labor en el Ministerio Público”, pp. 292-294

Sin autor, “Banco Exterior de México, 1960”, p. 295.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1962, año XXVIII, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Sobre la inquisición”, p. 295.

Jiménez Fandiño, Pedro J., “Delincuencia juvenil”, pp. 296-308.

Turrubiates Nery, Sergio, “La concepción dinámica del delito”, pp. 309-312.

Garrido, Luis, “El Vaticano y la eutanasia”, pp. 313-315.

___, “La conducción peligrosa de automóviles”, pp. 316-318.+

Pignarrón Hernández, A., “Tema de divulgación de nuestra vida anímica, el poder oculto del fetichismo”, pp. 323-325.

Garrido, Luis, “La muerte de Lumbumba”, pp. 326-328.

Gutiérrez Anzola, Jorge E., “Academia Mexicana de Ciencias Penales, discurso de...”, pp. 329-330.

Uribe Cualla, Guillermo, “Exponente de la medicina legal, discurso de...”, pp. 331-333.

Rebolledo Clement, Juan, “Dos insignes doctores colombianos, palabras de...”, p. 334.

Solís Quiroga, Héctor, “Evolución de la criminalidad”, pp. 335-348.

Sin autor, “Organización Internacional de Policía criminal. 4ª Conferencia sobre falsificación de moneda. Copenhague, 29 de agosto-1º de septiembre de 1961.

León, Bolívar, “Mi homenaje al Lic. Carlos Franco Sodi”, p. 353.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1962, año XXVIII, número 6.

Sumario:

Redacción, “Un nuevo libro del doctor Raúl Carrancá y Trujillo”, 355.

Garrido, Luis, “Raúl Carrancá y Trujillo”, pp. 356-359.

González Bustamante, Juan José, “El maestro Raúl Carrancá y Trujillo”, pp. 360-361.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Palabras a los amigos”, pp. 362-364.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “La pena de muerte en México”, pp. 365-393.

Solís Quiroga, Héctor, “Exposición de motivos del proyecto de Código tutelar para menores”, pp. 394-399.

Solís Quiroga, Héctor, “Proyecto de Código tutelar para menores para la República de Costa Rica”, pp. 400-413.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1962, año XXVIII, número 7.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Homenaje a Teja Zabre”, p. 415.

Ceniceros, José Ángel, “El pensamiento histórico de Teja Zabre. Sentido de la vida”, pp. 416-421.

Garrido, Luis, “Una figura eminente”, pp. 422-426.

Azuela, Salvador, “Alfonso Teja Zabre”, pp. 427-429.

Arnaiz y freg, Arturo, “Don Alfonso Teja Zabre el historiador”, pp. 430-432.

Mejía Schroeder, Alfonso, “Semblanzas hidalguenses. Alfonso Teja Zabre”, pp. 433- 434.

Cardona Peña, Alfredo, “A propósito de Teja Zabre”, pp. 435-437.

Moreno, Daniel, “Alfonso Teja Zabre”, pp. 438-439.

Cházaro, Gabriel, “La muerte de Alfonso Teja Zabre”, pp. 440-441.

Garza Ruiz, A., “Don Alfonso Teja Zabre murió”, p. 442.

El Día (Honduras, marzo 2 de 1962), “Fallece el doctor Alfonso Teja Zabre”, pp. 443-444.

Mexicano, “Alfonso Teja Zabre: Historiador”, p. 445.

Henestros, Andrés, “Alfonso Teja Zabre”, p. 446.

Farracutti, Franco, “Aspectos psicológicos del homicidio criminal”, pp. 447-471.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1962, año XXVIII, número 8.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Mariano Otero como autor de derecho penitenciario”, p. 473.

Otero, Mariano, “Indicaciones sobre la importancia y necesidad de la reforma de las leyes penales. Discurso pronunciado en el Ateneo Mexicano. Carta sobre penitenciarías de don Mariano Otero al señor Lic. Juan B. Cevallos en Morelia, Michoacán. Mejora del pueblo. Casas de corrección”, pp. 474-513.

González Bustamante, Juan José, “El fraude por simulación”, pp. 514-525.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Con motivo de la imposición de togas y entrega de títulos a nuevos doctores en derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México el 26 de abril de 1962, discurso pronunciado por...”, pp. 526-530.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1962, año XXVIII, número 9.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Un nuevo libro del doctor Raúl Carrancá y Trujillo”, p. 531.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “El Instituto de Capacitación Criminalística”, pp. 532-534.

Román Lugo, Fernando, “Palabras del señor procurador de Justicia del Distrito Federal...”, pp. 535-537.

Rojas, Nerio, Antonio Quiroz Cuarón y Enrique Gutiérrez Bazaldúa, “Psiquiatría forense”, pp. 538-557.

Casas y Ruiz del Árbol, Manuel, “Faceta de la delincuencia sexual”, pp. 558-563.

Viqueira Hinojosa, Antonio, “Criminalidad homosexual”, pp. 564-567.

Palmero Zilveti, Olga, “Estudio de la delincuencia juvenil en los Tribunales de Menores de la Ciudad de México”, pp. 568-578.

Martínez Selles, Manuel, “El embalsamamiento como arte y el arte de embalsamar”, pp. 579-588.

L. R., “Nota bibliográfica”, pp. 589-590.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1962, año XXVIII, número 10.

Sumario:

Castellanos, Fernando, “Derecho penal mexicano, parte especial de Raúl F. Cárdenas”, p. 591.

Francoz Rigalt, Antonio, “Los delitos cometidos a bordo de las aeronaves de transporte internacional”, pp. 592-608.

Silveira, Alipio, “El problema del liberado en Brasil”, pp. 609-615.

Fernández Doblado, Luis, “En torno al Derecho penal mexicano de Raúl F. Cárdenas”, pp. 616-617.

Solís Quiroga, Héctor, “Historia de los Tribunales para menores”, pp. 618-628.

Cova García, Luis, “Criminalidad femenina en nuestro medio”, pp. 629-630.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1962, año XXVIII, número 11.

Sumario:

Redacción, “Título de esta página”, p. 631.

Saldaña, Quintiliano, “La inquisición en España 1478-1808”, pp. 632-652.

Sin autor, “Cartilla de comisarios del Santo Oficio de la inquisición de México. Instrucción que deben observar los comisarios y notarios del Tribunal de la Santa Inquisición de México en el despacho de los negocios de fe, y demás, tocantes a su conocimiento”, pp. 653-673.

Enciclopedia Británica, “La inquisición”, pp. 674-690.

Elizalde Pío, Leopoldo, “La dictadura de Batista: un mito”, pp. 691-692.

CLXVIII

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1962, año XXVIII, número 12.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “El problema de la delincuencia infantil”, p. 691.

Garrido, Luis, Arnulfo Martínez Lavalle, María Lavalle Urbina, Alfonso Quiroz Cuarón, Héctor Solís Quiroga, R. P. Pedro Velásquez, Héctor Aguirre Costilla, Felipe Sandoval y Artemio Juárez Sánchez, “Mesa redonda sobre la delincuencia juvenil en México, integrada por...”, pp. 692-715.

Lavalle Urbina, María, “Los menores infractores y su tratamiento por el Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación”, pp. 716-723.

Horn, Peter H., “No las llamamos criminales”, pp. 724-728.

Domínguez Jáuregui, Alfonso y Jorge Rembis García, “Estudio sobre la Penitenciaría del estado de Puebla”, pp. 729-735.

González Bustamante, Juan José, “¿Es lícita la fecundación artificial humana?”, pp. 736-740.

Alanís Vera, Esther, Clementina Gil Guillén, Faine E. Romero Beltrán, María del Carmen Vargas Avendaño, Celia Guerrero Lugo y María Isabel Cházaro, “Proyecto de Código del menor para el Distrito y Territorios Federales. Comisión redactora...”, pp. 741-765.

Redacción, “Índice del año XXVIII (1962)”, pp. 766-767.

1963

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1963, año XXIX, número 1.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Luis Jiménez de Asúa en México”, p. 1

___, “Glosas constitucionales. El artículo 21 de la Constitución. LA función del Ministerio Público. Responsabilidad, eficacia y honestidad del Ministerio Público”, pp. 2-13.

___, “El prevaricato, delito de abolengo”, pp. 14-16.

___, “Amor confianza en el azar”, pp. 17-19.

___, “El turismo y los servidores de Briján”, pp. 20-24

___, “La pornografía en la literatura”, pp. 25-28.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Un plan de legislación penal”, pp. 29-31.

___, “El nuevo código penal michoacano”, pp. 32-34.

Drapkin S., Israel, “La criminalidad en los países en desarrollo. (El XII curso internacional de criminología de Jerusalén, Israel, septiembre de 1962)”, pp. 35-44.

Solís Quiroga, Héctor, “Inadaptación familiar a la conducta antisocial. Contribución al fondo de la familia”, pp. 45-51.

Ballesteros Gil, Rodolfo, “Aspecto médico-legal de los delincuentes. Breves consideraciones”, pp. 52-59.

Sin autor, “El subdesarrollo de Cuba: otro mito”, p. 60.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1963, año XXIX, número 2.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Saludo a juristas chilenos”, p. 61.

Houchon, Guy, , “Psicología del fraude fiscal. Trabajo publicado en la obra de homenaje a Víctor Gothot”, pp. 62-84.

Stanuci, V., V., “Definición del estado peligros predelictual”, pp. 85-88.

___, “Justicia preventiva”, pp.89-92.

___, “Los débiles sociales ante la justicia”, pp. 93-96.

___, “Accidentes en la carretera”, pp. 97-100.

Fox, Sandford J., “El factor biológico de la delincuencia” pp. 101-111.

Jiménez Huerta, Mariano, “Delito de administración fraudulenta”, pp. 112-125.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1963, año XXIX, número 3.

Sumario:

“Carta del licenciado Eduardo Pallares”, p. 127.

Ceniceros, José Ángel, “Luis Jiménez de Asúa. Mariano Ruiz Funes”, pp. 128-131.

Uribe Cualla, Guillermo, “Medicina legal y ciencias forenses en la América del Sur. Trabajo presentado a la Primera Conferencia Interamericana de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reunida en San Juan de Puerto Rico”, pp. 132-193.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1963, año XXIX, número 4.

Sumario:

Redacción, “Lic. Rafael Zubarán Campany”, p. 195.

Piña y Palacios, Javier, “El Ministerio Público en México (Notas para su estudio)”, pp. 196-208.

Zubarán Campany, Rafael, “El Ministerio Público ante la ley”, pp. 209-212.

___, “La acción penal no es propiedad del Ministerio Público”, pp. 213-214.

___, “El Ministerio Público conforme a la doctrina”, pp. 215-217.

Anaya Nonroy, Fernando, “Posibilidades socio-jurídicas del Ministerio Público Federal en materia de planificación”, pp. 218-230.

Islas Magallanes, Oscar, “Delito de revelación de secretos”, pp. 231-236.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1963, año XXIX, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Edmundo Mezger”, p. 237.

Cárdenas, Raúl F., “Preliminar. En homenaje a Edmundo Mezger organizado por la Escuela Libre de Derecho”, pp. 238-239.

González Bustamante, Juan José, “Edmundo Mezger como hombre. Conferencia sustentada por el autor, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Escuela Libre de Derecho, al conmemorarse el primer aniversario de la muerte de Edmundo Mezger”, pp. 240-242.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Edmundo Mezger criminólogo”, pp. 243-248.

Revue Internationale de Droit Penal, “Edmundo Mezger. In memoriam”, pp. 249-252.

González Bustamante, Juan José, “El profesor Edmundo Mezger”, pp. 253-254.

“Comunicación en el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, p. 255.

Introna, Francisco, “Observaciones criminológicas sobre el cuestionario H. M. Bell”, pp. 256-270.

Bambaren, Carlos A., “Programa del curso de criminología”, pp. 271-274.

Colín Sánchez, Guillermo, “Las audiencias y los juicios de resolución de residencia”, pp. 275-279.

Batista y Zaldívar, Fulgencio, “Paradojas”, p. 280.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1963, año XXIX, número 6.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Congreso Nacional del Ministerio Público”, p. 281.

Masaveu, Jaime, “La piratería y el corso. Un estudio de orientación penal”, pp. 282-304.

González Bustamante, Juan José, “Nuevo Código penal michoacano”, pp. 305-316.

Peña Cabrera, Raúl, “Influencia del ambiente carcelario sobre la personalidad del delincuente”, pp. 317-325.

Izcua Barba, Marcelino, “Sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo penal. Montevideo, Uruguay”, pp. 326-337.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1963, año XXIX, número 7.

Sumario:

Redacción, “El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, p. 339.

Franco Guzmán, Ricardo, “La necesidad de crear el casillero criminal nacional y de la cartilla biográfica del delincuente”, pp. 340-350.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Reflexiones sobre el suicidio”, pp. 351-353.

Manrique Pacora, Froilán, “Ubicación de la criminología en el campo de la cultura”, pp. 354-370.

Barrios R., Olga M., “Inimputabilidad penal y trastorno mental”, pp. 371-397

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1963, año XXIX, número 8.

Sumario:

“Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público para el Distrito y Territorios Federales y las Entidades Federativas”, pp. 400-420.

Islas de González Mariscal, Olga, “Unificación de las leyes penales. Ponencia presentada por...”, pp. 421-426.

Barra Oaxaqueña de Abogados, “Bases para uniformar las Leyes Orgánicas del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales y demás Entidades Federativas”, pp. 427-432.

Margalli, Clotario, procurador general de Justicia del Estado de Tabasco, “Ponencia”, pp. 432-445.

Toca Cangas, Amador procurador general de justicia de Veracruz, “Bases para uniformar las leyes orgánicas del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales y demás entidades federativas”, pp. 446-449.

Fernández Doblado, Luis, “Necesidad de unificar las leyes orgánicas del Ministerio Público en México. Ponencia presentada por...”, pp. 450-457.

Macías Meléndez, Luis, procurador general de justicia de Jalisco, “Ponencia presentada por...”, pp. 458-461.

Estrada, Amador, procurador general de justicia de Sinaloa, “Ponencia presentada por...”, pp. 462-468.

Reyes Navarro, Ángel, procurador general de justicia de Colima, “Ponencia presentada por...”, pp. 469-471.

Buentello, Edmundo, “El Ministerio Público en la prevención del delito. Medidas profilácticas para combatir la delincuencia juvenil. Ponencia presentada por...”, pp. 484-504.

Villalobos Moguel, Jorge Omar, agente del Ministerio Público, “El Ministerio Público en la prevención de garantías sociales. Ponencia presentada por...”, pp. 505-515.

Hernández Pino, Ángel, procurador general de justicia de Campeche, “El Ministerio Público en la prevención del delito. Ponencia presentada por...”, pp. 516-517.

Villanueva García, Pablo, procurador general de justicia de Tamaulipas, “El Ministerio Público en la prevención del delito. Medidas profilácticas para combatir la delincuencia juvenil. Ponencia presentada por...”, pp. 518-521.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1963, año XXIX, número 9.

Sumario:

“La Academia Mexicana de Ciencias Penales y el Tercer Congreso Interamericano de Ministerio Público”, p. 523.

Graven, Jean, “Organización y función del Ministerio Público en Suiza”, pp. 524-555.

Jiménez de Asúa, Luis, “La enseñanza universitaria y la especialización criminológica y penalista”, pp. 556-566.

Quintano Repollez, Antonio, “Función del Ministerio Público. Lo que es y lo que debe ser”, pp. 567-575.

Buentello y Villa, “Función del Ministerio Público en las controversias civiles y en las cuestiones relativas a menores”, pp. 576-597.

Castellanos, Fernando, “El Ministerio Público y la medicina forense”, pp. 598-605.

Fernández Doblado, Luis, “El Ministerio Público y el tráfico inmoral con personas”, pp. 606-610.

Franco Guzmán, Ricardo, “El Ministerio Público y la criminalística”, pp. 611-618.

Garrido, Luis, “Función del Ministerio Público en la prevención del delito”, pp. 619-621.

González Bustamante, Juan José, “Función investigadora del Ministerio Público”, pp. 622-628.

Jiménez Huerta, Mariano, “El Ministerio Público y la protección a la víctima del delito”, pp. 629-638.

Piña y Palacios, Javier, “Función del Ministerio Público en el proceso penal. La prueba científica”, pp. 639-644.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “El Ministerio Público y el estudio del delincuente”, pp. 645-662.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1963, año XXIX, número 10.

Sumario:

“Prevención del delito y tratamiento del delincuente”, pp. 663.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “El artículo 18 de la Constitución”, pp. 664-667.

Quiroz Cuarón, Alfonso y José Gómez Robleda, “Un magnicida”, pp. 668-686.

Palacios, Ramón J., “La ley de imprenta de don Venustiano Carranza”, pp. 687-689.

Pignarón Hernández, A., “El Instituto, fuerza antosocial, psicopatología del instinto. Aparición de la angustia. Otras manifestaciones psicológicas (Temas de divulgación psicopatológica)”, pp. 690-695.

Millán, Alfonso, “Un magnicida”, pp. 696-700.

Hill, Denis, “Carácter y personalidad en relación con la responsabilidad criminal”, pp. 701-707.

Instituto de Ciencias Penales de Chile, “Proyecto de Código penal tipo para Iberoamérica”, pp. 708-718.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1963, año XXIX, número 11.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Un nuevo Código penal local a la vista y urgencia de un Código penal federal”, p. 719.

Sucupira Kenworthy, Zuleika, “La prevención de la delincuencia juvenil. Alcance del problema y sus variaciones cuantitativas y cualitativas en América Latina”, pp. 720-733.

Urbina Pinto, Rigoberto, “La prevención de la delincuencia juvenil”, pp. 734-744.

Vethencourt B., José Luis, “La prevención de la delincuencia. La evaluación de la efectividad de los programas preventivos institucionales y extraconstitucionales. Sus métodos y finalidades”, pp. 745-756.

Peña Núñez, Julio, “La prevención de la delincuencia”, pp. 757-767

García Basalo, Juan Carlos, “Formación de personal para los procesos correccionales, institucionales de América Latina. Personal institucional. Condiciones y necesidades”, pp. 768-783.

Matho, Regusci, Roberto, “La formación del personal para los procesos correccionales. Personal institucional. Condiciones y necesidades”, pp. 784-802.

Altmann Smythe, Julio, “Régimen de prueba (Probation) y suspensión condicional de la sentencia. Nivel de desarrollo en los países de América Latina y marco legal en que se desenvuelve”, pp. 803-817.

Gnecco de Samper, Blanca, “Régimen de prueba (Probation) y suspensión condicional de la sentencia”, pp. 818-832.

Cajías, Huescar, “Régimen de prueba (Probation) y suspensión condicional de la sentencia en Latinoamérica. Su aplicación a los delincuentes adultos”, pp. 833-841.

Eriksson, Thorsten, “Problemas relacionados con la reforma del tratamiento de la delincuencia”, pp. 842-848.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Dirección de operaciones de asistencia técnica”, pp. 849-857.

Egüez de Jaramillo, Hilda, “El enfoque institucional en el campo de la defensa social. La integración de los distintos programas institucionales para el tratamiento del delincuente”, pp. 858-866.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1963, año XXIX, número 12.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “El maestro Torres Torija”, p. 867.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Un nuevo Código penal local a la vista y urgencia de un Código penal federal”, pp. 868-896.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “El régimen penitenciario en las entidades federativas”, pp. 897-911.

Garrido, Luis, “La reforma penal”, pp. 912-914.

Cárdenas, Raúl F., “Congreso de procuradores”, pp. 915-919.

Silva, José Enrique, “El hombre y la justicia. Nueva absolución de Ulises”, pp. 920-925.

1964

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1964, año XXX, número 1.

Sumario:

Dirección, “Carta del Dr. Jean Constant”, p. 1.

Piña y Palacios, Javier, “Homenaje al señor doctor José Torres Torija”, pp. 2-3.

Perera Castillo, Fernando, “Palabras expresadas con motivo de la inauguración del aula ‘Doctor José Torres Torija’ en la Escuela Nacional de Medicina”, pp. 4-7.

Torres Torija, José, “Opinión sobre los restos humanos descubiertos en Ixcateopan”, p. 8.

___, “Curioso alegato médico legal en el año de 1722 a propósito de lesiones mortales”, pp. 9-13.

___, “Consideraciones acerca de la medicina legal en México”, pp. 14-24.

___, “Comentarios sobre el concepto de la medicina legal contemporánea”, pp. 25-29.

___, “Consideraciones médico-legales sobre las lesiones”, pp. 30-34.

___, “Definición, división e importancia de la medicina legal”, pp. 35-40.

___, “Rehabilitación de lesionados. Su importancia médico-legal”, pp. 41-42.

- ___, “Problemas médico legales suscitados en los casos de muerte por intoxicación”, pp. 43-50.
- ___, “Algunas consideraciones sobre la autopsia médico-legal”, pp. 51-54.
- ___, “Algunas observaciones del signo de Billard hechas en México”, pp. 55-57.
- ___, “Las formas más frecuentes de hímenes observadas durante un período de tres años en el servicio médico-legal del DF”, pp. 58-61.
- ___, “Un caso curioso de hermafroditismo falso”, pp. 62-64.
- ___, “Problema médico-legal suscitado con motivo de un hermafroditismo falso”, pp. 65-67.
- ___, “Ensayo sobre el miedo en la legislación mexicana”, pp. 68-74.
- ___, “Empleados de gobierno y enfermedades profesionales”, pp. 75-81.
- ___, “La responsabilidad de los médicos según el Código penal”, pp. 82-88.
- ___, “Dos casos médico-legales”, pp. 89-94.
- ___, “Dr. Nerio Rojas, miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 95-98.
- ___, “La Academia [Mexicana] de Ciencias Penales”, pp. 99-102.
- ___, “Las actividades técnicas y profesionales en México”, pp. 103-108.
- ___, “Ingreso del Dr. Leopoldo Salazar Viniestra a la Academia [Mexicana] de Ciencias Penales”, pp. 109-116.
- ___, “El principio de la investigación criminal”, pp. 117-120.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1964, año XXX, número 2.

Sumario:

- Piña y Palacios, Javier, “El trastorno mental transitorio”, p. 121.
- Quiroz Cuarón, Alfonso, “Asaltos a bancos en Venezuela y América”, pp. 122-138.
- Cárdenas, Raúl F., “La excluyente de responsabilidad del trastorno mental involuntario de carácter patológico y transitorio”, pp. 139-180.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1964, año XXX, número 3.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Patronato de reos libertados”, p. 181.

Ceniceros, José Ángel, “Vida y pensamiento de Antonio Martínez de Castro”, pp. 182-185.

___, “Pudor nacional. Una grave lacra social”, pp. 186-189.

___, “Rotonda de los hombres ilustres. Homenaje al maestro Antonio Caso”, pp. 190-193.

Gómez Mont, Felipe, “Edmundo Mezger como jurista”, pp. 194-199.

León, Bolívar, “El proyecto Soler de Código penal para Argentina”, pp. 200-203.

Solís Quiroga, Héctor, “Industrialización y delincuencia”, pp. 204-216.

___, “La infancia frente a la prensa, el cine, la radio y la televisión”, pp. 217-227.

___, “La legislación de los países americanos en relación con el menor infractor”, pp. 228-232.

Domínguez del Río, Alfredo, “El *Iter criminis* en el delito de librar cheques en descubierto”, pp. 233-240.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1964, año XXX, número 4.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Oposición a la cátedra de Derecho procesal penal”, p. 241.

Bonnet, Emilio Federico Pablo, “El trastorno mental transitorio”, pp. 242-253.

García Ramírez, Sergio, “El derecho penitenciario y su situación en México”, pp. 254-262.

Sánchez Ruiz, fausto, “El Ministerio Público y la policía científica”, pp. 263-270.

Solís Quiroga, Héctor, “La prostitución en México hasta 1957”, pp. 271-277.

González Bustamante, Juan José, “La unificación de las leyes penales”, pp. 278-284.

Bueno Arus, Francisco, “Los delitos relativos a la prostitución en el Código penal español”, pp. 285.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1964, año XXX, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Estudio criminológico de Francisco Villa”, p. 285.

Laborde, Jean, “Geografía del crimen en París”, pp. 286-288.

Stanciu, V. V., “La criminalidad en París”, pp. 289-306.

Bueno Arus, Francisco, “Los delitos relativos a la prostitución en el Código penal español”, pp. 307-314.

Altmann Smythe, Julio, “Nuevas modalidades de la antisociabilidad de los menores peruanos”, pp. 315-326.

Coppola Fernández, Antonio, “Un ensayo sobre: Tipos de delincuentes. Los delincuentes político-sociales. Los delincuentes ocasionales. Los delincuentes juveniles”, pp. 327-338.

Pignarón Hernández, A., “Creación del Instituto de Antropología Criminal en la Universidad de Roma”, pp. 339-342.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1964, año XXX, número 6.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Delitos de disolución social”, pp. 343.

Velásquez Téllez, Maximiliano, “Estudio criminológico de Francisco Villa”, pp. 344-361.

Henríquez, Enrique C., “Trastornos mentales transitorios”, pp. 362-373.

Castellanos, Fernando, “Un nuevo libro de derecho penal de Francisco Pavón Vasconcelos, nota bibliográfica de...”, p. 374.

Colín Sánchez, Guillermo, “Auxiliares de los órganos de la justicia (La policía)”, pp. 375-398.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1964, año XXX, número 7.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Luis Jiménez de Asúa, cincuenta años de docencia”, p. 399.
Estrada Ojeda, Eduardo, “Estado, comunidad política y poder”, pp. 400-4439.
Meraz Segura, Jesús, “La esquizofrenia como factor de la criminalidad”, pp. 440-454.
Carrancá y Trujillo, Raúl, “Motín de mujeres”, pp. 455-457

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1964, año XXX, número 8.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Concepto de parte. Las partes en el proceso penal”, p. 459.
Hernández Acero, José, “Concepto de parte”, pp. 460-475.
González Suárez, José, “Las partes en el proceso penal”, pp. 476-482.
Aviña Suárez Peredo, Eduardo, “Defensa y prevención de la sociedad contra la delincuencia”, pp. 483-498.
Campos Calvo, Elida A., “El delito, proyección del hombre”, pp. 499-514.
Carrancá y Trujillo, Raúl, “El tráfico de estupefacientes”, pp. 515-517.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1964, año XXX, número 9.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Genocidio, crimen contra la humanidad”, p. 519.
Sánchez Larios, Eligio, “El genocidio, crimen contra la humanidad”, pp. 520-562.
Ceniceros, José Ángel, “La frustrada colonia penal. Las Islas Marías”, pp. 563-567.
Domínguez del Río, Alfredo, “La punibilidad en el delito de librar cheques en descubierto”, pp. 568-572.

Cova García, Luis, “El mejor penalista contemporáneo de España ha muerto [Eugenio Cuello Calón]”, pp. 573-574.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1964, año XXX, número 10.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Ernesto G. Garza”, p. 575.

Sánchez Larios, Eligio, “El genocidio, crimen contra la humanidad (continuación)”, pp. 576-601.

Acha, Eduardo de, “Trastorno mental transitorio. Sentencias de la audiencia del Tribunal Supremo de La Habana, Cuba”, pp. 602-614.

Pingarrón, Hernández, Ángel, “César Bonesana, Marqués de Beccaria, en el II Centenario de su obra *De los delitos y de las penas*”, pp. 615-620.

Silva, José Enrique, “Maestros de la defensa penal”, pp. 621-624.

V. V., Stanciu y Edouard Bornecque Windandye, “La profilaxis de la habitación y los trabajos del criminólogo”, pp. 625-629.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Carnelutti frente a las reformas legales”, pp. 630-631.

Cova García, Luis, “Órganos importantes del Estado: los fiscales del Ministerio Público”, pp. 632-633.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1964, año XXX, número 11.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “La justicia en México”, p. 635.

Sánchez Larios, Eligio, “El genocidio, crimen contra la humanidad (Conclusión)”, pp. 636-666.

Beristáin, S. J., Antonio, “Justicia y utilidad en derecho penal”, pp. 667-680.

Heredia, Carlos, “Daño en propiedad ajena”, pp. 681-689.

Silva, Enrique, “La reforma penal en El Salvador”, pp. 690-693.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1964, año XXX, número 12.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Tono jurídico y defensa social contra el bandelorismo”, p. 695.

Villa Rodríguez, Dolores, “Historia y teoría jurídica del delito del adulterio”, pp. 696-755.

Gómez Mont, Felipe, “Indefinición peligrosa”, pp. 756-759.

Rojas Avendaño, Mario, “La justicia en México”, pp. 760-763.

Redacción, “Índice año (XXX) 1964, pp. 764-765.

1965

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1965, año XXXI, número 1.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Código penal tipo para Latinoamérica”, p. 1.

Dondina, Mario, “Las acciones liberales en causa y sus sistematización en el nuevo Código penal”, pp. 2-21.

Sellin, Thorsten, “La criminalidad y la evolución social” pp.22-32.

Bettioli, Giuseppe, “Aspectos políticos del derecho penal comparado”, pp. 33-48.

Ferracuti, Franco, Mario Fontanesi y Marvin Wolfgang, “El centro diagnóstico y de clasificación en Rebbibia, Roma”, pp. 49-56.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1965, año XXXI, número 2.

Sumario:

Redacción, “Trabajos preparatorios en relación con el Código penal tipo para Iberoamérica”, p. 57.

Albert, Valery, “La delincuencia juvenil en la URSS”, pp. 58-62.

Bettioli, Giuseppe, “La doctrina del Tatbestand en su última formulación”, pp. 63-67.

Dupont Muñoz, Marco Antonio, “Comentarios a la personalidad del delincuente mexicano”, pp. 68-71.

Informe de la Reunión celebrada en Caracas, el viernes 2 de octubre de 1964, “Protección de establecimientos bancarios”, pp. 72-79.

Masaveu, Jaime, “Tono jurídico y defensa social contra el bandolerismo”, pp. 80-96.

Cova García, Luis, “No es reforma del Código penal lo que se requiere, sino jueces ejemplares”, pp. 97-98.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1965, año XXXI, número 3.

Sumario:

Redacción, “Sumario preparatorio para el Código penal tipo para Latinoamérica”, p. 99.

Gómez Viveros, Clemencia, Josefina Arriaga, Olga A. Ballesteros y M. Refugio Ramírez, “El Centro de Reclusión Número dos del Distrito Federal. Investigación sobre su funcionamiento”, pp. 100-123.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Ceremonia de graduación de los alumnos del Instituto de Capacitación. Discurso de...”, pp. 124-130.

Beristáin S. J., Antonio, “Onceavo Congreso Internacional de La Haya”, pp. 131-138.

Altmann Smythe, Julio, “La responsabilidad penal del médico y el Código punitivo del Perú”, pp. 139-156.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1965, año XXXI, número 4.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Nuevos miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, p. 157.

Graue, Desiderio, “Algunas reflexiones sobre el Ministerio Público y el juicio de amparo”, pp. 158-173.

Pavón Vasconcelos, Francisco, “Contestación al discurso del Li. Desiderio Graue”, pp. 174-175.

Noyola Barragán, Luis, “Falsificación de documentos privados que no se usan”, pp. 176-189.

Garrido, Luis, “Contestación al discurso del Lic. Luis Noyola Barragán”, pp. 190-194.

Pignarón Hernández, Ángel, “El complejo psicobiológico frente al derecho penal”, pp. 195-202.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1965, año XXXI, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Documentos preparatorios sobre el Código penal tipo para Latinoamérica”, p. 203.

“Proyecto de Código penal tipo para Latinoamérica. Antecedentes, plan de trabajo, documentos preparatorios”, pp. 204-220.

“Invitados que concurrieron a la primera reunión sobre proyecto de Código penal tipo para Latinoamérica”, pp. 221-222.

“Estatuto de la Comisión redactora de un Código penal tipo para Latinoamérica”, pp. 223-225.

“Comisión redactora del Código penal tipo para Latinoamérica. Reglamento de trabajo”, pp. 226-228.

“Comisiones de trabajo del proyecto de Código penal tipo para Latinoamérica”, pp. 229-232.

“La idea de unificación penal en el IX Congreso internacional de Derecho Penal de la Haya”, pp. 233-234.

“Actas de la primera reunión del proyecto sobre Código penal tipo para Latinoamérica (Santiago de Chile, 4 al 16 de noviembre de 1963)”, pp. 235-310.

Jiménez de Asúa, Luis, “Leyes temporales y excepcionales”, p. 311.

—, “Observación al principio IX”, p. 312.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1965, año XXXI, número 6.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Continúan los trabajos sobre el Código penal tipo para Latinoamérica”, p. 313.

Zaffaroni, Raúl, “La embriaguez en el derecho penal”, pp. 314-362.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1965, año XXXI, número 7.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Un número de *Criminalia* destinado al doctor Raúl Carrancá y Trujillo”, p. 375.

Graue, Desiderio, “Consideraciones sobre algunos aspectos jurídicos del régimen familiar en México”, pp. 376-396.

Hernández, Enrique C., “La responsabilidad criminal de los ignorantes fanáticos”, pp. 397-407.

Zamudio, Héctor F., “Instituciones de amparo de J. Ramón Palacios”, pp. 408-413.

Rivacoba y Rivacoba, Manuel, “La tutela penal del matrimonio”, pp. 414-416.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1965, año XXXI, número 8.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Justo homenaje”, p. 417.

“Dr. Raúl Carrancá y Trujillo, bibliografía”, pp. 418-419.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “La organización social de los antiguos mexicanos según sus legislaciones propias”, pp. 420-438.

_____, “Evocación de un maestro: Don Francisco Giner de los Ríos”, pp. 439-440.

_____, “La teoría de Giner de los Ríos sobre el Estado”, pp. 441-443.

- ___, “La filosofía penal de Giner de los Ríos”, pp. 444-485.
- ___, “Giner de los Ríos, abolicionista”, pp. 446-448.
- ___, “Congreso de penalistas de La Haya”, pp. 449-450.
- ___, “La justicia en Israel”, pp. 451-452.
- ___, “Eichmann, el de los ojos de vidrio”, pp. 453-455.
- ___, “Contra el crimen de Lesa Humanidad”, pp. 456-458.
- ___, “Chessmann: Un documento humano para el criminólogo”, pp. 459-460.
- ___, “Chessman en los infiernos”, pp. 461-462.
- ___, “Abogados y Truchimanes”, pp. 463-467.
- ___, “Día del abogado”, pp. 468-469.
- ___, “La más grave crisis”, pp. 470-472.
- ___, “El tema de la justicia”, pp. 473-474.
- ___, “Policía judicial científica”, pp. 475-476.
- ___, “Sangre suelta”, pp. 477-478.
- ___, “El paraíso de los delincuentes”, pp. 479-480.
- ___, “Contra el crimen cotidiano”, pp. 481-482.
- ___, “Números rojos”, pp. 483-484.
- ___, “Los penalistas”, pp. 485-486.
- ___, “Justicia social tardía”, pp. 487-488.
- ___, “Las dudas de la justicia”, pp. 489-491.
- ___, “Arbitrariedad hecha ley”, pp. 492-493.
- ___, “La justicia tras el telón de Hierro”, pp. 494-496.
- ___, “Allá van sentencias”, pp. 497-499.
- ___, “Un solo código penal Iberoamericano”, pp. 499-500.
- ___, “La unificación penal Iberoamericana”, pp. 501-503.
- ___, “Responsabilidad social del Ministerio Público”, pp. 504-505.
- ___, “Moral social y ley penal”, pp. 506-507.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1965, año XXXI, número 9.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Asistencia a los liberados”, p. 509.

García Ramírez, Sergio, “Asistencia a reos liberados”, pp. 510-553.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1965, año XXXI, número 10.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Segunda reunión de la comisión redactora del Código penal tipo para Iberoamérica”, p. 555.

Constant, M. Jean, Patricia Hernández Esparza, “La filosofía de la pena en la Divina Comedia”, pp. 556-576.

Masaveu, Jaime, “Caracterología y biotipología del bandido español. Un estudio de psicobiología criminal”, pp. 577-589.

Beristain S. J., Antonio, “Especialidad del derecho penal de tráfico”, pp. 590-595.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1965, año XXXI, número 11.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Discursos pronunciados en la Segunda reunión de la comisión redactora de Código penal tipo para Iberoamérica”, p. 597.

I. Segunda reunión plenaria de la comisión redactora del Código penal tipo para Latinoamérica:

Discurso de Julio Sánchez Vargas, pp. 598-599.

Discurso de Antonio Rocha, pp. 600-601.

Discurso de Luis Garrido, pp. 602-606

Discurso de Eduardo Novoa Monreal, pp. 607-610.

- II. Discurso en nombre de los penalista mexicanos en la clausura de la segunda reunión para la redacción de un Código penal tipo para Iberoamérica:

Discurso de Francisco González de la Vega, pp. 611-614.

- III. El papel de la educación en la prevención de la delincuencia juvenil. Desarrollo del seminario sobre “El papel de la educación en la prevención de la delincuencia juvenil” organizado por el Instituto de Criminología y la Normal de Maestros de la Universidad Hebrea de Jerusalén en concurso con el Ministerio de la Educación y Cultura. Traducción de Patricia Hernández Esparza. Introducción del profesor I. Drapkin, pp. 615-616.

Sumario por C. Frankenstein, pp. 617-624.

Discurso del Dr. H. Rinot, pp. 625-628.

Palabras finales por I. Drapkin, pp. 629-630.

- IV. Tratamiento de los reclusos en establecimientos penitenciarios en provincia. Estudio sobre las cárceles de provincia y el tratamiento de los reclusos en los mismos. Por Andrés Cruz Mejía, pp. 631-638.
- V. Subcultura de violencia. Análisis interpretativo del homicidio. Por Mervin E. Wolfgang profesor asociado del Departamento de Sociología de la Universidad de Pensylvania y Dr. Franco Farragati del instituto de Antropología Criminal de la Universidad de Roma, Italia. Traducción Miguel Vera González, pp. 639-646.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1965, año XXXI, número 12.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “A todos feliz año 1966”, p. 647.

Cárdenas, Raúl F., “Homicidio y parricidio”, pp. 648-682.

Carrasco Z., Felipe, Carlos Gorozpe, Guillermo Rose, Jesús de Pablo y Armando San Vicente, “Hospital granja ‘La Salud’ Tlazolté-otl (Esquizofrenia-Paranoia)”, pp. 694-693

1966

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1966, año XXXII, número 1.

Sumario:

- Piña y Palacios, Javier, "Sobre eutanasia", p. 1.
Saavedra M., Alfredo, "La infancia atribuida", pp. 2-6.
___, "Herencia patológica", pp. 7-9.
___, "Seis temas de eugenesia", pp. 10-14.
___, "Hacia el presente para el futuro", pp. 15-26.
___, "Ludoterapia. Los juguetes", pp. 27-31.
___, "Ergoterapia", pp. 32-41.
___, "La danza", pp. 42-44.
___, "Cartilla de eugénica", pp. 45-50.
Paz Soldán, Carlos S., "Demogénesis cubana", pp. 51-55.
Ramírez, Sergio, "Dos libros recientes. Notas", pp. 56-58

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1966, año XXXII, número 2.

Sumario:

- Piña y Palacios, Javier, "La Academia Mexicana de Ciencias Penales", p. 59.
Cárdenas, Raúl F., "La ejecución de las sanciones en México", pp. 60-79.
Velotti, Guiseppe, "El delito de fuga en el nuevo Código de Caminos", pp. 80-87.
Sin autor, "Libro en homenaje al profesor Luis Jiménez de Asúa", pp. 88-90.
Saavedra, Alfonso M., "La eugenesia es mencionada por primera vez en México", pp. 91-93.
___, "La muerte piadosa", pp. 94-96.
___, "La moral médica preceptiva" 96-104
___, "Lo eugénico en el folklore", pp. 105-113.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1966, año XXXII, número 3.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Patronato de reos libertados”, pp. 115.

Pavón Vasconcelos, Francisco, Gilberto Vargas López, “Proyecto de código tutelar para menores del estado de Michoacán”, pp. 116-127.

Pignarrón Hernández, Ángel, “Lo que hizo y lo que pudo haber hecho el Derecho Romano”, pp. 128-135.

Pimentel, Góngora, Genaro D., “Estudio sobre el delito de la piratería”, pp. 136-159.

Crespo Solís, Óscar, “Instinto y delito”, pp. 160-170

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1966, año XXXII, número 4.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Homenaje de la Academia Mexicana de Ciencias Penales al Dr. José Peco”, p. 171.

Daien, Samuel, “Homenaje de la Academia Mexicana de Ciencias Penales al Dr. José Peco. Discurso pronunciado por...”, pp. 172-178.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “En memoria del doctor Peco”, pp. 179-180.

Franco Guzmán, Ricardo, “Palabras de...”, p. 181.

Buentello y Villa, Edmundo, “Antecedentes históricos del Patronato de reos liberados”, pp. 184-192.

___, “Constitución penal del Patronato para reos libertados”, pp. 193-209.

Sin autor, “Reglamento del Patronato de reos libertados”, pp. 210-213.

Colón Sánchez, Guillermo, “Función social del Patronato de Reos Libertados en los ‘Albergues talleres’”, pp. 214-217.

Buentello y Villa, Edmundo, “Comprensión del fenómeno criminogénico y el Patronato de Libertados”, pp. 218-225.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1966, año XXXII, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Problemas de la familia”, p. 227.

Buentello y Villa, Edmundo, “Algunos aspectos de la influencia familiar en el futuro esquizofrénico”, pp. 228-241.

Recaséns Siches, Luis, “Cuarto congreso italiano de ciencias biológicas y morales. Algunas notas sociológicas sobre la familia”, pp. 242-257.

Cova García, Luis, “Figuras de la criminología. El Dr. Quiroz Cuarón en el congreso de la INTERPOL”, p. 258.

Coppola Fernández, Antonio, “El consentimiento presunto”, pp. 259-264.

Acha, Eduardo, “Delincuencia infantil”, pp. 265-267

Bartolini, Máximo y G. Gozzo, “El aumento de las enfermedades mentales. Los traumas psíquicos en la vida moderna. Consideraciones sobre el problema de la casualidad psíquica en psiquiatría”, pp. 268-271.

Genaro, Domenico, “La función de prevención de la Policía de Caminos”, pp. 273.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1966, año XXXII, número 6.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “In memoriam”, p. 283.

Bojórquez, Olga, Graciela Ricárdez Rodríguez, Ricardo Mendivil Murúa y Armando Ledesma Martínez, “El suicidio”, pp. 284-316.

Pignarrón Benito, Martha, “En las cortes de Assie de Roma y Bolonia”, pp. 317-332.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1966, año XXXII, número 7.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “El genocidio, crimen contra la humanidad. Asistencia a reos liberados”, pp. 333.

Roig, Rosa Carmona, Edith Franco Velásquez y Tomás Hernández Franco, “Ensayo de investigación sobre el ‘Argot’ y la criptografía”, pp. 334-352.

Graue, Desiderio, “De la justicia”, pp. 353-374.

García Estrada, David, “Tepito”, pp. 375-383.

Tribunal del Crimen de Quito, Ecuador, “Actio liberia in causa. Voto salvado del Dr. Bolívar León en una sentencia del Tribunal de...”, pp. 384-387.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1966, año XXXII, número 8.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Psicología de las víctimas del homicidio pasional”, p. 489.

Graue, Desiderio, “Panorama jurídico para la protección de la familia en México”, pp. 490-511.

Crespo Solís, Óscar, “Psicología de las víctimas del homicidio pasional”, pp. 512-529.

Pérez Muñoz, Juan, “Esterilización conyugal voluntaria” pp. 530-539.

Herrera Acosta, Miguel Ángel y Julio César Serna Hernández, “La ejecución de las penas y de las medidas de seguridad”, pp. 540-545.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1966, año XXXII, número 9.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Lidia C. Berthely, nuevo colaborador”, p. 547.

Fragoso, Heleno Claudio, “El concepto de delito en el derecho soviético”, pp. 548-554

Bethely, Lidia C., “La familia en el desajuste de la juventud”, pp. 555-574.

Benedet González, José María, “Policía Judicial Federal”, pp. 575-583.

Corona Uhink, Guillermo, “Aspectos de salud mental en el incremento demográfico y en la planeación familiar”, pp. 584-595.

Guerrero, Carlos D., “Esterilidad conyugal involuntaria y su trascendencia médica y social”, pp. 596-602.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1966, año XXXII, número 10.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Piña y Palacios deja su cátedra en la Facultad de Derecho Procesal Penal en la Universidad Nacional Autónoma de México”, p. 603.

Piña y Palacios, Javier, “La prueba en el proceso penal. Notas y temas para su estudio”, pp. 604-635.

___, “La justicia penal de paz. El problema de los ‘Pequeño grandes delitos’”, pp. 636-653.

___, “Auto de declara agotada la instrucción y auto que declara cerrada. Equilibrio entre las partes y el juez”, pp. 654-658.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1966, año XXXII, número 11.

Sumario:

“Carta de la Academia Mexicana de Ciencias Penales al maestro Luis Jiménez de Asúa”, p. 659.

García Ramírez, Sergio, “Características del enjuiciamiento penal militar mexicano”, pp. 660-677.

_____, “Asistencia a reos liberados. Prólogo de Alfonso Quiroz Cuarón”, pp. 678-679.

Chichizola, Mario I., “Derecho ejecutivo penal”, pp. 680-695.

Denton Navarrete, Talía y Carlos Enríquez Escallón, “Policía Judicial del Distrito y Territorios Federales”, pp. 696-701.

Barba Solórzano, Álvaro, “El problema sexual en el régimen penitenciario”, pp. 702-706.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1966, año XXXII, número 12.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Nuevo académico correspondiente”, p. 707.

Ceniceros, José Ángel, “Lacras administrativas y corrupción judicial”, pp. 708-711.

Gómez Lara, Cipriano, “El delito de violación en el matrimonio”, pp. 712-728.

Drapkin, Israel, “Algunas características del suicidio en Israel”, pp. 729-745.

Silva, José Enrique, “El derecho en nuestro tiempo”, pp. 746-748.

Fierro, Guillermo, Julio, “La crisis del derecho y el derecho penal”, pp. 749-756.

Redacción “Índice año (XXXII)” 1966, p. 757.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1967, año XXXIII, número 1.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “XXV Aniversario de la fundación de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, p. 1.

___, “Veinticinco años de labor cultural de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 2-6.

Román Lugo, Fernando, “Contribución de la Academia de Ciencias Penales a la legislación mexicana”, pp. 7-9.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Elogio a los académicos desaparecidos”, pp. 10-12.

Garrido, Luis, “La revista de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 13-15.

Buentello y Villa, Edmundo, “Discurso en conmemoración del XXVI aniversario de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 16-19.

Vargas López, Gilberto, “Exposición de motivos”, pp. 20-27.

Sin autor, “Anteproyecto de Código de ejecución penal para el estado de Michoacán”, pp. 28-46.

Niubo Mena, Rosa Hilda Emilio Gómez Vives, José Valladolid Vega y Benito Izeta Villegas, “penitenciarias y cárceles en el DF”, pp. 47-49.

Abreu, Ernesto, “En defensa del detector”, pp. 50-52.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1967, año XXXIII, número 2.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Lic. Gilberto Vargas López, nuevo académico”, p. 53.

Vargas López, Gilberto, “El problema de la juventud actual”, pp. 54-68.

___, “Contestación del Dr. Francisco H. Pavón Vasconcelos”, pp. 69.

Díaz Conty, Ricardo, "Psicopatía, historia. Descripción clínica y responsabilidad penal", pp. 72-79.

Altmann Smythe, Julio, "La familia como realidad social", pp. 80-90.

Pablo Bonnet, Emilio Federico, "Cambio de sexo y homosexualidad cuestiones médico legales", pp. 91-108.

Rivacoba, M., "José Peco", pp. 109-110.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1967, año XXXII, número 3.

Sumario:

Redacción, "Una necesidad: un régimen penitenciario en México", pp. 111.

Carrancá y Rivas, Raúl, "La desorganización penitenciaria en México", pp. 112-128.

___, "Resumen de una encuesta sobre la desorganización penitenciaria de México", pp. 129-131.

Carrancá y Trujillo, Raúl, "Las cárceles no son cuarteles", pp. 132-134.

Díez de Urdanivia, Fernando, "Benéfico cambio de sistema", pp. 135-136.

García Ramírez, Sergio, "Comentario a las resoluciones de materia penal adoptadas por el Segundo Congreso Mexicano de Derecho Procesal", pp. 137-148.

Moreno González, Rafael, "La seguridad social, instrumento de lucha contra la delincuencia", pp. 149-158.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1967, año XXXIII, número 4.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, "Tercera reunión plenaria sobre el Código penal tipo", p. 159.

Pavón Vasconcelos, Francisco, "El concurso eventual de sujetos en el delito", pp. 160-179.

Beristain S. J., Antonio, "Crimen y personalidad", pp. 180-192.

Ayala Gastélumn, Roberto, "La exposición social de la criminalidad", pp. 193-203.

Carrancá y Trujillo, Raúl, "Metérsele a uno el diablo", pp. 204-206.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1967, año XXXIII, número 5.

Sumario:

Garrido, Luis, “Prevención de la delincuencia”, p. 207.

Serrano Vázquez, Salvador, Constantino Cabrera Soto, Ángel Manzanares Bello, “La delincuencia infantil en el medio mexicano y los Tribunales para menores”, pp. 208-249.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “México y el genocidio”, pp. 250-251.

Moreno G., Rafael, “Sistema de la investigación en los accidentes de la circulación”, pp. 252-257.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1967, año XXXIII, número 6.

Sumario:

Garrido, Luis, “El régimen penitenciario”, p. 259

Morales Saldaña, Ytalo, “El derecho de trabajo en el régimen penitenciario”, pp. 260-272.

Rebollo R., José Luis, “Tópicos de derecho penitenciario”, pp. 273-290.

Palafox Vázquez, Carlos, “El adulterio”, pp. 291-313.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1967, año XXXIII, número 7.

Sumario:

Garrido, Luis, “Organización y funcionamiento de los Tribunales”, p. 315.

Matos Escobedo, Rafael, “Carlos Franco Sodi procesalista”, 316-325.

González Bustamante, Juan José, “Franco Sodi como ministro de la Suprema Corte”, pp. 326-328.

___, “La Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 329-332.

___, “Instituto Nacional de Criminología”, pp. 333-337.

CXCVIII

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Criminología en la Universidad Nacional Autónoma de México”, pp. 338-340.

Martínez Lavalle, Arnulfo, Alfonso Quiroz Cuarón y David Gleasson Santana, “A los alumnos de la Facultad de Derecho”, pp. 341-346.

Saltelli, Carlos, “El artículo 570 del Código penal y la pretendida obligación penal de la prestación sexual entre cónyuges”, pp. 347-352.

Cajica, José M., “Reflexiones sobre los delitos cometidos por los detentadores del poder”, pp. 353-368.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Buen corazón y ley”, pp. 369-370.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1967, año XXXIII, número 8.

Sumario:

Redacción, “Delitos culposos”, p. 371.

Moreno González, Rafael, “La seguridad social instrumento de lucha contra la delincuencia”, pp. 372-381.

García Rosas, Fernando, “La criminología como hipótesis fundamental de trabajo”, pp. 382-399.

Pignarrón Hernández, Ángel, “Revisión ideal del proceso de Dante”, pp. 400-412.

Parinaud, André, “La sociedad moderna empuja al crimen. Entrevista con el criminólogo V. V. Stanciu”, pp. 413-419.

Cain, Richard S., “Emociones: la mecha para el polígrafo”, pp. 420-425.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1967, año XXXIII, número 9.

Sumario:

Redacción, “El delito económico”, p. 427.

Navarro, Agustín, “El delito económico”, pp. 428-486

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1967, año XXXIII, número 10.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “De la huelga delito, a la huelga como derecho”, p. 487.

Laschi, Rodolphe, “El delito financiero en el arte”, pp. 488-497.

Solís Quiroga, Héctor, “Mecánica de conflictos”, pp. 498-505.

Wolfgang Marvin E., y Franco Ferracuti, M. D, Delifna Vidal Ramos tr., “subcultura de violencia: un análisis interpretativo del homicidio”, pp. 506-516.

Selli, Thorsten, “Servicio penal: su origen y supervivencia”, pp. 517-523.

Ferraro, Augusto, “La relación sexual entre los cónyuges y su tutela penal”, pp. 524-534.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1967, año XXXIII, número 11.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Nuevos académicos”, p. 535.

Moreno González, Luis Rafael, “Aplicación de la física nuclear en la investigación criminalística”, pp. 536-544.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “La justicia sin técnica es ineficaz”, pp. 544-548.

Fuentes Aguilar, José María, “Delito imposible, delito aberrante o conducta peligrosa”, pp. 549-568.

Ferracuti, Franco, “Delincuencia juvenil y cambio social en Puerto Rico”, pp. 569-573.

Giallombardo, Rose, “Prisión estadounidense para mujeres”, pp. 574-578.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1967, año XXXIII, número 12.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Un académico más”, p. 579.

Barona Lobato, Juan, “La Procuraduría de la Nación frente al tráfico ilícito de estupefacientes”, pp. 580-594.

Espinosa, Rolando, Héctor Manzano Roe, Javier Ostos Valle, Alberto Rodríguez y Eduardo Trillo Aceves, “El sistema penitenciario de la República Mexicana”, pp. 595-602.

Silva, José Enrique, “Delitos contra el pudor y la libertad sexual”, pp. 603-610.

Sellín, Thorsten, “El crimen organizado: empresa de negocios”, pp. 611-619.

Ferracuti, Franco, “Retiro del derecho a practicar ciertas profesiones y otras actividades”, pp. 620-628.

Redacción, “Índice del año (XXXIII) 1967”, pp. 629-630.

1968

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1968, año XXXIV, número 1.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “XXXIV aniversario”, p. 1.

Jiménez Huerta, Mariano, “La tutela penal de la libertad”, pp. 2-6.

Sin autor, “Bases para el anteproyecto de Código penal para España”, pp. 7-18.

Pavón Vasconcelos, Francisco, “Manual de derecho penal. Nota bibliográfica de Mariano Jiménez Huerta”, pp. 19-20.

Rodríguez Manzanero, Luis, “Policía Judicial y pericia”, pp. 21-28.

Rivacoba y Rivacoba, Manuel, “Dante criminalística . Estudio histórico por Francisco Carrara. Presentación y traducción por...”, pp. 29-36.

Rivas Larralde, Eduardo y Eduardo Quintero Muro, “Homosexualismo. Su endocrinología y psicopatología”, pp. 37-42.

Rodríguez Manzanera, Luis, “Congreso en Italia. Tema: Policía Judicial e instrucción penal”, pp. 43-50.

_____, “In memoriam”, pp. 51-52.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1968, año XXXIV, número 2.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “El doctor Alfonso Quiroz Cuarón deja la Universidad”, p. 53.

Sin autor, “Una reforma fundamental en materia de tránsito”, pp. 54-68

Rivacoba y Rivacoba, Manuel, “El proceso de Lieja a la luz de la dogmática penal”, pp. 69-83.

Beristáin S. J., Antonio, “Delincuencia juvenil en España”, pp. 84-95

Camaño Sosa, Antonio, “La reforma del Código penal italiano”, pp. 96-106.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1968, año XXXIV, número 3.

Sumario:

Dirección, “La penalidad mayor o menor no resuelve el problema de la delincuencia juvenil”, p. 107.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Don Antonio Martínez de Castro y la Escuela Nacional Preparatoria. Discurso pronunciado por el autor en la ceremonia de homenaje organizada por la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 108-110.

Piña y Palacios, Javier, “Antonio Martínez de Castro, educador. Discurso pronunciado por el autor en el homenaje que la Academia Mexicana de Ciencias Penales le rindió el 31 de enero de 1968 al ilustre penalista”, pp. 111-115.

_____, “Una cláusula del Testamento del Presidente Juárez sobre la administración de justicia que aún no se cumple”, pp. 116-131.

Martínez de Castro, Antonio, “Exposición de motivos del Código penal vigente en el Distrito y Territorios de la Baja California (1871-1929) Dirigida al Supremo Gobierno por...”, pp. 132-185.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1968, año XXXIV, número 4.

Sumario:

Redacción, “Designación de un criminólogo”, p. 187.

Ceniceros, José Ángel, “La criminalidad en los Estados Unidos”, pp. 188-190.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “El cuerpo técnico de Policía Judicial de Venezuela”, pp. 191-194.

Morris, Norval, “El sistema correccional para adultos en Suecia”, pp. 195-213.

Fontanesi, Mario y Franco Ferracutti, “Caso H. Reconstrucción del delito medio de los elementos deducidos de la sentencia de condena”, pp. 214-230.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1968, año XXXIV, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “A los gobernadores de los Estados”, p. 231.

Fernández Albarrán, Juan, “El centro penitenciario del Estado de México”, pp. 232-234.

Garrido, Luis, “La penitenciaría del Estado de México”, pp. 235-236.

García Ramírez, Sergio, “Hacia la reforma penitenciaria de México; el centro penitenciario del Estado de México”, pp. 237-247.

Sánchez Galindo, Antonio, “Constitución de un grupo piloto de tratamiento”, pp. 248-254.

Gutiérrez Quinto, Enrique y Clementina Cedillo Ortiz, “Selección de personal de vigilancia”, pp. 255-260.

Gómez, Pedro Armando, “El trabajo”, pp. 261-267.

Vázquez Chávez, Javier, “La educación”, pp. 268-271.

Vilchis, Antonio, Enrique Monares García, “El servicio médico”, pp. 272-275.

Díaz Ortiz, María Luisa y Luz María Duvignau Flores, “El trabajo social”, pp. 276-279.

Estado de México, “Instructivo para los internos del Centro Penitenciario”, pp. 280-291.

_____, “Instructivo para los celadores del Centro Penitenciario”, pp. 292-297.

_____, “Instructivo de visitas y registro de visitantes, vehículos y celadores del Centro Penitenciario”, pp. 298-300.

_____, “Ley de Ejecución de penas privativas y restrictivas de libertad”, pp. 301-311.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1968, año XXXIV, número 6.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Homenaje a Rafael Matos Escobedo”, pp. 312.

Garrido, Luis, “Palabras en el homenaje a Rafael Matos Escobedo”, pp. 313-316.

Ceniceros, José Ángel, “A la memoria de Rafael Matos Escobedo”, pp. 317-319.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Discurso en homenaje a Rafael Matos Escobedo, 20 de marzo de 1968”, pp. 320-323.

Buentello y Villa, Edmundo, “Algunas anotaciones sobre la delincuencia”, pp. 324-329.

Cárdenas, Raúl F., “Teoría general de la parte especial del Derecho Penal (a la memoria de Rafael Matos Escobedo)”, pp. 330-350.

Corona Uhinck, Guillermo, “El Ministerio Público y el estudio del delincuente”, pp. 351-358.

González Bustamante, Juan José, “Discurso en el homenaje a Rafael Matos Escobedo”, pp. 359-366.

Moreno González, Luis Rafael, “Delincuencia juvenil”, pp. 367-373.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Cuestiones médico forenses relativas a las lesiones”, pp. 374-385.

Sánchez Cortés, Alberto, “En homenaje al maestro”, pp. 386-387.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1968, año XXXIV, número 7.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Doctores Corona Uhink y Tornero Díaz, nuevos académicos”, p. 389

Corona Uhink, Guillermo, “Aportaciones médico psicológicas al derecho penal y a la administración de la justicia”, pp. 390-415.

Millán, Alfonso, “Comentario al trabajo de ingreso del Dr. Guillermo Corona Uhink a la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 416-421.

Tornero Díaz, Carlos, “La conducta delictiva como consecuencia de la enajenación humana”, pp. 422-429.

Millán, Alfonso, “Comentario al trabajo de ingreso del doctor Carlos Tornero Díaz a la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 430-433.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1968, año XXXIV, número 8.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Don Juan del Rosal nuevo colaborador de *Criminalia*”, p. 435.

Rosal, Juan del, “Meditación crítica sobre la modificación de los delitos de circulación”, pp. 436-462.

García Ramírez, Sergio, “La libertad provisional del inculpado”, pp. 463-482.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1968, año XXXIV, número 9.

Sumario:

Zaffaroni, E. Raúl, “Sociología procesal”, pp. 487-530

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1968, año XXXIV, número 10.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “XXXIV años de vida de la revista *Criminalia*”, pp. 577-578.

Sellin, Thorsten, “Una mirada a la historia de las prisiones”, pp. 579-588.

Rodríguez Manzanera, Luis, “La INTERPOL”, pp. 589-597.

Uribe Villegas, Oscar, “El Lunfardo: de idioma de delincuentes a lenguaje popular”, pp. 598-602.

Solís Quiroga, Héctor, “Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Anteproyecto para la fundación del Instituto de Ciencias Penales”, pp. 603-607.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Los magnicidas”, pp. 608-612.

___, “Los anonimistas”, pp. 613-620.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1968, año XXXIV, número 11.

Sumario:

Redacción, “El Presidente de la República ante el artículo 145 del Código penal”, pp. 621-622.

I. Antecedentes del Artículo 145 del Código penal, pp. 623-650

1- Los delitos de disolución social y la Academia Mexicana de Ciencias Penales

2- Argüelles, Francisco, “Antecedentes del texto vigente. Las reformas al Código penal. Texto vigente del artículo 145”.

3- La Academia Mexicana inicia el estudio del artículo.

4- Ponencia del académico Jiménez Huerta.

II. El Presidente Díaz Ordaz y el problema, 651-701.

5- Texto del informe Presidencial.

6- Opiniones de los miembros de la Academia: Cárdenas, Ceniceros, Franco Guzmán, García Ramírez, Garrido, González Bustamante, Jiménez Huerta, Piña y Palacios, Quiroz Cuarón y Román Lugo.

III. Opiniones de los Colegios de abogados, pp. 702-714.

7- Opinión del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados.

8- La Barra Mexicana y el problema. Opinión oficial de la Barra.

IV. Opiniones aparecidas en la prensa, pp. 715-776.

9- Opiniones de: Olea Muñoz, Córdova, Margáin Charles, Burgoa, olivar, Quintanilla, Ocampo, Trueba, Arellano Belloc, Gómez Mont, Mendoza Iglesias, Meochi, Moreno Tagle, Mariscal, Serrano y García Rojas, Brambila, Pineda, Coalición de Profesores de Enseñanza Media y Superior y David Alfaro Siqueiros.

V. El artículo 145 del Código penal y la jurisprudencia de la Suprema Corte, pp. 777-779.

VI. Dictamen de la Academia Mexicana de Ciencias Penales sobre los delitos de disolución social, pp. 780-782.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1968, año XXXIV, número 12.

Sumario:

Garrido, Luis, “Don Luis Botas”, p. 784

Ramírez Díaz, M. E., “El delito y la pena en el derecho internacional”, pp. 785-808.

Baruk, H. y V. V. Stanciu, “Los tres distritos parisinos, los más sobrepoblados, son los más señalados por el índice de la criminalidad”, pp. 809.

Rodríguez Manzanera, Luis, “El VIII Congreso Francés de Criminología”, pp. 812-813.

Nin de Cardona, José María, “Criminalidad argentina”, pp. 814-818.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “Pandillas y pandillistas”, pp. 819-821.

Abreu Gómez, Ernesto, “Bombas y explosivos”, pp. 822-823.

Redacción, “Índice del año (XXXIV), 1968”, p. 824.

1969

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1969, año XXXV, número 1.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Trigésimo quinto aniversario”, p. 5.

Fierro, Guillermo J., “La obediencia en el ámbito penal y militar, pp. 4-59.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1969, año XXXV, número 2.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “El doctor Xavier Palacios Macedo, colaborador de *Criminalia*”, p. 60.

Palacios Macedo, Xavier, “Los trasplantes del corazón y algunos aspectos médicos y legales en México”, pp. 63-74.

Sin autor, “Dictamen de la Academia Mexicana de Cirugía sobre el trasplante de órganos”, pp. 75-86.

Sin autor, “Dictamen de la Academia Nacional de Medicina”, pp. 87-99.

Sin autor, “Normas para que un corazón sea trasplantado”, p. 100.

Rosenfeld, Albert, “¿Cuándo y cómo hacer los trasplantes?”, pp. 101-111.

Prats, Alardo, Reportajes:

1- “Dos criterios entre los médicos para los trasplantes de órganos”, pp. 112-115.

2- “Afirma el Dr. Echeverría; nada impide hacer trasplantes aquí”, pp. 116-119.

3- “Casos en que puede retirarse el injerto de los órganos humanos”, pp. 120-122.

4- “Hay que legislar con prudencia sobre trasplantes al ser humano”, pp. 123-126.

Rojas Avendaño, Mario, “El corazón, la muerte y la ley”, pp. 127-150.

González, Silvestre, “Barreras para trasplante”, pp. 151-157.

Saldaña, Jorge, “Barnard responde a los médicos mexicanos que lo han criticado”, pp. 158-161.

Menuzzo, Nerio, “La hora X y la resurrección”, pp. 162-169.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “¿Cuándo estamos muertos?”, pp. 170-172.

Colegio de Abogados, “Dictamen de la Barra Mexicana”, pp. 173-177.

Ceniceros, José Ángel, “Trasplantes de órganos humanos”, pp. 178-186.

Garrido, Luis, “El derecho penal y el trasplante de órganos humanos”, pp. 187-188.

Noriega, Alfonso, “Trasplante de órganos, cuestiones jurídicas”, pp. 189-192

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1969, año XXXV, número 3.

Sumario:

Quiroz Cuarón, Alfonso, “IV Congreso sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (Naciones Unidas)”, pp. 193.

Cárdenas, Raúl F., “Los delitos culposos”, pp. 195-238.

González Bustamante, Juan José, “Discurso de contestación al trabajo que presentó el Lic. Raúl F. Cárdenas para ocupar en la Academia Mexicana de Ciencias Penales el sillón de académico de número”, pp. 239-243.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1969, año XXXV, número 4.

Sumario:

“Convocatoria y temario del Tercer Congreso Nacional Penitenciario”, pp. 247-251.

“Formulario para la encuesta sobre la situación penitenciaria en la República Mexicana”, pp. 252-257.

“Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y recomendaciones relacionadas”, pp. 258-283.

Sol Casao, José, “Palabras de salutación a los delegados al Segundo [sic] Congreso Nacional Penitenciario”, pp. 284-287.

Porte Petit, Celestino, “Discurso de clausura del Segundo Congreso Nacional Penitenciario”, pp. 288-292.

García Ramírez, Sergio, “El Congreso Nacional Penitenciario de 1952”, pp. 293-301.

Sin autor, “Cárceles de la República Mexicana”, pp. 302-314.

“Observaciones en torno al Simposio de la Academia Mexicana de Ciencias Penales de la Legislación para alienados”, pp. 315-322.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1969, año XXXV, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Legislación de enfermos mentales”, p. 324.

Garrido, Luis, “Educación y prevención de la delincuencia”, pp. 325-329.

Corona UHink, Guillermo, “Aportaciones a la cuestión relativa a la legislación y asistencia del enfermo mental”, pp. 330-341.

Buentello y Villa, Edmundo, “Genética en padecimientos mentales. Perspectivas criminológicas. Legislación de alienados”, pp. 342-357.

Tornero Díaz, Carlos, “Delincuencia juvenil; actitud frente a problemas de conducta”, pp. 358-361.

Moreno G., Luis Rafael, “Clínica criminológica”, pp. 362-364.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Psiquiatría y delincuencia”, pp. 365-368.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1969, año XXXV, número 6.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Nueva institución de criminología”, p. 382.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Carta al rector de la Universidad del Estado de México”, pp. 371-409.

Sánchez Galindo, Antonio, “La literatura en el Centro Penitenciario del Estado de México”, pp. 410-426.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1969, año XXXV, número 7.

Sumario:

Botas, Andrés, “El Lic. Raúl Carrancá y Rivas, ocupa el sillón de académico de número en la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, p. 428.

Carrancá y Rivas, Raúl, “Don Juan a la luz” pp. 429-450.

Fernández Doblado, Luis, “Discurso de contestación al trabajo que presentó el Lic. Raúl Carrancá y Rivas para ingresar a la Academia Mexicana de Ciencias Penales como académico de número”, pp. 451-453.

García Ramírez, Sergio, “La crisis de la prisión, la clasificación institucional y los establecimientos correccionales de California”, pp. 454-460.

Acha, Eduardo de, “El exceso de velocidad: delito”, pp. 461-466.

García Ramírez, Sergio, “Una excelente monografía sobre el delito de estupro”, pp. 467-472.

Jiménez Huerta, Mariano, “Derecho mexicano de procedimientos penales”, pp. 473-476.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1969, año XXXV, número 8.

Sumario:

Redacción, “Estudios selectos de derecho penal”, p. 478.

Ceniceros, José Ángel, “En homenaje a Raúl Carrancá y Trujillo”, pp. 479-481.

Redacción, “Homenaje de *Criminalia* a Raúl Carrancá y Trujillo en el primer aniversario de su muerte”, pp. 482-483.

Tibón, Gutiérrez, “Recuerdo del maestro Carrancá”, pp. 484-485.

Prats, Alardo, “Raúl Carrancá y Trujillo, escritor”, pp. 486-488.

Carrancá y Rivas, Raúl, “Recuerdo de mi padre”, pp. 489-491.

Cossío, José L., “En memoria de Raúl Carrancá y Trujillo”, pp. 492-494.

Esquivel Pren, José, “La muerte del Dr. Raúl Carrancá y Trujillo”, pp. 495-496.

Garrido, Luis, “Necrología de un penalista ilustre”, pp. 497-498.

Salgado, César, “Raúl Carrancá y Trujillo, maestro insigne de la ciencia penal”, pp. 499-500.

Aguilar Álvarez, Ernesto, “El maestro Carrancá y Trujillo”, pp. 501-503.

Piña y Palacios, Javier, “Discurso en memoria de Raúl Carrancá y Trujillo”, pp. 504-506.

Carrancá y Trujillo, Raúl, “La Constitución de 1917”, pp. 507-508.

___, “Estudio sobre un delincuente”, pp. 509-510.

___, “La ilustre familia”, pp. 511-513.

___, “La ley del revolver”, pp. 514-515.

___, “Gran Guiñol en Acapulco”, pp. 516-517.

___, “Justicia... ¿Algún día”, pp. 518-519.

___, “Prisiones abiertas, ejemplo nacional”, pp. 520-521.

___, “Un reclusorio modelo”, pp. 522-523.

___, “Proyecto del reglamento de faltas de policía”, pp. 524-534.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1969, año XXXV, número 9.

Sumario:

González Bustamante, Juan José, “La ley de Ejecución de Penas en el Estado de México”, pp. 537-557.

Vázquez Alfaro, Guillermo, “Apuntes para un estudio sobre la criminalidad en el medio rural mexicano”, pp. 558-568.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “La horcas y sus amargos frutos”, pp. 569-570.

Abreu Gómez, Ernesto, “Peritos y peritajes”, pp. 571-572.

García Ramírez, Sergio, “Progresividad del régimen penitenciario argentino”, pp. 573-579.

Martínez Cerda, Nicolás, “Estudios jurídicos del maestro J. Ramón Palacios”, pp. 580-585.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1969, año XXXV, número 10.

Sumario:

Redacción, “La determinación de la pena. El delito y la sanción penal”, p. 588.

Altmann Smythe, Julio, “La determinación de la sanción penal”, pp. 589-595.

___, “El delito y la sanción penal”, pp. 596-619.

Di Tullio, Benigno, “Principios de criminología clínica y psiquiatría forense. Nota bibliográfica del Dr. Pascual Meneu”, pp. 620-621.

Meneu, Pascual, “El tratado de la parte especial del derecho penal de Quintano Ripolles. Nota bibliográfica de...”, p. 622.

___, “Le jury face au droit penal moderne de Jean Dabin. Nota bibliográfica de...”, pp. 623-625.

Bettioli, Giuseppe, “El problema penal. Nota bibliográfica de Pascual Meneu”, pp. 626-627.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1969, año XXXV, número 11.

Sumario:

Redacción, “Anteproyecto de reformas al Código penal de Nuevo León”, p. 630.

Beristáin, Antonio, “La reforma del Código penal Alemán”, pp. 631-649.

“Anteproyecto de reformas al Código penal de Nuevo León”, pp. 650-658.

Palacios, J. Ramón, “exposición de motivos del anteproyecto de reformas al Código penal de Nuevo León”, pp. 659-670.

Abreu Gómez, Ernesto, “Retrato hablado”, pp. 671-672.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1969, año XXXV, número 12.

Sumario:

Redacción, “XXXVI años de la revista *Criminalia*”, p. 674.

Del Hoyo, Guillermo, María Enriqueta Huidobro e Hilda Cecilia Martínez, “Funcionamiento y colaboración del Servicio Médico Forense en el esclarecimiento de los hechos”, pp. 675-684.

Cardona Ambriz, Irma, Berta Beatriz Martínez Garza, Gustavo Malo Camacho y Ezequiel Pineda Salcedo, “Aspectos del alcohol sobre el índice de criminalidad”, pp. 685-708.

Abreu Gómez, Ernesto, “Identificación post-mortem de Ernesto ‘Che’ Guevara”, pp. 709-711.

“Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente”, pp. 712-725.

Redacción, “Índice del año (XXXV) 1969”, pp. 726-727.

1970

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1970, año XXXVI, número 1.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Cumple *Criminalia* en este año su trigésimo sexto aniversario”, p.

García Ramírez, Sergio, “Panorama actual de la asistencia a liberados”, pp. 3-48.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1970, año XXXVI, número 2.

Sumario:

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Tres importantes reuniones científicas durante 1970”, p. 50.

Henríquez, Enrique C., “Las crisis estático-convulsivas en los ignorantes fanáticos”, pp. 51-76.

León Núñez, Rene, “Hacia una aparición positiva de la antijuricidad”, pp.101.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1970, año XXXVI, número 3.

Sumario:

Quiroz Cuarón, Alfonso y Raúl Quiroz Cuarón, “Una teoría económica de los disturbios”, pp. 105-135.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “La criminalidad en la República Mexicana y el costo social del homicidio”, pp. 136-145-

—, “Traumatología forense”, pp. 146-158.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1970, año XXXVI, número 4.

Sumario:

Graue, Desiderio, “Delitos en materia de vías internacionales de comunicación. Piratería aérea”, pp. 161-172.

Gómez Mont, Felipe, “Concepto jurídico de la pandilla”, pp. 173-182.

García Ramírez, Sergio, “Crónica y notas sobre el Tercer Congreso Nacional Penitenciario”, pp. 183-196.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1970, año XXXVI, número 5.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “La colonia penal de las Islas Marías”, p. 198.

___, “Apuntes para su historia”, pp. 199-206.

___, “Las Islas Marías en el siglo XIX”, pp. 207-210.

___, “Las Islas Marías a principios de este siglo”, pp. 211-226.

___, “La colonia penal de las Islas Marías, recopilación y datos por...”, pp. 227-244.

___, “EL problema de la jurisdicción penal en las Islas Marías, recopilación y datos por...”, pp. 245-256.

Dávalos Hurtado, Eusebio, “El problema antropológico den las Islas Marías, estudio del...”, pp. 257-266.

Puente, Ramón, “La vida en las Islas Marías”, pp. 267-308.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1970, año XXXVI, número 6.

Sumario:

Redacción, “Dos obras fundamentales sobre las Islas Marías”, p. 310.

Piña y Palacios, Javier, “La pena de la relegación y la colonización penal de las Islas Marías, 1912-1931, recopilación de datos”, pp. 311-376.

___, “La colonia penal de las Islas Marías, su régimen actual, recopilación”, pp. 377-394.

Sin autor, “La reforma del artículo 18 de la Constitución general de la República”, pp. 395-412.

Sin autor, “Legislación sobre las Islas Marías”, pp. 426-428.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1970, año XXXVI, número 7.

Sumario:

Redacción, “El costo del delito”, p. 430.

Quiroz Cuarón, Alfonso, Raúl Quiroz Cuarón, “El costo social del delito en México”, pp. 431-535.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1970, año XXXVI, número 8 (Segunda parte)

Sumario:

Dirección, “El costo social del delito”,

Quiroz Cuarón, Alfonso, Raúl Quiroz Cuarón, “El costo social del delito en México”, pp. 537-623.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1970, año XXXVI, número 9.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Editorial”, p. 626.

___, “La Facultad de Medicina, la Academia Nacional de Medicina y la enseñanza y ejercicio de la medicina forense en México”, pp. 626-648.

Malo Camacho, Gustavo, “Quinta asamblea plenaria de la comisión redactora del código penal tipo para Latinoamérica”, pp. 649-686.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1970, año XXXVI, número 10.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Editorial”, p. 688.

Rodríguez Manzanera, Luis, “Delincuencia de menores en México”, pp. 689-752.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1970, año XXXVI, número 11.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Editorial”, pp. 754.

Rodríguez, Manzanera, Luis, “Delincuencia de menores en México”, pp. 755-794.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1970, año XXXVI, número 12..

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Las drogas, la juventud t las actividades de la Procuraduría de la República”, pp. 796.

Soubrier, J. P., “Las drogas en los Estados Unidos de América”, pp. 797-798.

Ginestet, “El consumo de los alucinógenos en el Canadá en 1967”, pp. 799-802.

Sutter, J. M., “El suicidio de los adolescentes”, pp. 803-808.

Teleghani, Michel, “Acción preventiva”, pp. 809-813.

Rousselet, J., “La desvalorización del trabajo, el rechazo de las carreras”, pp. 814-817.

Roumajon, Y., “Adolescencia y tiempos de revuelta”, pp. 818-820.

Chazal, Jean, “Los factores ‘culturales’ de la delincuencia juvenil”, pp. 821-830.

Wuart, Claude, “La pintura existencial”, pp. 831-835

Rodríguez Manzanera, Luis, “La lucha del Estado mexicano contra la producción, tenencia y tráfico ilícito de estupefacientes”, pp. 836-865.

Redacción, “Índice del año (XXXVI) 1970”, pp. 866-867.

1971

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1971, año XXXVII, número 1.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “editorial”, p. 1.

“Currículo Vitae del Dr. Edmundo Buentello y Villa”, pp. 3-8.

Buentello y Villa, Edmundo, “Psicología de la adolescencia, con referencia al deficiente mental”, pp. 9-20.

___, “Algunos aspectos de la influencia familiar en el futuro esquizofrénico”, pp. 21-34.

___, “Algunos aspectos de la ideología y terapéutica de la delincuencia infantil y juvenil en México”, pp. 35-46.

___, “La peligrosidad”, pp. 47-52.

___, “Algunas anotaciones sobre delincuencia”, pp. 53-58.

___, “Simposium. Prevención de la delincuencia”, pp. 59-68.

___, “El enfermo mental delincuente”, pp. 69-78.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1971, año XXXVII, número 2.

Sumario:

Redacción, “Homenaje al doctor Roberto Solís Quiroga”, p. 80

Buentello y Villa, Edmundo, “Variantes en el arrepentimiento”, pp. 81-84

___, “Los cambios en la estructura social mexicana y sus efectos en la salud mental”, pp. 95-100.

___, “Avances en salud mental”, pp. 101-108.

___, “Dos proposiciones al 3er Congreso penitenciario”, pp. 117-128.

___, “Puntos generales de utilidad para el funcionamiento de la Penitenciaría de Sentenciados”, pp. 129-140.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo de 1971, año XXXVII, número 3.

Sumario:

- Piña y Palacios, Javier, Ensayos ya artículos del Dr. Roberto Solís Quiroga”, p. 142.
- Buentello y Villa, Edmundo, “Medicina social”, pp. 143-154.
- ___, “La delincuencia, el vicio y los instrumentos de prevención social”, pp. 155-160.
- ___, “Medicina social y delincuencia”, pp. 161-168.
- ___, “Legislación sobre enfermos mentales”, pp. 169-178.
- ___, “Instituto Psiquiátrico Forense”, pp. 179-188.
- ___, “Aportaciones de las ciencias psicológicas a la valoración de pruebas”, pp. 189-197.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., abril de 1971, año XXXVII, número 4.

Sumario:

- Redacción, “Datos biográficos del Dr. Roberto Solís Quiroga”, pp. 201-204.
- Solís Quiroga, Roberto, “Programa del curso sobre etiología de la delincuencia juvenil”, pp. 205-208.
- ___, “La organización familiar y la responsabilidad de los padres”, pp. 209-230.
- ___, “Etiología de la neurosis infantiles, de los trastornos emocionales y de los problemas de conducta”, pp. 231-246.
- ___, “Los grandes problemas de la infancia y la profilaxis de la delincuencia infantil”, pp. 247-258.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo de 1971, año XXXVII, número 5.

Sumario:

Solís Quiroga, Roberto, “Conducta antisocial de los adolescentes. Aspectos fundamentales psicosociales”, pp. 261-266.

___, “Problemas fundamentales del Tribunal para Menores. Instituciones auxiliares”, pp. 267-274.

___, “Tribunal para menores”, pp. 275-280.

___, “Labores desarrolladas por el Departamento de Prevención Social durante el segundo semestre de 1939 y el año de 1940”, pp. 281-288.

___, “Proyecto para la creación de una institución para el estudio y tratamiento de las anomalías de la conducta de los menores en el Distrito Federal”, pp. 289-292.

Sauvy, Alfred, Sergio García Ramírez tr., “aspectos económicos y demográficos de la criminalidad”, pp. 293-298.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., junio de 1971, año XXXVII, número 6.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Editorial”, p. 300.

García Ramírez, Sergio, “Delitos en materia de estupefacientes”, pp. 301-326.

Piña y Palacios, Javier, “Antecedentes legislativos e interpretación de las disposiciones legales sobre drogas heroicas”, pp. 327-353.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio de 1971, año XXXVII, número 7.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Drogas heroicas”, p. 356.

Peralta, F., “Acerca de la historia del consumo del Hashish”, pp. 357-372.

Bühler, Alfredo, “El territorio de propagación del uso de la coca en América del Sur”, pp. 373-394.

Schittler, E., “Química de las sustancias activas de las hijas de la coca”, pp. 395-398.

Buess, H., “El empleo de la coca y de la cocaína en medicina”, pp. 399-402.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., agosto de 1971, año XXXVII, número 8.

Sumario:

Redacción, “La reforma penal de 1971”, p. 402.

Grispou, Lester, “Mariguana”, pp. 403-414.

Guzmán, Ignacio, “Intoxicación por marihuana”, pp. 415-428.

Fernández Ponte, F., “La marihuana, peligrosa porque lleva hacia otras drogas, afirma Pnkey y Habenicht”, pp. 429-431.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre de 1971, año XXXVII, número 9.

Sumario:

Editor, “¿Terminará un esfuerzo de XXXVII años?”, p.433.

Mesa Gutiérrez, J., “Morfinismo. Conferencia de...”, pp. 434-454.

Gordon Wasson, R., “Hongos alucinógenos”, pp. 455-464.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., octubre de 1971, año XXXVII, número 10.

Sumario:

Redacción, “La cárcel preventiva de la Ciudad de México”, p. 466.

Adato de Ibarra, Victoria, “La cárcel preventiva de la Ciudad de México (Organización y funcionamiento)”, pp. 467-483.

Zaffarini, E. Raúl, “Síntesis de algunas implicaciones del concepto finalista de la conducta en la teoría general del delito”, pp. 484-494.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre de 1971, año XXXVII, número 11.

Sumario:

Piña y Palacios, Javier, “Una investigación del derecho penal mexicano”, p. 496.

Remolina Roqueñí, Felipe, “Primera legislación penal de México independiente”, pp. 497-508.

“Ley para el arreglo de los Tribunales de la Federación”, pp. 509-517.

“Real decreto sobre la responsabilidad de los jueces y demás empleados públicos, cuando falten al desempeño de sus oficios”, pp. 518-525.

“Ley penal contra asesinos y ladrones del Estado libre de la Puebla de los Ángeles. expedida por el honorable Congreso Del mismo Estado el 9 de julio de 1824”, pp. 526-533.

“Modo de proceder en causas criminales principalmente de homicidas y ladrones. Con nota de su formulario”, pp. 534-538.

“Reglamento de la Guardia de Policía de la ciudad de Puebla de los Ángeles, decretado por el Congreso del Estado Libre y Soberano del mismo nombre”, pp. 539-542.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., diciembre de 1971, año XXXV, número 12.

Sumario:

Ceniceros, José Ángel, “Dejamos la dirección de *Criminalia*”, p. 544.

“Ley sobre erección de la Audiencia Superior del Estado Libre de la Puebla de los Ángeles, expedida por el Honorable Congreso del mismo Estado a 13 de julio de 1824”, pp. 545-552.

“Ley dictada por el Congreso Constituyente del Estado de México para la organización de los cuerpos municipales del mismo Estado”, pp. 553-560.

“Dictamen de la comisión especial encargada por el Senado, del arreglo de la administración de justicia en los negocios comunes, civiles y criminales del Distrito Federal y de los Territorios de la Federación Mexicana”, pp. 561-571.

1972

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero de 1972, año XXXVIII, número 1.

Sumario:

“Dictamen de la Comisión de la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica, sobre el proyecto de administración de justicia en la parte civil, presentado al Congreso del Estado de México”, pp. 3-14.

“Ley pena y de procedimientos contra los ladrones y sus cómplices, precedida del dictamen de la comisión de justicia con que fue presentada al honorable Congreso del estado de Zacatecas, en la sesión del día 18 de noviembre de 1850”, p. 15-27.

Criminalia, revista mensual. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., febrero de 1972, año XXXVIII, número 2.

Sumario:

Garrido, Luis, "Editorial", p. 32.

López Sevilla, Enrique, "Luis Jiménez de Asúa: el político", pp. 33-44.

Jiménez Huerta, Mariano, "Luis Jiménez de Asúa: el profesor", pp. 45-50.

Quiroz Cuarón, Alfonso, "Luis Jiménez de Asúa: el criminólogo", pp. 51-54.

Garrido, Luis, "Luis Jiménez de Asúa: el escritor", pp. 55-60.

Ceniceros, José Ángel, "El maestro Luis Jiménez de Asúa", pp. 61-62.

Carrancá y Rivas, Raúl, "En la muerte de un gran hombre", pp. 63-64.

Rivacoba y Rivacoba, Manuel, "Recuerdo y supervivencia de Jiménez de Asúa", pp. 65-70.

Laplaza, Francisco P., "Homenaje a la memoria del Dr. Luis Jiménez de Asúa", pp. 71-78.

González López, Emilio, "El maestro Luis Jiménez de Asúa", pp. 79-80.

Oneca, José Antón, "Don Luis Jiménez de Asúa. Notas para una biografía", pp. 81-86.

Gimbernat Ordeig, Enrique, "El exilio de Jiménez de Asúa", pp. 87-90.

Morodo, Raúl, "Jiménez de Asúa y el constitucionalismo español", pp. 91-92.

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo-abril de 1972, año XXXVIII, número 3-4.

Sumario:

Garrido, Luis, "Simposio sobre enervantes y psicodrogas en México", p. 94.

Mendieta y Núñez, Lucio, "Investigación social de las toxicomanías", pp. 95-106.

Cornoa Uthink, Guillermo, "Alteración mental y toxicomanías", pp. 107-114.

Buentello y Villa, Edmundo, "Tres aspectos parciales de los estupefacientes y las psicodrogas", pp. 115-134.

Barona, Juan, "El problema de las drogas en la comunidad internacional", pp. 135-142.

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo-junio de 1972, año XXXVIII, número 5-6.

Sumario.

Garrido, Luis, “Editorial”, p. 144.

Jiménez Huerta, Mariano, “Sistematización de las figuras típicas en los códigos penales”, pp. 145-152.

Araujo Valdivia, Luis, “El delito de violación en el matrimonio y en el concubinato”, pp. 153-170

Buentello y Villa, Edmundo, “Aspectos parciales psicológicos del uso y del abuso de psicodrogas”, pp. 171-184.

Martínez Cerda, Nicolás, “La justicia”, pp. 185-193.

Losada Campos, Antonio, “Do Federico Castejón y Martínez de Arizala”, pp. 194-196.

Castellanos Tena, Fernando, “Despedida a Juan José González Bustamante”, pp. 197-198.

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio-agosto de 1972, año XXXVIII, número 7-8.

Sumario:

Garrido, Luis, “Editorial”, p. 202.

___, “Bienvenida a tres nuevos académicos”, pp. 203-206.

García Ramírez, Sergio, “Discurso pronunciado como Procurador General de Justicia del Distrito y Territorios Federales ante la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, pp. 206-212.

Constant, Jean, “La motivación de las resoluciones de las jurisdicciones represivas en derecho belga”, pp. 212-225.

Frías Caballero, Jorge, “La responsabilidad penal del ebrio en la IV Asamblea penaria de la Comisión Redactora del Código penal tipo para Latinoamérica”, pp. 226-2244.

Graue, Desiderio, “Medidas para evitar el drogado de los atletas en la XIX Olimpiada”, pp. 245-251.

Silva, Enrique, “Eternidad y permanencia de Raúl Carrancá y Trujillo”, pp. 252-254.

Garrido, Luis, “Nota bibliográfica”, pp. 255-256.

“IX Congreso Internacional de derecho penal”, p. 256.

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre-octubre, año XXXVIII, números 9-10.

Sumario:

Redacción, “Editorial”, p. 258.

Cárdenas, Raúl F., “El concurso ideal en el Código penal tipo para la América Latina”, pp. 259-284.

Garrido, Luis, “Respuesta al trabajo del señor licenciado Cárdenas”, pp. 285-288.

Del Río Govea, Manuel, “Manuel de Lardizábal y Uribe, primer penalista mexicano”, pp. 289-298.

Pavón Vasconcelos, Francisco, “La obra del señor licenciado don Manuel del Río Govea”, pp. 299-302.

Martínez Cerda, Nicolás, “El hombre delincuente y régimen penitenciario”, pp. 303-310.

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., noviembre-diciembre, año XXXVIII, número 11-12.

Sumario:

Buentello y Villa, Edmundo, “Editorial: IV Congreso Nacional Penitenciario”, p. 312.

Piña y Palacios, Javier, “EL problema de la educación en nuestras prisiones”, pp. 313-326.

Moreno González, Rafael, “Historia clínica criminológica”, pp. 327-334.

Malo Camacho, Gustavo, “El régimen progresivo técnico en el sistema penitenciario”, pp. 335-350.

Rodríguez Manzanera, Luis, “Remisión parcial de la pena”, pp. 351-360.

Vargas López, Gilberto, “Clausura del IV Congreso Penitenciario”, pp. 361-368.

“Índice del año 1972”, pp. 369-370.

1973

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., enero-febrero de 1973, año XXXIX, números 1-2.

Sumario:

Buentello y Villa, Edmundo, "Editorial", pp. 3-4.

Redacción, "Luis Garrido", pp. 5-7,

González A. Alpuche, Juan, "Discurso pronunciado como secretario general de la asociación Nacional de Abogados y del Instituto Mexicano de Cultura", pp. 7-12.

García Ramírez, Sergio, "Discurso pronunciado como subsecretario del Patrimonio Nacional", pp. 13-18.

García Máynez, Eduardo, "Discurso pronunciado como presidente de la Academia de Filosofía del Derecho", pp. 19-22.

García Lizama, Víctor, "Discurso pronunciado en representación del arquitecto Joaquín Álvarez Ordóñez", pp. 23-24.

Cervantes del Río, Hugo, "Discurso pronunciado en representación del Presidente de la República (Luis Echeverría Álvarez)", pp. 25-26.

Garrido, Luis, "Discurso", pp. 27-31.

Monterde, Francisco, "La obra literaria del doctor Luis Garrido", pp. 31-40.

Jiménez Huerta, Mariano, "Luis Garrido, el hombre bueno de la mente sabia", pp. 41-46.

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., marzo-abril de 1973, año XXXIX, números 3-4.

Sumario:

Buentello y Villa, Edmundo, "Editorial", p. 50

Rodríguez Manzanero, Luis, "Índices de drogadicción a nivel de bachillerato en México", pp. 51-76.

Quiroz Cuarón, Alfonso, "Respuesta al trabajo del ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales del Sr. Dr. Luis Rodríguez Manzanera", pp. 77-84.

Malo Camacho, Gustavo, "Reseña del IV Congreso Nacional Penitenciario", pp. 85-88.

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., mayo-junio de 1973, año XXXIX, números 5-6.

Sumario:

Buentello y Villa, Edmundo, "Editorial", p. 92

Salgado, César, "Raúl Carrancá y Trujillo, maestro y amigo", pp. 93-100.

Pereyra, Luis, "Derecho, cultura y vocación profesional", pp. 101-114.

Mendieta y Núñez, Lucio, "Raúl Carrancá y Rujillo, literato", pp. 115-120.

Gutiérrez Anzola, Jorge E., "Persona humana y sociedad", pp. 121-132.

Buentello y Villa, Edmundo, "Datos psicológicos y psicoterapéuticos en ex reos", pp. 133-147.

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., julio-agosto de 1973, año XXXIX, números 7-8.

Sumario:

Redacción, "Nueva época de Criminalia", pp. 151-152

Dondina, Mario, José Luis Pérez Hernández tr., "Las acciones liberae in causa y sistematización en el nuevo Código penal", pp. 153-170.

Moreno González, L. Rafael, "Aspectos médico forenses y criminológico de la farmacodependencia", pp. 171-176.

Buentello y Villa, Edmundo, "Los menores de conducta antisocial", pp. 177-191.

Fernández Doblado, Luis, "La tutela penal del sufragio", pp. 192-198.

Carrancá y Rivas, Raúl, "Enfoques sobre la pena de muerte", pp. 199-210.

Altmann Smythe, Julio, "¿Deben suprimirse la pena privativa de libertad y la prisión?", pp. 211-220.

"Una reforma integral de los tribunales para menores del Distrito Federal", pp. 221-228.

García Ramírez, Sergio, "Exposición sobre el proyecto de ley de los consejos tutelares", pp. 229-249.

Burgoa, Ignacio, “Algunas opiniones sobre la iniciativa de los consejos tutelares para menores infractores del Distrito y Territorios Federales”, pp. 250-253.

“Comisiones unidas de estudios legislativos, primera sección, previsión social y primera de justicia”, pp. 254-274

Criminalia, revista bimestral. Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, DF., septiembre-octubre de 1973, año XXXIX, números 9-10.

Sumario:

Redacción, “Editorial”, pp. 277-278

Redacción, “Premio Criminalia”, pp. 279-280.

Rivera Cambas, Francisco, “La punibilidad en el concurso real de delitos”, pp. 281-293.

Navarro García, Raúl, “La prescripción en el derecho penal”, pp. 294-324.

Cárdenas, Raúl F., “Responsabilidad médica”, pp. 325-347.

Iturbe Alvérez [sic], Salvador, “Requisitos del dictamen médico forense”, pp. 348-352.

Vargas G., Luis A., y Mario Alva R., “Método de superposición radiológica craneal con fines de investigación identificativa”, pp. 353-358.

Tiburcio Cruz, Julio, “La fotografía a colores aplicada en la investigación criminalística”, pp. 359-367.

Moreno González, Rafael, “La prueba de Walker modificada”, pp. 368-372.

Franco de Ambriz, Martha, “Aplicación de la cromatografía de capa delgada en química forense”, pp. 373-379.

Jiménez Navarro, Raúl, “Identificación forense de la marihuana. Métodos de laboratorio”, pp. 380-404.

Quiroz Cuarón, Alfonso, “Homenaje a don Luis Garrido”, pp. 405-411.

Jiménez Huerta, Mariano, “Francisco Blasco y Fernández de Moreda: Una vida límpida, un corazón noble y un cerebro preclaro”, pp. 412-415